

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXV - N° 30.504 - Montevideo, miércoles 19 de agosto de 2020

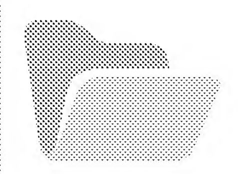
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General**: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) - **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) -- **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED DOA


Librería Digital
Accede aquí
a las publicaciones
sin costo
Productos destacados
Librería IMPO

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 14 y 17 de agosto y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1
Decreto 226/020

Modifícase el Decreto 321/019 de 4 de noviembre de 2019.

(3.293*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 12 de Agosto de 2020

VISTO: el Decreto Nº 410/016 de 26 de diciembre de 2016, sus modificativos y concordantes;

RESULTANDO: I) que el mismo incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Resolución del Grupo Mercado Común Nº 26/16 de 5 de diciembre de 2016, que aprobó el "Arancel Externo Común basado en la Nomenclatura Común del Mercosur" ajustada a la VI Enmienda del Sistema Armonizado;

II) que el Grupo Mercado Común, en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Mercado Común, dictó las Resoluciones Nº 55/19 y Nº 56/19;

III) que mediante el Decreto Nº 321/019 de 4 de noviembre de 2019, se incorporaron las Resoluciones del Grupo Mercado Común Nros. 07/19 y 30/19 al ordenamiento jurídico nacional, omitiéndose involuntariamente la incorporación de determinados códigos arancelarios;

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, recoger las modificaciones resultantes de las referidas Resoluciones del Grupo Mercado Común, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el país en la materia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 2º de la Ley Nº 12.670 de 17 de diciembre de 1959 y 4º del Decreto-Ley Nº 14.629 de 5 de enero de 1977;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Agrégase al Anexo I y al Anexo III del Decreto Nº 321/019 de 4 de noviembre de 2019, los códigos arancelarios que figuran en el Anexo I y en el Anexo III respectivamente, que forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común, de conformidad con los Anexos II y IV, que forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la Secretaría del Mercosur, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; FRANCISCO BUSTILLO; OMAR PAGANINI; CARLOS MARÍA URIARTE.

ANEXO I

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
9306.21.00	- - Cartuchos	20	9306.21	- - Cartuchos	
			9306.21.10	Que contengan productos químicos u oleorresina de *Capsicum*, con fines irritantes	20
			9306.21.20	Los demás, que produzcan efectos fumígenos, de iluminación, de sonido o de identificación mediante tintas o colorantes	20
			9306.21.30	Los demás, con uno o más proyectiles de elastómeros	20
			9306.21.90	Los demás	20
9306.90.00	- Los demás	20	9306.90	- Los demás	
			9306.90.10	Granadas que contengan productos químicos u oleorresina de *Capsicum*, con fines irritantes	20
			9306.90.20	Las demás granadas, que produzcan efectos fumígenos, de iluminación, de sonido o de identificación mediante tintas o colorantes	20
			9306.90.90	Los demás	20

ANEXO II

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
9021.90.19	Los demás	0	9021.90.12	Implantes expandibles («stents»), incluso montados sobre catéter del tipo balón	0

			9021.90.13	Oclusores interauriculares constituidos por una malla de alambre de níquel y titanio rellena con tejido de poliéster, incluso presentados con su respectivo catéter	0
			9021.90.19	Los demás	0
9021.90.8	Los demás		9021.90.80	Los demás	14
9021.90.81	Implantes expandibles («stents»), incluso montados sobre catéter del tipo balón	0	9021.90.81	SUPRIMIDO	
9021.90.82	Oclusores interauriculares constituidos por una malla de alambre de níquel y titanio rellena con tejido de poliéster, incluso presentados con su respectivo catéter	0	9021.90.82	SUPRIMIDO	
9021.90.89	Los demás	14	9021.90.89	SUPRIMIDO	

ANEXO III

8543.30.00	- Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis	14 BK	8543.30 8543.30.10 8543.30.90	- Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis De electrólisis, con celdas de membrana Los demás	 0 BK 14 BK
9018.32.19	Las demás	16	9018.32.13 9018.32.19	Agujas punta de lápiz, de los tipos utilizados en anestesia epidural o raquídea Las demás	2 16

ANEXO IV

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
2941.90.81	Polimixinas y sus sales	2	2941.90.81	Polimixinas y sus sales, excepto sulfato de colistina	2

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
2
Decreto 230/020

Apruébase el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el Vocabulario de Términos de Metrología Legal".

(3.297*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 12 de Agosto de 2020

VISTO: la Resolución del MERCOSUR Grupo Mercado Común Nº 45/18 por la cual se aprobó el "Reglamento Técnico Mercosur sobre el Vocabulario de Términos de Metrología Legal";

RESULTANDO: I) que el Vocabulario Internacional de Términos de Metrología Legal de la Organización Internacional de Metrología Legal - OIML edición 2013, establece los términos de definiciones aplicables a los diferentes campos de la Metrología Legal y es utilizado como documento de referencia a nivel internacional.

II) que el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR Protocolo de Ouro Preto - Aprobado por Ley Nº 16.712 de 1º de setiembre de 1995, establece que los Estados Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes previstos en el artículo 2º del referido Protocolo;

CONSIDERANDO: I) que es necesario uniformizar la terminología utilizada en el campo de la Metrología Legal para contemplar las directrices internacionales en la materia.

II) que se debe proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia, en el Derecho Positivo Nacional, las normas emanadas del Grupo Mercado Común;

ATENTO: a lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el Vocabulario de Términos de Metrología Legal", que se adjunta como Anexo y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.
LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI; FRANCISCO BUSTILLO.

ANEXO

REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE EL VOCABULARIO DE TÉRMINOS DE METROLOGÍA LEGAL

SUMARIO

CAMPO DE APLICACIÓN

El presente vocabulario será empleado por los metrólogos, así como por otros especialistas involucrados en diversas actividades relativas a la metrología legal.

También puede ser una referencia para gobiernos y órganos intergubernamentales, asociaciones comerciales, fabricantes de instrumentos de medición así como para los usuarios de los servicios de metrología legal.

1. Términos fundamentales

0.01 Metrología

Ciencia de las mediciones y sus aplicaciones.

Nota: La metrología incluye todos los aspectos teóricos y prácticos de las mediciones, cualesquiera que sean su incertidumbre de medida y su campo de aplicación.

[OIML V2-200:2012, 22]

0.02 Sistema Internacional de Unidades (SI)

Sistema de unidades basado en el Sistema Internacional de Magnitudes, con nombres y símbolos de las unidades, y con una serie de prefijos con sus nombres y símbolos, así como reglas para su utilización, adoptado por la Conferencia General de Pesas y Medidas (CGPM).

[OIML V2-200:2012, 1.16]

Nota 1: El SI está basado en las siete magnitudes básicas del Sistema Internacional de Magnitudes (ISQ). De acuerdo a: OIML V2-200:2012, 1.16 y la publicación SI [BIPM 2006]. Estas son: longitud, masa, tiempo, corriente eléctrica, temperatura termodinámica, cantidad de sustancia e intensidad luminosa.

Nota 2: Las unidades básicas y las unidades derivadas coherentes del SI forman un conjunto coherente, denominado "conjunto de unidades SI coherentes".

Nota 3: Una descripción y explicación completas del SI puede encontrarse en la octava edición, 2006, actualizada 2014 del folleto sobre el SI, publicado por la Oficina Internacional de Pesas y Medidas (BIPM).

Nota 4: La magnitud "número de entidades" se considera frecuentemente como magnitud básica, con unidad básica uno, símbolo 1.

Nota 5: Los prefijos SI para los múltiplos y submúltiplos de las unidades están dados en OIML V2-200:2012, 1.16.

0.03 Indicación

Valor proporcionado por un instrumento de medición o sistema de medición.

Nota 1: La indicación puede presentarse en forma visual o acústica, o puede transferirse a otro dispositivo. Frecuentemente viene dada por la posición de una aguja en un cuadrante para salidas analógicas, por un número visualizado o impreso para salidas digitales, por un código para salidas codificadas, o por el valor asignado para el caso de medidas materializadas.

Nota 2: La indicación y el valor correspondiente de la magnitud medida no son necesariamente valores de magnitudes de la misma naturaleza.

[OIML V2-200:2012, 4.1]

0.04 Error de indicación

Indicación menos el valor de referencia.

Nota: Este valor de referencia, está algunas veces referido a un valor (convencionalmente) verdadero de una magnitud (véase también OIML V2-200:2012, 2.12, Nota 1).

0.05 Error máximo permitido

Límite de error

Valor extremo del error de medida, con respecto a un valor de referencia conocido, permitido por especificaciones o reglamentaciones, para una medición, instrumento o sistema de medición dado.

Nota 1: En general, los términos "errores máximos permitidos" o "límites de error" se utilizan cuando existen dos valores extremos

Nota 2: No se debe utilizar el término "tolerancia" para designar el 'error máximo permitido'.

[OIML V2-200:2012, 4.26]

1. Nota 3: ***Usualmente el término "error máximo permitido" se abrevia como "EMP", o "emp"***

0.06 Error intrínseco

Error de indicación, determinado bajo condiciones de referencia.

0.07 Magnitud de influencia

Magnitud que, en una medición directa, no afecta a la magnitud que realmente se está midiendo, pero sí afecta a la relación entre la indicación y el resultado de medida.

Ejemplo 1: La magnitud frecuencia en la medición directa de la amplitud constante de una corriente alterna con un amperímetro.

Ejemplo 2: La concentración de la cantidad de sustancia de bilirrubina en una medición directa de la concentración de la cantidad de sustancia de hemoglobina en plasma sanguíneo humano.

Ejemplo 3: La temperatura de un micrómetro utilizado para medir la longitud de una varilla, pero no la temperatura de la propia varilla, que puede aparecer en la definición del mensurando.

Ejemplo 4: La presión atmosférica en la fuente de iones de un espectrómetro de masas durante la medida de una fracción molar.

Nota 1: Una medición indirecta conlleva una combinación de mediciones directas, cada una de las cuales puede estar a su vez afectada por magnitudes de influencia.

Nota 2: En la GUM ("Guide to the expression of uncertainity in measurement", publicación OIML G 1-100), el concepto 'magnitud de influencia' se define de acuerdo con la 2da edición del Vocabulario Internacional de Metrología (VIM), por lo que comprende no sólo las magnitudes que afectan al sistema de medida, como en esta definición,sino que también incluye aquéllas que afectan a las

magnitudes realmente medidas. La GUM tampoco limita este concepto a mediciones directas. [OIML V2-200:2012,2.52]

0.08 Condición nominal de funcionamiento

Condición de funcionamiento que debe satisfacerse durante una medición para que un instrumento o un sistema de medida funcione conforme a su diseño.

Nota: Las condiciones nominales de funcionamiento especifican generalmente intervalos de valores para la magnitud medida y para las magnitudes de influencia.

[OIML V2-200:2012, 4.9]

0.09 Condición de funcionamiento de referencia

Condición de referencia

Condición de funcionamiento prescrita para evaluar el desempeño de un instrumento o sistema de medida o para comparar resultados de medición.

Nota 1: Las condiciones de referencia especifican intervalos de valores del mensurando y de las magnitudes de influencia.

Nota 2: En la Norma IEC 60050-300, ítem 311-06-02, el término "condición de referencia" designa una condición de funcionamiento en la cual la incertidumbre instrumental especificada es la menor posible.

[OIML V2-200:2012, 4.11]

0.10 Instrumento de medición

Dispositivo utilizado para realizar mediciones, solo o asociado a uno o varios dispositivos suplementarios.

Nota 1: Un instrumento de medición que puede utilizarse individualmente es un sistema de medición.

Nota 2: Un instrumento de medición puede ser un instrumento de medición indicador o una medida materializada.

[OIML V2-200:2012, 3.1]

0.11 Transductor de medición

Dispositivo, utilizado en medición, que hace corresponder a una magnitud de entrada una magnitud de salida, según una relación determinada.

Ejemplos: Termopar, transformador de corriente eléctrica, galga o banda extensométrica, electrodo para pH, tubo Bourdon, lámina bimetálica.

[OIML V2-200:2012, 3.7]

0.12 Sistema de medición

Conjunto de uno o más instrumentos de medición y, frecuentemente, otros dispositivos, incluyendo reactivos y otros insumos, ensamblados y adaptados para proporcionar información utilizada para obtener valores medidos dentro de intervalos especificados, para magnitudes de naturalezas dadas.

Nota: Un sistema de medición puede estar formado por un único instrumento de medición.

[OIML V2-200:2012, 3.2]

0.13 Escala de un instrumento de medición con dispositivo indicador

Parte de un instrumento de medición con indicador, que consiste en un conjunto ordenado de marcas, eventualmente acompañadas de números o valores de la magnitud.

[OIML V2-200:2012, 3.5]

0.14 Calibración

Operación que bajo condiciones especificadas establece, en una primera etapa, una relación entre los valores y sus incertidumbres de medida asociadas obtenidas a partir de los patrones, y las correspondientes indicaciones con sus incertidumbres asociadas y, en una segunda etapa, utiliza esta información para establecer una relación que permita obtener un resultado de la medición a partir de una indicación.

Nota 1: Una calibración puede expresarse mediante una declaración, una función de calibración, un diagrama de calibración, una curva de calibración o una tabla de calibración. En algunos casos, puede consistir en una corrección aditiva o multiplicativa de la indicación con la incertidumbre de medición asociada.

Nota 2: No debe confundirse la calibración con el ajuste de un sistema de medición, a menudo llamado incorrectamente "auto calibración", ni con una verificación de la calibración.

Nota 3: Frecuentemente se interpreta que únicamente la primera etapa de esta definición corresponde a la calibración.

[OIML V2-200:2012, 2.39]

0.15 Ajuste de un sistema de medición

Ajuste

Conjunto de operaciones realizadas sobre un sistema de medición para que proporcione indicaciones prescritas, correspondientes a valores dados de la magnitud a medir.

Nota 1: Diversos tipos de ajuste de un sistema de medición son: ajuste de cero, ajuste del offset (desplazamiento) y ajuste de la amplitud de escala (denominado también ajuste de la ganancia).

Nota 2: No debe confundirse el ajuste de un sistema de medición con su propia calibración, que es un prerrequisito para el ajuste.

Nota 3: Después de su ajuste, generalmente un sistema de medición debe ser calibrado nuevamente.

[OIML V2-200:2012, 3.11]

1. Metrología y sus aspectos legales

1.01 Metrología legal

Práctica y procesos de aplicación de una estructura jurídica y reglamentaria a la metrología y la implementación de su ejecución (ver 0.01).

Nota 1: El alcance de la metrología legal puede ser diferente en cada país.

Nota 2: La metrología legal incluye:

* el establecimiento de las exigencias legales,
* el control y la evaluación de la conformidad de los productos y de las actividades reglamentadas.
* la supervisión de los productos y de las actividades reglamentadas,
* y la provisión de la infraestructura necesaria para asegurar la trazabilidad de las mediciones reglamentadas y los instrumentos de medición con el SI y a patrones nacionales.

1.02 Ley de metrología

Los actos jurídicos y la legislación específica que proporcionan la estructura legal a la metrología.

Nota: Los actos jurídicos y regulatorios en particular, especifican las unidades legales de medida y establecen:
* los requisitos con respecto a las características de los instrumentos de medición,
* la exactitud de la medición en los casos especificados por la ley
* un control legal de los instrumentos de medición, y
* la supervisión metrológica.

1.03 Reglamentación de la metrología legal

Reglamentación técnica en el campo de la metrología legal.

Nota 1: Los reglamentos deberán, cuando sea aplicable, ser compatibles con las Recomendaciones Internacionales de la OIML y hacer uso de sus requisitos.

Nota 2: El ámbito de la metrología legal generalmente incluye:
* la protección de los intereses de los individuos y de las empresas,
* la protección de los intereses nacionales,
* la protección de la salud y la seguridad públicas, incluso en relación con el medio ambiente y con los servicios médicos, y
* el cumplimiento de los requisitos para las transacciones comerciales.

1.04 Organismo nacional responsable

Organización o agencia a nivel nacional, responsable del desarrollo y/o de la aplicación de las leyes y reglamentos relativos al control de la metrología legal.

1.05 Autoridad metrológica

Entidad legal designada por ley o por el gobierno para ser responsable de las actividades específicas de la metrología legal.

Nota 1: Entidad legal puede ser una institución gubernamental, local o no gubernamental autorizada por el gobierno.

1.06 Unidades legales de medida

Unidades de medida exigidas o permitidas por los reglamentos.

Nota: Las unidades legales pueden ser:
* las unidades del SI,
* sus múltiplos y submúltiplos decimales como está indicado para el uso de los prefijos en el SI, o
* unidades que no están incluidas en el SI, especificadas por los reglamentos pertinentes.

2. Actividades de metrología legal

2.01 Control metrológico legal

Conjunto de las actividades de la metrología legal.
Nota: El control metrológico legal comprende:
* el control legal de los instrumentos de medición,
* la supervisión metrológica,
* todas las operaciones que tienen por finalidad examinar y demostrar, por ejemplo, para testificar en un tribunal de justicia, el estado de un instrumento de medición y para determinar sus características metrológicas, entre otros aspectos, tomando como referencia las exigencias legales pertinentes.

2.02 Control legal de los instrumentos de medición

Término utilizado para designar globalmente operaciones legales a las que los instrumentos de medición pueden ser sometidos, por ejemplo, la aprobación de modelo, la verificación, etc.

2.03 Supervisión metrológica

Actividad del control metrológico legal para comprobar la observancia de las leyes de la metrología y sus reglamentos metrológicos.

Nota 1: La supervisión metrológica también incluye la comprobación de la exactitud de las cantidades indicadas en las mercaderías pre-medidas o pre envasadas.

Nota 2: Para lograr estos propósitos, pueden utilizarse medios y métodos tales como la vigilancia del mercado y la gestión de la calidad.

2.04 Evaluación de modelo

Procedimiento de evaluación de la conformidad en uno o más ejemplares de un modelo determinado de un instrumento de medición que se traduce en una medición conducente a un informe de evaluación y/o a un certificado de evaluación de modelo.

Nota: "Modelo" se utiliza en metrología legal con el mismo significado que "tipo"; en las definiciones siguientes, solo se utiliza "modelo".

2.05 Aprobación de modelo

Decisión de relevancia jurídica, basada en la revisión del informe de evaluación de modelo, referida a que el modelo de un instrumento de medición satisface las exigencias reglamentarias pertinentes, y conduce a la emisión del certificado de aprobación de modelo.

Nota: Ver también A.25

2.06 Aprobación de modelo con efecto limitado

Aprobación de modelo de instrumentos de medición que está vinculada con una o más restricciones específicas.

Nota: Las restricciones pueden referirse, a:
* el período de validez,
* el número de instrumentos cubiertos por la aprobación,
* la obligación de notificar a las autoridades competentes el lugar de instalación de cada instrumento,
* el uso del instrumento.
* u otras que la autoridad metrológica entienda aplicable.

2.07 Reconocimiento de una aprobación de modelo

Resolución jurídica adoptada por una de las partes, ya sea de forma voluntaria o sobre la base de un acuerdo bilateral o multilateral por el que un modelo que fue aprobado por la otra parte es reconocido como satisfaciendo las exigencias legales pertinentes, sin emitir una nueva aprobación de modelo.

Nota Ver también A.33.

2.08 Cancelación de una aprobación de modelo

Decisión de carácter legal cancelando una aprobación de modelo.

Nota: La cancelación está justificada en el caso de:
* alteraciones del modelo,
* modificación de sus partes vitales.
* circunstancias que afectan la durabilidad y/o la confiabilidad metrológicas,
* los efectos que alteran el desempeño metrológico del instrumento exigido por la ley y que se hacen visibles solo después que la aprobación oficial fue concedida.

2.09 Verificación de un instrumento de medición

Procedimiento de evaluación de la conformidad (distinto al de la evaluación de modelo) que se traduce en la colocación de una marca de verificación y/o en la emisión de un certificado de verificación.

Nota Ver también (OIML V2-200: 2012, 2.44.)

2.10 Examen preliminar

Examen de un instrumento de medición, ya sea como parte de requisitos parciales o antes de que ciertos elementos del instrumento de medir se ensamblen como parte del procedimiento de verificación.

2.11 Verificación por muestreo

Verificación de un lote homogéneo de instrumentos de medición basado en los resultados de examinar una cantidad estadísticamente apropiada de muestras tomadas aleatoriamente de un lote identificado.

2.12 Verificación inicial

La verificación de un instrumento de medición que no ha sido verificado previamente.

2.13 Verificación subsecuente

La verificación de un instrumento de medición que sigue a una verificación previa

Nota 1: La verificación subsecuente incluye:
- la verificación periódica obligatoria,
- la verificación después de la reparación, y
- la verificación voluntaria.
-

Nota 2: La verificación subsecuente de un instrumento de medición puede llevarse a cabo antes de la expiración del período de validez de una verificación anterior, bien a petición del usuario (propietario) o cuando su verificación se ha declarado inválida.

2.14 Verificación periódica obligatoria

La comprobación subsecuente de un instrumento de medir, que se realiza periódicamente a determinados intervalos de acuerdo con el procedimiento establecido por la reglamentación.

2.15 Reprobación o rechazo de un instrumento de medición

Decisión de carácter legal especificando que un instrumento de medición no satisface las exigencias reglamentarias para la verificación y prohibiendo su uso para aplicaciones que requieren verificación obligatoria.

2.16 Recalificación de un instrumento de medición

Decisión de carácter legal que especifica que un instrumento de medición inicialmente rechazado, es devuelto a la conformidad con las exigencias legales y su uso ya no se encuentra prohibida para aplicaciones que requieren la verificación obligatoria.

2.17 Reconocimiento de la verificación

Decisión de carácter legal tomada por una de las partes, ya sea voluntariamente o basada en acuerdos bilaterales o multilaterales por el cual un certificado de verificación emitido y/o una marca de verificación aplicada por la otra parte se reconocen como satisfaciendo las exigencias reglamentarias, sin la emisión de un nuevo certificado de verificación y/o la colocación de una nueva marca de verificación.

2.18 Inspección por muestreo

Inspección de un lote homogéneo de instrumentos de medición basada en la evaluación de una cantidad estadísticamente adecuada de las muestras seleccionadas aleatoriamente a partir de un lote identificado.

Nota 1: Las condiciones bajo las cuales los respectivos instrumentos han sido usados (por ejemplo, calidad del agua para los contadores de agua) pueden ser considerados entre los parámetros que determinen la homogeneidad del lote.

Nota 2: ISO 3534-2 da la siguiente definición:
"4.1.6 inspección por muestreo: Inspección de los elementos seleccionados dentro del grupo bajo consideración".

2.19 Marcado

Colocación de una o más marcas.
Nota 1: Ejemplos de marcas incluyen: marcas de verificación, de rechazo, de sellado y de aprobación de modelo (como se describe en 3.05, 3.06, y 3.07).
Nota 2: Las marcas de verificación y de sellado pueden ser combinadas.

Nota 3: El fabricante puede estar autorizado a aplicar otras marcas.

2.20 Sellado

Los medios destinados a proteger el instrumento de medición contra cualquier intervención no autorizada, modificación del ajuste, retiro de partes, modificación del software, etc.

Nota: Esto se puede lograr por hardware, por software o por una combinación de ambos.

2.21 Dispositivo de seguridad

Medios para impedir el acceso no autorizado al hardware o al software.

2.22 Cancelación de una marca de verificación

Anulación de la marca de verificación cuando se ha constatado que el instrumento de medición ha dejado de satisfacer las exigencias reglamentarias.

2.23 Verificación inicial de los instrumentos de medición utilizando el sistema de gestión de calidad del fabricante

Declaración de conformidad del fabricante de los instrumentos de medición con las exigencias metrológicas legales para la verificación inicial; la declaración se permite con la condición de que el fabricante disponga de un sistema de gestión de calidad implantado y aprobado por un organismo competente.
Nota 1: El organismo nacional responsable deberá disponer de un medio para que periódicamente valide la continuidad del sistema de gestión de calidad del fabricante.

Nota 2: El programa de gestión de calidad para instrumentos de medición debe estar de acuerdo con las exigencias metrológicas legales para la verificación inicial de acuerdo con las leyes nacionales o los reglamentos para el control metrológico legal.

2.24 Puesta en el mercado

Primera comercialización en el mercado de un instrumento de medición o de un producto pre-envasado o pre-medido.

Nota: Esto puede referirse al mercado de un único país o de un grupo de países (región).

3. Documentos y marcas en metrología legal

3.01 Certificado de aprobación de modelo

Documento que certifica que la aprobación de modelo se ha concedido.

3.02 Certificado de verificación

Documento que acredita que la verificación del instrumento de medición se ha llevado a cabo y que confirma que el mismo satisface las exigencias legales.

3.03 Notificación de rechazo

Documento que acredita que un instrumento de medición no satisface o que ha dejado de satisfacer las exigencias legales pertinentes.

3.04 Marca de verificación

Marca aplicada a un instrumento de medición de un modo visible que certifica que la verificación del instrumento de medición se ha llevado a cabo y que confirma la satisfacción de las exigencias legales pertinentes.

Nota: La marca de verificación puede identificar al organismo responsable de la verificación y/o indicar el año o la fecha de verificación o su fecha de vencimiento.

3.05 Marca de rechazo

Marca aplicada a un instrumento de medición de un modo bien visible para indicar que el instrumento de medición no satisface las exigencias legales y que cancela la marca de verificación aplicada con anterioridad.

3.06 Marca de sellado

Marca destinada a proteger al instrumento de medición contra cualquier modificación, reajuste, remoción de las partes, etc., no autorizados.

3.07 Marca de aprobación de modelo

Marca aplicada a un instrumento de medición certificando su conformidad con el modelo aprobado.

4. Clasificación de los instrumentos de medición

4.01 Categoría de los instrumentos

Conjunto identificable de instrumentos en función de características metrológicas y técnicas únicas que puede incluir la magnitud a ser medida, el alcance de medición y el principio o método de medición.

4.02 Familia de instrumentos de medición.

Grupo identificable de los instrumentos de medición que pertenecen al mismo modelo fabricado, dentro de la misma categoría, que tienen las mismas características de diseño y los mismos principios metrológicos para la medición, pero que pueden diferir en algunas características en su desempeño metrológico y técnico, como están definidas en el reglamento pertinente.

4.03 Metrológicamente relevante

Atributo de un dispositivo, instrumento, función o software que influye en el resultado de la medición o de cualquier otra indicación primaria.

4.04 Módulo

Parte identificable de un instrumento de medición o de una familia de instrumentos de medición que realiza una función o más funciones específicas y que puede ser evaluada por separado de acuerdo a los requisitos metrológicos y técnicos que se especifican en el reglamento pertinente.

Ejemplo: Los módulos típicos de un instrumento de pesar son: módulo de pesaje, celda de carga, indicador, dispositivo procesador de datos analógicos y/o digitales, y otros. (Ver OIML R76-1 Ed. 2006)

4.05 Familia de módulos

Grupo identificable de módulos que pertenece al mismo modelo fabricado que tienen similares características de diseño, pero que pueden diferir en algunos requisitos de desempeño metrológico y técnico, conforme están definidos en el reglamento pertinente.

4.06 Modelo de un instrumento de medición o módulo

Modelo definitivo de un instrumento de medición o módulo (incluyendo una familia de instrumentos o módulos) del cual la totalidad de los elementos que afectan sus características metrológicas están adecuadamente definidas.

4.07 Instrumento de medición controlado legalmente

Instrumento de medición que satisface los requisitos prescriptos, en particular los requisitos de metrología legal.

4.08 Legalmente relevante

Atributo de una parte de un instrumento de medición, de un dispositivo o de un software sujetos a control legal.

4.09 Ejemplar de un modelo aprobado

Instrumento de medición de un modelo aprobado, que por sí solo o en conjunto con la documentación adecuada, sirve como una referencia, por ejemplo, para control de la conformidad de los instrumentos con el modelo aprobado.

4.10 Parámetro legalmente relevante

Parámetro de un instrumento de medición, de un dispositivo (electrónico), de un componente, de un software o de un módulo sujeto a control legal. Nota: Se pueden distinguir los siguientes tipos de parámetros legalmente relevantes: parámetros específicos del modelo y parámetros específicos del dispositivo.

4.11 Parámetro específico del modelo

Parámetro legalmente relevante cuyo valor depende solamente del modelo de instrumento.

Nota: Parámetros específicos del modelo son parte del software legalmente relevante.

4.12 Parámetro específico del dispositivo

Parámetro legalmente relevante cuyo valor depende del instrumento individual.
Nota: Los parámetros específicos del dispositivo comprenden los parámetros de ajuste (por ejemplo, ajuste de intervalo u otros ajustes o correcciones) y parámetros de configuración (por ejemplo, el valor máximo, el valor mínimo, la unidad de medida, etc.).

4.13 Modelo aprobado

Modelo definitivo o familia de instrumentos de medición cuya utilización es legalmente permitida, cuya decisión está confirmada por la emisión de un certificado de aprobación de modelo.

4.14 Instrumento de medición aceptable para la verificación

Instrumento de medición de un modelo aprobado, o que satisface las exigencias reglamentarias y puede estar exento de la aprobación de modelo.

4.15 Equipamiento para la verificación

Equipamiento que satisface las exigencias reglamentarias y que se utiliza para la verificación

4.16 Equipo bajo ensayo

Componente, combinación de componentes o instrumento de medición completo sujetos a ensayo.
Nota: Abreviatura EBE.

5. Construcción y operación de los instrumentos de medición

5.01 Intervalo de escala

Valor de una división
Valor expresado en unidades de la magnitud medida de la diferencia entre:
* los valores correspondientes a dos marcas de la escala consecutivas, para la indicación analógica o
* dos valores indicados consecutivos, para la indicación digital

5.02 Intervalo de escala de verificación

Valor, expresado en una unidad SI, utilizado para la clasificación y verificación de un instrumento.

5.03 Número de intervalos de escala de verificación

Cociente entre la capacidad máxima de una balanza, *"Max"*, y el intervalo de escala de verificación *"e"*:
n = Max / e
Nota 1: Este término se aplica a instrumentos de pesaje.
Nota 2: "Max" y *"e"* tienen que estar en la misma unidad.

5.04 Dispositivo indicador

Parte del instrumento de medición, que muestra los resultados de las mediciones de forma continua o a demanda.

Nota: Un dispositivo de impresión no es un dispositivo indicador, aunque un resultado de la medición impreso se considera como una indicación.

5.05 Indicación primaria

Indicación (en pantalla, impresa o memorizada) sujeta a control metrológico legal.

5.06 Dispositivo auxiliar

Dispositivo destinado a realizar una función particular, vinculado directamente en la elaboración, transmisión o en la visualización de los resultados de la medición.
Nota 1: un dispositivo auxiliar puede o no estar sujeto a control metrológico legal de acuerdo con su función en el sistema de medición o para los reglamentos nacionales.

Nota 2: los dispositivos auxiliares principales son:
* dispositivo de puesta a cero;
* dispositivo repetidor de la indicación;
* dispositivo de impresión;
* dispositivo de memoria;
* dispositivo indicador de precio unitario y total a pagar;
* dispositivo totalizador;
* dispositivo de pre-determinación;
* dispositivo de autoservicio.

5.07 Función de control

Recurso incorporado a un instrumento de medición y que permite la detección de fallas significativas y la actuación en consecuencia.

Nota: "actuar en consecuencia" se refiere a cualquier respuesta adecuada del instrumento de medición (señal luminosa, señal acústica, bloqueo del proceso de medición, etc.)

5.08 Instrumento de control

Instrumento de pesaje utilizado para determinar el valor convencional de la masa de las cargas de ensayo.

Nota 1: Los instrumentos de control utilizados para los ensayos pueden estar:
* separados del instrumento bajo ensayo, o
* integrados, cuando un instrumento a ser ensayado provee un modo de pesaje estático

Nota 2: Esta definición es aplicable a instrumentos de pesaje.

5.09 Instrumento de medición asociado

Instrumento para la medición de una magnitud, distinta a la del mensurando, cuyo valor es utilizado para corregir o convertir el resultado de la medición.

Nota: Normalmente, un instrumento de medición asociado se conecta a un dispositivo (dispositivo de corrección, dispositivo de conversión, calculador) el cual es parte de un instrumento de medición y que modifica (corrige, convierte) el resultado de la medición para obtener un valor para el mensurando bajo condiciones especificadas.

5.10 Terminal

Dispositivo digital que tiene una o más teclas (o un mouse, o pantalla táctil, etc.) para operar el instrumento, y una pantalla para proporcionar los resultados de la medición transmitidos a través de un interfaz digital o de un dispositivo de procesamiento de datos analógicos.

5.11 Error intrínseco inicial

Error intrínseco de un instrumento de medición determinado antes de los ensayos de desempeño y de las evaluaciones de durabilidad.

5.12 Falla

Diferencia entre el error de indicación y el error intrínseco de un instrumento de medición.

Nota 1: Principalmente, una falla es el resultado de un cambio no deseado de los datos contenidos en o que fluyen a través de un instrumento de medición electrónico.

Nota 2: De la definición se deduce que una "falla" es un valor numérico que se expresa en ya sea una unidad de medida o como un valor relativo, por ejemplo, como un porcentaje.

5.13 Falla límite

Valor especificado en la reglamentación aplicable que delimita fallas no significativas.

5.14 Falla significativa

Falla que supera el valor de falla límite aplicable.
Nota: Para determinados tipos de instrumentos de medición algunas fallas superiores a la falla límite no pueden ser consideradas como una falla importante; la reglamentación aplicable debe indicar cuándo se aplican tales excepciones. Por ejemplo, la aparición de una o algunas de las siguientes fallas puede ser aceptable:
* fallas derivadas de causas simultáneas y mutuamente independientes entre sí, originadas en un instrumento de medición o en su sistema de control;
* fallas que implican la imposibilidad de efectuar cualquier medición,
* variaciones momentáneas en la indicación a causa de fallas transitorias, que no pueden ser interpretadas, memorizadas o transmitidas como resultado de una medición;
* fallas que dan lugar a variaciones en el resultado de la medición que son lo suficientemente graves como para ser vistas por todos los interesados en el resultado de la medición; la reglamentación aplicable puede especificar la naturaleza de estas variaciones.

5.15 Durabilidad

Aptitud de un instrumento de medición de mantener sus características de desempeño durante un período de uso.

5.16 Error de durabilidad

Diferencia entre el error intrínseco después de un período de uso y el error intrínseco inicial de un instrumento de medición.

5.17 Error de durabilidad significativo

Error de durabilidad superior al valor especificado en la reglamentación aplicable.

Nota: Algunos errores de durabilidad superiores aún al valor especificado pueden también ser considerados no significativos. En la reglamentación aplicable se debe estipular cuándo se aplica tal excepción. Por ejemplo, la ocurrencia de uno o algunos de los siguientes errores puede ser aceptable:

* la indicación no puede ser interpretada, memorizada o transmitida como resultado de una medición;
* la indicación implica la imposibilidad de efectuar cualquier medición,
* la indicación es obviamente tan grosera que esto da lugar a que sea observada por todos los interesados en el resultado de la medición; o
* un error de durabilidad no puede ser detectado y corregido debido a la falla del sistema apropiado de protección de durabilidad.

5.18 Factor de influencia

Magnitud de influencia, cuyo valor varía dentro del rango de las condiciones nominales de funcionamiento del instrumento de medición.

Nota 1: Las condiciones nominales de funcionamiento deben estar en conformidad con las exigencias aplicables especificadas en la reglamentación pertinente

Nota 2: La variación de la indicación como consecuencia de un factor de influencia se considera un error y no una falla.

5.19 Perturbación

Magnitud de influencia que posee un valor dentro de los límites especificados en el correspondiente reglamento, pero fuera de las condiciones nominales de funcionamiento especificadas de un instrumento de medición.

5.20 Programa de ensayo

Descripción de una serie de ensayos para ciertos tipos de equipamiento.

5.21 Ensayo de desempeño

Ensayo con el objetivo de comprobar si el EBE está apto para desempeñar sus funciones previstas.

5.22 Ensayo de durabilidad

Ensayo con el objetivo de comprobar si el EBE es capaz de mantener sus características de desempeño durante un período de uso

6. Software en Metrología Legal

6.01 Identificación del software

Secuencia de caracteres legibles (por ejemplo, el número de la versión, la suma de comprobación, etc.) que está indisolublemente ligada al software o al módulo de software bajo consideración.

Nota: Ésta se puede comprobar sobre un instrumento mientras está en uso.

6.02 Separación del software

La separación del software en los instrumentos de medición consiste en dividirlo en una parte legalmente relevante y otra parte legalmente irrelevante.

Nota: Estas partes se comunican a través de una interfaz de software.

6.03 Interfaz de software

Código de programación y de dominio de datos dedicados a recibir, filtrar, o transmitir datos entre los módulos de software.

Nota: Una interfaz de software no es necesariamente legalmente relevante.

6.04 Protección del software

La protección del software de instrumentos de medición o del dominio de los datos por un sello (precinto) de hardware o software implementado.

Nota: El sello (precinto) debe ser eliminado, dañado o roto para obtener acceso a modificar el software.

6.05 Control de eventos

Archivo continuo de datos que contiene un registro cronológico de los eventos, por ejemplo, las modificaciones de los valores de los parámetros de un dispositivo, las actualizaciones del software, o toda otra actividad que sea legalmente relevante, susceptible de influenciar las características metrológicas.

6.06 Evento

Acción en la que se realiza una modificación de un parámetro del instrumento de medición, el ajuste de un factor o la actualización del módulo de software.

6.07 Dispositivo de memoria

Dispositivo que se utiliza para almacenar datos de la medición una vez que se ha completado la medición y mantenerlos disponibles con fines legalmente relevantes (por ejemplo, la conclusión de una transacción comercial).

6.08 Interfaz de usuario

Interfaz que permite que la información sea intercambiada entre el operador y el instrumento de medición o con sus componentes de hardware o de software, por ejemplo, interruptores, teclado, "mouse", pantalla, monitor, impresora, pantalla táctil, ventana del software en una pantalla, incluyendo el software que la gerencia.

ANEXO A

TÉRMINOS RELATIVOS A LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

A.1 Evaluación de la conformidad

Demostración de que se cumplen los requisitos especificados relativos a un producto, proceso, sistema, persona u organismo.

Nota 1: El campo de la evaluación de la conformidad incluye actividades definidas en la norma ISO/IEC 17000:2004, tales como, el ensayo/prueba, la inspección y la certificación, así como la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.

Nota 2: La expresión "objeto de evaluación de la conformidad" u "objeto" se utiliza en la norma ISO/IEC 17000:2004 para abarcar cualquier material, producto, instalación, proceso, sistema, persona u organismo al que se aplica la evaluación de la conformidad. Un servicio está cubierto por la definición de producto. [ISO/IEC 17000:2004, 2.1]

A.2 Organismo de evaluación de la conformidad

Organismo que realiza servicios de evaluación de la conformidad.

Nota: Un organismo de acreditación no es un organismo de evaluación de la conformidad.

[ISO/IEC 17000:2004, 2.5]

A.3 Organismo de acreditación

Organismo con autoridad que lleva a cabo la acreditación.

Nota: La autoridad de un organismo de acreditación deriva en general del gobierno.

[ISO/IEC 17000:2004, 2.6]

A.4 Sistema de evaluación de la conformidad

Reglas, procedimientos y gestión para realizar la evaluación de la conformidad.

Nota: Los sistemas de evaluación de la conformidad pueden operar a nivel internacional, regional, nacional o sub-nacional.

[ISO/IEC 17000:2004, 2.7]

A.5 Esquema de evaluación de la conformidad

Programa de evaluación de la conformidad.

Sistema de evaluación de la conformidad relativo a objetos específicos de evaluación de la conformidad, a los que se aplican los mismos requisitos especificados, reglas y procedimientos.

Nota: Los esquemas de evaluación de la conformidad pueden ser operados a nivel internacional, regional, nacional o sub-nacional.

[ISO/IEC 17000:2004, 2.8]

A.6 Requisito especificado

Necesidad o expectativa establecida.

Nota: Los requisitos especificados pueden establecerse en documentos normativos tales como la reglamentación, las normas y las especificaciones técnicas.

[ISO/IEC 17000:2004, 3.1]

A.7 Procedimiento

Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

[ISO/IEC 17000:2004, 3.2]

A.8 Esquema de certificación

Sistema de certificación aplicado a productos determinados, a los que se aplican los mismos requisitos especificados, reglas y procedimientos específicos.

Nota 1: Adaptado de la norma ISO/IEC 17000:2004, definición 2.8.

Nota 2: Un "sistema de certificación" es un "sistema de evaluación de la conformidad", que se define según la norma ISO/IEC 17000:2004, definición 2.7.

Nota 3: El esquema de certificación estipula las reglas, los procedimientos y la gestión para la implementación de la certificación de productos, procesos y servicios.

Nota 4: La Norma ISO/IEC 17067, en combinación con las Guías ISO/IEC 28 e ISO/IEC 53, proporciona la orientación general para el desarrollo de esquemas de certificación.

[ISO/IEC 17065:2013, 3.9]

A.9 Muestreo

Obtención de una muestra del objeto de evaluación de la conformidad, de acuerdo con un procedimiento.

[ISO/IEC 17000:2004, 4.1]

A.10 Ensayo

Prueba

Determinación de una o más características de un objeto de evaluación de la conformidad, de acuerdo con un procedimiento.

Nota: El término "ensayo/prueba" se aplica en general a materiales, productos o procesos.

[ISO/IEC 17000:2004, 4.2]

A.11 Inspección

Examen del diseño de un producto, del producto, proceso o instalación y determinación de su conformidad con requisitos específicos o, sobre la base del juicio profesional, con requisitos generales.

Nota: La inspección de un proceso puede incluir la inspección de personas, instalaciones, tecnología y metodología.

[ISO/IEC 17000:2004, 4.3]

A.12 Auditoría

Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener registros, declaraciones de hechos u otra información pertinente y evaluarlos objetivamente para determinar en que medida se cumplen los requisitos especificados.

Nota: Mientras que "auditoría" se aplica a los sistemas de gestión, "evaluación" se aplica tanto a los organismos de evaluación de la conformidad, como de forma más general.

[ISO/IEC 17000:2004, 4.4]

A.13 Evaluación entre pares

Evaluación de un organismo, con respecto a requisitos especificados, por representantes de otros organismos que forman parte de un grupo de acuerdo, o son candidatos para serlo.

[ISO/IEC 17000:2004, 4.5]

A.14 Revisión

Verificación de la aptitud, adecuación y eficacia de las actividades de selección y determinación, y de los resultados de dichas actividades, con respecto al cumplimiento de los requisitos especificados por un objeto de evaluación de la conformidad.

[ISO/IEC 17000:2004, 5.1]

A.15 Atestación

Emisión de una declaración, basada en una decisión tomada después de la revisión, de que se ha demostrado que se cumplen los requisitos especificados.

Nota 1: La declaración resultante, que en la norma ISO/IEC 17000:2004 se denomina "declaración de la conformidad" expresa el aseguramiento de que los requisitos especificados se han cumplido. Este aseguramiento, por sí solo, no constituye ninguna garantía contractual o legal.

Nota 2: Las actividades de atestación de primera y tercera parte se distinguen por los términos dados en los apartados 5.4 a 5.6 de la Norma ISO/IEC 17000:2004 (declaración, certificación y acreditación). Para la atestación de segunda parte, no existe ningún término especial.

[ISO/IEC 17000:2004, 5.2]

A.16 Alcance de la atestación

Extensión o características de los objetos de evaluación de la conformidad cubiertos por la atestación.

[ISO/IEC 17000:2004, 5.3]

A.17 Declaración

Atestación de primera parte.

[ISO/IEC 17000:2004, 5.4]

A.18 Certificación

Atestación de tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas.

Nota 1: La certificación de un sistema de gestión a veces también se denomina registro.

Nota 2: La certificación es aplicable a todos los objetos de evaluación de la conformidad, excepto a los propios organismos de evaluación de la conformidad, a los que es aplicable la acreditación.

[ISO/IEC 17000:2004, 5.5]

A.19 Acreditación

Atestación de tercera parte relativa a un organismo de evaluación de la conformidad que manifiesta la demostración formal de su competencia para llevar a cabo tareas específicas de evaluación de la conformidad.

[ISO/IEC 17000:2004, 5.6]

A.20 Vigilancia

Repetición sistemática de actividades de evaluación de la conformidad como base para mantener la validez de la declaración de conformidad.

[ISO/IEC 17000:2004, 6.1]

A.21 Suspensión

Invalidación temporal de la declaración de conformidad, para todo o parte del alcance de la atestación especificado.

[ISO/IEC 17000:2004, 6.2]

A.22 Apelación

Solicitud del proveedor del objeto de evaluación de la conformidad al organismo de evaluación de la conformidad o al organismo de acreditación, de reconsiderar la decisión que tomó en relación con dicho objeto.

[ISO/IEC 17000:2004, 6.4]

A.23 Queja o Reclamo

Expresión de insatisfacción, diferente de la apelación, presentada por una persona u organización a un organismo de evaluación de la conformidad o a un organismo de acreditación, relacionada con las actividades de dicho organismo, para la que se espera una respuesta.

[ISO/IEC 17000:2004, 6.5]

A.24 Grupo de acuerdo

Organismos que son signatarios del convenio en el que está basado un acuerdo.

[ISO/IEC 17000:2004, 7.10]

A.25 Aprobación

Permiso para comercializar o utilizar un producto o un proceso, para fines establecidos o bajo condiciones establecidas.

[ISO/IEC 17000:2004, 7.1]

A.26 Reciprocidad

Relación entre dos partes en la que ambas tienen los mismos derechos y obligaciones con respecto a la otra.

Nota 1: La reciprocidad puede existir dentro de un acuerdo multilateral que comprenda una red de relaciones bilaterales recíprocas.

Nota 2: Si bien los derechos y las obligaciones son los mismos, las posibilidades ofrecidas pueden diferir; esto puede conducir a relaciones desiguales entre las partes.

[ISO/IEC 17000:2004, 7.11]

A.27 Trato igualitario

Tratamiento acordado para productos o procesos de un proveedor que no es menos favorable que el acordado para productos o procesos similares de cualquier otro proveedor, en una situación comparable.

[ISO/IEC 17000:2004, 7.12]

A.28 Trato nacional

Tratamiento acordado para productos o procesos originarios de otros países que no es menos favorable que el acordado para productos o procesos similares de origen nacional, en una situación comparable.

[ISO/IEC 17000:2004, 7.13]

A.29 Trato nacional e igualitario

Tratamiento acordado para productos o procesos originarios de otros países que no es menos favorable que el acordado para productos o procesos similares de origen nacional, u originarios de cualquier otro país, en una situación comparable.

[ISO/IEC 17000:2004, 7.14]

A.30 Designación

Autorización gubernamental para que un organismo de evaluación de la conformidad lleve a cabo actividades especificadas de evaluación de la conformidad.

[ISO/IEC 17000:2004, 7.2]

A.31 Autoridad que designa

Organismo establecido dentro del gobierno o facultado por éste para designar organismos de evaluación de la conformidad, suspender o retirar su designación o quitar la suspensión de su designación.

[ISO/IEC 17000:2004, 7.3]

A.32 Equivalencia

Equivalencia de los resultados de la evaluación de la conformidad

Grado de relación entre diferentes resultados de la evaluación de la conformidad, suficiente para proporcionar el mismo nivel de aseguramiento de la conformidad con respecto a los mismos requisitos especificados.

[ISO/IEC 17000:2004, 7.4]

A.33 Reconocimiento

Reconocimiento de los resultados de la evaluación de la conformidad

Admisión de la validez de un resultado de la evaluación de la conformidad proporcionado por otra persona o por otro organismo.

[ISO/IEC 17000:2004, 7.5]

A.34 Aceptación

Aceptación de los resultados de la evaluación de la conformidad

Utilización de un resultado de la evaluación de la conformidad proporcionado por otra persona o por otro organismo.

[ISO/IEC 17000:2004, 7.6]

A.35 Acuerdo unilateral

Acuerdo por el cual una parte reconoce o acepta los resultados de la evaluación de la conformidad de otra parte.

[ISO/IEC 17000:2004, 7.7]

A.36 Acuerdo bilateral

Acuerdo entre dos partes por el cual cada parte reconoce o acepta los resultados de la evaluación de la conformidad de la otra parte.

[ISO/IEC 17000:2004, 7.8]

A.37 Acuerdo multilateral

Acuerdo entre más de dos partes por el cual cada parte reconoce o acepta los resultados de la evaluación de la conformidad de las otras partes. [ISO/IEC 17000:2004, 7.9]

ÍNDICE ALFABÉTICO

A

C

D

E

F

G

I

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

3

Resolución S/n

Dispónese que toda persona que pretenda ingresar al país, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 195/2020 de 15 de julio de 2020, y no acredite el resultado negativo de test de detección de virus SARS CoV-2, realizado no más de 72 horas antes del inicio del viaje, estará obligado a realizarse el análisis, en los dispositivos móviles de testeo (PCR-RT), instalados en los puntos de entrada al país, a su costo.

(3.332*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 13 de Agosto de 2020

VISTO: la amenaza a la salud pública que representa la propagación del virus COVID-19, declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud y emergencia nacional sanitaria por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 93/020 de 13 de marzo de 2020;

RESULTANDO: I) que por Decreto Nº 195/020 de 15 de julio de 2020, se dispusieron los requisitos de ingreso al país, para las personas nacionales o extranjeras, por cualquier medio de transporte, e independientemente de la causa de ingreso;

II) que resulta necesario establecer medidas sanitarias especiales, a efectos de dar solución a la situación de aquellos pasajeros que arriban a nuestro país sin haber acreditado el resultado negativo de testeo de detección de virus SARS CoV-2 establecido en el artículo 2 literal C del Decreto Nº 195/020 de 15 de julio de 2020;

CONSIDERANDO: I) que conforme establece el artículo 2 de la Ley Nº 9.202 de 12 de enero de 1934, el Ministerio de Salud Pública debe adoptar todas las medidas que estime necesarias para mantener la salud colectiva, debiendo mantener indemne a la población o disminuir los estragos de la infección en caso de epidemia;

II) que el artículo 2 literal C del Decreto Nº 195/020 de 15 de julio de 2020 establece la obligatoriedad, para toda persona que ingrese al país, de acreditar un resultado negativo de test de detección de virus SARS CoV-2, realizado no más de 72 (setenta y dos) horas antes del inicio del viaje, en un laboratorio habilitado en el país de origen o tránsito;

III) que el artículo 3 del referido Decreto faculta al Ministerio de Salud Pública a instalar en los puntos de entrada al país, dispositivos móviles de testeo (PCR-RT), y el artículo 2 inciso final faculta al Poder Ejecutivo a autorizar otros egresos o ingresos, siempre que las personas cumplan con las medidas sanitarias especiales que la autoridad competente determine;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 44 de la Constitución de la República, Ley Nº 9.202 de 12 de enero de 1934, Decreto Nº 93/020 de 13 de marzo de 2020, Decreto Nº 195/020 de 15 de julio de 2020 y demás normas concordantes y complementarias;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Toda persona que pretenda ingresar al país, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nº 195/020 de 15 de julio de 2020, y no acredite el resultado negativo de test de detección de virus SARS CoV-2 realizado no más de 72 (setenta y dos) horas antes del inicio del viaje, estará obligado a realizarse el análisis, en los dispositivos móviles de testeo (PCR-RT) instalados en los puntos de entrada al país, a su costo.

2º.- Pase a Departamento de Comunicaciones para su publicación en la web institucional. Cumplido, publíquese en el Diario Oficial.
Ord. Nº 897.-
Ref. Nº 001-3-4505-2020
AA
DANIEL SALINAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ACTAS DE CONSEJO DE SALARIOS
4
Consejo de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 9 "Industria de la Construcción y Actividades Complementarias", Sub Grupo 02-03 "Fábricas de Hormigón Prefabricado y Fábricas de Hormigón Premezclado", por el período comprendido entre el 1º de mayo de 2020 y el 31 de marzo de 2023.

(3.290)

ACTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, a los 10 días del mes de agosto de 2020, estando reunido los actores sociales integrantes del Consejo de Salarios del Grupo 9 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, Sub-Grupo 02-03 (Fábricas de Hormigón Prefabricado y Fábricas de Hormigón Premezclado) de conformidad a lo dispuesto a las siguientes normas legales y reglamentarias que se citan a continuación: Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005; Acta de Acuerdo del Consejo Superior Tripartito de fecha 16 de abril de 2005, Decreto 138/005 de 19 de abril de 2005; Resolución del MTSS No. 657/005 de 29 abril de 2005; Decreto 326/008 del 7 de julio de 2008 y la Ley 18.566 de Negociación Colectiva; comparecen en representación del **Sector Empleador** el Ing. Diego O´Neill y Dr. Ignacio Castiglioni con domicilio en Andrés Martinez Trueba 1256, Sr. Wilson Baliño con domicilio en Soriano 1048, el Sr. Hugo Méndez con domicilio en Bvar. España 2122; y por el **Sector Trabajador** los Sres. Daniel Diverio, Javier Diaz, Gabriel Nanchez y Pablo Argenzio, con domicilio en la calle Yí Nº 1538; por el **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** los representantes del Poder Ejecutivo por el Grupo 09 la Cra. Laura Mata, las Dras. Valeria Pisani y Ana Laura Machado, Sr. Pablo Deus y Lic. Laura Mundemurra, con domicilio en la calle Juncal Nº. 1511; las partes por unanimidad llegan al siguiente **ACUERDO**:

ARTÍCULO 1) ANTECEDENTES: Los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores del Consejo de Salarios del Grupo 9, Subgrupo 02-03, efectuadas las negociaciones de estilo, conforme a lo establecido por el artículo 12 de la ley 18,566, y de recíprocas concesiones entre ambas, presentan a consideración del Consejo de Salarios del Grupo 09 la siguiente fórmula de votación.

ARTÍCULO 2) ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente acuerdo luego de su registro y publicación, regirá a nivel nacional, para toda la Industria de la Construcción y Actividades Complementarias, Grupo 9 Sub-grupo 02-03, Fábricas de Hormigón Prefabricado y las fábricas de hormigón premezclado.

Los ajustes y beneficios aquí pactados, se aplicaran a las categorías enumeradas en este acuerdo y a los trabajadores afectados a la línea de producción.

1.1.- Asimismo se establece que no serán obligatorios para los cargos gerenciales, profesionales, directores y/o jefes de áreas generales.
1.2.- Los ajustes aquí pactados no serán obligatorios para los trabajadores no afectados a la línea de producción que al 30 de abril de 2020, el sueldo base de cálculo que figura en la planilla de trabajo supere los $ 150.000 mensuales, lo que regirá hasta el 31 de marzo de 2022. A partir del 1º de abril de 2022 dicho importe se ajustará de acuerdo al ajuste se salarios correspondiente
En caso de existir dudas, se convocará a la Comisión de Interpretación prevista en los acuerdos de consejo de salarios del sector.

ARTÍCULO 3) ACTIVIDAD COMPRENDIDA. Las actividades incluidas dentro de este acuerdo son las Fábricas de Hormigón Prefabricado y las fábricas de hormigón premezclado.

ARTÍCULO 4) PERIODICIDAD DE LOS AJUSTES SALARIALES. La duración de este acuerdo es de 35 meses (treinta y cinco meses), desde el 1º de mayo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2023. Los ajustes salariales se aplicarán en las siguientes fechas: 1º de mayo de 2020, 1º junio 2020, 1º de abril 2021 y 1º abril 2022.

ARTÍCULO 5) Las partes acuerdan con carácter nacional las siguientes escalas de jornales mínimos o básicos a regir a partir del día 1º de mayo de 2020,

Primer tramo:

A) Periodo 01/5/2020 - 31/05/2020- A partir del 1º de mayo de 2020 se incrementará en un 3,71% (tres con setenta y uno), los salarios de la industria como resultado de la aplicación del correctivo resultante de la diferencia de inflación acaecida y el componente del salario otorgado para el periodo 01/07/2019 - 30/04/2020 (5,80%), según dispuesto en el Artículo 5 numeral 7 de la séptima ronda (Correctivo).

W1= 1,0371

T1=Traslado a precios.

T1=W1

B) Se otorgará, asimismo, una partida extraordinaria por única vez equivalente a 12 tickets alimentación a todo trabajador que revista en planilla de la empresa en el mes mayo y se encuentre dentro del ámbito de aplicación de este Acuerdo de Consejo de Salarios. Se pagará conjuntamente con el adelanto quincenal del mes de agosto o no más allá del 21 de agosto del corriente. Esta partida acordada se pagará de igual forma que el beneficio partida alimentación según corresponda (efectivo o tickets). Aquellos trabajadores que no perciban dicho beneficio (partida alimentación) podrán cobrar esta partida en efectivo. El valor de la misma, será equivalente al acordado para el Grupo 09 Subgrupo 01.

Hormigón PREFABRICADO	
INDICE DE AUMENTO AL 1º DE MAYO DE 2020	**1,0371**
JORNALEROS	
Jornales básicos o mínimos	

CATEGORÍAS		JORNAL BASICO	
IV	PEON PRACTICO Y/O CALIFICADO	$	1.599,37
V	MAQUINISTA FORMADOR DE CAÑOS	$	1.731,19
	OPERARIO MOLDEADOR MANUAL		
	MARCADOR CORTADOR DE MOLDES		
VI	CHOFER INTERNO	$	1.873,66
	MEDIO OFICIAL SOLDADOR		
	MAQUINISTA DE GRUA		
	OPERARIO MEZCLADOR CHICO		
	MONTACARGUISTA		
	OPERARIO DE SILOS		
	MAQ. FABRICACIÓN DE CAÑOS Y BLOQUES DE HORMIGÓN		
VII	MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA	$	2.018,27
	FORMADOR REGULADOR DE CAÑOS		
	PROBADOR DE CAÑOS		
	CONDUCTOR CARRETILLA ELEVADORA		
VIII	MAQUINISTA DE MEZCLADORA	$	2.315,56
	OFICIAL CARPINTERO		
	OFICIAL ALBAÑIL		
	PEÓN PRACTICO MOLDEADORA		
IX	OFICIAL HERRERO MECANICO	$	2.467,92
X	MECANICO AUTOMOTRIZ	$	2.617,08
XI		$	2.617,08
XII		$	2.768,70

MENSUALES			
Salarios básicos o mínimos			
CATEGORÍAS		Salario Mensual	
IV	PEÓN PRACTICO Y/O CALIFICADO	$	47.981,31
V	MAQUINISTA FORMADOR DE CAÑOS	$	51.935,51
	OPERARIO MOLDEADOR MANUAL		
	MARCADOR CORTADOR DE MOLDES		
VI	CHOFER INTERNO	$	56.209,74
	MEDIO OFICIAL SOLDADOR		
	MAQUINISTA DE GRUA		
	OPERARIO MEZCLADOR CHICO		
	MONTACARGUISTA		
	OPERARIO DE SILOS		
	MAQ. FABRICACIÓN DE CAÑOS Y BLOQUES DE HORMIGÓN		
VII	MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA	$	60.548,07
	FORMADOR REGULADOR DE CAÑOS		
	PROBADOR DE CAÑOS		
	CONDUCTOR CARRETILLA ELEVADORA		
VIII	MAQUINISTA DE MEZCLADORA	$	69.466,74
	OFICIAL CARPINTERO		
	OFICIAL ALBAÑIL		
	PEÓN PRACTICO MOLDEADORA		
IX	OFICIAL HERRERO MECANICO	$	74.037,81
X	MECANICO AUTOMOTRIZ	$	78.512,32
XI		$	78.512,32
XII		$	83.061,06

PERSONAL DE SUPERVISIÓN			
Salarios básicos o mínimos.			
CATEGORÍAS		MONTO BASICO	
I		$	52.414,03
II		$	57.078,57
III		$	61.730,02
IV		$	66.388,05

MENSUALES - ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS			
Salarios básicos o mínimos.			
CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I	AUXILIAR III	$	30.799,26
I	CADETE O MENSAJERO	$	30.799,26
I	DIBUJANTE COPISTA	$	30.799,26
II	ENCARGADO DE TRAMITES	$	37.986,71
II	AUXILIAR II	$	37.986,71
II	DIBUJANTE 1º Y 2º	$	37.986,71
II	RECEPCIONISTA	$	37.986,71
II	VENDEDOR AL MOSTRADOR	$	37.986,71
III	CAJERO	$	45.167,53
III	TENEDOR DE LIBROS	$	45.167,53
III	CORREDOR	$	45.167,53
III	COBRADOR	$	45.167,53
III	AUXILIAR 1º	$	45.167,53
III	CUENTA CORRENTISTA	$	45.167,53
III	ENCARGADO DE DEPOSITO	$	45.167,53
III	APUNTADOR	$	45.167,53
III	SECRETARIA	$	45.167,53
IV	AYUDANTE DE INGENIERO	$	52.348,36
IV	AYUDANTE DE ARQUITECTO	$	52.348,36
V	ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN	$	59.522,61
VI	JEFE DE ADMINISTRACIÓN	$	66.703,39
VII	INSPECTOR GENERAL DE PILOTAJES	$	73.877,61
VIII	INSPECTOR GENERAL DE OBRAS	$	81.058,45

HORMIGÓN PREMEZCLADO			
INDICE DE AUMENTO AL 1º DE MAYO DE 2020			**1,0371**
JORNALEROS			
Jornales básicos o mínimos			
CATEGORÍAS		JORNAL BÁSICO	
IV	PEÓN PRACTICO	$	1.599,37
V	MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA	$	1.731,19
VII	OPERADOR BOMBA ARRASTRE	$	2.315,56
VII	CHOFER	$	2.315,56
VII	MAQUINISTA	$	2.315,56
VII	AUXILIAR MECÁNICO	$	2.315,56
VIII	AUXILIAR LABORATORIO	$	2.467,92
X	BALANCERO	$	2.617,08
XI	AYUDANTE FISCAL	$	2.768,70
XI	CHOFER BOMBISTA	$	2.768,70
XII	MECANICO	$	2.786,37

MENSUALES			
Salarios básicos o mínimos			
CATEGORÍAS		SALARIO MENSUAL	
IV	PEÓN PRACTICO	$	47.981,31
V	MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA	$	51.935,51
VII	OPERADOR BOMBA ARRASTRE	$	69.466,74
VII	CHOFER	$	69.466,74
VII	MAQUINISTA	$	69.466,74
VII	AUXILIAR MECÁNICO	$	69.466,74
VIII	AUXILIAR LABORATORIO	$	74.037,81
X	BALANCERO	$	78.512,32
XI	AYUDANTE FISCAL		83.061,06
XI	CHOFER BOMBISTA	$	83.061,06
XII	MECANICO	$	83.591,06
MENSUALES - ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS			
Salarios básicos o mínimos.			
CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$	52.173,81
	AUXILIAR VENTAS	$	52.173,81
	AUXILIAR COMPRAS	$	52.173,81
PARTIDA ALIMENTACIÓN HORMIGÓN PREMEZCLADO		$	427,89
PRIMA POR ANTIGÜEDAD HORMIGÓN PREMEZCLADO		$	293,15

Segundo Tramo

Para el periodo 01/06/2020-31/03/2021, se incrementará en un 4.20% (cuatro con veinte), a partir del 1 de junio de 2020, los salarios de la industria para los 10 meses que van desde el 1º de junio de 2020 al 31 de marzo de 2021 siendo el resultado de este ajuste igual a W2.

W2=1,042

T2=Traslado a precios

T2=W2

Tercer Tramo: **Ajuste periodo 01/04/2021 - 31/03/2022**:

A) Mantenimiento del Salario Real 1: Si al 31 de marzo de 2021, el promedio de los cotizantes al BPS (personal incluido en el Decreto-ley 14.411) del año civil previo se mantiene dentro de la franja 39.000-52.000 trabajadores, se aplicará el mismo factor de corrección aplicado en el Grupo 09 Subgrupo 01 [164,74 base 89=100 (abril 2020, 158,85 x 1.0371)], el que se incorporará al coeficiente de ajuste a otorgarse el 1º de abril 2021.

Si el promedio de cotizantes al BPS del año 2020 es superior o igual a 39.000 e inferior o igual a 52.000 trabajadores, W3a = coeficiente aplicado para mantener el Salario Real en el Grupo 09 Sub-grupo 01 al 1º de abril de 2021.

B) Ante la eventualidad que el promedio de cotizantes al BPS (personal incluido en el Decreto Ley 14.411) del año civil previo descienda de 39.000 trabajadores:

Si el promedio de cotizantes al BPS del año 2020 está entre 38.000 y 38.999, el factor de corrección resultante será W3b = W3a.x0.7.

Si el promedio de cotizantes al BPS del año 2020 está entre 37.000 y 37.999, el factor de corrección resultante será W3b = W3a.x0.6

Si el promedio de cotizantes al BPS del año 2020 está entre 36.000 y 36.999, el factor de corrección resultante será W3b = W3a.x0.5

Si el promedio de cotizantes al BPS del año 2020 está entre 35.000 y 35.999, el factor de corrección resultante será W3b = W3a.x0.4

Si el promedio de cotizantes al BPS del año 2020 está entre 34.000 y 34.999, el factor de corrección resultante será W3b = W3a.x0.3

Si el promedio de cotizantes es menor de 34.000 trabajadores no se aplicará corrección.

C) Ante la eventualidad que el promedio de cotizantes al BPS (personal incluido en el Decreto -Ley 14.411) del año civil previo superen los 52.000 trabajadores se aplicará la siguiente escala de ajustes:

Si el promedio de cotizantes al BPS del año 2020 está entre 52.001 y 53.000, el factor de corrección será W3c= W3ax1.3

Si el promedio de cotizantes al BPS del año 2020 está entre 53.001 y 54.000, el factor de corrección será W3c =W3a.x1.4

Si el promedio de cotizantes al BPS del año 2020 está entre 54.001 y 55.000, el factor de corrección será W3c =W3a.x1.5

Si el promedio de cotizantes al BPS del año 2020 es mayor o igual a 55.001, el factor de corrección será W3c=W3a.x2

De aplicar los factores de corrección descripto en los puntos B) W3b y C) W3c no serán trasladable a precio en la **OBRA PUBLICA**.

D) A partir del 1 de abril del 2021, se aplicará un ajuste a los salarios, equivalente al 90% del centro de rango meta de inflación del BCU.

W3d = 90% del centro del rango meta de inflación del BCU.

Si el promedio de cotizantes al BPS (personal incluido en la Decreto-ley 14.411) del año civil previo (01/01/2020 a 31/12/2020), se mantiene dentro de la franja 39.000-52.000 trabajadores.

Ajuste W3 = W3a * W3d

T3=Traslado a precios

T3=W3

Si el promedio de cotizantes al BPS (personal incluido en la Decreto-ley 14.411) del año civil previo (01/01/2020 a 31/12/2020), es menor o igual a 38.999 trabajadores.

W3b será igual a porcentaje resultante de la aplicación del factor de corrección expresado en las bandas del apartado B).

Ajuste W3 = W3b * W3d

Traslado a precio obra pública = T3= W3d

Si el promedio de cotizantes al BPS (personal incluido en la Decreto-ley 14.411) del año civil previo (01/01/2020 a 31/12/2020), es mayor o igual a 52.001 trabajadores.

W3c será igual a porcentaje resultante de la aplicación del factor de corrección expresado en las bandas del apartado C).

Ajuste W3 = W3c * W3d

Traslado a precio obra pública = T3= W3a*W3d

C) Se otorgará, asimismo, un ticket alimentación mensual para todo trabajador que cumpla un mínimo de 30 hs efectivamente trabajadas al mes, durante el periodo 01/04/2021 - 31/03/2022.

Cuarto Tramo Ajuste salarial para el período 1/04/2022-31/03/2023.

A) Mantenimiento del Salario Real 2. Si al 31 de marzo de 2022 el promedio de los cotizantes al BPS (personal incluido en el Decreto-ley 14.411) del año civil previo, se mantiene dentro de la franja 39.000-52.000 trabajadores, se aplicará el mismo factor de corrección aplicado en el Grupo 09 Subgrupo 01 [164,74 base 89=100 (abril 2020 158,85 x 1.0371)], el que se incorporará al coeficiente de ajuste a otorgarse el 1º de abril 2022.

Si el promedio de cotizantes al BPS del año 2021 es superior a 39.000 e inferior a 52.000 trabajadores, W4a = coeficiente aplicado para mantener el Salario Real en el Grupo 09 Sub-grupo 01 al 1º de abril de 2022.

B) Ante la eventualidad que el promedio de los cotizantes al BPS (personal incluido en la Decreto-ley 14.411) del año civil previo descienda de 39.000 mil trabajadores:

Si el promedio de cotizantes al BPS del año 2021 está entre 38.000 y 38.999, el factor de corrección resultante será W4b=W4a.x0.7

Si el promedio de cotizantes al BPS del año 2021 está entre 37.000 y 37.999, el factor de corrección resultante será W4b=W4a.x0.6

Si el promedio de cotizantes al BPS del año 2021 está entre 36.000 y 36.999, el factor de corrección resultante será W4b=W4a.x0.5

Si el promedio de cotizantes al BPS del año 2021 está entre 35.000 y 35.999, el factor de corrección resultante será W4b=W4a.x0.4

Si el promedio de cotizantes al BPS del año 2021 está entre 34.000 y 34.999, el factor de corrección resultante será W4b=W4a.x0.3

Si el promedio de cotizantes es menor de 34.000 trabajadores, no se aplicará factor de corrección.

C) Ante la eventualidad que el promedio de los cotizantes al BPS (personal incluido en la Decreto-ley 14.411) del año civil previo superen los 52.000 trabajadores se aplicará la siguiente escala de ajuste:

Si el promedio de cotizantes al BPS del año 2021 está entre 52.001 y 53.000, el factor de corrección será W4c= W4ax1.3

Si el promedio de cotizantes al BPS del año 2021 está entre 53.001 y 54.000, el factor de corrección será W4c =W4a.x1.4

Si el promedio de cotizantes al BPS del año 2021 está entre 54.001 y 55.000, el factor de corrección será W4c =W4a.x1.5

Si el promedio de cotizantes al BPS del año 2021 es mayor o igual a 55.001, el factor de corrección será W4c=W4a.x2

De aplicar los factores de corrección descripto en los puntos B) W4b y C) W4c no serán trasladable a precio en la **OBRA PÚBLICA**.

D) A partir del 1 de abril del 2022, se aplicará un ajuste a los salarios, equivalente al centro de rango meta de inflación del BCU.

W4d = centro del rango meta de inflación del BCU

Si el promedio de cotizantes al BPS (personal incluido en la Decreto-ley 14.411) del año civil previo (01/01/2021 a 31/12/2021), se mantiene dentro de la franja 39.000-52.000 trabajadores.

Ajuste W4 = W4a * W4d

T4=Traslado a precios

T4=W4

Si el promedio de cotizantes al BPS (personal incluido en la Decreto-ley 14.411) del año civil previo (01/01/2021 a 31/12/2021), es menor o igual a 38.999 trabajadores.

W4b será igual a porcentaje resultante de la aplicación del factor de corrección expresado en las bandas del apartado B).

Ajuste W4 = W4b * W4d

Traslado a precio obra pública = T4= W4d

Si el promedio de cotizantes al BPS (personal incluido en la Decreto-ley 14.411) del año civil previo (01/01/2021 a 31/12/2021), es mayor o igual a 52.001 trabajadores.

W4c será igual a porcentaje resultante de la aplicación del factor de corrección expresado en las bandas del apartado C).

Ajuste W4 = W4c * W4d

Traslado a precio obra pública = T4= W4a * W4d

5) Final de Acuerdo de Consejo de Salarios: Al 31 de marzo de 2023, se aplicará el factor de corrección necesario para llevar el salario real Grupo 09 Sub Grupo 01 a 164,74 (abril 2020 158,85 x 1.0371), ese coeficiente será parte del ajuste a otorgarse el 1º de abril de 2023.

6) Clausula salvaguarda: Si durante la vigencia del presente Acuerdo de Consejo de Salarios, el salario real Grupo 09 Sub Grupo 01 cae por debajo de 158,85, (abril 2020) se aplicará al mes siguiente de la caída, el coeficiente necesario para alcanzar el salario real Grupo 09 Sub Grupo 01 a 164,74 (abril 2020 x 1.0371)

De aplicar esta salvaguarda, el coeficiente resultante de la misma no serán trasladable a precio en la **OBRA PÚBLICA**.

W5= coeficiente necesario para el alcanzar el salario real Grupo 09 Sub Grupo 01 a 164,74

ARTÍCULO 5) Las partes acuerdan que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social calcule y establezca en cada situación los coeficientes y valores de ajuste y traslado a precios que correspondan conforme a lo antes establecido, procediendo a su publicación, previo acuerdo de las partes. Se acuerda asimismo que los ajustes salariales establecidos en el presente acuerdo están condicionados a la correspondiente autorización del traslado a precios de los porcentajes establecidos en los lineamientos del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 6) Fondo de Contingencia: Las partes acuerdan integrarse al fondo de contingencia creado por el Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 27 de julio de 2020 artículo 6 que atiende solidariamente a los trabajadores de la industria en situación crítica alimenticia, de vivienda, etc. (canasta solidaria de alimentos, refacción de viviendas dañadas por catástrofes climáticas, etc.)

Se acuerda disponer un monto de cincuenta millones de pesos en el 2020, re destinando para estos fines el fondo acordado sobre contingencia sanitaria en el protocolo de COVID-19 en abril 2020. Este fondo se incrementará en veinte millones en el 2021, como resultado de la redistribución de los fondos que ingresan del BPS al Fondo Social de la Construcción.

El consejo de salario designara una comisión en un plazo no mayor a los 30 días de aprobado el presente, la que tendrá como cometido monitorear este fondo solidario definiendo sus acciones y medidas necesarias para sustentar el mismo y cumplir sus cometidos.

ARTÍCULO 7) Salud y Seguridad en el Trabajo: Las partes acuerdan crear una comisión bipartita para trabajar en temas de salud y seguridad ocupacional, la cual deberá en un plazo de seis meses elevar un informe al Consejo de Salarios con sugerencias y potenciales cambios a la normativa aplicable al sector (decreto 406/988, 127/014 y demás mejoras complementarias, protocolos, etc).

Los acuerdos arribados y modificaciones acordadas en el marco de esta comisión y aquellos que deban ser refrendados en el MTSS no aplicaran a las obras, servicios contratados en ejecución, ni los contratos o licitaciones adjudicados a la fecha del acuerdo.

El Consejo de Salarios remitirá para su aprobación al MTSS el acuerdo resultante de la comisión.

ARTÍCULO 8) Comisión de trabajo: La inclusión de personas con discapacidad, la inserción de la mujer en la industria y el abordaje en políticas de género han sido materia de preocupación y trabajo permanente en la industria.

En razón de lo expuesto, las partes acuerdan continuar trabajando en comisión bipartita que estudie, aborde y resuelva las dificultades que puedan surgir en la industria para la inclusión adecuada de estos temas, así como, profundizar en líneas de acción que mejoren el tratamiento de temática.

ARTÍCULO 9) Campera: A partir del 2021, las empresas del Hormigón proporcionarán una vez cada dos años una campera de abrigo impermeable conjuntamente con la ropa de invierno en el mes de abril.

Asimismo, a los nuevos ingresos de trabajadores de Hormigón Premezclado y Prefabricado que se den entre los meses de abril y setiembre de cada año, las empresas suministrarán esta indumentaria al momento del ingreso.

Este beneficio sustituye las camperas de abrigo acordadas con anterioridad.

ARTÍCULO 10) Compensación por Desgaste de Herramientas: Se acuerda la conformación de una comisión de trabajo bipartita que analice la inclusión de la Compensación por Desgaste de Herramientas en el hormigón. La misma trabajará en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación del presente, remitiendo al Consejo de Salarios un informe para su aprobación.

ARTÍCULO 11) Ampliación de libertadas sindicales: Se acuerda incrementar en 50 horas mensuales la bolsa de horas ya existente (Artículo 9.6 numeral 1 del Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 23 de enero de 2014), no acumulables, que será destinada para la actividad sindical de los delegados de la Dirección de la Rama Hormigón.

ARTÍCULO 12) Asambleas de seguridad: A partir del 2021 la hora mensual destinada a la asamblea de seguridad ocupacional será paga en su totalidad (acordado en el Artículo 30 del Acta de Consejo de Salarios de 25 de marzo de 2011).

ARTÍCULO 13) Compensación por trabajo en Altura: Las partes acuerdan que los trabajadores de la rama de Hormigón que cumplan tareas en altura en balancines, balancinetas, canastos, guindolas, o cualquier otro elemento colgante, ubicado en altura superior a diez metros, excluidos andamios comunes, plataformas, estructuras fijas, etc., percibirán una compensación especial por las horas efectivamente

trabajadas en esas condiciones, equivalente al 9% de la categoría V Medio Oficial Albañil, del Grupo 09 Sub-grupo 01 Incluidos en el Dec-Ley 14.411.

ARTÍCULO 14) Se crea una comisión que estudiará la aplicación de incrementos salariales a los sobrelaudos en las categorías de supervisores, encargados y técnicos. Dicha comisión se expedirá en 180 días y elevará su informe al Consejo de Salarios.

ARTÍCULO 15) Prevención de Conflictos: Se crea una comisión bipartita que tendrá como cometido, trabajar en mejoras al protocolo de prevención y atención de conflictos y las relaciones laborales en la industria. Esta estará integrada por tres representantes de los trabajadores y tres representantes por los empleadores integrantes del consejo de salarios del grupo 9. La misma deberá elevar al consejo de salarios las conclusiones en un plazo no mayor a 180 días.

ARTÍCULO 16) Las partes acuerdan ratificar la comisión de beneficios y compensaciones regulada en el artículo 15 del Acta de Consejo de Salarios de fecha 1° de diciembre de 2016. Se integrará por tres representantes por los trabajadores y tres representantes por los empleadores integrantes del Consejo de Salarios del grupo 9 subgrupo 01. La misma elevara al consejo de salarios las conclusiones arribadas en un plazo no mayor a 180 días a partir de la publicación del presente.

ARTÍCULO 17) Comisión de Productividad y Producción en la Industria: Las partes acuerdan crear una Comisión bipartita a efectos de evaluar la productividad y producción en la Industria. Se integrará por tres representantes por los trabajadores y tres representantes por los empleadores integrantes del Consejo de Salarios del grupo 9 subgrupo 02-03.

ARTÍCULO 18) Comisión de Evaluación de Tareas: Las partes acuerdan continuar trabajando de forma bipartita con el fin de aprobar en un plazo de 180 días a partir de la publicación del presente, el trabajo ya realizado en OIT CINTEFOR sobre la evaluación de tareas - perfiles ocupacionales del Sector Hormigón Prefabricado y Premezclado. Dentro del plazo mencionado las partes elevarán el resultado de la misma al Consejo de Salarios para su aprobación.

ARTÍCULO 19) Jornal solidario: Se acuerda que el jornal solidario regulado en el Numeral 3 Artículo 9.6 del Acta de Consejo de Salarios de 23 de enero de 2014 podrá ser utilizado por cualquier trabajador en los mismos términos allí establecidos. El goce del mismo, deberá ser previamente acordado con la empresa.

ARTÍCULO 20) Las partes ratifican la vigencia de las normas comprendidas en los acuerdos del consejo de salario, decretos del poder ejecutivo y todo acuerdo bipartito pre existente anterior a la firma del presente acuerdo, que comprendan la regulación de condiciones de trabajo y empleo, en lo que no resulten derogadas, modificadas o estén en contradicción con lo establecido en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 21) La retroactividad generada en mayo con motivo del aumento a partir del 1° de mayo de 2020, será exigible y pagadera conjuntamente con el adelanto quincenal de agosto o no más allá del 21 de agosto del corriente. La retroactividad generada en los meses de junio y julio por motivo del aumento a realizarse el 1° de junio 2020 será exigible y pagadera conjuntamente con la liquidación del mes de agosto. Estas obligaciones serán efectivas, si el presente acuerdo esta publicado en la web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y si la misma se da antes de las 72 horas hábiles al pago referido.

ARTÍCULO 22) DECLARACIÓN. Declaran las partes que lo convenido en el presente acuerdo regula la totalidad de los aspectos salariales originados en la relación laboral. Durante la vigencia de este acuerdo, salvo los reclamos que puedan producirse por el cumplimiento específico de sus disposiciones, el SUNCA declara: que no formulará planteos que tengan por objetivo la consecución de reivindicaciones de naturaleza salarial y no las apoyará. Por otra parte, el sector empresarial declara que no apoyará ningún incumplimiento al acuerdo.

ARTÍCULO 23) COMPROMISO MINISTERIAL. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el marco de sus competencias legales y reglamentarias, asume el compromiso, como garante del presente acuerdo de velar por el cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas en el mismo.

ARTÍCULO 24) VOTACIÓN DE LA FÓRMULA

1) Las partes unánimemente acuerdan prescindir de la convocatoria previa a la votación establecida por el artículo 14 de la ley 10.449.

2) En este estado se somete a votación la propuesta presentada conjuntamente por el sector empleador y el sector trabajador, resultando la misma aprobada por voto afirmativo todas las partes integrantes del Consejo de Salario.

3) En consecuencia, la fórmula resulta aprobada por unanimidad.

ARTÍCULO 25) REGISTRO Y PUBLICACIÓN. Las disposiciones establecidas en el presente acuerdo serán obligatorias y exigibles a partir de su registro y publicación por el Poder Ejecutivo.

Diego O'Neill; Ignacio Castiglioni; Wilson Baliño; Hugo Méndez; Daniel Diverio; Javier Díaz; Gabriel Nanchez; Pablo Argenzio; Laura Mata; Valeria Pisani; Ana Laura Machado; Pablo Deus; Laura Mundemurra.

5

Consejo de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 03 "Industria Pesquera", Sub Grupos 01 Capítulo "Personal administrativo y operativo de tierra"; 02 "Plantas de Procesamiento de Pescado"; 03 "Carga y Descarga de Pescado", Capítulo 3.1 "Carga y Descarga de Pescado Fresco" y Capítulo 3.2 "Carga y Descarga de Pescado Congelado"; 04 "Granjas y Criaderos Marítimos", por el período comprendido entre el 1° de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

(3.336)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el 11 de agosto de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 03, "Industria Pesquera", comparecen por el Poder Ejecutivo, la Dra. Carolina Vianes, el Téc. Raúl Marichal y el Lic. Danilo Correa, por la Delegación Empresarial: Sres. Ricardo Piñeiro, Juan Riva - Zucchelli y la Dra. Daniela Pagani, y por la Delegación de los trabajadores: Sres. Richard Martínez y Roberto Cardozo quienes manifiestan lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes: Las partes comparten el análisis del Consejo Superior Tripartito en el sentido que la actual coyuntura justifica que en esta 8va. Ronda de Consejo de Salarios se simplifique la negociación salarial; razón por la cual se conviene en que, con carácter excepcional, y para el denominado "período puente" (julio 2020 - junio 2021) se negocie a nivel del Consejo de Salarios del sector "Industria Pesquera" con alcance para todos los subgrupos del mismo.

SEGUNDO: Ámbito de aplicación: La presente decisión de Consejo de Salarios alcanza a todos los subgrupos del presente grupo cuyos acuerdos o resoluciones vencieron el 30 de junio de 2020, a saber:

- Subgrupo 01, Capítulo "Personal administrativo y operativo de tierra".
- Subgrupo 02, "Plantas de Procesamiento de Pescado".
- Subgrupo 03, "Carga y Descarga de Pescado", Capítulo 3.1 "Carga y Descarga de Pescado Fresco" y Capítulo 3.2 "Carga y Descarga de Pescado Congelado".
- Subgrupo 04, "Granjas y Criaderos Marítimos".

TERCERO: Vigencia - La presente resolución tendrá un plazo de 1 (un) año, a contar desde el 1° de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2021.

CUARTO: Ajuste de salarios: El Consejo de Salarios por unanimidad resuelve aceptar los lineamientos del Poder Ejecutivo correspondiente a la Octava Ronda Salarial, de acuerdo a lo siguiente:

4.1.- Ajuste salarial del 1º de Enero de 2021:

Se establece un aumento nominal fijo de 3% (tres por ciento) al 1º de enero de 2021. Dicho aumento podrá ser diferido al 1º de abril de 2021 si a noviembre de 2020 se registrare un número de cotizantes del sector igual o inferior al 90% de los cotizantes registrados en noviembre de 2019. Es decir, con caída de empleo/cotizantes igual o superior al 10% interanual.

Aquellos trabajadores con salarios nominales iguales o inferiores a $ 22.595 (5 B.P.C.) al 1º de enero de 2020, recibirán un aumento adicional de 1% el 1º de enero de 2021 o el 1º de abril de 2021 según corresponda en base a lo establecido en el apartado anterior. Esta aumento no se descontará del correctivo final del 30 de junio del 2021.

4.2.- Correctivo Final:

Al 1º de julio de 2021 se establecerá un correctivo nominal equivalente a la inflación del período 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, descontando el aumento salarial otorgado en el período y descontando la caída del PBI promedio en el año 2020.

La pérdida del poder adquisitivo del salario verificada al finalizar la vigencia de la presente resolución, será recuperada en posteriores negociaciones en la medida en que las condiciones de crecimiento lo permitan. El salario real perdido comenzará a recuperarse a partir del 1º de enero de 2022 si la evolución del PBI del año 2021 indica crecimiento.

QUINTO: Vigencia de beneficios y condiciones generales y especiales pactadas en acuerdos o resoluciones anteriores: Las partes acuerdan que durante el plazo previsto en la cláusula tercera continuarán vigentes los beneficios y condiciones generales y especiales pactados en los acuerdos o resoluciones vencidos el 30 de junio de 2020.

SEXTO: Vigencia de cláusulas obligacionales: Las partes acuerdan el mantenimiento de la vigencia durante el plazo detallado en la cláusula tercera de las cláusulas obligacionales previstas en los acuerdos o resoluciones vencidos el 30 de junio de 2020.

Para constancia, en el lugar y fecha indicados se firman ocho ejemplares del mismo tenor.
Carolina Vianes; Raúl Marichal; Danilo Correa; Ricardo Piñeiro; Juan Riva - Zucchelli; Daniela Pagani; Richard Martínez; Roberto Cardozo.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

6

Resolución 865/020

Apruébase la Adenda y Carta de pago del convenio suscrito entre ASSE y "MEVIR - Dr. Alberto Gallinal Heber".

(3.311)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Febrero de 2020

Visto: la necesidad de firmar una Adenda del Convenio suscrito entre la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y "MEVIR - Dr. Alberto Gallinal Heber", con el objetivo de construir a Policlínica en la localidad de Cardona Departamento de Soriano, ubicada en los padrones 2045 y 2046, y la transferencia de la propiedad de los padrones donde se emplazará la obra;

Resultando: I) que posteriormente a la firma del Convenio, técnicos de A.S.S.E. solicitaron la realización de trabajos, los que no habían sido incluidos en el proyecto original con el cual se firmó el Convenio para la construcción de la referida Policlínica;

II) que dichos agregados fueron coordinados y acordados por técnicos de MEVIR y el Arq. Horacio Reggiardo de A.S.S.E. y cuyo monto asciende a 932,80 Unidades Reajustables, de acuerdo a la memoria y presupuesto donde se detallan los rubros no incluidos en el proyecto original;

Considerando: I) que en la presente Adenda se incluye el pago que A.S.S.E. efectuó a MEVIR por el costo de los trabajos que se realizaron y no se encontraban en el proyecto original, mediante transferencias bancarias de fondos de conformidad con la Ley de Inclusión Financiera 19.210;

II) que por lo manifestado, se estima pertinente aprobar la referida Adenda y Carta de Pago;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase la Adenda y Carta de Pago del Convenio suscrito entre la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y "MEVIR - Dr. Alberto Gallinal Heber", según Anexo el que forma parte integral de la presente resolución.

2º) Comuníquese. Tomen nota la Gerencia General, la División Notarial.

Nota: 833/2019
Res.: 865/2020
/mcm
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Adenda del Convenio entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado y "MEVIR - Dr. Alberto Gallinal Heber"

En la ciudad de Montevideo, el día .... de .... de 2020, entre: POR UNA PARTE: LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (en adelante ASSE), representado en este acto por ...., titular de la cédula de identidad número ...., y .... titular de la cédula de identidad número ...., en sus calidades de .... y .... respectivamente, con domicilio en la Avda. 18 de Julio Nº 1453 de esta ciudad y POR OTRA PARTE: "MEVIR - Dr. Alberto Gallinal Heber" (en adelante MEVIR), persona pública no estatal, representada por la Dra. Cecilia Bianco, titular de la cédula de identidad número 1.549.824-8, en su carácter de Presidenta y por el Arq. Gonzalo Balarini, titular de la cédula de Identidad número 1.445.501-1, en calidad de Secretario, con domicilio en la calle Paraguay Nº 1321, apto. 101 de esta ciudad e inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 397 168 0013, convienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes. 1) Con fecha 25 de enero de 2018 la ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE) y "MEVIR - Dr. Alberto Gallinal Heber" (MEVIR), suscribieron un Convenio con el objeto de Construir la Policlínica en la Localidad de Cardona, Departamento de Soriano, ubicada en los padrones 2045 y 2046, y la transferencia de la propiedad de los padrones donde se emplazará la obra a ASSE o a quien éste indique; redundando en el fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria de Salud y mejorando la calidad de la atención en salud de los pobladores de la zona, del cual surge que: A) el costo de la obra realizada ascendió a la suma de Unidades Reajustables cuatro mil cuatrocientos veintisiete con nueve (4.427,9 U.R.), por todo concepto incluido el costo de los terrenos donde se realizó la obra y de acuerdo al presupuesto elaborado oportunamente por Mevir el cual fue aceptado por ASSE, y de acuerdo al plano y memoria que se anexaron y formaron parte del referido convenio. B) El referido precio se abonaría de la siguiente manera: 1) con el 40%, o sea la suma equivalente a 1.771,16 U.R., que ASSE abonó a Mevir el 26 de diciembre de 2017; 2) 40%, o sea la suma equivalente a 1.771,16 U.R. que ASSE abonaría cuando se verificara un avance de obra del 50%; y 3) el saldo, 20%, o sea la suma equivalente a

885,58 U.R. que ASSE abonaría a Mevir en el momento de suscribirse el acta de recepción provisoria de la obra. 2) Posteriormente técnicos de ASSE solicitaron la realización de trabajos, los cuales no habían sido incluidos en el proyecto original con el cual se firmó el Convenio para la construcción de la Policlínica antes referido. Dichos agregados posteriores fueron coordinados y acordados por técnicos de Mevir y el Arq. Horacio Reggiardo de ASSE, y cuyo monto asciende a Unidades Reajustables novecientos treinta y dos con ochenta centésimos (932,80 U.R.), de acuerdo a la memoria y presupuesto donde se detallan los rubros no incluidos en el proyecto original, que las partes aceptaron, y suscriben en este acto, el cual es parte integrante del presente. 3) Con fecha 22 de noviembre de 2018, Mevir con ASSE suscribieron el Acta de Recepción de Obra, del cual surge que habiendo finalizado la obra y ejecutada ésta en un todo de acuerdo a lo pactado por las partes, se ha realizado una inspección de la misma, verificándose que no existen vicios aparentes y en consecuencia ASSE recibió la misma de conformidad sin tener nada que reclamar, y acuerda suscribir la presente Adenda por el monto estipulado de 932,80 U.R. por los trabajos solicitados y que no fueron incluidos en el presupuesto original.

SEGUNDO: Objeto. En virtud de lo relacionado en el numeral 2 de la cláusula que antecede, en la presente Adenda se incluye el pago que ASSE efectuó a MEVIR por el costo de los trabajos que se realizaron y no se encontraban en el proyecto original con el cual se firmó el Convenio de fecha 25 de enero de 2018, cuyo monto ascendió a la suma de Unidades Reajustables novecientos treinta y dos con ochenta centésimas (932,80 U.R.), que ASSE abonó mediante transferencias bancarias de fondos, de conformidad con la Ley de Inclusión Financiera 19.210.-

TERCERO: Domicilios especiales. Las partes constituyen como domicilios especiales los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que dé lugar el presente Convenio.

CUARTO: Telegrama colacionado. Las partes aceptan la validez y eficacia al telegrama como medio idóneo para cualquier comunicación o notificación.

QUINTO: Aprobación: 1) ASSE, por Resolución número ...., de fecha ....recaída en el expediente número ...., el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, resolvió aprobar y suscribir el presente.

2) Mevir - Doctor Alberto Gallinal Heber, por Resolución de la Mesa Coordinadora, en el Acta número 670 de fecha 19 de diciembre de 2018 y Acta número .... de fecha .... de 2019 resolvió aprobar y suscribir el presente.

De conformidad se firman tres ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados.

Por ASSE

Por Mevir - Doctor Alberto Gallinal Heber

CARTA DE PAGO. En la ciudad de Montevideo, el día de ---------- de 2020, comparece: "MEVIR - Dr. Alberto Gallinal Heber" (en adelante MEVIR), persona pública no estatal, representada por la Dra. Cecilia Bianco, titular de la cédula de identidad número 1.549.824-8, en su carácter de Presidenta y por el Arq. Gonzalo Balarini, titular de la cédula de Identidad número 1.445.501-1, en calidad de Secretario, con domicilio en la calle Paraguay Nº 1321, apto. 101 de esta ciudad e inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 397 168 0013, expresan que: PRIMERO. (Antecedentes): I) Con fecha 25 de enero de 2018 la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y "MEVIR - Dr. Alberto Gallinal Heber" (MEVIR), suscribieron un Convenio con el objeto de Construir la Policlínica en la Localidad de Cardona, Departamento de Soriano, ubicada en los padrones 2045 y 2046, y la transferencia de la propiedad de los padrones donde se emplazará la obra a ASSE o a quien éste indique; redundando en el fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria de Salud y mejorando la calidad de la atención en salud de los pobladores de la zona, del cual surge que: A) el costo de la obra realizada ascendió a la suma de Unidades Reajustables cuatro mil cuatrocientos veintisiete con nueve (4.427,9 U.R.), por todo concepto incluido el costo de los terrenos donde se realizó la obra y de acuerdo al presupuesto elaborado oportunamente por Mevir el cual fue aceptado por ASSE, y de acuerdo al plano y memoria que se anexaron y formaron parte del referido convenio. B) El mencionado precio se abonaría de la siguiente manera: 1) con el 40%, o sea la suma equivalente a 1.771,16 U.R., que ASSE abonó a Mevir el 26 de diciembre de 2017; 2) 40%, o sea la suma equivalente a 1.771,16 U.R. que ASSE abonaría cuando se verificara un avance de obra del 50%; y 3) el saldo, 20%, o sea la suma equivalente a 885,58 U.R. que ASSE abonaría a Mevir en el momento de suscribirse el acta de recepción de la obra. 2) Posteriormente técnicos de ASSE solicitaron la realización de trabajos, los cuales no habían sido incluidos en el proyecto original con el cual se firmó el Convenio para la construcción de la Policlínica antes referido. Dichos agregados posteriores fueron coordinados y acordados por técnicos de Mevir y el Arq. Horacio Reggiardo de ASSE, y cuyo monto ascendió a Unidades Reajustables novecientos treinta y dos con ochenta centésimos (932,80 U.R.), de acuerdo a la memoria y presupuesto donde se detallan los rubros no incluidos en el proyecto original, que las partes aceptaron y suscribieron. 3) Con fecha 22 de noviembre de 2018, Mevir con ASSE suscribieron el Acta de Recepción de Obra, del cual surge que habiendo finalizado la obra y ejecutada ésta en un todo de acuerdo a lo pactado por las partes, se ha realizado una inspección de la misma, verificándose que no existen vicios aparentes, habiéndose realizado todos los trabajos solicitados, tanto en el Convenio suscrito el día 25 de enero de 2018 como en la Adenda suscrita en el día de hoy y en consecuencia ASSE recibió la misma de conformidad sin tener nada que reclamar. 4) En el día de hoy la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y "MEVIR - Dr. Alberto Gallinal Heber" (MEVIR) suscribieron una Adenda del Convenio referido cuyo objeto fue incluir en el pago de ASSE el costo de los trabajos que se realizaron y no se encontraban en el proyecto original con el cual se firmó el Convenio de fecha 25 de enero de 2018, cuyo monto ascendió a la suma de Unidades Reajustables novecientos treinta y dos con ochenta centésimas (932,80 U.R.), que ASSE abonó mediante transferencias bancarias de fondos, de conformidad con la Ley de Inclusión Financiera 19.210.- 5) En consecuencia de lo relacionado, el costo total de las obras asciende la suma de 5.360,70 Unidades Reajustables.- SEGUNDO: "MEVIR - Dr. Alberto Gallinal Heber" (MEVIR) en virtud de haber recibido antes de este acto la totalidad adeudada por el convenio y adenda de convenio relacionados, declara extinguida por la paga la obligación de referencia, y otorga carta de pago total. Dichos montos fueron abonados mediante transferencias bancarias de fondos número 483901719 de fecha 26 de diciembre de 2017, por un monto de 1.771,20 Unidades Reajustables; número 1903130521232388 por un monto de 832,4 Unidades Reajustables de fecha 13 de marzo de 2019; número 1903130521232304 por un monto de 1.290,9 Unidades Reajustables de fecha 13 de marzo de 2019; número 1903130521232242 de fecha 13 de marzo de 2019 por un monto de 1.290,9 Unidades Reajustables y número 1906280531405945 de fecha 28 de junio de 2019 por un monto de 175,3 Unidades Reajustables, desde la cuenta número .... a la cuenta corriente de BROU número 155776800092 a nombre de MEVIR, montos que quedaron acreditados. TERCERO: "Mevir - Doctor Alberto Gallinal Heber", por Resolución de Mesa Coordinadora, Acta número ---- de fecha ---- resolvió aprobar y suscribir la presente carta de pago. CUARTO: Previa lectura y otorgamiento, las partes suscriben el presente en doble ejemplar.

Por Mevir - Doctor Alberto Gallinal Heber

7

Resolución 1.226/020

Homológase el Preacuerdo celebrado con fecha 26 de febrero de 2020 entre el Sindicato Médico del Uruguay (SMU) y ASSE.

(3.299)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Marzo de 2020

Visto: el Preacuerdo celebrado con fecha 26/02/2020 entre el Sindicato Médico del Uruguay (SMU) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.);

Resultando: que el citado preacuerdo refiere a la contratación de los hemodinamistas que cumplirán la guardia de 24 hs. en al servicio de extensión del Centro Cardiovascular Universitario (CCVU) al Hospital de Tacuarembó;

Considerando: que por lo expresado corresponde homologar el Preacuerdo de referencia que se agrega como anexo;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Homológase el Preacuerdo celebrado con fecha 26/02/2020 entre el Sindicato Médico del Uruguay (SMU) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), que se agrega como anexo y que forma parte de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la U.E. 031- Centro Departamental de Tacuarembó. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos, la Unidad de Negociación y Dirección Región Norte de A.S.S.E.;

Res.: 1226/2020
mmf
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

PREACUERDO.- En Montevideo el 26 de febrero de 2020, POR UNA PARTE, ASSE, representada por el Gerente General, Dr. Alarico Rodríguez, y la Directora de la Unidad de Negociación de ASSE, Dra. Cecilia Greif, POR OTRA PARTE, el SMU, representado por los Dres. Gustavo Grecco, Zaida Arteta, Federico Preve y Soledad Iglesias, asesorados por el Ec. Luis Lazarov, y los hemodinamistas Dres. Ariel Durán, Rafael Mila, Alvaro Niggemeyer, convienen el celebrar el presente preacuerdo:

1.- La Gerencia General y la Unidad de Negociación de ASSE fueron mandatados por el Directorio de ASSE en su sesión del 19 de febrero de 2020 para las gestiones tendientes al ingreso de los hemodinamistas al servicio de extensión del CCVU al Hospital de Tacuarembó.

2.- En virtud de las resoluciones administrativas que condicionan la concreción inmediata de estas contrataciones, los delegados de ASSE realizan la siguiente propuesta (ad referendum de su ratificación por el Directorio de asse que sesionará el próximo 4 de marzo de 2020), la que es aceptada en este acto por el SMU, en cuanto a las remuneraciones de los mencionados hemodinamistas y las condiciones estructurales del servicio.

3.- REMUNERACIONES:

a.- Previo al inicio de las actividades, ASSE contratará a los hemodinamistas que cumplen la guardia de 24 horas en el servicio de extensión del CCVU al Hospital de Tacuarembó, mediante contratos de arrendamientos de servicio de Comisión de Apoyo de ASSE. El valor hora de dicho honorario profesional ascenderá a $ 1425,20 (más IVA).

b.- Asimismo se abonará el complemento por traslado previsto en el acuerdo médico para aquellos profesionales que se desplacen a cumplir la guardia a más de 60 kmts de su lugar de residencia. Dicho complemento se abonará por guardia de 24 horas realizada y es de $ 6,90 el km. (valores enero 2020).

De esta manera, el valor fijo total de una guardia de 24 horas de un hemodinamista que se traslada desde Montevideo ascenderá a $ 40.000 (más IVA).

c.- PARTIDA VARIABLE.- Por otra parte, se promoverá la modificación de la propuesta de la adenda, ya aprobada por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas el 18 de febrero pasado, a efectos de que se prevea que el monto a abonar como variable sea de $ 15.650 más IVA por procedimiento, y que el monto máximo a abonar como variable por guardia sea de $ 20.000 más IVA.

4.- CONDICIONES DEL SERVICIO:

ASSE asegurará las siguientes condiciones para el funcionamiento del servicio a prestar en el Hospital de Tacuarembó:

a.- Respecto a los recursos humanos, además de las guardias de hemodinamista que son objeto de este preacuerdo, se asegurará la presencia de un residente de cardiología o en su defecto cardiólogo de guardia. Por otra parte, ASSE se compromete a negociar con el Hospital de Clínicas que la organización de las guardias de los residentes de cardiología financiados por ASSE, que actualmente se desempeñan en el CCVU el Hospital de Clínicas, se desempeñen en la extensión del CCVU. Se asegurará asimismo un licenciado en radiología, un licenciado de enfermería especializado, dos auxiliares de enfermería especializados, así como la guardia de cardiología.

b.- Se aseguran las siguientes áreas: intervencionismo, unidad cardiológica, eco cardiografía, ergometría y consultorio de policlínica. Las partes convienen que se trabajará en conjunto con el CCVU del Hospital de Clínicas para incorporar una policlínica semanal de Ecocardiograma con dobutamina.

c.- Las funciones que deben cumplirlos hemodinamistas contratados son las siguientes:

- Realizar los procedimientos de hemodinamia, urgentes y de coordinación, del CCVU - HT.

- Supervisar y apoyar la realización de las ergometrías cuando las mismas sean efectuadas por residentes de cardiología.

- Una policlínica por semana de control post intervención.

- Control y seguimiento de los pacientes de la unidad cardiológica post intervención.

5. - El presente preacuerdo adquirirá plena vigencia una vez que sea ratificado por el Directorio de ASSE, comprometiéndose los delegados de dicha entidad a que el mismo sea considerado en la sesión del próximo 4 de marzo de 2020.

Para constancia, se suscriben tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Variable Hemodinamia CCVU-HT

1) Se destinarán el pago variable a hemodinamistas hasta un máximo de $ 20.000 más IVA por 24 horas de guardia (por ejemplo: $ 620.000 más IVA por mes, en un mes de 31 días). Valores a enero de 2020, a ajustar por indice de ajuste de la UdelaR.

2) Mecanismo de asignación para el pago variable:

a. Según la información disponible para el año 2018 aportada por el FNR y presentada en el proyecto de CCVU, se realizaron 252 hemodinamias y 216 hemodinamias con angioplastia, dando un total de 468 procedimientos. Dicho total dividido en 365 días da un promedio diario de 1.28 procedimientos.

b. A efectos de la distribución mensual del variable se procederá de la siguiente manera:

i. Se denomina X al número de actos mensuales realizados en la Extensión del Centro cardiovascular Universitario en el Hospital de Tacuarembó y efectivamente pagos por el Fondo Nacional de Recursos.

ii. Se denomina N al número de días del mes de cada cálculo.

iii. Se denomina PV al pago variable mensual.

iv. Se calcula el promedio diario del total de procedimientos realizados en el mes como X dividido N (X/N).

v. Se compara X/N con el promedio diario del año 2018 (punto 2.a) igual a 1.28.

vi. si X/N es mayor o igual a 1.28, todos los hemodinamistas que realizaron guardias dicho mes cobrarán la totalidad del variable, es decir PV = $ 20.000 por día.

vii. Si X/N es menor que 1.28, entonces el pago variable se calcula de la siguiente forma: PV = 20.000 * (X/N)/1.28 por día

8

Resolución 1.448/020

Apruébase el Contrato de Comodato a suscribirse entre el MSP y ASSE.

(3.300)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Mayo de 2020

Visto: estos antecedentes referentes al Contrato de Comodato a suscribirse entre el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.);

Resultando: I) que el M.S.P. es propietario de los vehículos automotores detallados en la Cláusula "PRIMERO: ANTECEDENTES";

II) que el Ministerio de Salud Pública, ofreció dar en comodato a A.S.S.E. con destino indistintamente al Centro Auxiliar o Policlínica que disponga esta Administración;

III) que el Convenio de referencia cuenta con el visto bueno de la Gerencia General de A.S.S.E., así como informe favorable del Área Inmuebles de la División Notarial de A.S.S.E.;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el Contrato de Comodato a suscribirse entre el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), el cual luce adjunto y forma parte integral de la presente resolución.

2º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y Administrativa, la División Notarial y las Direcciones Regionales y de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo.

Nota: 2823/2019
Res.: 1448/2020
/mcm

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

COMODATO

En la ciudad de Montevideo, el de de 2020, entre POR UNA PARTE: El Dr. Julio SALINAS en su calidad de Ministro y en nombre y representación del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, con domicilio en la Avda. 18 de Julio número 1892 de esta ciudad. Y POR OTRA PARTE: El Dr. Leonardo CIPRIANI y el Dr. Marcelo SOSA, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente del Directorio respectivamente, y en nombre y representación de la ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, con domicilio en la Avda. Luis Alberto de Herrera número 3326 de esta ciudad (en adelante A.S.S.E). Quienes convienen:

PRIMERO: ANTECEDENTES: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, es propietario de los siguientes vehículos automotores: 1) Marca: Hyundai, año: 2015, modelo: H1, tipo: ambulancia, Motor: número G4KGFA685312, Combustible: Nafta, chasis número: KMJWA37RBFU758710, padrón: 902975002, matrícula: SAM 1750 de Montevideo. 2) Marca: Hyundai, año: 2015, modelo: H1, tipo: ambulancia, Motor: número G4KGFA687211, Combustible: Nafta, chasis número: KMJWA37RBFU759032, padrón: 902974989, matrícula: SAM 1751 de Montevideo. 3) Marca: Hyundai, año: 2015, modelo: H1, tipo: ambulancia, Motor: número G4KGFA685311, Combustible: Nafta, chasis número: KMJWA37RBFU758626, padrón: 902975016, matrícula: SAM 2144 de Montevideo. 4) Marca: Hyundai, año: 2015, modelo: H1, tipo: ambulancia, Motor: número G4KGFA685315, Combustible: Nafta, chasis número: KMJWA37RBFU759313, padrón: 902975059, matrícula: SAM 1753 de Montevideo.

SEGUNDO: OBJETO: En virtud de lo antes expuesto el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, da en Comodato a favor de la "ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO" (A.S.S.E), quien en tal concepto acepta y recibe el uso, de los vehículos automotores referidos en la cláusula anterior, que se entregaron antes de este acto.

TERCERO: OBLIGACIONES DE ASSE:

ASSE se obliga a:

I) Hacerse cargo del mantenimiento de los vehículos objeto de este Comodato.

II) Suministrar el combustible necesario para el funcionamiento de los mismos.

III) Contratar el seguro correspondiente con la compañía aseguradora de su elección, haciéndose cargo del costo de dicho contrato y la prima de seguro durante el plazo que dure este comodato.

CUARTO: Los vehículos serán destinados en forma indistinta al Centro Auxiliar o Policlínica que disponga ASSE.

QUINTO: PLAZO: El plazo de este comodato es de un año a partir de hoy, el que se prorrogará automáticamente por períodos iguales y consecutivos de un año, salvo manifestación de alguna de las partes en contrario, la que deberá ser formulada por escrito y con una antelación de por lo menos 60 días al respectivo vencimiento, a los efectos de garantizar la continuidad de la asistencia.

SEPTIMO: RESCISIÓN: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto el presente Comodato, avisando a la otra parte por escrito, mediante telegrama colacionado y con una antelación no menor a 60 días.

OCTAVO: INCUMPLIMIENTO: Si alguna de las partes incumpliere el presente, la otra podrá dejarlo sin efecto unilateralmente, notificando por escrito dicha decisión a la otra parte.

NOVENO: DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES:

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que diera lugar el presente, en todos los establecidos como suyos y acuerdan plena validez al telegrama colacionado como medio idóneo de comunicación.

Para constancia las partes otorgan y suscriben el presente en dos ejemplares de su mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.

Por Ministerio de Salud Pública

Dr. Julio Salinas
Ministro

Por Administración de los Servicios de Salud del Estado

----------------	-----------------
Dr. Marcelo Sosa	Dr. Leonardo Cipriani
Vicepresidente del Directorio	Presidente del Directorio

9

Resolución 1.667/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Mirian Susana Antomil Vigliante como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(3.330)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Abril de 2020

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Mirian Susana Antomil Vigliante, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MIRIAN SUSANA ANTOMIL VIGLIANTE-C.I.: 1.454.573-1, como Técnico III Médico, perteneciente a la Red de Atención Primaria del Área Metropolitana (Unidad Ejecutora 02 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1922), a partir del 1º de junio del 2020.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 1667/2020
Ref.: 29/002/2/162/2020
/ja
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

10

Resolución 1.672/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María de los Ángeles Vera Delgado como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur.

(3.333)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Abril de 2020

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora María de los Angeles Vera Delgado, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MARIA DE LOS ANGELES VERA DELGADO -C.I.: 1.488.774-3, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur (Unidad Ejecutora 06 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 11110), a partir del 7 de mayo del 2020.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 1672/2020
Ref.: 29/006/2/151/2020
/ja
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

11

Resolución 3.510/020

Transfórmase con vigencia 1º de agosto de 2020, la vacante que se determina.

(3.305)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Agosto de 2020

Visto: la necesidad de personal específicamente calificado en la Unidad Ejecutora 105 de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que no existen vacantes cuyo Escalafón, Grado y Denominación habiliten al nombramiento del personal calificado que reúna las especificaciones requeridas;

Considerando: I) la existencia de vacantes cuya provisión no resulta necesaria para el funcionamiento de los servicios;

II) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado se haya habilitada para disponer de sus vacantes, siempre que ello no signifique incremento del crédito presupuestal, en los términos y mecanismos dispuestos por el Art. 421 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990;

III) que las vacantes objeto de dicho procedimiento cuentan con habilitación al 1º de agosto de 2020;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Transfórmese con vigencia al 1º de agosto de 2020, la vacante que se detalla a continuación:

U.E		VACANTES SUPRIMIDAS	U.E.		VACANTES RESULTANTES
105	D02	ESP. VIII TELEFONISTA	105	A08	TEC.III LIC.EN ENFERMERIA

2º) Establécese que la transformación referida no implica incremento del crédito presupuestal, por corresponder el costo de los Créditos Suprimidos a la suma de $ 41.460,47 y de los Créditos Resultantes a la suma de $ 41.460,47.

3º) Los Anexos adjuntos detallan los correlativos y costos individuales de los cargos involucrados forman parte de la presente Resolución.

4º) Comuníquese a la División Remuneraciones, Auditoria Delegada del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a la Unidad Ejecutora involucrada.

Res: 3510/2020
pv/LG
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

RESUMEN DE COSTOS

CREDITOS SUPRIMIDOS..	**41.460,47**
CREDITOS RESULTANTES...	**41.460,47**
	0,00

CREDITOS POR U.E.

BAJAS

U.E	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
105	11.304,94	15.426,14	26.731,08
R.048,029			14.729,39
		TOTAL	41.460,47

ALTAS

U.E	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
105	16.496,60	24.963,87	41.460,47
		TOTAL	41.460,47

Res. Nº 3510/2020
VIGENCIA 01/08/2020

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E 105

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
1315	D	2	1262	ESP. VIII TELEFONISTA	11304,94	15426,14	26.731,08
					11.304,94	15.426,14	26.731,08

Res. Nº 3510/2020
VIGENCIA 01/08/2020

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 105

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
304	A	8	1240	TEC. III LIC. EN ENFERMERIA	16496,60	24963,87	41.460,47
					16.496,60	24.963,87	41.460,47

Res. Nº 3510/2020
VIGENCIA 01/08/2020



12

Resolución 3.617/020

Autorízase el pase en comisión al Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de cumplir tareas en la Unidad Centralizada de Adquisiciones, de la Técnico III Química Farmacéutica Susana Anabela Tchekmeyan Rodríguez, perteneciente al Instituto Nacional del Cáncer.

(3.334)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Agosto de 2020

Visto: la solicitud promovida por parte de la Ministra de Economía y Finanzas de pase en comisión de la Sra. Susana Tchekmeyan, funcionaria perteneciente a la Unidad Ejecutora 008 - Instituto Nacional del Cáncer, para desempeñar tareas en la Unidad Centralizada de Adquisiciones;

Considerando: que la solicitud de obrados resulta contemplada en lo dispuesto por el artículo 124 de la ley N.º 17.930 de fecha 19/12/2005, el que prevé que para el cumplimiento de sus cometidos la Unidad Centralizada de Adquisiciones, dispondrá de recursos materiales, humanos y financieros de los organismos usuarios del sistema, por lo que se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 19.149 de 11/11/13, que sustituye el inciso primero del artículo 32 de la Ley 15.851 de 24/12/86, en la redacción dada por el artículo 13 de la Ley Nº 17.930 de 19/12/05 y 37 de la Ley 18.719 de 27/12/10 y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase el pase en comisión al Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de cumplir tareas en la Unidad Centralizada de Adquisiciones, de la Técnico III Química Farmacéutica Sra. Susana Anabela Tchekmeyan Rodríguez, (C.I. 1.574.848-7), Programa 6, Presupuestado, Correlativo 1531, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la Unidad Ejecutora 008 - Instituto Nacional del Cáncer.

2º) Comuníquese a la U.E. 008 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada. Remítase oficio al M.S.P Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y la Dirección Región Sur de A.S.S.E.

Nota: 6306/2020
Res.: 3617/2020
/mm
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

13

Resolución 3.639/020

Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Pedro Martín Saldun Laffaure, en la función de Encargado del CTI del Centro Departamental de Florida.

(3.318)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Agosto de 2020

Visto: que el Dr. Pedro Martín Saldun Laffaure fue designado en la función de Encargado del CTI del Centro Departamental de Florida;

Considerando: I) que el Dr. Saldun, ha presentado renuncia a la mencionada Encargatura;

II) que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia, aceptando la renuncia presentada;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia a la función de Encargado del CTI del Centro Departamental de Florida, al Dr. Pedro Martín Saldun Laffaure, C.I. 2.880.544-2., Técnico III Médico, Contrato Art. 256, Correlativo 1253, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la U.E. 021.

2º) Agradécese los servicios prestados.

3º) Pase al Dr. Saldun a cumplir funciones inherentes al cargo que ocupaba con anterioridad a su designación como Encargado de CTI, adecuando su salario a las tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora de origen.

4º) Comuníquese a la U.E. 021 a fin de tomar conocimiento y notificar al Dr. Saldun y a la División Remuneraciones.. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección de Región Oeste de A.S.S.E.

Nota: 6847/2020
Res.: 3639/2020
mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

14

Resolución 3.641/020

Desígnase en la función de Encargada de CTI del Centro Departamental de Florida a la Dra. Hilda Sonia Burgos Bravo.

(3.319)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Agosto de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Encargado del CTI del Centro Departamental de Florida, por renuncia del Dr. Pedro Martín Saldun Laffaure aceptada por resolución de Directorio N.º 3639/2020;

Resultando: que se propone para desempeñar la función a la Dra. Hilda Sonia Burgos Bravo, quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para realizar eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Encargada de CTI del Centro Departamental de Florida, a la Dra. Hilda Sonia Burgos Bravo (C.I. 1.220.779-5), Técnico III Médico, Presupuestado, Correlativo 972, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la U.E. 021;

2º) Adecúase a la Dra. Burgos en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada.

3º) Comuníquese a la U.E. 021 a fin de tomar conocimiento, notificar a la Dra. Burgos y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos y sus oficinas competentes y Dirección Región Oeste de A.S.S.E.

Nota: 6847/2020
Res.: 3641/2020
mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

15
Resolución 3.643/020

Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Roberto Deccia Umpiérrez a la función de Sub Director del Centro Departamental de Flores.

(3.320)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Agosto de 2020

Visto: que por Resolución N° 3088/2020 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 24/06/2020, se encargó en la función de Sub-Director del Centro Departamental de Flores al Dr. Roberto Deccia Umpierrez (C.I. 2.871.649-7);

Resultando: que el Dr. Deccia ha presentado renuncia a la función de Encargado de la Sub-Dirección;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde aceptar la renuncia presentada por el mencionado profesional;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Acéptase la renuncia presentada a la función de Sub-Director del Centro Departamental de Flores al Dr. Roberto Deccia Umpierrez (C.I. 2.871.649-7), contratado por Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales y Especiales de A.S.S.E.

2°) Agradécese los servicios prestados.

3°) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capitulo 5° de la Ley N° 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4°) Comuníquese al Departamento de Comunicaciones, a la U.E. 020 a fin de tomar conocimiento y notificar al Dr. Deccia, a Comisión de Apoyo a efectos de rescindir su contratación y a la División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E., las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., Unidad de Transparencia y la Dirección Región Oeste de A.S.S.E.

Res.: 3643/2020
/mcm
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

16
Resolución 3.645/020

Dispónese el cese como Encargado de la Administración del Centro Departamental de Flores del Sr. Mario César Ruidíaz Sánchez, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(3.328)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Agosto de 2020

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 2397/09 de fecha 16/09/09 se homologó la decisión de la Dirección del Centro Departamental de Flores de encargar como Administrador del citado Centro al Sr. Mario César Ruidíaz Sánchez (C.I. 3.612.632-5);

Resultando: que al asumir las nuevas autoridades de A.S.S.E., se han fijado nuevos objetivos estratégicos que llevan a la necesidad de renovar el Equipo de Gestión de la U.E. 020;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde cesar como Administrador al mencionado funcionario y disponer que pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa en su Unidad Ejecutora;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Cese como Encargado de la Administración del Centro Departamental de Flores al Sr. Mario César Ruidíaz Sánchez (C.I. 3.612.632-5), Administrativo IV Administrativo, Presupuestado, Escalafón C, Grado 2, Correlativo 2340, perteneciente a la UE 020.

2°) Agradécese los Servicios prestados.

3°) Pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.

4°) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5°, Ley N° 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5°) Comuníquese a la U.E. 020 a fin de tomar conocimiento y notificar al citado funcionario y División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, Unidad de Transparencia, la Dirección Región Oeste y Departamento de Comunicaciones.

Res.: 3645/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

17
Resolución 3.646/020

Desígnase en la función de Administrador del Centro Departamental de Flores al Dr. Juan Andrés Máspoli Hernández.

(3.329)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Agosto de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Administrador del Centro Departamental de Flores;

Resultando: que se propone para desempeñar la función al Cr. Juan Andrés Máspoli Hernández, quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Desígnase en la función de Administrador del Centro Departamental de Flores al Cr. Juan Andrés Máspoli Hernández (C.I. 4.011.648-7).

2°) Inclúyase al Cr. Máspoli en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.

3°) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la

Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º) Comuníquese a la U.E. 020 a fin de tomar conocimiento y notificar al Cr. Máspoli, a la División Remuneraciones de A.S.S.E y Comisión de Apoyo. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Oeste de A.S.S.E., Área Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 3646/2020
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

18

Resolución 3.654/020

Dispónese el cese como Encargada de la Dirección del Laboratorio Francisco Dorrego de la Ing. Química Silvia Belvisi Crossa, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(3.321)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Agosto de 2020

Visto: que por Resolución Nº 2230/2015 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 04/05/2015, se confirmó como Directora del Laboratorio Francisco Dorrego, a la Técnico III Profesional Ing. Química Silvia Belvisi Crossa (C.I. 3.469.971-8);

Resultando: que al asumir las nuevas autoridades de A.S.S.E., se han fijado nuevos objetivos estratégicos que llevan a la necesidad de renovar el Equipo de Gestión de la U.E. 064;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde cesar a la Ing. Química Belvisi en la función encomendada y disponer que pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en la Unidad Ejecutora de origen;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Encargada de la Dirección del Laboratorio Francisco Dorrego, la Ing. Química Silvia Belvisi Crossa (C.I. 3.469.971-8), Técnico III Profesional, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 485.

2º) Agradécese los Servicios prestados.

3º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, debiendo adecuar su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora de origen.

4º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capitulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a la U.E. 064 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria y a la División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., Unidad de Transparencia y el Departamento de Comunicaciones.

Res.: 3654/2020
/mcm
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

19

Resolución 3.655/020

Desígnase a la Química Farmacéutica Susana Pertuso Rocco en la función de Directora del Laboratorio Francisco Dorrego.

(3.322)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Agosto de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Dirección del Laboratorio Francisco Dorrego;

Resultando: que se propone para desempeñar dicha función, a la Química Farmacéutica Susana Pertuso Rocco (C.I. 1.982.353-4);, quien cumple con el perfil adecuado para desempeñar la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase a la Química Farmacéutica Susana Pertuso Rocco (C.I. 1.982.353-4), en la función de Directora del Laboratorio Francisco Dorrego.

2º) Inclúyase a la Q.F. Pertuso en la escala salarial de A.S.S.E., de acuerdo a la nueva función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales y Especiales de A.S.S.E. para efectivizar su contratación.

3º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 064 a fin de tomar conocimiento, a la Comisión de Apoyo de A.S.S.E. a efectos de realizar el contrato y notificar a la Q.F. Pertuso, y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, el Área de Auditores Delegados, la Unidad de Transparencia y el Departamento de Comunicaciones de A.S.S.E.

Res.: 3655/2020
/mcm
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

20

Resolución 3.656/020

Dispónese el cese como Sub Director del Laboratorio Francisco Dorrego del Químico Farmacéutico Carlos Miguel Volonterio Rolando.

(3.323)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Agosto de 2020

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2273/15 de fecha 04/05/2015 se designó en la función de Sub-Director del

Laboratorio Francisco Dorrego al Q.F. Carlos Miguel Volonterio Rolando (C.I. 1.556.532-4).

Resultando: que al asumir las nuevas autoridades de A.S.S.E. se han fijado nuevos objetivos estratégicos que llevan a la necesidad de renovar el Equipo de Gestión de la U.E. 064;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde cesar al funcionario en la mencionada función;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Sub-Director del Laboratorio Francisco Dorrego al Q.F. Carlos Miguel Volonterio Rolando (C.I. 1.556.532-4).

2º) Agradécese los Servicios prestados.

3º) Comuniquese a la Comisión de Apoyo a los efectos de rescindir su contrato.

4º) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capitulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a la U.E. 064 para su conocimiento y a fin de notificar al funcionario involucrado y a la División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, Unidad de Transparencia, la Dirección Región Sur y el Departamento de Comunicaciones de A.S.S.E.

Res.: 3656/2020
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

21

Resolución 3.657/020

Desígnase para cumplir la función de Sub Director del Laboratorio Francisco Dorrego a la Licenciada en Enfermería Marta Gabriela Sapone Caetano.

(3.324)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Agosto de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Sub- Director del Laboratorio Francisco Dorrego;

Resultando: que se propone para desempeñar la función a la Lic. en Enfermería Marta Gabriela Sapone Caetano (C.I. 2.954.150-6), quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase para cumplir la función de Sub- Director del Laboratorio Francisco Dorrego - U.E. 064 de A.S.S.E, a la Lic. en Enfermería Marta Gabriela Sapone Caetano (C.I. 2.954.150-6).

2º) Inclúyase a la Lic. Sapone en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.

3º) Establécese que la Lic. Sapone deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º) Comuníquese a la Comisión de Apoyo, a la U.E. 064 a fin de tomar conocimiento, notificar a la Lic. Sapone y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., Área Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 3657/2020
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

22

Resolución 3.662/020

Dispónese el cese en las funciones como Adjunta de la Región Sur de la Licenciada en Enfermería Patricia Orrego, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(3.325)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Agosto de 2020

Visto: que por Resolución Nº 2559/18 de fecha 04/05/18 se designó como Adjunta de la Región Sur a la Lic. en Enf. Patricia Orrego (C.I. 1.944.018-2);

Resultando: que al asumir las nuevas autoridades de A.S.S.E., se han fijado nuevos objetivos estratégicos que llevan a la necesidad de renovar el Equipo de Gestión de las Direcciones Regionales;

Considerando: que por lo manifestado corresponde cesar a la Lic. Orrego de la función de Adjunta y disponer su pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en la Unidad Ejecutora de origen;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;.

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese en las funciones que viene cumpliendo como Adjunta de la Región Sur a la Lic. en Enf. Patricia Orrego (C.I. 1.944.018-2) Técnico III Licenciada en Enfermería, Presupuestado, Escalafón A. Grado 8, Correlativo 5120, perteneciente a la UE 068.

2º) Agradécense los servicios prestados.

3º) Pase la Lic. Orrego a cumplir tareas inherentes a su cargo presupuestal, debiendo adecuar su salario a las nuevas funciones asignadas.

4º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Comuníquese a Personal 068, Presupuesto de Sueldo y División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, la Dirección de Región Sur y el Departamento de Comunicaciones.

Res.: 3662/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

23

Resolución 3.663/020

Desígnase en la función de Adjunta de la Dirección Regional Sur a la Dra. Dinorah Bidegain.

(3.326)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Agosto de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Adjunto a la Dirección de la Región Sur;

Resultando: que se propone a la Dra. Dinorah Bidegain (C.I. 3.219.710-0) para cumplir la citada función ya que cuenta con la capacitación y el perfil necesario para desempeñarla;

Considerando: que corresponde designarla en la función de Adjunta de la Región Sur;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5º de la ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Adjunta de la Dirección Regional Sur, a la Dra. Dinorah Bidegain (C.I. 3.219.710-0).

2º) Inclúyase a la Dra. Bidegain en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.

3º) Establécese que la Dra. Bidegain deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a Personal de la UE 068, Presupuesto de Sueldos, División Remuneraciones y Comisión de Apoyo de A.S.S.E. a efectos de realizar el contrato. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección Regional Sur.

Res.: 3663/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

24

Resolución 3.666/020

Dispónese el cese en las funciones de Administradora de Nueva Palmira - RAP Colonia de la Sra. Alicia Ana Machado González, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(3.335)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Agosto de 2020

Visto: el cambio de Autoridades en Nueva Palmira - RAP de Colonia;

Resultando: que al asumir las nuevas autoridades de A.S.S.E., se han fijado nuevos objetivos estratégicos que llevan a la necesidad de renovar el Equipo de Gestión;

Considerando: que por lo manifestado corresponde cesar a la Sra. Alicia Machado González (C.I. 1.661.314-2) de la función de Administradora y disponer su pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en la Unidad Ejecutora de origen;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Cese en las funciones que viene cumpliendo como Administradora de Nueva Palmira - RAP de Colonia a la Sra. Alicia Ana Machado González (C.I. 1.661.314-2) Administrativo IV Administrativo, Presupuestado, Escalafón C. Grado 2, Correlativo 1513, perteneciente a la UE 048.

2º) Agradécense los servicios prestados.

3º) Pase la Sra. Machado a cumplir tareas inherentes a su cargo presupuestal, debiendo adecuar su salario a las nuevas funciones asignadas.

4º) Comuníquese a la U.E. 048 y División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, el Área de Auditores Delegados, la Dirección de Región Oeste y el Departamento de Comunicaciones.

Res.: 3666/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

25

Resolución 3.673/020

Desígnase en la función de Administradora del Centro Auxiliar de Pando a la Sra. Jacqueline Edit Silvera Rosso.

(3.327)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Agosto de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Administrado del Centro Auxiliar de Pando;

Resultando: que se propone para desempeñar la función a la Sra. Jacqueline Edit Silvera Rosso (C.I. 4.663.487-3), quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Administradora del Centro Auxiliar de Pando a la Sra. Jacqueline Edit Silvera Rosso (C.I. 4.663.487-3) Especialista VII Especialista, Presupuestado, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 2886, perteneciente a la U.E. 050;

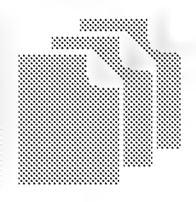
2º) Adécuase el salario en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a la U.E. 050 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria y a la División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, Unidad de Transparencia, la Dirección Región Sur, y el Departamento de Comunicaciones.

Res.: 3673/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

HILDA TERESITA BARCOS VERGA (IUE 2-20272/2020).
Montevideo, 14 de agosto de 2020.
MÓNICA DANIELA LEITES SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15260 Ago 19- Set 02

Manuel BENITEZ o BENITEZ CASCO; Clementina DA SILVA VILLAGRAN y Dante BENITEZ DA SILVA (IUE 2-19790/2020).
Montevideo, 23 de julio de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15194 Ago 18- Set 01

PEDRO ANGEL POPPOLO MARTINEZ (IUE 2-6957/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15184 Ago 18- Set 01

FRANCISCA URBANA FIGUEROA AMARILLO (IUE 2-27807/2020).
Montevideo, 14 de agosto de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15178 Ago 18- Set 01

MARIA DEL CARMEN DURAN PENABAD (IUE 2-23995/2020).
Montevideo, 14 de agosto de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15166 Ago 18- Set 01

Lourdes Adriana VANELLI CORREA (IUE 2-24663/2020).
Montevideo, 14 de agosto de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15064 Ago 18- Set 01

ANACLETO GADEA MIRABALLES e ISABEL GONZALEZ MOYANO (EXPEDIENTE IUE 0002-117472/2011).
Montevideo, 9 de abril de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 15052 Ago 17- Ago 31

URSULA OLGA o URSULA OLGA CELINA SPILLER SCHWEDLER o SCHUVIEDLER (IUE 2-8806/2020).
Montevideo, 15 de junio de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14811 Ago 14- Ago 28

FRANCESCO VINCENZO COLELLA DI GIAMBERNARDINO o FRANCISCO FRANCO COLELLA DI GIAMBERARDINO (IUE 2-19539/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14475 Ago 12- Ago 26

SEGUNDO TURNO

MARÍA LUISA BERRUTTI PIÑEYRÚA (IUE 2-25999/2020).
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15310 Ago 19- Set 02

CASIANO LEONCIO BARRERA CORREA y de CRISTINA NIEVES MACEDONIO (IUE 2-50688/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15211 Ago 19- Set 02

EMITA ORCE CARDOZO o CARDOSO (IUE 2-5283/2020).
Montevideo, 03 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15036 Ago 17- Ago 31

GLADYS VIETTRO (IUE 2-31551/2020).
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14606 Ago 13- Ago 27

MARÍA DE LOS ÁNGELES BARRAGAN CORREA (IUE 2-21479/2020).
Montevideo, 23 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14525 Ago 12- Ago 26

YOLANDA FERNANDEZ VERDEROSA o VERDEROSSA o VERDEROZA (IUE 2-24470/2020).
Montevideo, 29 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14432 Ago 11- Ago 24

ZULMA NÉLIDA FIGUEREDO ARRIONDO (IUE 2-2557/2020).
Montevideo, 20 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14353 Ago 11- Ago 24

JORGE FERNANDO VILARIÑO SUCCO (IUE 2-23356/2020).
Montevideo, 14 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14164 Ago 10- Ago 21

ROLANDO PASCUAL GAVIOLI AMOROSO (IUE 2-26306/2020).
Montevideo, 03 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13852 Ago 06- Ago 19

TERCER TURNO

LILIAN AMALIA RODRIGUEZ BOTTINELLI (IUE 2-25473/2020).
Montevideo, 31 de julio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15208 Ago 19- Set 02

ALVARO ARTIGAS PARIANI MOREIRA (IUE 2-20119/2020).
Montevideo, 31 de julio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14909 Ago 17- Ago 31

MARCOS PATRICIO RODRIGUEZ DECENA (IUE 2-20280/2020).
Montevideo, 31 de julio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14754 Ago 14- Ago 28

HAYDEE GLORIA FERNANDEZ CANCHINI y LUIS RUDINICK o RUDNITZKI WEISBAUM (IUE 2-47951/2019)
Montevideo, 04 de noviembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14477 Ago 12- Ago 26

MARIA CRISTINA MEINERO (IUE 2-27963/2020).
Montevideo, 31 de julio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14430 Ago 11- Ago 24

MIGUEL BARTESAGHI HERNANDEZ (IUE 2-25994/2020).
Montevideo, 31 de julio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14261 Ago 10- Ago 21

ERNESTO FERNANDEZ VAZQUEZ (IUE 2-26835/2020).

Montevideo, 16 de julio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14123 Ago 07- Ago 20

MARIA BEATRIZ GOLLUCHI FLEITAS (IUE 2-26840/2020).
Montevideo, 16 de julio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14121 Ago 07- Ago 20

LUISA RAQUEL TALLONE LOPEZ (IUE 2-27809/2020).
Montevideo, 31 de julio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
**Última Publicación**
01) $ 6631 10/p 13975 Ago 06- Ago 19

NELLY ALICIA TEMPONE SILVA (IUE 2-19298/2020).
Montevideo, 03 de julio de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
**Última Publicación**
01) $ 6631 10/p 13965 Ago 06- Ago 19

RAQUEL ALEJANDRINA SUAREZ ZABALA (IUE 2-27164/2020).
Montevideo, 31 de julio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
**Última Publicación**
01) $ 6631 10/p 13910 Ago 06- Ago 19

PERLA ANGELONI CARRIÓN (IUE 2-24804/2020).
Montevideo, 31 de julio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
**Última Publicación**
01) $ 6631 10/p 13856 Ago 06- Ago 19

CUARTO TURNO

CHAJA O CLARA FAJGA FAJGENBAUM O FAGEMBAUM EDELSZTEJN (IUE 2-4729/2020).
Montevideo, 15 de junio de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
**Primera Publicación**
01) $ 6631 10/p 15356 Ago 19- Set 02

SUSANA ARIOLI IGLESIAS (IUE 2-24840/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
**Primera Publicación**
01) $ 6631 10/p 15339 Ago 19- Set 02

MARIA CRISTINA DEL CARMEN MAGLIONE CASTIGLIONI (IUE 2-29148/2020).
Montevideo, 14 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
**Primera Publicación**
01) $ 6631 10/p 15283 Ago 19- Set 02

CESAR ESTACIO LIMA GOVEA (IUE 2-26874/2020).
Montevideo, 14 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
**Primera Publicación**
01) $ 6631 10/p 15261 Ago 19- Set 02

JOSE AMARO DE LOS SANTOS (IUE 2-24103/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
**Primera Publicación**
01) $ 6631 10/p 15255 Ago 19- Set 02

DELSA YOLANDA MARSICANO MANGINI (IUE 2-22219/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15186 Ago 18- Set 01

ANIBAL PODESTA TUZIO (IUE 2-25492/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15130 Ago 18- Set 01

GUILLERMO COCOREL VALDEZ (IUE 2-31594/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15074 Ago 18- Set 01

MANUELA IGNACIA CALONGE OLAIZOLA (IUE 2-20991/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15018 Ago 17- Ago 31

ELIDA QUARADEGHINI BADETTO (IUE 2-19377/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14904 Ago 17- Ago 31

ELDA IVONNE URRUTIA IBARRA (IUE 2-17942/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14564 Ago 12- Ago 26

LAURA ELISABETH LANGE NION (IUE 2-5846/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
**Última Publicación**
01) $ 6631 10/p 13966 Ago 06- Ago 19

QUINTO TURNO

ROSA CRISTINA CASTRO LEPERA (IUE 2-29305/2020).
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
**Primera Publicación**
01) $ 6631 10/p 15357 Ago 19- Set 02

ALFREDO TURIENZO SAVASTA (IUE 2-25389/2020).
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
**Primera Publicación**
01) $ 6631 10/p 15308 Ago 19- Set 02

ELSA OFELIA MURELL CARBAJAL (IUE 2-21939/2020).
Montevideo, 20 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15192 Ago 18- Set 01

JORGE ANTONIO CARCAVALLO ABELENDA (IUE 2-24321/2020).
Montevideo, 20 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14964 Ago 17- Ago 31

Daniel Alberto DOMINGUEZ MARRERO (IUE 2-29894/2020).
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14944 Ago 17- Ago 31

CRESCENCIA BRITO DE LEON (IUE 2-32143/2020).
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14929 Ago 17- Ago 31

Martha Alvarez Gonzalez y de Fidel Marchisio Gonzalez (IUE 2-28939/2020).
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14916 Ago 17- Ago 31

NELLY AMALIA ZULUAGA NIZ (IUE 2-23325/2020).
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14809 Ago 14- Ago 28

Mario Victor BRANDOLINO BARBENZA (IUE 2-29598/2020).
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14801 Ago 14- Ago 28

OSVALDO DUVER NEVES MACIEL (IUE 2-6920/2020).
Montevideo, 20 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14591 Ago 12- Ago 26

JOSE ANTONIO ALONSO IGLESIAS (IUE 2-73996/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
01) $ 6631 10/p 14269 Ago 10- Ago 21

CLARA IRMA VILAS VAZQUEZ (IUE 2-27605/2020).
Montevideo, 27 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14171 Ago 10- Ago 21

MERCEDES PONTE CASTRO (IUE 2-8386/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14003 Ago 07- Ago 20

Diva Neri Brasesco Beneventano (IUE 2-28987/2020).
Montevideo, 31 de julio de 2020.

LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13890 Ago 06- Ago 19

SEXTO TURNO

Alfredo OTERO y Aida Yolanda NEIRA (IUE 2-21405/2020).
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15312 Ago 19- Set 02

Celena o Selena Carmen GUADALUPE MENA (IUE 2-23188/2020).
Montevideo, 22 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15183 Ago 18- Set 01

Fernando Abreu Castro (IUE 2-5060/2020).
Montevideo, 11 de marzo de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14979 Ago 17- Ago 31

Susana Nora PIAZZA FORNO (IUE 2-15399/2020).
Montevideo, 13 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14887 Ago 17- Ago 31

Silvia Fany BRANDE LIN (IUE 2-19282/2020).
Montevideo, 21 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14572 Ago 12- Ago 26

María Angelica Olivera Martinez (IUE 2-2099/2020).
Montevideo, 27 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14506 Ago 12- Ago 26

América Susana IRIGOYEN (IUE 2-74446/2019).
Montevideo, 22 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14487 Ago 12- Ago 26

Heinz RIPPE BALJE o Heinz RIJJE BALJE (IUE 2-17318/2020).
Montevideo, 21 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14464 Ago 12- Ago 26

Hugo Walter FERREYRA o Hugo Wualter FERREYRA o Hugo Wualter FERREYRA SOSA (IUE 2-8782/2020).
Montevideo, 29 de mayo de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14401 Ago 11- Ago 24

OCTAVO TURNO

ENRIQUE GUZMAN MILANS MUNELLS (IUE 2-27651/2020).
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15149 Ago 18- Set 01

MARY JUDITH DE LOS SANTOS CASTAÑO (IUE 2-15427/2020).
Montevideo, 28 de julio de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15089 Ago 18- Set 01

JUAN JOSÉ NOUECHED SOSA (IUE 2-25420/2020).
Montevideo, 11 de agosto de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14933 Ago 17- Ago 31

ARTURO SÁNCHEZ ILLADA O HILLADA (IUE 2-17336/2020).
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14897 Ago 17- Ago 31

JUAN JOSÉ CUELLO NORIA (IUE 2-26267/2020).
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14808 Ago 14- Ago 28

ANGELA DOLORES VERA SEVERINO y de JUAN BAUTISTA SCARCELA LANDONI (IUE 2-7760/2020).
Montevideo, 06 de marzo de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14174 Ago 10- Ago 21

CARLOS FERNÁNDEZ LUGO (IUE 2-17821/2019).
Montevideo, 24 de julio de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14134 Ago 07- Ago 20

Ruben Darío o Darro STABILE PAREJA (IUE 2-23332/2020).
Montevideo, 29 de julio de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 13994 Ago 07- Ago 20

ADOLFO DIAZ TEMES (IUE 2-18612/2020).
Montevideo, 27 de julio de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13953 Ago 06- Ago 19

NOVENO TURNO

GRACIELA LAUGGERI RAFOLS (IUE 2-26061/2020).
Montevideo, 29 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15319 Ago 19- Set 02

OLGA LESTEGAS COLLAZO (IUE 2-23767/2020).
Montevideo, 03 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15073 Ago 18- Set 01

LIBERTO BATISTA FERNANDEZ (IUE 2-25810/2020).
Montevideo, 30 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15037 Ago 17- Ago 31

HOMERO RAMÓN CAZAUX CAZAUX y de PETRONA CAZAUX CLAVIJO (IUE 2-31189/2020).
Montevideo, 11 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14770 Ago 14- Ago 28

REINALDO CAPOTE FUENTES (IUE 2-30289/2020).
Montevideo, 30 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14733 Ago 13- Ago 27

VICTOR NELSON BRIENZA SALDIVIA (IUE 2-20428/2020).
Montevideo, 14 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14732 Ago 13- Ago 27

ESMERALDA CARMEN CORONEL MIRALDI y de LUIS ALBERTO CARAPE FERREIRA (IUE 2-10658/2020).
Montevideo, 21 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14476 Ago 12- Ago 26

MARIA GLADYS BARRAL FONTAN (IUE 2-21532/2020).
Montevideo, 30 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14270 Ago 10- Ago 21

CARLOS MARÍA BONIFACINO DÍAZ (IUE 2-24906/2020).
Montevideo, 30 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14105 Ago 07- Ago 20

ANA MARÍA CALVO BUENO (IUE 2-28043/2020).
Montevideo, 23 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13907 Ago 06- Ago 19

DÉCIMO TURNO

GREGORIO FROILAN ASTOL y ALBERTO ASTOL (IUE 2-28944/2020).
Montevideo, 18 de agosto de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15323 Ago 19- Set 02

MARIA DO HORTO FIGUEIREDO o FIGUEIREDO FERREIRA (IUE 2-28988/2020).
Montevideo, 18 de agosto de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15291 Ago 19- Set 02

MARIA ELETRA O MARIA ELECTRA RONQUI BORGES (IUE 2-27326/2020).

Montevideo, 14 de agosto de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15248 Ago 19- Set 02

JULIO CESAR CALVETE GONZALEZ (IUE 2-20227/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14906 Ago 17- Ago 31

EDGARDO PORTELA AGUIRRE (IUE 2-19278/2020).
Montevideo, 16 de julio de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14154 Ago 10- Ago 21

JUAN CARLOS DOPICO PEREYRA (IUE 2-10844/2020).
Montevideo, 16 de julio de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14125 Ago 07- Ago 20

JOSE IDILIO GONZALEZ BORCHE (IUE 2-23608/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14107 Ago 07- Ago 20

JUAN CARLOS GONZALEZ BONEFUA (IUE 2-18112/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13954 Ago 06- Ago 19

DECIMOPRIMER TURNO

ELBIO CAITANO (IUE 2-27506/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15282 Ago 19- Set 02

NELSON RAUL PEREYRA ODELLA (IUE 2-29676/2020).
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15233 Ago 19- Set 02

PALMIRA MARIA FERRARI CAETANO (IUE 2-21478/2020).
Montevideo, 08 de julio de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 15193 Ago 18- Set 01

CARLOS ALBERTO ZIEGLER SILVERA (IUE 2-74019/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 14888 Ago 17- Ago 31

AMALIO JUAN CARLOS BRUZZONE MEDEROS (IUE 2-9300/2020).
Montevideo, 09 de junio de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14859 Ago 14- Ago 28

WILLIAN STEBNIKI TABORA (IUE 2-31583/2020).
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14842 Ago 14- Ago 28

JORGE RODRIGUEZ MORENO (IUE 2-16885/2020).
Montevideo, 25 de junio de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14643 Ago 13- Ago 27

GRACIELA MARIA BUERO BELTRAMMI (IUE 2-24796/2020).
Montevideo, 14 de julio de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14416 Ago 11- Ago 24

SERGIO FERNANDO CHAO BASSINE (IUE 2-56891/2018)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13989 Ago 06- Ago 19

NELLIS O NELIS O NELLY SARA CAMEJO PERERA (IUE 2-10284/2020).
Montevideo, 09 de junio de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13983 Ago 06- Ago 19

ELIDA GALLO PEREYRA (IUE 2-24036/2020).
Montevideo, 14 de julio de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13982 Ago 06- Ago 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

JACOBO o HAGOP GUEKDJIAN HEKIMIAN (IUE 2-15523/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15355 Ago 19- Set 02

IRMA MARYS MARTINEZ TERRA (IUE 2-22345/2020).
Montevideo, 31 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15228 Ago 19- Set 02

CARLOS ALBERTO ARECO LOMBARDO (IUE 2-26442/2020).
Montevideo, 22 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15195 Ago 18- Set 01

SIMON ANTONIO CAÑEDO ALVAREZ (IUE 2-19443/2020).
Montevideo, 27 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15031 Ago 17- Ago 31

FERNANDO NICOLAS CUTINELLA GALETTO (IUE 2-20188/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14900 Ago 17- Ago 31

RAUL HUMBERTO PERRONE BRAVO (IUE 2-22990/2020).
Montevideo, 31 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14889 Ago 17- Ago 31

GLADSTONE GUILLERMO ULFE PINTOS (IUE 2-29808/2020).
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14832 Ago 14- Ago 28

ANGEL ALFONSO FRANCO GIMENEZ; ALDA NOEMI GIMENEZ y ALICIA MERCEDES FRANCO GIMENEZ (IUE 2-25877/2020).
Montevideo, 22 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14673 Ago 13- Ago 27

ROQUE JUAN BARREIRO GIORDANO (IUE 2-27526/2020).
Montevideo, 22 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14607 Ago 13- Ago 27

YOLANDA BEATRIZ SACCO IGLESIAS y de ALBERTO FAIR LUJAMBIO CORBO (IUE 2-21877/2020).
Montevideo, 22 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14429 Ago 11- Ago 24

ALBA LIBERTAD DOPICO FERNANDEZ (IUE 2-25363/2020).
Montevideo, 22 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14302 Ago 10- Ago 21

MARIA ELIRA GONZALEZ AQUINO (IUE 2-23514/2020).
Montevideo, 31 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14265 Ago 10- Ago 21

ROSA BIBERBERG FAINCAIG o ROSA CATTAN (IUE 2-24577/2020).
Montevideo, 20 de julio de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14067 Ago 07- Ago 20

RAMON MARIA NUÑEZ PORTELA y de ELSA TERESA SANCHEZ CARDOZO (IUE 2-74875/2019).
Montevideo, 20 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 13996 Ago 07- Ago 20

MAURICIO MARIA SANGUINETTI PONCE DE LEON (IUE 2-19954/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13886 Ago 06- Ago 19

Luis Alberto Menéndez Cattaneo (IUE 2-26706/2020).
Montevideo, 27 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13835 Ago 06- Ago 19

DECIMOTERCER TURNO

Orealis dos Santos Cruz Rodríguez (IUE 2-73109/2019).
Montevideo, 21 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15292 Ago 19- Set 02

Julia BARCELÓ GAMLA (IUE 2-15843/2020).
Montevideo, 27 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15265 Ago 19- Set 02

Florencia Beatriz MANGIERI SANCHEZ (IUE 2-19132/2020).
Montevideo, 27 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15045 Ago 17- Ago 31

Carmen HASKOWEC STATTNER (IUE 2-24223/2020).
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15032 Ago 17- Ago 31

Julio Marcelo VIGNOLY SOSA (IUE 2-21842/2020).
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14905 Ago 17- Ago 31

Celia Gladys RIGUEIRO MARTINEZ. (IUE 2-20445/2020).
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14728 Ago 13- Ago 27

José Alejandro WOJNAROWICZ KITA (IUE 2-22246/2020).
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14686 Ago 13- Ago 27

Nieves Lilian TREZZA VIDAL (IUE 2-25230/2020).
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14624 Ago 13- Ago 27

Marina Vaccarezza Troteiro (IUE 2-8734/2020).
Montevideo, 26 de mayo de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14411 Ago 11- Ago 24

Wáshington GOMEZ REGULES (IUE 2-21540/2020).
Montevideo, 22 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14321 Ago 11- Ago 24

Ignacio CABRERA GANCIO, Francisca María TEJERA GAMBETTA y Ramón Héctor CABRERA TEJERA (IUE 2-20695/2020).
Montevideo, 24 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14316 Ago 11- Ago 24

José Luis IGLESIAS RODRIGUEZ y María Norma PELLEJERO SILVA (IUE 2-10677/2020).
Montevideo, 05 de junio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14291 Ago 10- Ago 21

Eduardo José VARELA FERREIRO o Eduardo José VARELA MUÑIZ (IUE 2-15974/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6631 10/p 14278 Ago 10- Ago 21

Ricardo Ramón Latapié Benedetti (IUE 2-45142/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14023 Ago 07- Ago 20

Dante Omar CARLI o CARLIS PERDIGON, Jacqueline CARLI o CARLIS ARUEL y Ana María CARLI o CARLIS ARUEL (IUE 2-21305/2020).
Montevideo, 27 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13955 Ago 06- Ago 19

María Omelia MAGLIANO MIRANDA (IUE 2-18668/2020).
Montevideo, 22 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13845 Ago 06- Ago 19

DECIMOQUINTO TURNO

Christian Sebastián Dutra Corbo (IUE 2-15227/2020).
Montevideo, 15 de junio de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15353 Ago 19- Set 02

Alberto Sanroman Pignataro (IUE 2-8698/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15335 Ago 19- Set 02

GEORGES MAURICE BOERI FERREIRA o JORGE MAURICIO BOERI FERREIRA (IUE 2-29998/2020).
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15182 Ago 18- Set 01

Teclo Rufino Rama o Ramas Arbelo; Delia Esther Cabrera Moreira y Miriam Elda Rama Cabrera (IUE 2-12212/2019).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15180 Ago 18- Set 01

Adriana Beatriz Rodas Caffarel (IUE 2-29728/2020).
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15111 Ago 18- Set 01

Eduardo Cipriano Martínez Gomila (IUE 2-14404/2020).
Montevideo, 25 de junio de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15029 Ago 17- Ago 31

RAQUEL LÓPEZ (IUE 2-3764/2020).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 15027 Ago 17- Ago 31

Hasmara Bertino Patiño (IUE 2-25201/2020).
Montevideo, 23 de julio de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14877 Ago 14- Ago 28

Carlos Alberto Scasso Fernández (IUE 2-28282/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14715 Ago 13- Ago 27

Adela Marta Silvera Navarrete (IUE 2-30489/2020).
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14611 Ago 13- Ago 27

Julia Ciriaca Méndez Nieves (IUE 2-21817/2020).
Montevideo, 23 de julio de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14482 Ago 12- Ago 26

Nina Francisca Falcini Aguiar y Gastón Bolivar Boero Pons (IUE 2-28032/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14371 Ago 11- Ago 24

Nilda Susana Clemente Muha (IUE 2-30283/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14223 Ago 10- Ago 21

Marta Beatriz Otero Galceran (IUE 2-20661/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14162 Ago 10- Ago 21

Carlos Alcides Garbarini Maccio (IUE 2-21253/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14011 Ago 07- Ago 20

DECIMOSEXTO TURNO

Sergio Ramón Ferreira Sosa (IUE 2-24596/2020).
Montevideo, 06 de agosto de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 15127 Ago 18- Set 01

EDUARDO RAFAEL CLOSE IRIBERRY o YRIBERRY (IUE 2-61885/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14966 Ago 17- Ago 31

Rebeca o Betty Rebeca Perera Dueñas o de Limongi (IUE 2-16807/2020).
Montevideo, 08 de julio de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14800 Ago 14- Ago 28

Laura Raquel Mouliá Rodríguez (IUE 2-29900/2020).
Montevideo, 06 de agosto de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14575 Ago 12- Ago 26

María Margarita o Margarita Aldave Bonavia (IUE 2-28458/2020).
Montevideo, 06 de agosto de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14511 Ago 12- Ago 26

Armantina Ascensión Granada Da Luz (IUE 2-19760/2020).
Montevideo, 06 de agosto de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14308 Ago 11- Ago 24

Nelly María Rovan Volcich (IUE 2-21745/2020).
Montevideo, 22 de julio de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14268 Ago 10- Ago 21

María Cavaliere Natale (IUE 2-30411/2020).
Montevideo, 29 de julio de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14267 Ago 10- Ago 21

Élida Nelly Pinto Torres (IUE 2-26814/2020).
Montevideo, 06 de agosto de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14166 Ago 10- Ago 21

Alfredo Capotte (IUE 2-30753/2020).
Montevideo, 06 de agosto de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14158 Ago 10- Ago 21

Griselda Clemencia Souto Borrelli (IUE 2-25697/2020).
Montevideo, 29 de julio de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13980 Ago 06- Ago 19

Américo González Plada (IUE 2-22466/2020).
Montevideo, 29 de julio de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13973 Ago 06- Ago 19

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIO ESPIÑEIRA FERRARI (IUE 2-31855/2020).
Montevideo, 17 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15322 Ago 19- Set 02

ROBERTO FERNANDEZ LANTES (IUE 2-16551/2020).
Montevideo, 26 de junio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15050 Ago 17- Ago 31

RAUL EDUARDO DAVILA MARTINEZ (IUE 2-9936/2017)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 14795 Ago 14- Ago 28

BLANCA LACREDA (IUE 2-31482/2020).
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14772 Ago 14- Ago 28

PILAR NELLY PEREZ GOLPE (IUE 2-14478/2020).
Montevideo, 04 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14642 Ago 13- Ago 27

SUSANA DA SILVA PIÑEYRO y JOSE LUPINACCI FLORES (IUE 2-29021/2020).
Montevideo, 04 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14574 Ago 12- Ago 26

HECTOR AMERICO LORENZO OCAMPO (IUE 2-66558/2019).
Montevideo, 29 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14450 Ago 11- Ago 24

CLARA ELSA RUGGIERO GOLAY (IUE 2-24793/2020).
Montevideo, 20 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14417 Ago 11- Ago 24

MARIA EMA ALVAREZ CUEVAS (IUE 2-27141/2020).
Montevideo, 29 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14102 Ago 07- Ago 20

FRANCISCO BRUNO POMBO PEÑA (IUE 2-3621/2020).
Montevideo, 26 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13984 Ago 06- Ago 19

MARIA ELISA COSENTINO MUNIZ Y CARLOS ALBERTO PITTAMEGLIO MOLINA (IUE 2-22770/2020).
Montevideo, 13 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13974 Ago 06- Ago 19

DECIMOCTAVO TURNO

MARCELO MARCOS BONINO BORDES (IUE 2-30923/2020).
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15351 Ago 19- Set 02

OLGA DEA ANCHITE O AMXIOTE (IUE 2-31729/2020).
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15172 Ago 18- Set 01

SZEWA BASIA o BERTA ROJZNER KORC (IUE 2-32611/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14910 Ago 17- Ago 31

MARIA GONZALEZ NOVA y HUMBERTO CONTI YANIERI (IUE 2-32139/2020).
Montevideo, 11 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14769 Ago 14- Ago 28

MIRIAM DALBA PEREIRA REY (IUE 2-20476/2020).
Montevideo, 08 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14738 Ago 13- Ago 27

MARTA IVONNE MOREIRA CLEMENTE (IUE 2-22644/2020).
Montevideo, 14 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14727 Ago 13- Ago 27

LIDA TELMA GIOVANETTI PODESTA y ROBERTO WALTER CHARLONE RIGOLI (IUE 2-26077/2020).
Montevideo, 30 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14441 Ago 11- Ago 24

MANUELA ELISA HORTA REVERDITO (IUE 2-26722/2020).
Montevideo, 23 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14374 Ago 11- Ago 24

NORMA GLADYS DIAZ MORALES (IUE 2-20195/2020).
Montevideo, 24 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14038 Ago 07- Ago 20

DECIMONOVENO TURNO

MARIA ODILA LARROSA (IUE 2-31588/2020).
Montevideo, 17 de agosto de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15307 Ago 19- Set 02

JENY o JENNY GORDON COHEN (IUE 2-28257/2020).
Montevideo, 28 de julio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 15038 Ago 17- Ago 31

RUBINDARIO FROS GONZALEZ e IBIS LUX LUZARDO GONZALEZ (IUE 2-23379/2020).
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14919 Ago 17- Ago 31

DANIEL REISSIG MOURAT (IUE 2-14528/2020).
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14755 Ago 14- Ago 28

ADRINE ZERUNIAN SCHAKLAIAN (IUE 2-28688/2020).
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14471 Ago 12- Ago 26

MARIA IRACELIA AQUINO (IUE 2-20637/2020).
Montevideo, 17 de julio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14437 Ago 11- Ago 24

PERLA CABRERA BASCOU (IUE 2-19356/2020).
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14406 Ago 11- Ago 24

RAMON CALVO IGLESIAS (IUE 2-20131/2020).
Montevideo, 17 de julio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14165 Ago 10- Ago 21

NELSON PEREIRA MONTES y MARIA JOSEFINA ANDRADE RODRIGUEZ (IUE 2-22525/2020).
Montevideo, 30 de junio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14124 Ago 07- Ago 20

JUAN CELSO RECOBA LOPEZ (IUE 2-16996/2018).
Montevideo, 18 de marzo de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13985 Ago 06- Ago 19

RAQUEL SILVA MARECO (IUE 2-25765/2020).
Montevideo, 17 de julio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13961 Ago 06- Ago 19

VIGÉSIMO TURNO

ROSA BEATRIZ MANEIRO GHEZZI (IUE 2-21526/2020).
Montevideo, 11 de agosto de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15128 Ago 18- Set 01

ELIDA RAMONA O`NEIL MONTES DE OCA (IUE 2-31409/2020).
Montevideo, 11 de agosto de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15126 Ago 18- Set 01

JUAN JOSE NOGUEIRA CATANI (IUE 2-61176/2019).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14863 Ago 14- Ago 28

ERNESTO SERRON GILES (IUE 2-31617/2020).
Montevideo, 06 de agosto de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14828 Ago 14- Ago 28

BLANCA MARIA CASTILLO RIVERO (IUE 2-30011/2020).
Montevideo, 06 de agosto de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14576 Ago 12- Ago 26

ANGEL UBERFIL BATALLA (IUE 2-30286/2020).
Montevideo, 06 de agosto de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14558 Ago 12- Ago 26

EDUARDO VICTOR ALVAREZ LEMA (IUE 2-24218/2020).
Montevideo, 27 de julio de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14312 Ago 11- Ago 24

RICARDO MARIA PUJADAS VIÑAS, y OSCAR EDUARDO PUJADAS VIÑAS (IUE 2-39127/2019)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14280 Ago 10- Ago 21

IRMGARD ELINOR ROBINOW GUTTMANN (IUE 2-27484/2020).
Montevideo, 27 de julio de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14132 Ago 07- Ago 20

JOSE LAVELLA O LAVEGLIA DUQUE (IUE 2-27863/2020).
Montevideo, 29 de julio de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13972 Ago 06- Ago 19

JEUSUA o JOSHUA JASON ISRAEL (IUE 2-5856/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13942 Ago 06- Ago 19

NELSON RUBEN TORTEROLO SORIA (IUE 2-22622/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13857 Ago 06- Ago 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

Hermes Linneo Sosa Ylla o Illa (IUE 2-26996/2020).
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15210 Ago 19- Set 02

Rosa Zauberman Bechler (IUE 2-28405/2020).
Montevideo, 31 de julio de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14989 Ago 17- Ago 31

LISAMAR SEQUEIRA OLIVERA (IUE 2-27886/2020).
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14890 Ago 17- Ago 31

NESTOR MARTIN RIVAS DUARTE (IUE 2-15516/2020).
Montevideo, 26 de junio de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14713 Ago 13- Ago 27

MAURICIO JUAN ZOLKWER ROSENFELD (IUE 2-30322/2020).
Montevideo, 31 de julio de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14589 Ago 12- Ago 26

Lilia Nelly Olivera Terra (IUE 2-23014/2020).
Montevideo, 03 de agosto de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14405 Ago 11- Ago 24

OSCAR NELSON BARIDON BIRRIEL (IUE 2-62302/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14335 Ago 11- Ago 24

Miriam Elena Nicoletti Viera (IUE 2-29578/2020).
Montevideo, 31 de julio de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14155 Ago 10- Ago 21

JOSE WASHINGTON PERAZZO GIMENEZ (IUE 2-25686/2020).
Montevideo, 29 de julio de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14139 Ago 10- Ago 21

ROBERTO DANIEL FERRARI LAVALLE (IUE 2-23819/2020).
Montevideo, 13 de julio de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14126 Ago 07- Ago 20

ALEJANDRA PARODI TARUSELLI (IUE 2-24245/2020).
Montevideo, 31 de julio de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14104 Ago 07- Ago 20

GRACIELA FERRARO ELHORDOY (IUE 2-24557/2020).
Montevideo, 13 de julio de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13977 Ago 06- Ago 19

MARIA GLORIA RODRIGUEZ MOREIRA (IUE 2-21602/2020).
Montevideo, 29 de julio de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13855 Ago 06- Ago 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

OLGA SANGERMANO LÓPEZ (IUE 2-23537/2020).
Montevideo, 29 de junio de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15191 Ago 18- Set 01

Bautista Rogelio Ferrari Pérez (IUE 2-29584/2020).
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14936 Ago 17- Ago 31

Albert Mensdorff Pouilly o Alberto Carlos Mensdorff Pouilly y Juliana Ana María o Julianna Anna Maria Kertesz (IUE 2-24586/2020).
Montevideo, 30 de julio de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14893 Ago 17- Ago 31

Elvira Poggio Bergami (IUE 2-4885/2020).
Montevideo, 30 de julio de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14803 Ago 14- Ago 28

ELVIRA NUÑEZ REYES (IUE 2-17287/2020).
Montevideo, 22 de julio de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14600 Ago 13- Ago 27

José María Ramos Lema y Rosa Dominguez (IUE 2-16799/2020).
Montevideo, 30 de julio de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14496 Ago 12- Ago 26

ELSA PLATAS CAJETE Y LIDIA BEATRIZ PLATAS CAJETE (IUE 2-7374/2020).
Montevideo, 13 de marzo de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14438 Ago 11- Ago 24

OLGA JULIETA HERNANDEZ FREIRE (IUE 2-69465/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14170 Ago 10- Ago 21

Isabelle França Nebot (IUE 2-29301/2020).
Montevideo, 30 de julio de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14167 Ago 10- Ago 21

Oscar Guillermo VILARDO (IUE 2-18089/2020).
Montevideo, 14 de julio de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14128 Ago 07- Ago 20

Olivio Medina (IUE 2-27566/2020).
Montevideo, 30 de julio de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14019 Ago 07- Ago 20

María Esther Alvarez (IUE 2-20779/2020).
Montevideo, 14 de julio de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14015 Ago 07- Ago 20

Gladys Cesárea Alvarez Guerrero (IUE 2-27067/2020).
Montevideo, 30 de julio de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13934 Ago 06- Ago 19

VIGESIMOTERCER TURNO

Gaston OTTONELLO OLAGUE (IUE 2-30528/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15338 Ago 19- Set 02

Carlos Eduardo PIEDRA CUEVA RIVERO (IUE 2-27870/2020).
Montevideo, 28 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15336 Ago 19- Set 02

Alba Esther ACQUISTAPACE FERNANDEZ (IUE 2-19726/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 15129 Ago 18- Set 01

Carlos María MARTINO HARISPURU (IUE 2-26703/2020).
Montevideo, 27 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 15026 Ago 17- Ago 31

Stella Lilian REYES SEDARRI (IUE 2-27264/2020).
Montevideo, 30 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 15010 Ago 17- Ago 31

Raffaella PIGNANELLI RODRIGUES o RODRIGUEZ (IUE 2-29479/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14913 Ago 17- Ago 31

Luis Alberto STABLE CABRERA y Ramona Sabina CABRERA BARRETO (IUE 2-20840/2020).
Montevideo, 14 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14903 Ago 17- Ago 31

María Julia GODOY GONZALVES (IUE 2-28571/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14898 Ago 17- Ago 31

Ana María BELMONTE SEGUI (IUE 2-29254/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14860 Ago 14- Ago 28

Juan Manuel IRRAZABAL ALTIERI (IUE 2-28044/2020).
Montevideo, 27 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14750 Ago 14- Ago 28

Santos David TITO ALVAREZ (IUE 2-27519/2020).
Montevideo, 27 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14584 Ago 12- Ago 26

Romualdo Eliseo KURTZEMANN PIÑEIRO (IUE 2-26447/2020).
Montevideo, 27 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14508 Ago 12- Ago 26

Ricardo PEREYRA VELOZ (IUE 2-21551/2020).
Montevideo, 27 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14421 Ago 11- Ago 24

Miguel Santos GARCIA AQUINO (IUE 2-30882/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14235 Ago 10- Ago 21

Victor Hugo BENTANCOR FUMERO (IUE 2-31195/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14196 Ago 10- Ago 21

Sonia Yolanda RECOBA AQUINO (IUE 2-30032/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14144 Ago 10- Ago 21

Dario SOUSA SEARA y Ramona PEREZ FORNEIRO (IUE 2-22987/2020).

Montevideo, 27 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14103 Ago 07- Ago 20

Jack YAFFE BERRO (IUE 2-29796/2020).
Montevideo, 30 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13906 Ago 06- Ago 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

Celina SOSA BANUS (IUE 2-14393/2020).
Montevideo, 28 de julio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15333 Ago 19- Set 02

Felix Walter MARIN PUGLIA (IUE 2-31388/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15221 Ago 19- Set 02

Nidia Maria PEREZ VERA (IUE 526-192/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15176 Ago 18- Set 01

Ruben Daniel RIVERON PEREZ (IUE 2-29391/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15035 Ago 17- Ago 31

Maria Cristina ETCHART IGLESIAS y Amanda IGLESIAS SANJURJO (IUE 2-27456/2020).
Montevideo, 28 de julio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15033 Ago 17- Ago 31

Roberto FRANCOIS MANINI RIOS (IUE 2-24837/2020).
Montevideo, 16 de julio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14731 Ago 13- Ago 27

Moises BARALYA (IUE 2-30275/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14517 Ago 12- Ago 26

Brian Andres VAZ TRINDADES (IUE 2-29701/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14457 Ago 12- Ago 26

Baldomero MIRONENKO (IUE 2-34986/2014).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14419 Ago 11- Ago 24

Omar Rodolfo ACCOSSANO (IUE 2-20141/2020).
Montevideo, 10 de julio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14050 Ago 07- Ago 20

Adelma Rubi CORREA MARTINEZ (IUE 2-28259/2020).
Montevideo, 28 de julio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14014 Ago 07- Ago 20

Julio Roman o Ramon OLIVERA PEREYRA (IUE 2-28520/2020).
Montevideo, 03 de agosto de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14013 Ago 07- Ago 20

Berta Alise PENA INDART (IUE 2-20641/2020).
Montevideo, 21 de julio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13979 Ago 06- Ago 19

María Celia YAMIN BECHARA (IUE 2-16437/2020).
Montevideo, 25 de junio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13838 Ago 06- Ago 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

YOLANDA MARGOT KOVATCH TRIPOLI (IUE 2-27277/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15276 Ago 19- Set 02

TEDDY ARIEL QUEVEDO RODRIGUEZ (IUE 2-14426/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15028 Ago 17- Ago 31

JULIO BERNARDINO HERNANDEZ y OSCAR EDUARDO HERNANDEZ SILVA (IUE 2-28572/2020).
Montevideo, 06 de agosto de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14896 Ago 17- Ago 31

EMILIA ROSA BARBARICH CRÑJAIH (IUE 2-26692/2020).
Montevideo, 06 de agosto de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14861 Ago 14- Ago 28

ROSALIA MONTEQUIN COETO (IUE 2-8164/2020).
Montevideo, 25 de mayo de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14730 Ago 13- Ago 27

MARIA CARMEN o MARIA CARMEN TERESITA LANSOT LOPEZ (IUE 2-19422/2020).
Montevideo, 01 de julio de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14431 Ago 11- Ago 24

LUCIANO CANEDA PRIETO y CARMEN LEMA CASTRO (FICHA 2-43889/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 14284 Ago 10- Ago 21

JORGE ANTONIO REY MORENO (IUE 2-7161/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14272 Ago 10- Ago 21

NERINA MARY JOYCE WARD WARD (IUE 2-6289/2020).
Montevideo, 29 de junio de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14250 Ago 10- Ago 21

GERVASIO ARTIGAS DUARTE RODRIGUEZ (IUE 2-30037/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14143 Ago 10- Ago 21

LUIS ADEMAR GOMEZ LEGUIZAMON y ROSA ROLON SUAREZ (IUE 2-27521/2020).
Montevideo, 28 de julio de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14020 Ago 07- Ago 20

ERNESTO FRANCISCO LUTHAR BANKO (IUE 2-25546/2020).
Montevideo, 03 de agosto de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13971 Ago 06- Ago 19

MARIA PALERMO CASTILLA O CASTIGLIA (IUE 2-21870/2020).
Montevideo, 13 de julio de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13911 Ago 06- Ago 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

DANIEL ARQUIMEDES ANGULO REAL (IUE 2-26694/2020).
Montevideo, 04 de agosto de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15187 Ago 18- Set 01

ANTONIO VAZ o ANTONIO AGUSTIN BAZ DA GLORIA o ANTONIO AUGUSTO BAZ DA GLORIA o ANTONIO AUGUSTO VAZ DA GLORIA y de EMILIA GORDALINA DE

JESUS o EMILIA GORDALINA NAZARET (IUE 2-6859/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14771 Ago 14- Ago 28

NURIS ALBA ARRIETA MORALES (IUE 2-20473/2020).
Montevideo, 17 de julio de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14737 Ago 13- Ago 27

María Angélica DIAZ (IUE 2-44199/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14726 Ago 13- Ago 27

NELIDA CLYDE TUDURI REBELLA (IUE 2-27522/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14652 Ago 13- Ago 27

ROLANDO GRAYNOR AGUIRRE PEREZ (IUE 2-26933/2020).
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14604 Ago 13- Ago 27

GESSY SILVEIRA (IUE 2-27278/2020).
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14389 Ago 11- Ago 24

ASUNCIÓN MARIA DE LODRON PINTOS Ó ASUNCIÓN MARIA EUGENIA DE LODRON PINTOS (IUE 2-73847/2019).
Montevideo, 17 de julio de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14338 Ago 11- Ago 24

LUIS ROBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ (IUE 2-74823/2019).
Montevideo, 30 de diciembre de 2019.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 14300 Ago 10- Ago 21

FRANCISCO ELIO MORALES MARQUEZ (IUE 2-28114/2020).
Montevideo, 04 de agosto de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14169 Ago 10- Ago 21

NESTOR MARIO PINI VAZQUEZ (IUE 2-21390/2020).
Montevideo, 17 de julio de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14127 Ago 07- Ago 20

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA TERESA MALLARINI FERRERO o TERESA MALLARINI (IUE 2-31587/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15254 Ago 19- Set 02

FERNANDO GABRIEL GONZALEZ (IUE 2-26258/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 15049 Ago 17- Ago 31

JUAN JOSE GARCIA GOMEZ (IUE 2-2820/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14886 Ago 17- Ago 31

JACQUELINE CRISTIANO SCALDAFERRI (IUE 2-21753/2020).
Montevideo, 28 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14876 Ago 14- Ago 28

FERNANDO RAMPOLDI SOBRIDO (IUE 2-27837/2020).
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14687 Ago 13- Ago 27

MARIA JUANA ARCIERI SCARPA (IUE 2-29359/2020).
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14632 Ago 13- Ago 27

RAMON PEREIRA SOLER O RAMON DOMINGO JOSE PEREIRA SOLER, JUAN CARLOS PEREIRA Y MARIA ANGELICA PEREIRA (IUE 2-21172/2020).
Montevideo, 29 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14616 Ago 13- Ago 27

SERAFINA PALLOTTA GASPARI (IUE 2-23657/2020).
Montevideo, 28 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14507 Ago 12- Ago 26

JOSEFA CASTAÑO OLIVARES (IUE 2-27991/2020).
Montevideo, 03 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14418 Ago 11- Ago 24

ENRIQUE REYES MAIDANA (IUE 2-23087/2020).
Montevideo, 28 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14145 Ago 10- Ago 21

HAIGANOUCHE o HAIGANUS o KAIGANUS HAIGANUCH PANOSSIAN o PANOSIAN o PANOCIAN OHANESIAN (IUE 2-29682/2020).
Montevideo, 28 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14130 Ago 07- Ago 20

NORMA JULIA PRAINO AMORETTI, PABLO OSVALDO GUIDO PRAINO Y GLORIA IMELDA AIZPUN (IUE 2-22190/2020).
Montevideo, 15 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14042 Ago 07- Ago 20

AGUSTIN MIGUEL ROJO MORGADE, VICENTA OBREGON NUÑEZ y LILIAN MARA ROJO OBREGON (IUE 2-17814/2020).
Montevideo, 17 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14039 Ago 07- Ago 20

NOEMI MATOSAS IZAGUIRRE (IUE 2-27214/2020).
Montevideo, 04 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 13993 Ago 07- Ago 20

MARIA ATENAS VERDE LEMA (IUE 2-16894/2020).
Montevideo, 24 de junio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13986 Ago 06- Ago 19

MARIA CRISTINA MINASIAN IPREMIAN (IUE 2-26311/2020).
Montevideo, 28 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13863 Ago 06- Ago 19

JUAN JOSE PIÑEIRO PEREZ (IUE 2-20974/2020).
Montevideo, 28 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13854 Ago 06- Ago 19

CARLOS HECTOR IRIGOYEN (IUE 2-6055/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13851 Ago 06- Ago 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANGELITO PEREIRA LEGUIZAMÓN (IUE 2-20235/2020).
Montevideo, 29 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15366 Ago 19- Set 02

ULPIANO VIERA MORA (IUE 2-31546/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15334 Ago 19- Set 02

ADOLFO EVARISTO BACCIARINI ACEVEDO (IUE 2-27938/2020).
Montevideo, 04 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15231 Ago 19- Set 02

EMMA GRACIELA PEREZ MEIJIDES (IUE 2-27340/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15216 Ago 19- Set 02

YOLANDA NOEL OTAMENDI SILVA (IUE 2-23609/2020).
Montevideo, 15 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15086 Ago 18- Set 01

VERONICA MARIA GUERRERO GARCIA (IUE 2-28956/2020).
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14969 Ago 17- Ago 31

RAMON ANASTASIO RODRIGUEZ BENTANCOR (IUE 2-27805/2020).
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14908 Ago 17- Ago 31

WASHINGTON SOLIS UBAL WALLACE y AGUSTINA RODRIGUEZ DE LEON (IUE 2-63676/2019)
Montevideo, 26 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14885 Ago 17- Ago 31

SUSANA CARMEN WOLTER GARCIA (IUE 2-20084/2020).
Montevideo, 30 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14761 Ago 14- Ago 28

FLORENTINA NOYA LANDEIRA (IUE 2-71585/2019).
Montevideo, 21 de mayo de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14744 Ago 14- Ago 28

JULIO CESAR VAZQUEZ MARTINEZ (IUE 2-4912/2020).
Montevideo, 19 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14628 Ago 13- Ago 27

ADOLFO JAIME AGUIRRE BAYLEY (IUE 2-15586/2020).
Montevideo, 04 de junio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14473 Ago 12- Ago 26

ADRIANA GILDA BANCHERO VOZA (IUE 2-19487/2020).
Montevideo, 29 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14415 Ago 11- Ago 24

MARIA DEL CARMEN ADELA CAPOTTE LANZARO (IUE 2-19281/2020).
Montevideo, 30 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14392 Ago 11- Ago 24

ZULMA OLIVIA CANZOBRE (IUE 2-29671/2020).
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14361 Ago 11- Ago 24

GERARDO CESAR CAMPS GRECCO (IUE 2-23951/2020).
Montevideo, 30 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 13992 Ago 07- Ago 20

NEDE ESTEFAN PEREZ (IUE 2-30219/2020).
Montevideo, 03 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13919 Ago 06- Ago 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ISABEL SOTO BARRETO (IUE 156-418/2020).
Artigas, 03 de agosto de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14895 Ago 17- Ago 31

Ramon MAIOCHI o MAIOCCHI VALOR o VALOC (IUE 156-147/2020).
Artigas, 19 de mayo de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14360 Ago 11- Ago 24

TERCER TURNO

Edgar DORNELLES o DORNELES o DORMES ALEGRE (IUE 156-971/2019).
Artigas, 17 de agosto de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15249 Ago 19- Set 02

ALVARO SUAREZ MENDINA y CLARINDA DO CANTO FLORES (IUE 461-108/2020).
Artigas, 24 de junio de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14472 Ago 12- Ago 26

OSVALDO BONETTE (IUE 461-281/2016).
Artigas, 12 de agosto de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 14094 Ago 07- Ago 20

Humberto GONZALEZ TEJEIRA (IUE 461-330/2020).
Artigas, 03 de agosto de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13868 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

NELSON DANIEL FIRPO MORALES (IUE 157-220/2020).
Artigas, 13 de agosto de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15348 Ago 19- Set 02

MARTHA SUSALLA MOREIRA (IUE 157-52/2019).
Artigas, 04 de agosto de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14337 Ago 11- Ago 24

SEGUNDO TURNO

JOSE TADEO LIAO O LEAO (IUE 444-196/2020).
Artigas, 28 de julio de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14461 Ago 12- Ago 26

JULIO CESAR CARDOSO O CARDOZO (IUE 444-204/2020).
Artigas, 03 de agosto de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14176 Ago 10- Ago 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO ANTONIO PERILLO VIGNOLI (IUE 168-318/2020).
Canelones, 27 de julio de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15360 Ago 19- Set 02

SOLEDAD BETINA TRECU SOCA (IUE 459-208/2020).
Canelones, 27 de julio de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14952 Ago 17- Ago 31

PABLO JULIAN TAÑO LOPEZ Y SENOVIA, ZENOVIA O CENOVIA DIAZ (IUE 168-188/2020).
Canelones, 27 de julio de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14082 Ago 07- Ago 20

TERCER TURNO

JUANA GOMEZ DE ETCHEVERRY (IUE 459-283/2020).

Canelones, 04 de agosto de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14458 Ago 12- Ago 26

LAURA JUSTINA FRANDINI O FRANDINIZ (IUE 168-684/2019).
Canelones, 27 de julio de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14322 Ago 11- Ago 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

GERARD GEORGES MARENDIER CONSTANT (IUE 526-297/2020).
Canelones, 25 de junio de 2020.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14891 Ago 17- Ago 31

TERCER TURNO

RUBEN CÉSAR RUÍZ ACOSTA (IUE 541-74/2020).
Canelones, 05 de agosto de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15088 Ago 18- Set 01

MARÍA DELIA MERCEDES LEGARRA PAÍZ (IUE 541-269/2020).
Canelones, 29 de junio de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15067 Ago 18- Set 01

JUAN FRANCISCO LEGUIZAMON SENDOYA (IUE 526-323/2020).
Canelones, 10 de julio de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13841 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

Luis María SCHMIDT GAZZANO y María Josefina SCHMIDT GAZZANO (IUE 458-375/2020).
Canelones, 17 de agosto de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15225 Ago 19- Set 02

Carlos Maria CORTIZO GARCIA (IUE 458-356/2020).
Canelones, 05 de agosto de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14759 Ago 14- Ago 28

SÉPTIMO TURNO

Washington POUEY MALLO y Delia Esther ROSAS PEINADO (IUE 533-475/2020).
Canelones, 04 de agosto de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13987 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ALBERTO MARIO CAVALLO (IUE 175-733/2019)
Pando, 17 de diciembre de 2019
SILVANA SANTOMAURO TOPPIAN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14395 Ago 11- Ago 24

HERNANDEZ RODRIGUEZ, ROLANDO JAVIER (IUE 175-33/2020).
Canelones, 09 de marzo de 2020.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13925 Ago 06- Ago 19

CABRERA CORRALES, LIDELVA CELICA (IUE 175-743/2019).
Canelones, 19 de febrero de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13922 Ago 06- Ago 19

CUARTO TURNO

CAROLINA FRANCO ACOSTA (IUE 176-24/2020).
Canelones, 10 de agosto de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15034 Ago 17- Ago 31

JOSÉ IGNACIO ANASTASIA SILVERA (IUE 176-666/2019)
Pando, 18 de diciembre de 2019
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15025 Ago 17- Ago 31

MIRTHA PERILLO DE LEON (IUE 176-173/2020).
Canelones, 29 de julio de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14538 Ago 12- Ago 26

JULIO CESAR DA CUNHA DEVINCENZI Y TERESA BARRERA ARMENDARIZ (IUE 176-149/2020).
Canelones, 17 de julio de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14201 Ago 10- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

CLEMENTE CLAVER CARABALLO ROMERO y NELLY SUSANA CLAVIJO ALPUIN (IUE 574-353/2020).
Canelones, 07 de agosto de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15007 Ago 17- Ago 31

ANIBAL ERASMO GARCIA MARTINEZ (IUE 574-357/2020).
Canelones, 05 de agosto de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14142 Ago 10- Ago 21

SEGUNDO TURNO

JOSE MIGUEL SAETTONE SBURLATI (IUE 576-325/2020).
Canelones, 07 de agosto de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14940 Ago 17- Ago 31

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ARIDES LINO BORBA,EUDOXIA ANTUNEZ (o EUDOXIA ANTUNEZ DE BORBA o EUDOCIA ANTUNEZ o EUDOXIA ANTUNEZ PIREZ o EUDOXIA ANTUNEZ PEREZ o EUDOCIA ANTUNEZ PIRIZ) y HORTENSIA EUDOXIA BORBA ANTUNEZ (IUE 207-833/2019).
Cerro Largo, 07 de agosto de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14451 Ago 11- Ago 24

ROSA MONTIBELLER GIMENEZ (IUE 207-99/2020).
Cerro Largo, 23 de julio de 2020.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14385 Ago 11- Ago 24

CLARA NIEVES SILVA SUAREZ (o CLARA NIEVEZ SILVA SUAREZ o CLARA NIEVES SILVA (IUE 207-273/2020).
Cerro Largo, 03 de agosto de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14340 Ago 11- Ago 24

LUIS ADAN SILVERA ALMEDA, (IUE 207-262/2020).
Cerro Largo, 03 de agosto de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14339 Ago 11- Ago 24

MARÍA ISABEL PERAZA PECAPEDRA (o MARÍA ISABEL PERAZA PICAPEDRA o MARÍA ISABEL PERAZA) y RAMÓN DA SILVEIRA DE LOS SANTOS (o RAMÓN DA SILVEIRA) (IUE 207-319/2020).
Cerro Largo, 23 de julio de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14200 Ago 10- Ago 21

CUARTO TURNO

PURA BLANCA ÁLVAREZ GALLO (IUE 208-246/2020).
Cerro Largo, 03 de agosto de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14932 Ago 17- Ago 31

QUINTO TURNO

ANTONIO BENTANCUR DELGADO (IUE 468-346/2020).
Cerro Largo, 23 de julio de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15085 Ago 18- Set 01

RAMON REGIS NOBLE GOMEZ (IUE 468-196/2020).
Cerro Largo, 01 de julio de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14980 Ago 17- Ago 31

IRMA DINORAH BARRETO MARTÍNEZ (IUE 468-314/2020).
Cerro Largo, 03 de agosto de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14901 Ago 17- Ago 31

EDITH CABRERA SOUZA (IUE 468-274/2020).
Cerro Largo, 03 de agosto de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14785 Ago 14- Ago 28

CELESTE MARYGONZALEZ ALFARO y de WASHINGTON NAVARRETE MACHADO (IUE 468-298/2020).
Cerro Largo, 03 de agosto de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14774 Ago 14- Ago 28

GUILLERMO ANTONIO BARONE BRITES (IUE 468-200/2020).
Cerro Largo, 03 de agosto de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13834 Ago 06- Ago 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Maria Exilda GARCIA (IUE 223-315/2020).
Colonia, 03 de agosto de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15251 Ago 19- Set 02

Ana Maria GONZALEZ BENTANCUR (IUE 223-227/2020).
Colonia, 10 de junio de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15167 Ago 18- Set 01

Elaide Yolanda COLLAZO CASAL (IUE 223-256/2020).
Colonia, 30 de junio de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14783 Ago 14- Ago 28

Italo Sixto DALMAS DIAZ y Zulma Gladys GRANT CANALE (IUE 223-316/2020).
Colonia, 03 de agosto de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14595 Ago 13- Ago 27

MARIA ELENA CASTRO BENITEZ (IUE 223-311/2020).
Colonia, 30 de julio de 2020.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 14562 Ago 12- Ago 26

Jose Gervasio RIGOLI AYALA y Lilia Olga SILVA TASSARA (IUE 223-198/2020).
Colonia, 23 de julio de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14120 Ago 07- Ago 20

TERCER TURNO

NELIS IRIS CHEVALIER ARANDA (IUE 508-212/2019).
Colonia, 15 de julio de 2020.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 14868 Ago 14- Ago 28

Ramona Cipriana MARTINEZ MENCEGUES y Jacinto SARRAUTE CURBELO (IUE 508-207/2020).
Colonia, 15 de julio de 2020.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14002 Ago 07- Ago 20

Ricardo Enrique RODRIGUEZ PUCH (IUE 508-581/2019)
Colonia, 09 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14001 Ago 07- Ago 20

HUGO CARLOS FELIX PONTET (IUE 508-620/2019).
Colonia, 3 de febrero de 2020.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13963 Ago 06- Ago 19

ELSA LILA GARDIOL OVIEDO (IUE 508-238/2020).
Colonia, 23 de julio de 2020.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13962 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ALBERTO ALCIDES VERA MORA (IUE 227-36/2020).
Colonia, 26 de febrero de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15269 Ago 19- Set 02

ELSA LILIA O LELIA SUAREZ (IUE 227-167/2020).
Colonia, 08 de julio de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15058 Ago 18- Set 01

PEREZ PEÑA, MARIA DOLORES (IUE 227-150/2020).
Colonia, 27 de mayo de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14758 Ago 14- Ago 28

ENRIQUE CAMILO CHIOZZA POLVORA y HUGO CHIOZZA (IUE 227-297/2020).
Colonia, 04 de agosto de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14483 Ago 12- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

OSCAR RAMON REY POUSO (IUE 225-440/2020).
Rosario, 3 de agosto de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 15169 Ago 18- Set 01

LUIS MARIA BRUN PEÑA (IUE 225-447/2020).
Rosario, 3 de agosto de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 15013 Ago 17- Ago 31

AMILCAR NEMER RODRIGUEZ (IUE 225-446/2020).
Rosario, 3 de agosto de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 15012 Ago 17- Ago 31

ANGEL YANES CURBELO (IUE 225-397/2020).
Rosario, 22 de julio de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 14870 Ago 14- Ago 28

RAMON ANTENOR GASCO BENTANCOR (IUE 225-429/2020).
Rosario, 3 de agosto de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 14869 Ago 14- Ago 28

YOLANDA SANTI SOSA (IUE 225-223/2020).
Rosario, 15 de junio de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 14435 Ago 11- Ago 24

EDGARDO CONRADO TROCHE SANCHEZ y ARETI DOMINGA MICHEL o ARETI DOMINGA MICHEL BEATRIZ (IUE 225-802/2019).
Rosario, 23 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 14434 Ago 11- Ago 24

NANCY ETHEL CORUJO QUINCKE (IUE 225-460/2019).
Rosario, 16 de julio de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 14244 Ago 10- Ago 21

JUAN CARLOS ALVAREZ ALVAREZ (IUE 225-411/2020.

Rosario, 22 de julio de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 14243 Ago 10- Ago 21

ANA OTILIA ZERPA FONT (IUE 225-360/2020).
Rosario, 10 de julio de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 14109 Ago 07- Ago 20

NESTOR LEONEL NAVILIAT ANDREOLI (IUE 225-359/2020).
Rosario, 10 de julio de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 14106 Ago 07- Ago 20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Jose Antonio GONZALEZ GUANCO (IUE 241-141/2020).
Durazno, 10 de agosto de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15252 Ago 19- Set 02

DEAMBROSIS STRAUCH, Alfredo Roberto (IUE 241-200/2020).
Durazno, 10 de agosto de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15205 Ago 18- Set 01

ITUZARRY LUZARDO, Silvia Elizabeth (IUE 242-132/2020).
Durazno, 12 de agosto de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15061 Ago 18- Set 01

BENITEZ SALLE, Pablo Rodrigo (IUE 242-126/2020).
Durazno, 10 de agosto de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14781 Ago 14- Ago 28

Evarista Zulma CASTAÑO SILVA y Wáshington Alquivaldo GAMARRA BRAGA (IUE 241-15/2020).
Durazno, 10 de agosto de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14764 Ago 14- Ago 28

GOMEZ BENTANCOR, Ramon Severo (IUE 241-157/2020).
Durazno, 10 de agosto de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14692 Ago 13- Ago 27

TERCER TURNO

ROBERTO FILIPPINI PERDOMO, NIDIA ELENA ARATTI TORRES y ABEL OSCAR FILIPPINI (IUE 242-145/2020).
Durazno, 05 de agosto de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15199 Ago 18- Set 01

JORGE ERNESTO TRAIBEL BOSQUE (IUE 242-174/2020).
Durazno, 04 de agosto de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14462 Ago 12- Ago 26

VALENTÍN ORTIZ FURTADO (IUE 241-392/2019).
Durazno, 30 de julio de 2019.
Dra. Gimena Monzón, Abogada, Actuaria Pasante.
01) $ 6631 10/p 14044 Ago 10- Ago 21

SILVA MORALES Mariano Advinculo, SILVA MORALES Pedro Everaldo, SILVA MORALES José Roberto, SILVA GRACHOT Gladys, SILVA MORALES Luis Anibal, SILVA CABRERA Cristina (IUE 242-805/2019).
Durazno, 06 de febrero de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA.
01) $ 6631 10/p 14016 Ago 07- Ago 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIRIAM SILVANA BACINI MAÑANI (IUE 254-106/2020).
Flores, 16 de junio de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15300 Ago 19- Set 02

MACARIO MELITON SANABRIA MARTINEZ (IUE 254-198/2020).
Flores, 10 de agosto de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15299 Ago 19- Set 02

NELLY CARRIZO FLORES, (IUE 254-194/2020).
Flores, 10 de agosto de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 15047 Ago 17- Ago 31

ELSA ESTHER ECHARTEA OLIVARES. (IUE 254-213/2020).
Flores, 10 de agosto de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14985 Ago 17- Ago 31

CONRADO PEDRO CEREIJO MIQUELARENA (IUE 254-167/2020).
Flores, 10 de agosto de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14982 Ago 17- Ago 31

MARIO WALTER CABRERA BASINIZ. (IUE 254-204/2020).
Flores, 10 de agosto de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14504 Ago 12- Ago 26

LUIS ERNESTO SEIJAS LOPEZ Y ALBA AIDA LOPEZ MARMION (IUE 254-123/2020).
Flores, 01 de julio de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14136 Ago 10- Ago 21

ALBERTO RAMON HERNANDO REAL (IUE 254-207/2020).
Flores, 03 de agosto de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13844 Ago 06- Ago 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUJAN HORTEMINDO VARELA RODRIGUEZ Y MARTA O MARTHA RAQUEL PISTON PEREZ (IUE 260-507/2020).
Florida, 10 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14481 Ago 12- Ago 26

ELSA EMA PERDOMO DOLIO (IUE 260-466/2020).
Florida, 21 de julio de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13895 Ago 06- Ago 19

TERCER TURNO

MARIA TERESA MOYANO ACAME (IUE 261-479/2020).
Florida, 06 de agosto de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14756 Ago 14- Ago 28

JOSE MORALES LAPIZAGA (IUE 261-459/2020).
Florida, 06 de agosto de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14172 Ago 10- Ago 21

WALTER CONO BENTANCUR ALVAREZ (IUE 261-1097/2019)
Florida, 09 de diciembre de 2019
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14021 Ago 07- Ago 20

IVAN MARCELO SANCHEZ CARRION (IUE 261-414/2020).
Florida, 10 de julio de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14004 Ago 07- Ago 20

ANGEL SANTIAGO CASTILLO RODRIGUEZ (IUE 261-398/2020).
Florida, 10 de julio de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13869 Ago 06- Ago 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Myriam Raquel ZINOLA REPETTO (IUE 274-307/2020).
Lavalleja, 10 de agosto de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15247 Ago 19- Set 02

Carlos Ovidio Geido Bermolén (IUE 274-299/2020).
Lavalleja, 05 de agosto de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15209 Ago 19- Set 02

Telmo José Moreno Verez (IUE 274-300/2020).
Lavalleja, 05 de agosto de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15087 Ago 18- Set 01

FLOR MARINA CAL TORRES (IUE 274-285/2020).
Lavalleja, 30 de julio de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto (A¿n no est¿ cargada).
01) $ 6631 10/p 14963 Ago 17- Ago 31

NELSA RAMONA RODRIGUEZ PEREIRA (IUE 274-252/2020).
Lavalleja, 16 de julio de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto (A¿n no est¿ cargada).
01) $ 6631 10/p 14776 Ago 14- Ago 28

LIDIA DIAZ SENA (IUE 274-276/2020).
Lavalleja, 27 de julio de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto (A¿n no est¿ cargada).
01) $ 6631 10/p 14625 Ago 13- Ago 27

SANTOS JESUS DIAZ FERNANDEZ Y RAMONA SOSA (IUE 274-277/2020).
Lavalleja, 27 de julio de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto (A¿n no est¿ cargada).
01) $ 6631 10/p 14610 Ago 13- Ago 27

MARIA TERESA VIÑA HERNANDEZ (IUE 274-186/2020).
Lavalleja, 17 de junio de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14509 Ago 12- Ago 26

ADRIANA NOELIA MARTINEZ RODRIGUEZ (IUE 274-211/2020).
Lavalleja, 30 de junio de 2020.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14318 Ago 11- Ago 24

JOSE LUIS LAVEGA OURTHE-CABALÉ (IUE 274-752/2019).
Lavalleja, 12 de febrero de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA.
01) $ 6631 10/p 14317 Ago 11- Ago 24

EMILIO PETRONILA AGUIRRE CARABALLIDO (IUE 432-67/2020).
Lavalleja, 01 de julio de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14161 Ago 10- Ago 21

TERCER TURNO

Blanca Violeta ROMAY ROMERO (IUE 432-246/2020).
Lavalleja, 18 de junio de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15289 Ago 19- Set 02

RUBEN WALTER GHISI RODRIGUEZ (IUE 432-309/2020).
Lavalleja, 15 de julio de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto (A¿n no est¿ cargada).
01) $ 6631 10/p 15071 Ago 18- Set 01

IDABEL EULOGIA GONZÁLEZ de LEÓN y NICANOR SELSO BUSTILLO ZABALETA (IUE 432-438/2019).
Minas, 13 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 14556 Ago 12- Ago 26

Juan Delzio LLANES DUARTE (IUE 432-342/2020).
Lavalleja, 29 de julio de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto (A¿n no est¿ cargada).
01) $ 6631 10/p 14510 Ago 12- Ago 26

Walter CALAGÜI Ó CALAGUY (IUE 432-307/2020).
Lavalleja, 09 de julio de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto (A¿n no est¿ cargada).
01) $ 6631 10/p 14301 Ago 10- Ago 21

Aníbal Oscar ZEBALLOS MASSA (IUE 274-197/2020).
Lavalleja, 16 de julio de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto (A¿n no est¿ cargada).
Ultima Publicación
01) $ 6631 10/p 13988 Ago 06- Ago 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NOELSA FACCIOLA RODRIGUEZ Y DELCI BISSIO (IUE 284-121/2020).
Maldonado, 03 de agosto de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13981 Ago 06- Ago 19

TERCER TURNO

MARIA TERESA DUMESTRE BIANCHI (IUE 285-159/2020).
Maldonado, 03 de agosto de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14775 Ago 14- Ago 28

MARCELINA, SOBERA (IUE 285-582/2019).
Maldonado, 11 de octubre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 14544 Ago 12- Ago 26

LEON ALEJANDRO BAUDRY BERDAL Y DE MARIA SOLANGE Ò SOLANGE MARIÑO RAPPA (IUE 285-136/2020).
Maldonado, 04 de agosto de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14249 Ago 10- Ago 21

RAUL ERNESTO NUÑEZ FIGUEROA (IUE 284-1147/2019).
Maldonado, 31 de julio de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14049 Ago 07- Ago 20

OCTAVO TURNO

Jesus Lima Moraes (IUE 286-99/2020).
Maldonado, 30 de marzo de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15328 Ago 19- Set 02

DANIEL ANTONIO PALAS MAÑANA (IUE 286-320/2020).
Maldonado, 14 de agosto de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15257 Ago 19- Set 02

MARIA EMA NUÑEZ PEREIRA Y WALTER HUGO FLEITAS SANTIAGO (IUE 286-219/2020).
Maldonado, 27 de julio de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 15143 Ago 18- Set 01

Felix Homero Perez (IUE 286-72/2020).
Maldonado, 30 de marzo de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14551 Ago 12- Ago 26

ELENA NELLI GAGGIONI CHOCHO Y MIGUEL RUBEN BRITO Ó BRITOS (IUE 286-174/2020).
Maldonado, 22 de julio de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14514 Ago 12- Ago 26

VICTOR ARTIGAS RIVERO RODRIGUEZ (IUE 286-239/2020).
Maldonado, 27 de julio de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14381 Ago 11- Ago 24

PERLA CLARA PEREZ MACHADO (IUE 286-177/2020).
Maldonado, 22 de julio de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14298 Ago 10- Ago 21

OLGA NELLY DURE VIEGAS (IUE 286-238/2020).
Maldonado, 27 de julio de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14007 Ago 07- Ago 20

LIDY ESTHER GAGGIONI CLAVIJO (IUE 286-129/2020).
Maldonado, 22 de julio de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13933 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

PATRIA RICCETTI ORSI (IUE 505-537/2019).
Maldonado, 12 de agosto de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15096 Ago 18- Set 01

ALFREDO WALDEMAR RIJO MOREIRA (IUE 505-252/2020).
Maldonado, 04 de agosto de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14685 Ago 13- Ago 27

HEBERT LEANDRO NUÑEZ VALDIVIA (IUE 505-253/2020).
Maldonado, 04 de agosto de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14684 Ago 13- Ago 27

ARACI QUIJANO FERREIRA (IUE 505-175/2020).
Maldonado, 13 de julio de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13932 Ago 06- Ago 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FRANCISCO RODRIGO ACOSTA NIELL y MARIA INES ACOSTA GONZALEZ (IUE 300-644/2019).
Paysandú, 16 de junio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15146 Ago 18- Set 01

LUIS MARIA GIOSSA BLANC (IUE 300-660/2019).
Paysandú, 21 de febrero de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15072 Ago 18- Set 01

SILVIO ANIBAL FERNANDEZ AGUILERA (IUE 300-126/2019).
Paysandú, 1 de abril de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 14597 Ago 13- Ago 27

VIOLETA GARBARINO INDARTE (IUE 300-172/2020).
Paysandú, 03 de junio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14246 Ago 10- Ago 21

DIVA RENEE GRAMPIN LANGONI (IUE 300-760/2019).
Paysandú, 13 de diciembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 14097 Ago 10- Ago 21

TERCER TURNO

REGINA VICTORIA BARCHI BILLI (IUE 301-207/2020).
Paysandú, 29 de junio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14500 Ago 12- Ago 26

ELBA ORFILA u ORFILIA GENTILE ALIANDRA o ALIANDRE o ALIANDRO (IUE 301-685/2019).
Paysandú, 13 de julio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14212 Ago 10- Ago 21

RUBEN FRANCISCO COLLAZO o COLLAZZO LACAVA (IUE 301-342/2018).
Paysandú, 21 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 14098 Ago 10- Ago 21

DILAMAR PENA CARDOZO (IUE 301-780/2016).
Paysandú, 1 de diciembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 14096 Ago 10- Ago 21

SARA JULIA PIÑEIRA (IUE 301-265/2020).
Paysandú, 10 de julio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13860 Ago 06- Ago 19

SÉPTIMO TURNO

MARIA LEONOR SALLES LABORDA O LABORDA DE BONVIN Y JULIO BONVIN O JULIO WALTER BONVIN RODRIGUEZ (IUE 501-207/2020).
Paysandú, 03 de julio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14218 Ago 10- Ago 21

JOSE WILSON CARVALHO O CARBALHO de MELO (IUE 501-282/2020).
Paysandú, 20 de julio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14006 Ago 07- Ago 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MATEA FILOMENA SALINAS O SALINA (IUE 317-376/2020).
Río Negro, 17 de julio de 2020.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13858 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

LUCIO SALVADOR PAULINO (IUE 445-142/2020).
Río Negro, 29 de julio de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14644 Ago 13- Ago 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUBEN GERARDO MELLO DOS SANTOS (IUE 329-273/2020).
Rivera, 10 de agosto de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14777 Ago 14- Ago 28

ALBERTO SIMON OSORIO DUARTE y MARIA RENE DOS SANTOS GOMEZ (FICHA IUE 329-252/2020).
Rivera, 23 de julio de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13967 Ago 06- Ago 19

CUARTO TURNO

Olmiro Moraes Moraes (IUE 330-306/2020).
Rivera, 07 de agosto de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15237 Ago 19- Set 02

YAMANDU DOS SANTOS MARTINS (FICHA IUE 330-200/2020).
Rivera, 14 de julio de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 14846 Ago 14- Ago 28

SERAFINA PRATES LUPI BORGES (FICHA IUE 329-149/2020).
Rivera, 26 de junio de 2020.
Esc. Sofia Monge, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6631 10/p 14845 Ago 14- Ago 28

MARIA CONSUELO DUARTE GARCIA MONTEJO (FICHA IUE 330-227/2020).

Rivera, 14 de julio de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 14567 Ago 12- Ago 26

MILSON ISIDORO COORE RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-263/2020).
Rivera, 22 de julio de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 14264 Ago 10- Ago 21

ADAO o ADAN ARAUJO SILVEIRA o ADAN SILVEIRA ARAUJO (FICHA IUE 330-87/2020).
Rivera, 22 de mayo de 2020.
Esc. Sofia Monge, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6631 10/p 14093 Ago 07- Ago 20

QUINTO TURNO

FERNANDO RODRIGUEZ JORDAN (FICHA IUE 462-674/2018).
Rivera, 5 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15288 Ago 19- Set 02

DELIBIO FROS CARDOZO (FICHA IUE 462-276/2020).
Rivera, 14 de julio de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 14091 Ago 07- Ago 20

CARLOS OLEGARIO RIBEIRO SUAREZ (FICHA IUE 462-72/2020).
Rivera, 14 de julio de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13969 Ago 06- Ago 19

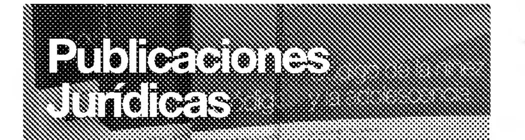
SEXTO TURNO

SERGIO OROSMAN ABELENDA DIAZ (FICHA IUE 477-218/2020).
Rivera, 14 de julio de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 14568 Ago 12- Ago 26

CURES ALVEZ, CERELINA (IUE 477-249/2020).
Rivera, 30 de julio de 2020.
Esc. Noelia Bejerez, Funcionaria Colaboradora, Oficina actuaria.
01) $ 6631 10/p 14566 Ago 12- Ago 26

DIAZ LOPEZ, RITA BEATRIZ (FICHA IUE 477-248/2020).
Rivera, 22 de julio de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13970 Ago 06- Ago 19

MIRTA o MIRTHA DE LOS SANTOS CANTOS o CANTO y MARIA ESTHER DE LOS SANTOS CANTOS o CANTO (FICHA IUE 477-236/2020).
Rivera, 20 de julio de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13968 Ago 06- Ago 19



ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HERIBERTO ANDRES SANCHEZ BACIGALUPI Y NIBER HERIBERTO SANCHEZ DEL PUERTO (IUE 341-633/2019).
Rocha, 27 de febrero de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14882 Ago 14- Ago 28

ANGELA NAIR PEREZ MERIGO (IUE 341-594/2019).
Rocha, 27 de febrero de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14881 Ago 14- Ago 28

BLANCO MENDEZ BLANCO CORBO (IUE 341-75/2020).
Rocha, 11 de agosto de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14784 Ago 14- Ago 28

ORIBE MAGDALENO PEREYRA OSANO (IUE 341-249/2020).
Rocha, 31 de julio de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14603 Ago 13- Ago 27

HERIBERTO ACEVEDO PEREIRA (IUE 341-92/2018).
Rocha, 22 de julio de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14553 Ago 12- Ago 26

JULIA DELFICA PEREZ GARAZA (IUE 341-131/2020).
Rocha, 01 de junio de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 6631 10/p 14017 Ago 07- Ago 20

LUIS ALBERTO OSANO RIVERO (IUE 341-367/2019).
Rocha, 10 de setiembre de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13957 Ago 06- Ago 19

CUARTO TURNO

VICTORIO IGNACIO NOBLE TECHERA (IUE 342-635/2019).
Rocha, 10 de febrero de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID.
01) $ 6631 10/p 14883 Ago 14- Ago 28

JOSE LUIS SILVA LEDESMA ROIG (IUE 342-333/2020).
Rocha, 04 de agosto de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14751 Ago 14- Ago 28

LORENZO ENRIQUE FERNANDEZ PERNAS (IUE 342-312/2020).
Rocha, 04 de agosto de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14364 Ago 11- Ago 24

QUINTO TURNO

NELLY NIVEA AMARAL QUINTANA y NICANOR RODRIGUEZ SOSA y LEDIS LEONARDO RODRIGUEZ AMARAL (IUE 525-197/2020).
Rocha, 31 de julio de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15004 Ago 17- Ago 31

VOLTAIRE ELADIO BARBONE SOBA O BARBONI O BORBONE (IUE 525-639/2019).
Rocha, 22 de mayo de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 6631 10/p 14884 Ago 14- Ago 28

STELLA MARYS MUNIZ HUELMO (IUE 525-669/2019).
Rocha, 10 de febrero de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS.
01) $ 6631 10/p 14880 Ago 14- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

LEGUER CORREA SILVERA (IUE 343-151/2020).
Rocha, 17 de julio de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13870 Ago 06- Ago 19

SEGUNDO TURNO

QUINTIN CORREA BLANCO (IUE 448-249/2019).
Chuy, 26 de julio de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13959 Ago 06- Ago 19

ELISA DE REBOLLEDO OLIVERA (IUE 448-265/2019).
Chuy, 20 de noviembre de 2019.
Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13958 Ago 06- Ago 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALEJANDRO DÍAZ RODRÍGUEZ y ELOÍSA SALDAÑA MORÓN (IUE 352-501/2020).
Salto, 30 de julio de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14760 Ago 14- Ago 28

David Roque DA CUNHA BARROS FERREIRA (IUE 509-253/2020).

Salto, 18 de junio de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14325 Ago 11- Ago 24

HAMLET PASCALE HERNANDEZ (IUE 352-506/2020).
Salto, 30 de julio de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14152 Ago 10- Ago 21

Lorenzo Longino BARATTA SEBALLOS (IUE 352-424/2020).
Salto, 13 de julio de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14151 Ago 10- Ago 21

CATALINA ADELAIDA SANTALESA URQUIA (IUE 352-298/2020).
Salto, 30 de julio de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14141 Ago 10- Ago 21

Juan Carlos Suárez (IUE 352-495/2020).
Salto, 29 de julio de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13921 Ago 06- Ago 19

TERCER TURNO

María Blanca COSTA CHIAPPA (IUE 353-451/2020).
Salto, 28 de julio de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14973 Ago 17- Ago 31

Graciela María CARVALHO SANTINI (IUE 353-331/2020).
Salto, 17 de junio de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14894 Ago 17- Ago 31

ARAMBURU MARTEGANI, JULIO CASTO y BACCI CATTANEO, MARÍA TERESA (FICHA IUE 353-1090/2017).
Salto, 21 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14311 Ago 11- Ago 24

Antonio DUBARRY (IUE 353-273/2020).
Salto, 03 de agosto de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14253 Ago 10- Ago 21

Ana Gloria MASCARI LANZIERI y Hugo Nelson ROSSI BENITEZ (IUE 509-474/2020).
Salto, 03 de agosto de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14157 Ago 10- Ago 21

Gregoria Dos Santos González (IUE 353-894/2019).
Salto, 25 de marzo de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14149 Ago 10- Ago 21

Marta Suset FLEITAS FAJER (IUE 353-462/2020).
Salto, 28 de julio de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14012 Ago 07- Ago 20

Gloria Celeste PACHECO REGUEIRA (IUE 353-485/2020).
Salto, 03 de agosto de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13990 Ago 06- Ago 19

José Luis RODRIGUEZ DA SILVA (IUE 353-453/2020).
Salto, 28 de julio de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13885 Ago 06- Ago 19

SÉPTIMO TURNO

ANA MARIA PEREIRA AGUERRE (IUE 509-102/2020).
Salto, 06 de marzo de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15240 Ago 19- Set 02

NIDIA LIDI MENONI BREVENTANO (IUE 509-1136/2019).
Salto, 28 de febrero de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14596 Ago 13- Ago 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AMARO RICARDO BORGES GONZALEZ (IUE 371-274/2020).
San José, 05 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14814 Ago 14- Ago 28

MARIA DEL HUERTO CABRERA DELGADO (IUE 371-254/2020).
San José, 28 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14362 Ago 11- Ago 24

RUBEN O RUBÉN DARÍO ACOSTA BARCO (IUE 371-256/2020).
San José, 29 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14231 Ago 10- Ago 21

OSCAR DIEGO CARBALLO COSTA (IUE 371-229/2020).
San José, 29 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14000 Ago 07- Ago 20

CUARTO TURNO

MANUEL ISAIAS SUNINO o SUNINI MESA y ANTONIO WASHIGTON SUNINO SUNINO (IUE 510-329/2014).
San José, 23 de octubre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 14709 Ago 13- Ago 27

ISMAEL LORANT BENTANCOR (IUE 510-206/2018).
San José, 15 de junio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 14436 Ago 11- Ago 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

MANUEL ANTUNES o ANTUNEZ VAZ y ANA GONÇALVEZ JANELA o ANA JANELA o YANELA (EXPEDIENTE 530-982/2019).
Libertad, 23 de junio de 2020.
Dra. Ma JIMENA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15325 Ago 19- Set 02

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Juan Francisco ESTEVEZ LEENEN (IUE 382-170/2020).
Soriano, 04 de agosto de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14646 Ago 13- Ago 27

Emilio Telésforo TORRES ORTELLADO y Diodina Diver ORONA BESSON (IUE 382-162/2020).
Soriano, 07 de agosto de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14505 Ago 12- Ago 26

Yolanda Ana TOURN SLAVICA (IUE 382-169/2020).
Soriano, 04 de agosto de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14474 Ago 12- Ago 26

SEGUNDO TURNO

Dora Hilda CORDANO DEL PALACIO (IUE 443-143/2020).
Soriano, 22 de julio de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15215 Ago 19- Set 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LIDIA RAQUEL RONDAN PEREZ (IUE 381-291/2020).
Soriano, 28 de julio de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14150 Ago 10- Ago 21

TERCER TURNO

OBDULIO BALTSAR BERGER CASTAÑIN (IUE 431-294/2020).
Soriano, 04 de agosto de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14198 Ago 10- Ago 21

ZULMA NEVER BONILLA MANEIRO (IUE 431-293/2020).
Soriano, 04 de agosto de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14018 Ago 07- Ago 20

ELVIRA RAYMUNDA ACUÑA OHACO O ELVIRA RAYMUNDA ACUÑA OHACO DE ACUÑA (IUE 431-192/2020).
Soriano, 15 de junio de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 13853 Ago 06- Ago 19

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PABLO HEBER NUÑEZ CUADRADO (IUE 469-524/2019).
Tacuarembó, 27 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15258 Ago 19- Set 02

TERCER TURNO

TERESITA ANGELA de MATTOS (IUE 397-282/2020).
Tacuarembó, 10 de agosto de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15218 Ago 19- Set 02

JORGE OMAR LATORRE ETCHEVERRY, PANTALEON WALTER LATORRE ETCHEVERRY y GLADYS NEFER LATORRE ETCHEVERRY (IUE 397-200/2020).
Tacuarembó, 23 de julio de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14912 Ago 17- Ago 31

MARTHA ALICIA RIOS MAGNONE (IUE 397-218/2020).
Tacuarembó, 20 de julio de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14612 Ago 13- Ago 27

HUGO MACHADO BARCELONA (IUE 397-713/2019).
Tacuarembó, 5 de noviembre de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 14485 Ago 12- Ago 26

MABEL ESTEVES FERREIRA (IUE 397-221/2020).
Tacuarembó, 15 de julio de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14349 Ago 11- Ago 24

ALICIA GRACIELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (IUE 397-267/2020).
Tacuarembó, 30 de julio de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14048 Ago 07- Ago 20

CUARTO TURNO

CRISTINA CLARA MOREIRA MELO O CRISTINA CLARITA MOREIRA MELO (IUE 469-727/2018).
Tacuarembó, 02 de julio de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14547 Ago 12- Ago 26

FRANCISCO GUSTAVO BROCCO BETTINI (IUE 469-210/2020).
Tacuarembó, 21 de julio de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14480 Ago 12- Ago 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Nerita Mier Avila (IUE 412-131/2020).
Treinta y Tres, 24 de julio de 2020.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15076 Ago 18- Set 01

ROSITA GIMENEZ MARIÑO y RAUL MEDEIROS BUSTELO (IUE 412-130/2020).
Treinta y Tres, 24 de julio de 2020.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15060 Ago 18- Set 01

FREDDY RICARDI JUNCAL (FICHA 412-142/2020).
Treinta y Tres, 16 de julio de 2020.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 14404 Ago 11- Ago 24

TERCER TURNO

ECILDA ROMANA BERRIEL LANZA (IUE 449-105/2020).
Treinta y Tres, 04 de agosto de 2020.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 15161 Ago 18- Set 01

MARIA REINA AVILA CRUZ (FICHA 449-182/2019).
Treinta y Tres, 6 de mayo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 14843 Ago 14- Ago 28

JOSE LUIS TORME RODRIGUEZ (IUE 449-104/2020).
Treinta y Tres, 04 de agosto de 2020.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 14757 Ago 14- Ago 28

MARIANELA VICENTINO ESCOBAR (FICHA 449-5/2020).
Treinta y Tres, 15 de mayo de 2020.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 14701 Ago 13- Ago 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SAUL YUNIK (IUE 284-47/2020).
Maldonado, 03 de agosto de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14065 Ago 07- Ago 20

ANTONIO MICALE NASTASI (IUE 284-164/2020).
Maldonado, 03 de agosto de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14062 Ago 07- Ago 20

OCTAVO TURNO

DANIEL FLORENCIO PLADA (IUE 286-162/2020).
Maldonado, 14 de agosto de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15207 Ago 19- Set 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

ANTONIO LOURO ROMAY (IUE 505-49/2020).
San Carlos, 20 de febrero de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15330 Ago 19- Set 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

ANACLETO MONTES de OCA, TRAFALGAR MONTES de OCA VELAZQUEZ y TRANSITO MONTES de OCA VELAZQUEZ (IUE 617-318/2019).
Paso de los Toros, 21 de octubre de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 14484 Ago 12- Ago 26

SEGUNDO TURNO

Gustavo Ambrosio Aspesi Cortes (IUE 618-208/2020).
Paso de los Toros, 11 de agosto de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14892 Ago 17- Ago 31

Ambrosia Da Silva Silva (IUE 618-284/2019)
Paso de los Toros, 23 de diciembre de 2019
NILSA MARIELA BALSERINI PEREDA.
01) $ 6631 10/p 14344 Ago 11- Ago 24

Eduardo Jose Caceres Schiera (IUE 618-186/2020).
Paso de los Toros, 22 de julio de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 6631 10/p 14160 Ago 10- Ago 21

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "HERNÁNDEZ PENELA, CARMEN. HERENCIA YACENTE." IUE 2-5505/2018, se hace saber que por auto 753/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de CARMEN VENANCIA HERNANDEZ PENELA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 09 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Primera Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 15278 Ago 19- Set 30

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "MARCH CIBILS, SONNIA SUCESION.-" IUE 2-2087/2020, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s Sonnia March Cibils, se cita, llama y emplaza al Sr/a Raúl Isaias March Cibils a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante, por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 30 de julio de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 15368 Ago 19- Set 02

CANELONES

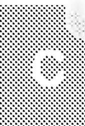
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "LARRAÑAGA ARIAS, NIBIA MAYDER Y OTRO.- SUCESIONES.-" IUE 533-48/2019, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 26/02/2019, ejemplares Nº 30163 y Nº 30172 del DIARIO OFICIAL de fechas 01/04/2019 y 12/04/2019 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto al nombre de los causantes, corresponde rectificar donde dice: "ALEJANDRO BARRETO LARRAÑAGA,NIBIA MAYDER LARRAÑAGA ARIAS y de ULBIO ADEMAR BARRETO ROCHA" debe decir "NIBIA MAYDER LARRAÑAGA ARIAS y ULBIO ADEMAR BARRETO ROCHA".
Las Piedras, 18 de agosto de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 15272 Ago 19- Ago 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ARIEL.- SUCESION.-" IUE 440-850/2019, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 11/11/2019, ejemplares Nº 30378 y Nº 30387 del DIARIO OFICIAL de fechas 12/02/2020 y 27/02/2020 respectivamente y las publicaciones Nº 957 y Nº 966 del Diario EL ESTRADO de fechas 12/02/2020 y 27/02/2020 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto a que no surge el nombre del causante, corresponde rectificar donde dice: "se cita, llama y emplaza al Sr/a HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMÁS INTERESADOS a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el termino de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones" debe decir "se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s ARIEL RODRIGUEZ emplazándose por edictos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos".
Las Piedras, 18 de agosto de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 15270 Ago 19- Ago 19

Convocatorias



**CENTRALSUR S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de setiembre de 2020, que se celebrará en 21 de setiembre Nº 2737 Local 002, Montevideo, Uruguay, a las 15.00 y 16.00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección del Presidente y del Secretario de la Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019. 3) Ratificación de anticipos de dividendos realizados y destino del saldo de los Resultados. 4) Aprobación de la gestión del Directorio. 5) Elección de Directorio. 6) Designación de uno o varios Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Se previene que la Asamblea en segunda convocatoria sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes. La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de la asamblea. El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 4482 3/p 15361 Ago 19- Ago 21

**TOBIR S.A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de setiembre de 2020 a la hora 10 en primera convocatoria y a la hora 11 en segunda convocatoria, en Colonia 810, oficina 403, a fin que de tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Reformar el artículo 3 de los Estatutos Sociales, aumentando el capital contractual.
3. Aumento de capital integrado.
4. Aprobación de la memoria y balance de los ejercicios cerrados hasta el 31 de mayo de 2020.
5. Elección de nuevo Directorio.
6. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 350 de la ley Nº 16.060. El Registro de Accionistas se cerrará al iniciarse el acto.
El Presidente.
Primera Publicación
03) $ 3984 3/p 15343 Ago 19- Ago 21

**SOCIEDAD FRANCESA DE
ENSEÑANZA
LYCÉE FRANÇAIS
"JULES SUPERVIELLE"**

Montevideo, 14 de Agosto de 2020
Estimados miembros de la SFE,
De conformidad con lo establecido en el articulo 7º de los Estatutos de la Sociedad

Francesa de Enseñanza, el Comité Ejecutivo convoca a todos los miembros a una Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en forma virtual a través de la plataforma Zoom, el día 26 de agosto a las 17 hs.
ORDEN DEL DÍA
1. Aplazamiento de la Asamblea General Ordinaria para el mes de marzo 2021 por emergencia sanitaria.
2. Consideración sobre el informe de la memoria, del balance anual y de la situación financiera de la Sociedad Francesa de Enseñanza.
3. Elección de la comisión electoral para próximas elecciones del Comité Ejecutivo en la Asamblea General Ordinaria.
Cordialmente,
Ing. Alejandro Ruibal
Presidente.

Única Publicación

03) $ 1162 1/p 15331 Ago 19- Ago 19

CONVOCATORIA

CACSON convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- Fecha: 28 de agosto 2020.- Lugar: Rambla 25 de agosto de 1825 número 218 (Museo del Carnaval).- Primer llamado: hora 15.- Segundo llamado: hora 16.-
ASAMBLEA SEMIPRESENCIAL (Medios virtuales).

03) $ 996 3/p 15163 Ago 18- Ago 20

GRALADO S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 10 de setiembre de 2020, a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la sala de eventos de WTC torre 2, a los efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Informe del Comité de Auditoría y Vigilancia, Estados Financieros y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2020.
3) Designación del Auditor Externo y de la Calificadora de Riesgo.
4) Designación de Directores y Síndico, sus cargos y fijación de su retribución.
5) Determinación de la responsabilidad que compete a los Directores.
6) Designación de los accionistas que firmarán el Acta.

Última Publicación

03) $ 3486 3/p 15008 Ago 17- Ago 19

CAYCE
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ELECTORAL
(CAYCE)
Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria
Señores Asambleístas

Se cita a usted a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a realizarse el sábado 5 de setiembre de 2020 a las 10:30 horas, en primera convocatoria; y en segunda instancia, a las 11:30 de acuerdo al artículo 23 de nuestro estatuto, en "Club AEBU" sito en Eusebio Giménez 715, ciudad de Mercedes.
ORDEN DEL DIA
1.- Informe de Comisión Fiscal,
2.- Informe de Comité de Crédito,
3.- Informe de Comisión Fomento,
4.- Memoria Anual del Consejo Directivo correspondiente al Ejercicio 2019-2020,
5.- Informe y Resolución sobre los Estados Contables, Estado de Resultados, y Proyecto de Distribución de Excedentes y/o Absorción de Pérdidas Ejercicio 2019-2020,
6.- Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2020-2021,
7.- Manual de Crédito.-
8.- Designación Comisión Electoral.-
9.- Designación de Tres Asambleístas para la firma del Acta.-
Consejo Directivo.

Última Publicación

03) $ 3984 3/p 14991 Ago 17- Ago 19

ASAMBLEA ORDINARIA
19 DE AGOSTO

Av. Felipe Carapé 4421
HORA 16:00
ORDEN DEL DÍA
1. Presentación y aprobación del Balance Anua.
2. Situación del Móvil 07.
3. Comisión Electoral para llamado a elecciones.

Última Publicación

03) $ 996 3/p 14812 Ago 17- Ago 19

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS

Por disposición del Art. 19º de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Mabel Shirley, Margot Myriam y Schubert Ademar BASADONE PÉREZ; Nubia Blanca BASADONE CHARLO; Celestino Marcos, María Elida, Juan Evaristo, Mario y Paula Celmira BASADONE GUTIÉRREZ., solicitan título del nicho Nº 12 Sector A del Cementerio de la ciudad de Sauce, en razón de carecer del mismo por extravío.-
Se emplazará a todo interesado para que concurra en un plazo de 15 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos ante Necrópolis Municipio Sauce.-
2020-81-1230-00050.-
ALBA ALICIA GARRETA
DIRECTORA NECRÓPOLIS.

Última Publicación

04) $ 3619 5/p 14678 Ago 13- Ago 19

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. Fernando y Marcelo STERENSTEIN PESQUERA solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 627 del CEMENTERIO BUCEO, cuyo primitivo titular era Vidal Pesquera, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1134169).-
Montevideo 15 de enero de 2018.-
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.

Primera Publicación

04) $ 3619 3/p 15344 Ago 19- Ago 21

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SEBASTIAN SERRENTINO MANGINO y ANDREA PAOLA CARAMES LANDEIRA (IUE 2-19551/2020).
Montevideo, 14 de agosto de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 15079 Ago 18- Set 01

QUINTO TURNO

FEDERICO JOSE FERRES OTEGUI y MARIA MILAGROS PITTALUGA CHIARINO (IUE 2-54713/2018)
Montevideo, 14 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.

05) $ 11288 10/p 14864 Ago 14- Ago 28

SEXTO TURNO

MARÍA VIRGINIA TEJERÍA LOPPACHER y MARCELO GERARDO PERONI PÉREZ (FICHA 2-32527/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 14716 Ago 13- Ago 27

NOVENO TURNO

ALEJANDRO CARLOS ORDIERA LOUREIRO y ROMINA VANESSA MIHURA GUIGOU (IUE 2-17591/2020).
Montevideo, 14 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 14724 Ago 13- Ago 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO PIGNI y YERMA CARMEN LOPEZ (IUE 2-2885/2020).
Montevideo, 03 de marzo de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 13832 Ago 06- Ago 19

DECIMOTERCER TURNO

ISOLINO AMADO PORTO DE SANTIS y ANDREA CHABELA VERGARA ROSAS (IUE 2-19946/2020).
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 15006 Ago 17- Ago 31

DECIMOQUINTO TURNO

DAHIANA VALENTINA FIEIRA BENTANCOR y NICOLÁS GERARDO GARCÍA PENINO (IUE 2-24874/2020).
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 15185 Ago 18- Set 01

JORGE FABIO ROBERTO ELOLA y RITA INÉS MORALES CARABALLO (IUE 2-29366/2020).
Montevideo, 29 de julio de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 14712 Ago 13- Ago 27

DECIMOSEXTO TURNO

CARLOS ALBERTO CARRATELLI PRIETO y PATRICIA MERCEDES ZUNINO GARCÍA (IUE 2-47371/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 14470 Ago 12- Ago 26

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA DEL ROSARIO FOSSATI AVILES y ALFREDO GERARDO BELO PERRI (IUE 2-17830/2020).
Montevideo, 22 de junio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 13893 Ago 06- Ago 19

DECIMOCTAVO TURNO

EDUARDO CURBELO CASELLA O CASSELLA y CHRISTINA MARIA POSE PECEGO (IUE 2-10325/2020).
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 14573 Ago 12- Ago 26

AGUSTIN FERNANDO MULLIN FONSECA y MARCELA SAIBENE OLIVERA (IUE 2-20669/2020).
Montevideo, 29 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 14571 Ago 12- Ago 26

VIGÉSIMO TURNO

DANIEL NICOLAS GONZALEZ CABRAL y MARIA MERCEDES NOTEJANE LOPEZ PINTOS (IUE 2-15922/2020).
Montevideo, 02 de julio de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 14122 Ago 07- Ago 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

FERNANDO EDISON BONANNI WALLACE y CRISTINA RAQUEL DA CUNHA LOPEZ (IUE 533-52/2020).
Montevideo, 08 de junio de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 15229 Ago 19- Set 02

GUSTAVO ANDRES SORRENTINO DIPERNO y GRISELL TABERNE REYES (IUE 2-26633/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 15214 Ago 19- Set 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

GONZALO FERMÍN FERRANDO CASSINELLI y MARÍA FERNANDA ROVIRA TARIGO (IUE 2-21290/2020).
Montevideo, 24 de julio de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 15358 Ago 19- Set 02

MARIA ANDREA MATO RECUERO y GUSTAVO MARCOS ZUCCO RISSO (IUE 2-22763/2020).
Montevideo, 30 de julio de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 14319 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARLOS FELIPE CAORSI BARCIA y SUSANA KARINA AREOSA BARCIA (IUE 2-19108/2020).
Montevideo, 10 de julio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 14336 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

JOSE ANTONIO ALONSO LABANCA y NATALIA REBOLLO MUJICA (IUE 2-9956/2020).
Montevideo, 25 de junio de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 14428 Ago 11- Ago 24

ANGEL EDUARDO QUIROGA GIRALDES y MARIA DEL ROSARIO VIZOSO GANDOLFO (IUE 2-46063/2015).
Montevideo, 13 de julio de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 13924 Ago 06- Ago 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

ANDRES PEREIRA HOLZMANN y PAOLA ALEJANDRA SCIRGALEA (IUE 2-25883/2020).
Montevideo, 31 de julio de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 14391 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

NICOLAS ALEJANDRO ABARNO FERRERIA y INES MARIA PIEGAS MARSIGLIA (IUE 2-16546/2020).
Montevideo, 23 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 14163 Ago 10- Ago 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

DIEGO NICOLAS CABRAL FERNANDEZ y MARIA VALENTINA PAOLILLO ETCHEVERRY (IUE 2-16055/2020).
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 14765 Ago 14- Ago 28

ALEJANDRO BERMUDEZ SICILIA y VERONICA ALEXANDRA SILVEIRA TENCA (IUE 2-9418/2020).
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 14521 Ago 12- Ago 26

NICOLAS SANTIAGO IGLESIAS MILLS y JOSEFINA INFANTE ALCALDE (IUE 2-15607/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 13847 Ago 06- Ago 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan

a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ALFREDO OSCAR DUBOIS MONTES DE OCA y BEATRIZ SUSANA MARIÑO MACHADO (IUE 179-94/2020).
Ciudad de la Costa, 31 de julio de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 14055 Ago 07- Ago 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA VERONICA AGUERRE ANTIA y JOSE PABLO VIERA FIGUEIREDO (IUE 285-268/2020).
Maldonado, 12 de agosto de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 14902 Ago 17- Ago 31

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS ALFREDO VELAZQUEZ PINO y SOFIA DEL CARMEN ROTUNDO CARLIS (IUE 301-271/2020).
Paysandú, 13 de julio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 14204 Ago 10- Ago 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PABLO MARTIN ALVAREZ DIEZ y ROCIO CAROLINA NIEVES BRAGA (FICHA IUE 329-174/2020).
Rivera, 29 de junio de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 14847 Ago 14- Ago 28

CUARTO TURNO

EDWARD FITZGERALD GONZALEZ LIMA y LILIAN GRISEL SEGUÍ SEGUÍ (FICHA IUE 330-148/2020).
Rivera, 4 de junio de 2020.
Esc. Sofia Monge, Funcionaria Colaboradora.
05) $ 11288 10/p 14092 Ago 07- Ago 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DIEGO SEBASTIÁN BURGOS FARINHA y VALENTINA RIVAS FERNANDEZ (IUE 353-427/2020).
Salto, 03 de agosto de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 13846 Ago 06- Ago 19

SÉPTIMO TURNO

DARIO ESTEBAN FERREZ BIGOLOTTI y JENNIFER VANESSA ORTEGA CORBO (IUE 509-424/2020).
Salto, 03 de agosto de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 15239 Ago 19- Set 02

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL ROSARIO ORTIZ GIACOMONI y JULIO CÉSAR CUTURÍA MARTÍNEZ (IUE 370-213/2020).
San José, 22 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 15349 Ago 19- Set 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RENATO FERNANDEZ LOPEZ y LAURA CECILIA FALERO RAMALLO (FICHA 412-144/2020).
Treinta y Tres, 9 de julio de 2020.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 14700 Ago 13- Ago 27

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CHAZARRETA PEREYRA, MARIA C/ ABELLA DE LOS SANTOS, JUAN DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-29493/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JUAN CARLOS ABELLA DE LOS SANTOS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 14046 Ago 07- Ago 20

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ, FERNANDO C/ VILLA, ALEJANDRITA DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-29849/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ALEJANDRITA ROSSANA VILLA LOPEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 14748 Ago 14- Ago 28

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA RAMOS, ESTER C/ DIAZ, ALBERTO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-6323/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ALBERTO DIAZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 14805 Ago 14- Ago 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: “PEREIRA DE LEON, MONICA DEL LUJAN C/ LOPEZ CANABE, ALEJANDRO DIVORCIO POR CAUSAL”, IUE 2-24562/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Alejandro López Canabé bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 03 de agosto de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
07) $ 3619 10/p 14453 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: “FLEITAS, ALEJANDRA C/ CALKHOVEN, KOEN -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-”, IUE 2-25817/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. KOEN CALKHOVEN bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 03 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
07) $ 3619 10/p 14266 Ago 10- Ago 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: “VIDAL SUAREZ, CAMILA C/ PANDEY, YASH DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD”, IUE 2-10923/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. YASH PANDEY bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 29 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
07) $ 3619 10/p 14009 Ago 07- Ago 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos caratulados: “GHISOLFO, ESTELA C/ SASTRE, ARIEL -DIVORCIO POR CAUSAL-”, IUE 168-85/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Ariel Gerardo Sastre Scasso bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Canelones, 06 de agosto de 2020.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 14040 Ago 07- Ago 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: “ESTEVES, MARÍA C/ NIEVES, JULIO. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD. AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 225-278/2020, y por Decreto Nº 2688/2020 de fecha 12 de junio de 2020, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Julio Cesar Nieves Batista con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio en la causa.-
Se deja constancia que, por Decreto 2688/2020 de fecha 12 de junio de 2020, fue auxiliada de pobreza en estos autos a los solos efectos de las publicaciones.
Rosario, 27 de julio de 2020 ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 14680 Ago 13- Ago 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: “MOREIRA, MARIA DEL LUJAN C/ GUTIERREZ GARCIA, JORGE DARIO. DIVORCIO”, IUE 505-227/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JORGE DARIO GUTIERREZ GARCIA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

San Carlos, 04 de agosto de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
07) $ 3619 10/p 14119 Ago 07- Ago 20

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: “RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JESUS C/ SOSA PONCE, NORMA. DIVORCIO POR CAUSAL” IUE 530-477/2019, se hace saber que por auto Nº 3398/2019 de fecha 16/07/2019 se dispuso emplazar a la Sra. NORMA LILIAN SOSA PONCE, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de divorcio por causal, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día doce de agosto de dos mil diecinueve. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 14967 Ago 17- Ago 31

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 27º Turno, dictada en autos: “SARAZOLA, CARLOS c/ DUARTE, LAURA y otros - EJECUCIÓN DE HIPOTECA” IUE 2-53260/2018, Por decreto 2714/2019 del 2 de octubre de 2019, se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de Juan Ramón DUARTE VARONE referidos por la actora Rosita Susana LOTITO, Andrea Carolina y Ana Laura DUARTE LOTITO y a quienes se consideren con tales derechos, por el plazo de 90 días, respecto a la ejecución de hipoteca recíproca del inmueble empadronado en el departamento de Montevideo con el número 1176 unidad 202, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se seguirá adelante la ejecución.

Montevideo, 28 de julio de 2020.
FLORENCIA TEJERÍA NUIN, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 12600 10/p 15359 Ago 19- Set 02

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 29º Turno, dictada en autos: “SIBERIO CORREA, JAVIER c/ VERNENGO, TOMAS y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE” IUE 2-23839/2019, Según providencia dispuesta en esta Sede N.º 392/2020 de fecha 9 de marzo de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble padrón 187.139 de la localidad

catastral Montevideo (antes en mayor área número 66.818) cuya descripción gráfica según plano del Agrimensor Tulio PATELLA de 8 de octubre de 2018, inscripto con el número 2199 el 23 de octubre de 2018 en la Dirección Nacional de Catastro es la siguiente: consta de una superficie de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados setenta y cuatro decímetros cuadrados (348 mts 74 dm), y tiene el siguiente deslinde: al NORESTE 15,15 metros de FRENTE a calle Dr. Juan Morelli; al NORESTE 24,74 metros lindando con padrón 66.818; al SURESTE 12 metros lindando con padrón 66818; y al SUROESTE línea quebrada de 4,79 metros, 1,07 metros y 19,75 metros lindando con padrón 66.819; dicho inmueble estaba empadronado con anterioridad en mayor área con el número 66.818 y señalado como fracción 1 en el Plano del Agrimensor Pio Braem inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 23917 el 10 de mayo de 1951; en especial a los últimos titulares registrales José VERNENGO y Tomás VERNENGO y a sus sucesores a cualquier título; al último titular del padrón lindero 66.818 Luis Ambrosio PONTI ALFIERI y al último titular del padrón lindero 66.819 Ana Raquel PALAU o PALOU VARGAS, y a sus sucesores y herederos a cualquier título; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 15 de julio de 2020.
CARLOS ELADIO D'ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.
08) $ 28800 10/p 15173 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "RAGUSO NAVATTA JULIO C/ RAGUSO CUELLO PAOLA - CESE DE PENSION 21 AÑOS (ART.56 INC.2 CNA)" IUE 2-2802/2020, se cita, llama y emplaza a PAOLA STEPHANIE RAGUSO CUELLO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 14369 Ago 11- Ago 24

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "FERREIRA SUAREZ, SANDRA. REMOCIóN DE CURADOR" IUE 2-26296/2020, se cita, llama y emplaza a NORMA RAQUEL GONZÁLEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de agosto de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUEIRA VERAZA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 14066 Ago 07- Ago 20

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "GARCIA, NANCY RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-6319/2020, se dispuso emplazar por edictos a HAYDÉE BENITEZ, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 14697 Ago 13- Ago 27

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "CASTRO, WALTER RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-29832/2020, se cita, llama y emplaza a YOVVANA CRISTAL LAMAISON AGUILERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 14745 Ago 14- Ago 28

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "GIMENEZ RAMIREZ, JAVIER RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-29843/2020, Emplácese a la Sra. MARIELA GARCÍA ARROQUI, a estar a derecho en las presentes actuaciones, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle la Sede un Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 13938 Ago 06- Ago 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "GHIDONE NOBLE, CARMEN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-25644/2020, Emplácese al Sr. Marcos Silva por el plazo de 90 días, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designarle la Sede un Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 05 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 13929 Ago 06- Ago 19

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "PARRILLA, ESTELA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-64823/2019, Emplácese a Guillermo Navarro Parrilla y Natalia Carballo, para que en el plazo de 60 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de agosto de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 15213 Ago 19- Set 02

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "DAVILA MARIA ELENA C/BELTRAN MARIA GLADYS Y DAVILA BELTRAN HELEN REFORMA DE TESTAMENTO" IUE 64-56/2019, se cita, llama y emplaza a María Gladys BELTRAN y Helen DAVILA BELTRAN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 27 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
08) $ 9000 10/p 14639 Ago 13- Ago 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "AGUILAR, DENOLI C/FARINHA, SULMA DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-22137/2020, se cita, llama y emplaza a Sulma Ramona FARINHA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 14557 Ago 12- Ago 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ MARTINEZ, WILSON DECLARACION DE IDENTIDAD POR VIA INFORMATIO AD PERPETUAM" IUE 2-3484/2020, declara que "Wuilson Leonardo GONZALEZ MARTINEZ" y "Wilson Leonardo GONZALEZ MARTINEZ" es la misma persona.

Montevideo, 08 de julio de 2020.

ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.

Última Publicación

08) $ 5400 10/p 13947 Ago 06- Ago 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "CALVETI DE LEON, ANDRES C/ CALVETI D AMICO, FEDERICO CESE DE PENSION 21 AñOS (ART 56 INC 2 CNA)" IUE 2-26924/2020, se cita, llama y emplaza a FEDERICO EZEQUIEL CALVETI D'AMICO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de agosto de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 14488 Ago 12- Ago 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "DE LA CRUZ ALVAREZ, JESSICA C/ PRADO, GREGORIO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-23300/2020, se cita, llama y emplaza a ANDRES PRADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 04 de agosto de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 13850 Ago 06- Ago 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "MALDINI OLIVERA, DOUGLAS C/ MAGNONE VIVAS, MIRIAM Y OTROS CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART 56 INCISO 2CNA)" IUE 2-10509/2020, se cita, llama y emplaza a GERARDO MALDINI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 06 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) $ 9000 10/p 13859 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 4º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE PRUDENCIA ACOSTA-RESCISIÓN DE ADJUDICACIÓN-" IUE 2-2948/2020, por resolución Nº 1074/2020 de fecha 02/07/2020, se cita, llama y emplaza a Sucesores de Prudencia Acosta por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 04 de agosto de 2020.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.

08) (Cta. Cte.) 10/p 14084 Ago 07- Ago 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Civil de 12 Turno, en autos caratulados "CALCAGNO UTURBEY, TEOFILO C/ PIÑOL DE LENA, LUIS Y OTROS, I.U.E. 2-1866/2016, se emplaza a sucesores o interesados a cualquier título de Gualberto DA SILVA, C.I. 657.212-4; Carmelita VELAZQUEZ, C.I. 819.243-1; Lesia Ester KROGOR CHAPARRO, C.I. 1.709.725-4., por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo 6 de setiembre de 2018. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.

08) $ 9000 10/p 14710 Ago 14- Ago 28

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos: "LOPEZ ROMERO SANDY SAMARA C/ LOPEZ LIDIO MARTIN S/ PENSION ALIMENTICIA FAMILIA" IUE 156-356/2020, se emplaza a LIDIO MARTIN LOPEZ titular de la C.I.Nº 3.542.839-0, por el plazo de 90 días, a comparecer en el proceso de Pension Alimenticia iniciado por Sandy Lopez.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 13 de agosto de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 14826 Ago 14- Ago 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "GARCIA MARTINEZ, RAQUEL ESMERALDA. PARTICION" IUE 168-257/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A GRACIELA, MANUEL HUGO Y JULIETA RITA ACOSTA GARCIA A QUE COMPAREZCAN A LOS PRESENTES AUTOS Y AL INVENTARIO SOLEMNE Y ESTIMATIVO DE BIENES, A PRACTICARSE (art 1134 del CC) EN EL PLAZO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO

Canelones, 02 de julio de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.

08) $ 9000 10/p 14911 Ago 17- Ago 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "MAGALLANES CASTRO KATY ESTELA - RATIFICACION DE TENENECIA" IUE 168-95/2020, se cita, llama y emplaza a MARIA ROSA FERNANDEZ CASTRO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 05 de agosto de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 13861 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "PEREZ BENTANCOR,ALEJANDRA. C/ VALENTIN GONZALEZ,ANTONIO MAURICIO. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 526-123/2020, se cita, llama y emplaza a ANTONIO MAURICIO VALENTIN GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Atlántida, 08 de junio de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.

08) $ 7200 10/p 15024 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "BRITOS FUQUES, AYELEN GUADALUPE. RATIFICACION DE TENENCIA. FAMILIA.-" IUE 175-758/2019, Noticiese de esta actuaciones a la Sra. CATERINE ROMINA FUQUES LIMA, mediante emplazamiento por edictos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Pando, 14 de mayo de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.

08) (Sin Costo) 90/p 7105 May 19- Jun 30

Jul 16- Oct 08

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "VILAR GARCIA,ADRIANA C/TEJERA HERNANDEZ,DAMIAN-PENSION ALIMENTICIA (MENOR)" IUE 176-691/2019, Citese y emplácese por edictos al Sr. DAMIAN TEJERA HERNANDEZ, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 11 de agosto de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 14601 Ago 13- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos: "PEREZ PEREZ,MARIANELA LUJAN -RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 574-396/2020, se cita, llama y emplaza a JUAN EDUARDO DE LOS SANTOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 14 de agosto de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 14994 Ago 17- Ago 31

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos: "ALMEIDA FERNANDEZ TANIA YUREMA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 576-160/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO JAUREGUI MOREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 07 de agosto de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 14260 Ago 10- Ago 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos: "MACHO ANA LAURA C/ CONDE DE AVILA JUAN MANUEL PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 576-372/2019, se cita, llama y emplaza a JUAN MANUEL CONDE DE AVILA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 07 de agosto de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 14259 Ago 10- Ago 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos: "BAPTISTA ETCHEVERRY, AXEL AGUSTIN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 207-382/2020, se cita, llama y emplaza a MANUEL RODRIGO BAPTISTA CASTRO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 14 de agosto de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 15066 Ago 18- Set 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "MENCIONE, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 227-645/2019, se cita, llama y emplaza a HUGO DARIO OVEJERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 17 de agosto de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 15137 Ago 18- Set 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, STEPHANIA NATALIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 227-346/2020, se cita, llama y emplaza a VICTOR ATILIO DAS CHAGAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 14 de agosto de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 15070 Ago 18- Set 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos: ""ROJAS, NESTOR GABRIEL Y ROJAS VIDAL, LAURA LILIANA C/ COLOMBO, SANDRA NOELIA. AUXILIATORIA DE POBREZA Y SEPARACION DEFINITIVA" IUE 242-782/2018, se cita, llama y emplaza a los progenitores de Sasha Colombo, Sra. Sandra Noelia Colombo y de su progenitor por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Durazno, 10 de agosto de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 14469 Ago 12- Ago 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "SILVA, VALERIA C/ ALANIZ BORDON, SERGIO DANIEL PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 260-507/2019, se cita, llama y emplaza a SERGIO DANIEL ALANIZ BORDON por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 18 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 15304 Ago 19- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "LIMA CARDOZO, MARIA DE LOURDES Y OTROS C/ YOLBY S.A DEMANDA LABORAL (MAYOR CUANTIA)" IUE 260-1036/2019, por resolución Nº 1702/2020 de fecha 05/03/2020, se cita, llama y emplaza a YOLBY S A por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Florida, 14 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 15069 Ago 18- Set 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "ROSANO BELEN, ANA CLAUDIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 260-737/2019, se cita, llama y emplaza a WASHINGTON LANZARO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 14 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 14977 Ago 17- Ago 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "ARAGONES GARCIA, TERESITA LILIAN CONTRA YOLBI S.A. Y ASSE PROCESO ORDINARIO" IUE 260-906/2018, por resolución Nº 810/2020 de fecha 12/02/2020, se cita, llama y emplaza a YOLBY S A por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Florida, 11 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 14540 Ago 12- Ago 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ PALOMEQUE,ANTONELLA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 260-525/2020, se cita, llama y emplaza a DARIO RODRIGUEZ PORTILLO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 10 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 14452 Ago 11- Ago 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "DESPADA PINTADO,JESSICA VANESSA CONTRA MAÑANA, PEDRO ALEJANDRO PERDIDAD DE PATRIA POTESTAD" IUE 260-519/2020, se cita, llama y emplaza a PEDRO ALEJANDRO MAÑANA GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 07 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 14207 Ago 10- Ago 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "NOBLIA, LUIS ALBERTO AUXILIATORIA DE POBREZA Y PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 274-689/2018, quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Nº 9060 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja localidad catastral Minas manzana Nº 563 , calle Pública 28 , Cerro Partido, y en especial a los últimos titulares registrales sucesores de Maria Dolores Estefa Aleman, Francisco Antonio y Maria Estefa Calcelia Carrano. Sucesores de Francisco Antonio Calceglia o Calcelia, Teresita; Washington Omar; Ofelia Gioconda Sastre Di Marco; Fernando Rafael y Maria Angeles Sastre Noguera; Jose Antonio Di Marco Calceglia; Maria Rosa Calceglia; Juan Angel y Teresita Hermenegilda Di Marco Calceglia; Juan Fernando, Ramon, Andres; Felicia; Teresita; Angel Catalino y Juan Luis Calceglia Muro y Emiliano,Elvira Tertuliano y Edmudo Sastre Di Marco. Y sucesores de Maria Estefa, Carlos; Walter; Carmelo, Jesus Maria; Maria Carmen y Jose Maria Aleman Estefan y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita , por el término de 90 días , bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Minas, 11 de agosto de 2020.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 14565 Ago 12- Ago 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "PEREZ LUCERO, CARMEN LORELEY C/ RODRIGUEZ GARCIA, JOSE LEONARDO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 284-1038/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JOSÉ LEONARDO RODRÍGUEZ GARCÍA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 27 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 6036 Mar 30- Jun 30

Jul 16- Ago 28

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "GARDIOL OLIVERA, DAHIANA BEATRIZ C/ ACOSTA FORASTIERE, CARLOS JAVIER PENSION ALIMENTICIA" IUE 285-288/2020, DISPUSO EMPLAZAR POR EL TERMINO DE 30 DIAS AL SR. CARLOS JAVIER ACOSTA FORASTIERE A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 13 de agosto de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 14835 Ago 14- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, FACUNDO LEY 17.823 (ART. 132) OFICIO 089/2018 ELEVA EXPEDIENTE 2409/2017" IUE 285-13/2018, DISPUSO NOTIFICAR A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ COLINET EL DECRETO Nº 692/2019 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2019 Maldonado, 15 de Febrero de 2019. Atento a lo que surge del estado de autos y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 132.3 del CNA: ratifícase las medidas cautelares dispuestas al inicio del proceso, teniendose el mismo por concluído y archivándose las actuaciones previa expedición del testimonio respectivo.- Al otrosí: téngase presente.-Dra. Adriana Navarro - Juez Letrado- , ATENTO A QUE SE DISPUSO LA CONDICION DE ADOPTAB ILIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO Nº 89 DEL CGP.-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 12 de agosto de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 14743 Ago 13- Ago 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "LUJAN, HUGO GABRIEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-197/2020, DISPUSO LA NOTIFICACION DE ESTOS PROCEDIMIENTOS A LA SRA. BEATRIZ MAGELA ACOSTA POR EL TERMINO DE 30 DIAS
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 16 de julio de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 30/p 11964 Jul 17- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "SARAVIA FRANCO, ANA CARINA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-125/2020, DISPUSO LA NOTIFICACION DE ESTOS PROCEDIMIENTOS AL SR. NELSON ANIBAL TARRAGONA ECHEVERRIA POR EL PLAZO DE 30 DIAS.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 15 de julio de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 30/p 11863 Jul 16- Ago 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, GLADYS MABEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-180/2020, DISPUSO LA NOTIFICACION DE ESTOS PROCEDIMIENTOS A LA SRA. ANA LAURA MOREIRA POR EL PLAZO DE 30 DIAS
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 08 de julio de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 30/p 11239 Jul 09- Ago 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, GLADYS MABEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-181/2020, DISPUSO LA NOTICACION DE ESTOS PROCEDIMEINTOS A LA SRA. ANA LAURA MOREIRA Y A RUBEN RODOLFO QUINTANA POR EL PLAZO DE 30 DIAS
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 08 de julio de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 30/p 11238 Jul 09- Ago 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "PEREZ MARTINEZ, DORA CARLA C/ OLIVERA OVIEDO, HEBER WILLIAM PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 285-674/2019, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. HEBERT WILLIAMS OLIVERA OVIEDO POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, ESTANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 19 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 90/p 5889 Mar 20- Jun 30

Jul 16- Ago 19

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "BERRUETA REYES, HILDA NATALI RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 286-16/2020, Se hace saber al Sr. Hugo Zelmar RIVERO el inicio de estos procedimientos, emplazándolo conforme el art. 404.2 CGP, bajo apercibimiento de designarle Defensa de Oficio.-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 18 de agosto de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 15242 Ago 19- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "GARCIA BAEZ, LOURDES MARIBEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 286-247/2020, y por Auto Nº 3321/2020 de fecha 03/07/2020 se hace saber al Sr. Andrés Damián BUSLON MENDEZ el inicio de estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 14 de agosto de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 14915 Ago 17- Ago 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "LOPEZ, LUCIA DANIELA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 286-202/2020, y por Auto Nº 2959/2020 de fecha 22/06/2020 se hace saber al Sr. Enrique Rodolfo GONZALEZ el inicio de estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 14 de agosto de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 14914 Ago 17- Ago 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "VIDAL MAGNO, BAUTISTA BENJAMIN MEDIDA PROVISIONAL - ART. 132-1 LITERAL B CNA" IUE 286-937/2019, Se cita, llama, emplaza por el término de 30 días a los Sres.: Diego Martín VIDAL CAMACHO y Lorena Paola MAGNO VELEDO, y se les notifica las resoluciones 1735/2020, de fecha 01/04/2020 y 2447/2020, de fecha 03/06/2020, dictadas en autos. Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 22 de julio de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 30/p 12563 Jul 24- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos: "PORTELA GUTIERREZ, FRANCIS TAMARA C/ FONTANA NARDINI, FEDERICO O FREDERICO Y OTROS. ACC. DECL.DENULIDAD POR FALTA DE CONSENT.,CANCELACION D INSCRIPCIONES REGISTRALES Y DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 503-31/2015, por resolución Nº 2153/2020 de fecha 07/07/2020, se cita, llama y emplaza a sucesores de FEDERICO FONTANA NARDINI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San Carlos, 04 de agosto de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.

Primera Publicación

08) $ 10800 10/p 15327 Ago 19- Set 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "BORGES VIERA CATALINA C/ SUCESORES DE MARIANO MORA". "RECONOCIMIENTO DE CONCUBINATO", I.U.E.: 329-140/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Pablo Danielo y José Luis Mora Borges, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 23 de Junio del 2020. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Esc. Sofia Monge, Funcionaria Colaboradora.

08) (Sin Costo) 10/p 14796 Ago 14- Ago 28

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ SUAREZ, MARIA TERESA C/ FERNANDEZ, ELBIO RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 462-534/2019, por resolución Nº 2779/2020 de fecha 04/08/2020, se cita, llama y emplaza a Ivone Fernandez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 17 de agosto de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 15139 Ago 18- Set 01

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "VALDIVIESO RODRIGUEZ MARTA INES PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 344-152/2018, y según providencia Nº 1202 de fecha 22 de julio de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Ramona Margarita López De los Santos y/o a

sus sucesores a cualquier título, en virtud de la demanda de prescripción adquisitiva cuyo objeto es el inmueble empadronado con el nº 2475, manzana nº 179, del Departamento de Rocha, Localidad Catastral Rocha, el que según plano de mensura levantado por el Ingeniero Agrimensor Pedro Luna, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro -Oficina Delrgada de Rocha- el día 19 de octubre de 2017 con el nº 1194, tiene una superficie de 134 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados y se deslinda así: al NOROESTE diecisiete metros con sesenta y cinco centímetros con calle Elías Regules; al SUROESTE siete metros sesenta centímetros con el padrón Nº 2498; al SURESTE diecisiete metros sesenta y cinco centímetros con el padrón 2476; al NORESTE siete metros sesenta centímetros con Avenida Brasil. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el mismo término a los últimos titulares registrales de los padrones linderos: padrón nº 2498 y padrón nº 2476; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Rocha, 30 de julio de 2020.
JUAN MANUEL CABRERA DALCHIELE, Juez Paz Dptal. Int..

Última Publicación

08) $ 21600 10/p 13833 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "FERNÁNDEZ SAGRADINI, MARÍA EUGENIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-207/2020, se cita, llama y emplaza a ANDRES NICOLAS AQUINO CACERES C.INº 4.582.899-8 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 14 de agosto de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 15000 Ago 17- Ago 31

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "SENA FERREIRA,ALICIA IVONE. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 448-144/2020, se cita, llama y emplaza a JORGE PABLO PINTOS PEREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 06 de agosto de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 14060 Ago 07- Ago 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "MORALES INZAURRALDE, VERONICA LETICIA. RATIFICACIoN DE TENENCIA.-" IUE 448-145/2020, se cita, llama y emplaza a SERGIO ADRIAN ACOSTA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 06 de agosto de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 14059 Ago 07- Ago 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "BORDON ROCHA, PRISCILLA SUELEN RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 448-161/2020, se cita, llama y emplaza a CRISTIAN DANIEL MARTINEZ CASAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 06 de agosto de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 14058 Ago 07- Ago 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "BORDON ROCHA, PRISCILLA SUELEN C/ MARTINEZ CASAS, CRISTIAN DANIEL. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD." IUE 448-169/2020, se cita, llama y emplaza a CRISTIAN DANIEL MARTINEZ CASAS C.INº 4.698.451-7 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 05 de agosto de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 13917 Ago 06- Ago 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "BARBAS MITTA, ANA LAURA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA.-" IUE 448-451/2019, según Decreto Nº 4069/2019, de fecha 20 de Diciembre de 2019; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el tèrmino de 90 (noventa) dìas, a MARIO ANDRES SUAREZ AREBALO, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designàrsele Defensor de Oficio, con quièn se seguiràn las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 02 de julio de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 90/p 10698 Jul 03- Nov 10

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "ERREA,MIGUEL ANGEL Y OTROSC/ MARI,ROSARIO Y OTROSESCRITURACION FORZADA" IUE 358-106/2020, se hace saber que en obrados y por decreto Nº 689 de fecha 11 de Junio de 2020 se LLAMA, EMPLAZA Y CITA DE EXCEPCIONES a los señores herederos del Sr. FRANCISCO HEBER MARI RIVAS, a que comparezcan al proceso dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.-

Salto, 27 de julio de 2020.
ROSEMARIE CATALINA FLORES PÉREZ, Juez Paz Dptal. Int..

08) $ 9000 10/p 14478 Ago 12- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "CAYETANO SILVA MARIA ISABEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 352-1039/2018, se cita, llama y emplaza a Barbara Nacarena FLEITAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 07 de agosto de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 14210 Ago 10- Ago 21

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "SILVA FAGUNDEZ ANA LAURA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 353-466/2019, se cita, llama y emplaza a Carlos Mario LLERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 10 de agosto de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 14393 Ago 11- Ago 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "MEZETA ANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 509-

377/2020, se cita, llama y emplaza a DEIVYS WILMAR RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 18 de agosto de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 15365 Ago 19- Set 02

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno, dictada en autos: "COLAZZO SOSA,PATRICIA ELIZABETH RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 382-167/2020, se cita, llama y emplaza a José Luis CANO SOSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Dolores, 12 de agosto de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 14752 Ago 14- Ago 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "BENEDETTI,JORGE ISMAEL POR EL NIñO:DYLAN RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX.DE POBREZA" IUE 396-116/2020, SE EMPLAZA a estar a derecho por el término legal a STEFANY RUTH CIRULLO MARTINEZ bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 14 de agosto de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 15068 Ago 18- Set 01

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos: "MEMOLI PUIG, ROBERTO C/A BELGRANO, MARTA CESE PENSION ALIMENTICIA FAMILIA" IUE 397-844/2019, se cita, llama y emplaza a MARTA BELGRANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Tacuarembó, 24 de diciembre de 2019.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ.

08) $ 7200 10/p 14899 Ago 17- Ago 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos: "AGUIAR MEIRELES BLANCA YUDITH RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 397-5/2020, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO NAZARENO MEIRELLES por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 11 de junio de 2020.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 60/p 8972 Jun 15- Set 08

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos: ""GONZALEZ CUñA, GENIA OLIN POR SUS HIJOS:SOFIA Y DARWIN - RATIFICACION RATIFICACIóN DE TENENCIA"" IUE 469-263/2020, SE EMPLAZA a estar a derecho por el término legal a YONATAN FABRICIO AIRES PEREDA bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Trámite auxiliado de pobreza.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 12 de agosto de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 14688 Ago 13- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 2º Turno, dictada en autos: "CASAS POSADA, MANUEL MARCELINO REPRESENTADO POR SU MADRE POSADA ALMADA, LEONOR RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 617-96/2020, dispuso emplazar al padre del menor Manuel Marcelino Casas Posada, el señor Fredi Michel Casas Ocampo, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paso de los Toros, 11 de agosto de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 14532 Ago 12- Ago 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

"La Intendencia de Colonia atento a la reglamentación vigente, emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el vehículo marca OPEL, sin modelo, tipo sedan 4 PS, matrícula LBA2283, padrón 0611, a nombre de Carlos Roselli, a presentarse a deducir los mismos en un término de 30 días bajo apercibimiento de accederse a la transferencia a favor Pedro Carlos Saint-Girons Roselli, expediente Nº 12/2020/315 "Transferencia por Posesión" tramitado ante esta comuna".

Última Publicación

08) $ 2160 3/p 15015 Ago 17- Ago 19

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO TIERRAS Y VIVIENDAS

De conformidad con la Resolución Nº 1049/20 de fecha 9 de marzo de 2020, la Intendencia de Montevideo, en expediente 2017-5420-98-000209, radicado en el Servicio de Tierras y Viviendas, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por el Señor Joaquín Otil Villalba Duré y/o sus sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 412.169, solar Nº 7 (anterior 60), manzana "B", sito con frente a la calle Mario García Cames Nº 2713, del Ex Barrio en Condominio Nº 2. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental", se emplaza dentro de un plazo de 10 días a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

08) (Cta. Cte.) 3/p 15144 Ago 18- Ago 20

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ MONNOR S.A. - EXPROPIACIÓN" IUE 2-65532/2019, POR DECRETO 874/2020 DE FECHA 1º DE JULIO

DE 2020,SE CITA,LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO Y SE DA TRASLADO DE LA DEMANDA EN ACTUACIONES CARATULADAS:"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ MONNOR S.A.- EXPROPIACIÓN", IUE 2-65532/2019, A MONNOR S.A., RUT:213346360018,Y A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE ACREDITE DERECHOS SOBRE EL BIEN PADRÓN Nº 3327, SITO EN LA CALLE PIEDRAS Nº 588,POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS,BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELES DEFENSOR DE OFICIO,CON QUIEN CONTINUARAN LAS ACTUACIONES.

Montevideo, 31 de julio de 2020.
MARÍA CLAUDIA HERNÁNDEZ AMORÓS, Actuario Adjunto.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14071 Ago 07- Ago 20

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. LUIS AMBROSIO PONTI ALFIERI, ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 66818 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37430 de fecha 14 de mayo de 2020 y por Resolución Nº 2076 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de junio de 2020, con destino Cartera de Tierras, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 6, Municipio E.
El Expediente Nº 2020-6402-98-000019 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14495 Ago 12- Ago 26

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Rubén Walter y Carlos DUTRA GOURGUES, a la Sra. Carmen CABRERA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 125801 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37431 de fecha 14 de mayo de 2020 y por Resolución Nº 2158/20 del Intendente de Montevideo de fecha 08 de junio de 2020, con destino a Cartera de Tierras y la apertura de la calle Molinos de la Unión, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 6, Municipio E.
El Expediente Nº 2020-6402-98-000036 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14037 Ago 07- Ago 20

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/Sras. Ana María PONCE, y Ricardo Antonio y Oscar PINTADO PONCE y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 160327 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37437 de fecha 14 de mayo de 2020 y por Resolución Nº 2065/20 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de junio de 2020 con destino Cartera de Tierras, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 6, Municipio E.
El Expediente Nº 2020-6402-98-000028 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 13881 Ago 06- Ago 19

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "SCOTTINI LOPEZ, RAQUEL MARGARETH INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 46-477/2003, se hace saber que por Resolución Nº 2219/2020 de fecha 20/07/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz RAQUEL MARGARETH SCOTTINI LOPEZ, al/a Sr/a. VIVIANA ISABEL YAQUES, designándose a tales efectos al/a Sr/a. JORGE RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 20/07/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 04 de agosto de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 13836 Ago 06- Ago 19

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "BORGES , GRACIELA ISABEL CURATELA, AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 2-27284/2006, se hace saber que por Resolución Nº 1471/2020 de fecha 05/06/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Graciela Isabel BORGES MAGALLAN, al/a Sr/a. Ana Maria MAGALLAN, quien aceptó el cargo con fecha 10/07/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 14836 Ago 14- Ago 28

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno en autos: "RUBIO, VERONICA.- REHABILITACIÓN DE PERSONA DECLARADA EN ESTADO DE INCAPACIDAD", IUE 43-13/2019, se hace saber que por Resolución Nº 6309/2019 de fecha 13/12/2019, se ha declarado la rehabilitación de VERÓNICA RUBIO GUTIÉRREZ, decretándose el cese de la curatela conforme lo establece el art. 449 del Código Civil.

Montevideo, 21 de mayo de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
10) $ 3619 10/p 14056 Ago 07- Ago 20

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "SAN MARTIN TORRADO, GLADYS INCAPACIDAD", IUE 2-42868/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5192/2019 de fecha 14/11/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. GABRIELA ESTEFAN SAN MARTIN del denunciado GLADYS SAN MARTIN TORRADO, quien aceptó el cargo con fecha 21/11/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 07 de agosto de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
10) $ 3619 10/p 14583 Ago 12- Ago 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "LAZZARI RAMOS, ENZO INCAPACIDAD", IUE 2-49335/2018, se hace saber que por Resolución Nº 5501/2019 de fecha 02/12/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a provisorio/a del ya declarado incapaz ENZO LUIGI LAZZARI RAMOS (incapcidad parcial), al/a Sr/a. ELIZABETH RAMOS, quien aceptó el cargo con fecha 13/02/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 30 de junio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
10) $ 3619 10/p 13898 Ago 06- Ago 19

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno en autos: "ACOSTA VILLANI, AMILCAR INCAPACIDAD", IUE 2-15176/2017, se hace saber que por Resolución Nº 1415/2019 de fecha 10/04/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz AMILCAR LEONARDO ACOSTA VILLANI, al/a Sr/a. ELADIO BALDOMIR ACOSTA FERREIRA, quien aceptó el cargo con fecha 29/05/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 03 de agosto de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 14179 Ago 10- Ago 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "NICOLETTI RICHIERI PILAR. INCAPACIDAD" IUE 2-4978/2018, Se dispone un régimen de protección y administración referido a los actos puramente patrimoniales en los que la Sra. Pilar NICOLETTI RICHIERI, será representada por un curador interino. Designándose como curador interino al Sr. Pablo Balcarcel Nicoletti, el régimen dispuesto se extenderá por el término de 12 meses .

Montevideo, 06 de agosto de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 14501 Ago 12- Ago 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "PANIZA ROSANO, JORGE NELSON SOLICITANTE ROSANO NUÑEZ, ELBA INCAPACIDAD", IUE 62-317/1995, se hace saber que por Resolución Nº 2023/2020 de fecha 16/07/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Jorge Nelson Paniza Rosano, al/a Sr/a. Antonio Mariano Siré, designándose a tales efectos al/a Sr/a. Maria Teresa Goyos Yanelli, quien aceptó el cargo con fecha 16/07/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de agosto de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 14051 Ago 07- Ago 20

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno en autos: "CABRERA, MIGUEL ANGEL. INCAPACIDAD.", IUE 157-32/1997, se hace saber que por Resolución Nº 2021/2020 de fecha 04/08/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Miguel Angel Cabrera, al/a Sr/a. Gustavo Richard Jacques, designándose a tales efectos al/a Sr/a. Vanesa Beatriz Silva de los Santos, quien aceptó el cargo con fecha 06/08/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 13 de agosto de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 14879 Ago 14- Ago 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos: "MENDEZ LIMONGE, ADRIANA INCAPACIDAD", IUE 179-627/2017, se hace saber que por Resolución Nº 279/2020 de fecha 06/02/2020, se declaró en estado de incapacidad a ADRIANA MENDEZ LIMONGE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. TATIANA OLIVERA MENDEZ, quien aceptó el cargo el 20/05/2020.

Ciudad de la Costa, 15 de julio de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 14593 Ago 13- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno en autos: "RIVERO CLAVIJO EDEN INCAPACIDAD", IUE 171-577/1993, se hace saber que por Resolución Nº 2978/2020 de fecha 08/07/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz EDEN RIVERO CLAVIJO, al/a Sr/a. MIGUEL RIVERO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. EDNA ROSA CLAVIJO, quien aceptó el cargo con fecha 15/07/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Las Piedras, 17 de julio de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
10) $ 3619 10/p 14440 Ago 11- Ago 24

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "RIVERA LEAL, ESTEBAN ALEXANDER INCAPACIDAD", IUE 458-221/2018, se hace saber que por Resolución Nº 3205/2020 de fecha 28/07/2020, se declaró en estado de incapacidad a Esteban Alexander RIVERA LEAL, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Martha Raquel LEAL, quien aceptó el cargo el 28/07/2020.

Las Piedras, 31 de julio de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
10) $ 3619 10/p 14778 Ago 14- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "CALERO DA SILVA, NESTOR PANTA "INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA"", IUE 171-106/1997, se hace saber que por Resolución Nº 5815/2019 de fecha 22/10/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Néstor Panta CALERO DA SILVA, al/a Sr/a. Fabio Fabián BENTANCOR DA SILVA, quien aceptó el cargo con fecha 13/12/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 06 de agosto de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 14047 Ago 07- Ago 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno en autos: "TUMAIDA GARCIA SOFIA BELEN INCAPACIDAD", IUE 574-249/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2340/2020 de fecha 17/06/2020, se declaró en estado de incapacidad a SOFIA BELEN TUMAIDA GARCIA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. FABIANA NATALIA GARCIA ALVAREZ, quien aceptó el cargo el 17/06/2020.

Toledo, 22 de junio de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 14833 Ago 14- Ago 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "FERREIRA SOSA, RAMIRO EDUARDO. INCAPACIDAD.", IUE 208-95/2011, se hace saber que por Resolución Nº 3256/2020 de fecha 28/07/2020, se declaró en estado de incapacidad a RAMIRO EDUARDO FERREIRA SOSA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ADAN FERREIRA MORAES, quien aceptó el cargo el 10/08/2020. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 14 de agosto de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 14972 Ago 17- Ago 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "VELÁZQUEZ, MARCELO. INCAPACIDAD" IUE 225-954/2011, por Resolución Nº 2178/2013 de fecha 9 de Mayo de 2013, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARCELO DANIEL VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, designándose Curadora del incapaz a la Sra. Susana Martínez, quien aceptó el cargo con fecha 10 de junio de 2013, sirviendo de suficiente descernimiento.-
Se deja constancia que por decreto Nº 6326/2012 de fecha 12 de noviembre de 2012, la Sra. Susana Martínez fue Auxiliada de Pobreza a los efectos de las publicaciones.-
Rosario, 31 de julio de 2020.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 14681 Ago 13- Ago 27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno en autos: "WILKINS PIñEYRO, WASHINGTON YOEL. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 242-114/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2494/2020 de fecha 02/07/2020, se declaró en estado de incapacidad a WASHINGTON YOEL WILKINS PIÑEYRO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MIRTA RAQUEL PIÑEYRO, quien aceptó el cargo el 13/07/2020.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Durazno, 05 de agosto de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 13927 Ago 06- Ago 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno en autos: "FRACHIA GARRIDO,PEDRO MATIAS INCAPACIDAD", IUE 432-335/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2945 de fecha 03/07/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz PEDRO MATIAS FRACHIA GARRIDO , al/a Sr/a. PEDRO DE MARCO FRACHIA POU , quien aceptó el cargo con fecha 02/07/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Minas, 22 de julio de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto (A¿n no est¿ cargada).
10) $ 3619 10/p 14005 Ago 07- Ago 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno en autos: "DE LOS SANTOS BUENO,LUCÍA MILENA. PROCESO DE INCAPACIDAD", IUE 318-311/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1768/2020 de fecha 12/08/2020, se declaró en estado de incapacidad a LUCÍA MILENA DE LOS SANTOS BUENO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA ALEJANDRA BUENO TECHERA, quien aceptó el cargo el 12/08/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 18 de agosto de 2020.
LUISA MARIA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 15347 Ago 19- Set 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno en autos: "DE LOS SANTOS DA TRINDADE, JORGE DANILO.-INCAPACIDAD.-", IUE 330-304/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1884/2020 de fecha 31/07/2020, se declaró en estado de incapacidad a Jorge Danilo De Los Santos Da Trindade, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Ana Karina Da Trindade Piriz, quien aceptó el cargo el 31/07/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 10 de agosto de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 14397 Ago 11- Ago 24

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados "MOREIRA VELLEDA, TERESITA NÉLIDA", "INCAPACIDAD", I.U.E 462-305/2019 se hace saber que por Decreto Nº 1128/2020 de fecha 19/05/2020, se declaró en estado de Incapacidad a Teresita Nélida Moreira Velleda, habiéndose designado curador de la misma al Sr. Gualberto Nelson Acosta Moreira. Rivera, 22 de Julio de 2020. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 14569 Ago 12- Ago 26

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno en autos: "ESPINOSA, GRACIELA INCAPACIDAD", IUE 477-517/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2062/2020 de fecha 30/07/2020, se declaró en estado de incapacidad a Graciela Filomena Espinosa Sosa, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Verónica Mercedes Curbelo Espinosa, quien aceptó el cargo el 30/07/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 10 de agosto de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 14398 Ago 11- Ago 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno en autos: "RODRIGUEZ PRIETO,MICHAEL SEBASTIAN INCAPACIDAD", IUE 342-479/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2832/2020 de fecha 01/07/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MICHAEL SEBASTIAN RODRIGUEZ PRIETO, al/a Sr/a. CRISTINA RAQUEL PRIETO VAZQUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 05/08/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 07 de agosto de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 14323 Ago 11- Ago 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno en autos: "SAAVEDRA DE LOS SANTOS,ROCIO INCAPACIDAD 342.380/2007,342-482/05,342-230060/1998 342-215/2011", IUE 342-52/1996, se hace saber que por Resolución Nº 1101/2020 de fecha 12/03/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ROCIO SILVINA SAAVEDRA DE LOS SANTOS, al/a Sr/a. CARLOS ACUÑA, quien aceptó el cargo con fecha 04/08/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 06 de agosto de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 14022 Ago 07- Ago 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "GUIMARAENS LLUBERAS LUCIANA. INCAPACIDAD.", IUE 509-805/2018, se hace saber que por Resolución Nº 7678/2019 de fecha 11/11/2019, se declaró en estado de incapacidad a LUCIANA GUIMARAENS LLUBERAS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. BEATRIZ LILIÁN LLUBERAS MORAES, quien aceptó el cargo el 11/11/2019.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 18 de agosto de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 15321 Ago 19- Set 02

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno en autos: "HERNANDEZ SELLANES, SILVIA CAROLINA INCAPACIDAD AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 370-136/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2300 de fecha 30/07/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz HERNANDEZ SELLANES, SILVIA CAROLINA, al/a Sr/a. ERBIN DANILO HERNANDEZ HERNANDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 30/07/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
San José, 13 de agosto de 2020.
ADRIANA MARIA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 14878 Ago 14- Ago 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno en autos: "KONOVALOV RODRIGUEZ,RONALD GUSTAVO INCAPACIDAD", IUE 382-42/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1205/2020 de fecha 29/07/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Ronald Gustavo KONOVALOV RODRIGUEZ, al/a Sr/a. María Susana RODRIGUEZ GONZALEZ, quien aceptó el cargo con fecha 29/07/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Dolores, 07 de agosto de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 14305 Ago 10- Ago 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno en autos: "MANEIRO GOSSI, SERGIO ESTEBAN INCAPACIDAD", IUE 396-464/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1429 de fecha 02/04/2019, se declaró en estado de incapacidad a SERGIO ESTEBAN MANEIRO GOSSI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANGELICA JACQUELINE MANEIRO GOSSI, quien aceptó el cargo el 02/04/2019.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 06 de agosto de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 14146 Ago 10- Ago 21

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno en autos: "DOMINGUEZ NACARADO, JUSTINO INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 469-390/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3157 de fecha 31/07/2020, se declaró en estado de incapacidad a JUSTINO ALADINO DOMINGUEZ NACARADO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. FANY MARICEL SILVA DE LEON , quien aceptó el cargo el 31/07/2020.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 14 de agosto de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 15065 Ago 18- Set 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "GUERRA CABRERA, MARIA CELIA- INCAPACIDAD" Fa. 449-244/2019, se hace saber que por resolución Nro. 237/2020 de fecha 10/02/2020, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA CELIA GUERRA CABRERA y se designó curadora a la Sra. FLORENCIA SOLEDAD AGUIAR GUERRA, quien tomó aceptación del cargo el día el día 18/06/2020. Treinta y Tres, 8 de julio de 2020. Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) $ 3619 10/p 13960 Ago 06- Ago 19

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2020 "UPGRADE DE SERVIDORES CENTRALES IBM E870"

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SITIO WEB: WWWW. COMPRASESTATALES.GUB.UY
APERTURA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 11:00 HS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 15316 Ago 19- Ago 19

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA



Compra Directa por Excepción Nº 1/2020

En los mismos términos y condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 05/002/2019 tiene por objeto convocar a empresas constructoras para el diseño y construcción de un mínimo de 80 viviendas, salón de usos múltiples (S.U.M.), Centro de Atención a la Infancia y la Familia (C.A.I.F), Centro del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), y estacionamientos exigidos por la norma para población meta del M.V.O.T.M.A. en un predio propiedad del mismo, padrón Nº 57268 (lote 1 de reparcelamiento propuesto), de la ciudad de Montevideo, departamento de Montevideo, mediante el sistema contrato de obra "llave en mano", en las condiciones y con las características que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 15267 Ago 19- Ago 19

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

**LICITACIÓN PUBLICA 001/2020
PRENSA
OBJETO: PAVIMENTACION DEL CAMINO DEL ABUELO UYFS 0056.-**

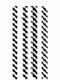
La INTENDENCIA DE FLORES invita a Ud. a participar de la Licitación de referencia.-
La presentación de las propuestas se recibirán hasta la hora 14.00 del día 08 de Setiembre de 2020 y la apertura de las mismas se realizará a la hora 15.00 del mismo día en único llamado.-
Los pliegos se podrán adquirir en División Proveeduría de la Intendencia (Edificio Central) o en Oficina de Intendencia de Flores en Montevideo en Constituyente Nº 1467 Piso 10 Oficina 1005 Torre El Gaucho; a un costo de $ 1500 (pesos uruguayos mil quinientos).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 15266 Ago 19- Ago 19

INTENDENCIA DE SALTO






**Licitación Pública Internacional
EXP Nº 12743/2020
MEJORAMIENTO URBANO Y AMBIENTAL DE LOS BARRIOS DE LA CUENCA DEL ARROYO CEIBAL DE LA CIUDAD DE SALTO.-
PRORROGA DE APERTURA (ELECTRÓNICO):
01 de SETIEMBRE de 2020
HORA: 10:00**

Por informes:
INTENDENCIA DE SALTO
Oficina de Licitaciones - Juan Carlos Gómez 32 - Salto
Teléfono 473 29898 int. 112
Correo Electrónico:
licitaciones@salto.gub.uy
Página www.salto.gub.uy y
www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 15131 Ago 19- Ago 19

VARIOS



SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL SUMINISTRO DE BIOMASA FORESTAL PARA LA PLANTA BIOETANOL PAYSANDÚ 2021

Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR) solicita ofertas para el suministro de Biomasa Forestal (rolo y chip) de origen nacional, con el fin de cubrir el consumo previsto en las calderas de generación de vapor, para el año 2021.
Los interesados deberán solicitar mayor información sobre las condiciones y características, enviando un correo electrónico a logisticapdu@alur.com.uy
La recepción de ofertas será hasta el martes 08 de setiembre de 2020, en las condiciones y alcance indicados en la guía.

Única Publicación

12) $ 1471 1/p 15105 Ago 19- Ago 19

Edictos Matrimoniales



Montevideo, agosto 19 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

GUSTAVO DANIEL FERNÁNDEZ LAGOS, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ANGOLA 2386 y EVA KARINA CHAINE FRONTANILLA, 40 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANGOLA 2386.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 15318 Ago 19- Ago 21

JUAN MARÍA BOCCARDO ODRIOZOLA, 29 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio VARGAS GUILLEMETTE 2503 y FLORENCIA CURUTCHAGUE PEREIRA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VARGAS GUILLEMETTE 2503.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 15286 Ago 19- Ago 21

JULIO CESAR BAZ BUENO, 49 años, viudo, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE C,4110 y JESSICA MIKAELA FERREIRA RISSO, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE C, 4110.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 15264 Ago 19- Ago 21

MARCELO JESÚS BINCE GUTIERREZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio COLONIA 1464, BIS/2 y CECILIA MANDL ADDIEGO, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLONIA 1464, BIS/2.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 15243 Ago 19- Ago 21

ANGEL JULIO FERNANDEZ DISLA, 27 años, soltero, DESOCUPADO, DOMINICANO, lugar de domicilio HOLANDA 2324 y ROSANNA MEJIA DE LOS SANTOS, 35 años, soltera, LABORES, DOMINICANA, lugar de domicilio HOLANDA 2324.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 15236 Ago 19- Ago 21

ALAIN FALCÓN MENDIETA, 31 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio RÍO BRANCO 1463 y ANAID DÁVILA LÓPEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio RÍO BRANCO 1463.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 15235 Ago 19- Ago 21

OFICINA No. 4

EDUARDO ANDRÉS GARCIA NUÑEZ, 59 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Corrales 2776/701 y MARY NATALIA SARAVIA ISLAS, 45 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Corrales 2776/701.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 15296 Ago 19- Ago 21

ELBIO DAVIL GARGIULO UMPIÉRREZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO DE LAS CARRERAS 8044 y LORENA PAOLA da ROSA BERLINGERI, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO DE LAS CARRERAS 8044.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 15262 Ago 19- Ago 21

OFICINA No. 5

WASHINGTON MEDINA FALERO, 79 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO , lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1430 BIS /902 y MARÍA GRISELDA BEGUIRISTAIN ABERO, 64 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1430 BIS /902.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 15367 Ago 19- Ago 21

JOSÉ LUIS TORRES CAMPOS, 44 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MALDONADO 1685/10 y MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ PÉREZ, 42 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio MALDONADO 1685/10.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 15285 Ago 19- Ago 21

ANDRÉS WASHINGTON MARTINEZ SARZAY, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CASAVALLE 4888 BIS y LAURA GIMENA PASSADORE TECHERA, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CASAVALLE 4888 BIS.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 15256 Ago 19- Ago 21

OFICINA No. 6

JULIO CÉSAR RAMOS DEFILIPPO, 51 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE A, 13B y MIRIAM

GABRIELA PASTORINO MAURENTE, 46 años, viuda, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE A, 13B.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 15268 Ago 19- Ago 21

GABRIELA HERMINIA ROCHA MÉNDEZ, 52 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. DURÁN 5071 y GUILLERMO EDUARDO AGUERRE BRITOS, 64 años, divorciado, JUBILADO , URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. DURÁN 5071.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 15253 Ago 19- Ago 21

GUILLERMO RAMÍREZ OTERO, 47 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio VÍCTOR RODRÍGUEZ ANDRADE 1218/101 y VANESSA SABRINA CARDACCIO BASSANI, 42 años, divorciada, EDUCADORA SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio VÍCTOR RODRÍGUEZ ANDRADE 1218/101.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 15234 Ago 19- Ago 21

OFICINA No. 7

JOSÉ MANUEL PEÑA ALCÁZAR, 59 años, soltero, INGENIERO , CUBANO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3126 APTO. 2004 y SONIA TERESA PEREDA FORTES, 51 años, soltera, DOCENTE, CUBANA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3126 APTO. 2004.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 15306 Ago 19- Ago 21

NICOLÁS GABRIEL VALIENTE CASTRO, 24 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio WILSON FERREIRA 1164 APTO. 101 y DIEGO MARTÍN ALONSO ALONSO, 18 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio WILSON FERREIRA 1164 APTO. 101.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 15238 Ago 19- Ago 21

Montevideo, agosto 18 de 2020

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

VERÓNICA ABALO SANTINI, 55 años, divorciada, LIC EN PSICOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio ASAMBUYA 2586 y JORGE LUIS BERRUTTI PUJADAS, 84 años, viudo, JUBILADO , URUGUAYO, lugar de domicilio ESPAÑA, MADRID, YÉCORA 47.

14) $ 560 3/p 15145 Ago 18- Ago 20

OFICINA No. 2

KATHERINE NATALIE FERNÁNDEZ DE ARMAS, 32 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUANA MANSO 5434 C y TATIANA MELISSA PALACIOS GONZALEZ, 17 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JUANA MANSO 5434 C.

14) $ 560 3/p 15101 Ago 18- Ago 20

SANTIAGO FERNÁNDEZ LEAL, 25 años, soltero, EDUCADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio PASTOR 1084 BIS y CATHERINE VAZ AGUILAR, 28 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio VOLTA 1917.

14) $ 560 3/p 15092 Ago 18- Ago 20

OFICINA No. 3

DIEGO ALBERTO CORREA ANSORENA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JORGE PACHECO 4010 y VANESSA MICHELLE GONZÁLEZ DESPAUX, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JORGE PACHECO 4010.

14) $ 560 3/p 15132 Ago 18- Ago 20

LUIS ALBERTO CLAVIJO ALVAREZ, 22 años, soltero, CARPINTERO, CUBANO, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2283 y DANIUSKA MOREIRA DESPAIGNE, 33 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2283.

14) $ 560 3/p 15112 Ago 18- Ago 20

OFICINA No. 4

CÉSAR GABRIEL LAESPRELLA HERMIDA, 39 años, soltero, SOCIÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio EGIPTO 4283/002 y LIUSMILA PAVOT GUIVER, 30 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio EGIPTO 4283/002.

14) $ 560 3/p 15134 Ago 18- Ago 20

ADOLFO GARCÉ GARCÍA Y SANTOS, 55 años, divorciado, PROFESOR, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 1336/402 y MÓNICA LIDIA DÍAZ BLANCO, 56 años, divorciada, PROFESORA , URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 1336/402.

14) $ 560 3/p 15106 Ago 18- Ago 20

JOSÉ PABLO GARCÍA FERNÁNDEZ, 29 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZUBILLAGA 1123 y SERRANA ORTIZ MOLINA, 32 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio ZUBILLAGA 1123.

14) $ 560 3/p 15093 Ago 18- Ago 20

OFICINA No. 5

MARIANA INÉS MANFREDI ROVELLA, 39 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DEMOCRACIA 2368 APARTAMENTO 8 y CRISTIÁN DAVID CECHETT VALDEZ, 41 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio DEMOCRACIA 2368 APARTAMENTO 8.

14) $ 560 3/p 15151 Ago 18- Ago 20

JOSÉ MARÍA MONTES de OCA, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio PJE LA VÍA 2430 y MARÍA ALEXANDRA BARRETO TERRA, 34 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio PJE LA VÍA 2430.

14) $ 560 3/p 15133 Ago 18- Ago 20

OFICINA No. 6

FERNANDO RODRIGUEZ NAVARRO, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA GACETA 1380 AP 104 y GILMA PATRICIA IGLESIAS RODRÍGUEZ, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA GACETA 1380 AP 104.

14) $ 560 3/p 15162 Ago 18- Ago 20

CELICA ROMINA ROSSI GONZALEZ, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. PABLO de MARÍA 1239 y ESTEBAN DAVID DÍAZ SORIA, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. PABLO de MARÍA 1239.

14) $ 560 3/p 15136 Ago 18- Ago 20

SANTIAGO RIVERA HORBAL, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 6588 y EUGENIA ZURANO VILLASUSO, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 6588.

14) $ 560 3/p 15108 Ago 18- Ago 20

AUDRINA RODRIGUEZ VILLANUEVA, 30 años, soltera, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. LUIS BATLLE BERRES 4678 y MAXIMILIANO ROSSI GOMEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. LUIS BATLLE BERRES 4678.

14) $ 560 3/p 15095 Ago 18- Ago 20

JOSÉ LUIS REIMON ROMANO, 62 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ENTRE RÍOS 1236/3 y ERLINDA PAOLA FARÍAS CARDOZO, 44 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENTRE RÍOS 1236/3.

14) $ 560 3/p 15091 Ago 18- Ago 20

OFICINA No. 7

LUIS ANGEL VIERA, 45 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LORENZO D'AURÍA 1962 y YENIFER ADRIANA PIAS LAVEGA, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LORENZO D'AURÍA 1962.

14) $ 560 3/p 15170 Ago 18- Ago 20

SANTIAGO GABRIEL ZAPATA GUEDES, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 17 DE DICIEMBRE 372 (BARRIO MANGA) y FLORENCIA NATALIA GABRIELLI IRIARTE, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 17 DE DICIEMBRE 372 (BARRIO MANGA).

14) $ 560 3/p 15164 Ago 18- Ago 20

JOAQUÍN PESCE HACKENBRUCH , 30 años, soltero, ARQUITECTO , URUGUAYO , lugar de domicilio 14 DE JULIO 1487/204 y CAMILA MARÍA VEZZARO RIVERO , 31 años, soltera, SOCIOLOGA , URUGUAYA , lugar de domicilio 14 DE JULIO 1487/204.

14) $ 560 3/p 15110 Ago 18- Ago 20

DIEGO SEBASTIÁN URBÁN ALVEZ , 36 años, soltero, DISEÑADOR GRAFICO , URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 4376 BIS y ANA KARINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ , 41 años, divorciada, EMPLEADA , URGUAYA , lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 4376 BIS .
14) $ 560 3/p 15104 Ago 18- Ago 20

LUCAS ADRIÁN PÍREZ CARDOSO, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MUÑOZ 1079 AP. 2 y TRIANA VICTORIA FERRIN GUTIÉRREZ, 35 años, soltera, SOLTERA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MUÑOZ 1079 AP. 2.
14) $ 560 3/p 15090 Ago 18- Ago 20

Montevideo, agosto 17 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

SERGIO MARTÍN ALVAREZ , 28 años, divorciado, CHOFER, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio AV ITALIA 3748 y MONICA ELIZABETH RODRÍGUEZ PITTAMIGLIO, 26 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 15019 Ago 17- Ago 19

MARCELO ANTONIO DA COSTA PORTO AYALA, 44 años, soltero, LIC. EN ADMINISTRACION-CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio BVR. GENERAL ARTIGAS 1631/502 y HELLEN CAROL JABILLOL BARBOZA, 43 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BVR. GENERAL ARTIGAS 1631/502.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 14948 Ago 17- Ago 19

MARIANA ABOAL PEREDA, 31 años, soltero, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL FLORES 3237 y RODRIGO JAVIER VARGAS ROLANDO, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 14945 Ago 17- Ago 19

MARISELA HURTADO LANDAETA, 27 años, soltera, ING. EN INFORMÁTICA, VENEZONALA, lugar de domicilio GABOTO 1229/402 y JOSSER DE JESUS PIÑA TUA, 26 años, soltero, ING. ELECTRÓNICO, VENEZOLANO, lugar de domicilio GABOTO 1229/402.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 14938 Ago 17- Ago 19

MATIAS ALTEZ ZUNINO, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PAVÓN 4696 y PRISCILLA VIRGINIA LIMA VARELA, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 14937 Ago 17- Ago 19

OFICINA No. 2

VICTORIA BALTRONS GODOY, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. BRITO FORESTI 2958/102 y GUZMAN VELAZQUEZ LIÑARES, 29 años, soltero, PILOTO COMERCIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. BRITO FORESTI 2958/102.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 14946 Ago 17- Ago 19

SERGIO JESÚS BARROS PEREIRA, 58 años, divorciado, EMPLEADO PÚBLICO, URUGUAYA, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4345 y SILVANA NAHIR AGUILERA MALY, 49 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4345.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 14941 Ago 17- Ago 19

LUCÍA BELÉN BALLI MOZO, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LONDRES 3602 y JOAN SEBASTIÁN ERLAUER SUAREZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio LONDRES 3602.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 14934 Ago 17- Ago 19

OFICINA No. 3

VLADIMIR CÁCERES VILLALBA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GALILEO 1703 y JOANNA PAOLA SCHIAPPACASSE DISESSA, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GALILEO 1703.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 15002 Ago 17- Ago 19

MARTÍN CÉSAR CASAS CASTELLÓ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MÉNDEZ NÚÑEZ 2712, APARTAMENTO 102 y LUCÍA RIVERA COTRO, 28 años, soltera, EMPLEADA, ESPAÑOLA N/U, lugar de domicilio MÉNDEZ NÚÑEZ 2712, APARTAMENTO 102.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 14939 Ago 17- Ago 19

MARCELO HUGO COLLAZO ROLDÁN, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. LEZICA 6076 BIS y IVANNA CAROLINA PEDROZO OLIVERA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. LEZICA 6076 BIS.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 14935 Ago 17- Ago 19

OFICINA No. 4

SILVYA ALEJANDRA GONZÁLEZ HORMAZÁBAL, 36 años, soltera, TÉCNICO EN TURISMO, CHILENA, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3433/901 y FRANCISCO PRATAVIERA, 35 años, soltero, INGENIERO, ARGENTINO, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3433/901.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 15017 Ago 17- Ago 19

MARCELO RAFAEL GAMARRA ANTUNEZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PETEROZZI 4037 BIS y MARÍA ALEJANDRA FLORES SIERRA, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PETEROZZI 4037 BIS.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 14987 Ago 17- Ago 19

MARÍA ANDREA LOPEZ HERMIDA, 35 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 2177/902 y FEDERICO GABRIEL DOMINIONI GUINOVART, 39 años, soltero, INGENIERO EN COMPUTACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 2177/902.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 14976 Ago 17- Ago 19

MAURICIO GASTON LLAGUNO CASCO, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Gestido 2596/10 y VALENTINA GRASSANO FRAGA, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio Gestido 2596/10.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 14961 Ago 17- Ago 19

ADRIANA PATRICIA GARCÍA BLANCO, 51 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio LORENZO CARNELLI 1032/304 y LUIS ALBERTO PÉREZ SELIOS, 59 años, divorciado, ENFERMERO, URUGUAYO, lugar de domicilio LORENZO CARNELLI 1032/304.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 14959 Ago 17- Ago 19

EVERILDO LIMA REYES, 87 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARRIBEÑOS 3423 y MARÍA ELISA CABRERA DUARTE, 64 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARRIBEÑOS 3423.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 14958 Ago 17- Ago 19

DIEGO RODOLFO LORETO BRAVO, 30 años, soltero, INGENIERO CIVIL, VENEZOLANO, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 423 y CORALIC DANIELA ORTIZ MORALES, 30 años, soltera, INGENIERA ELECTRONICA, VENEZOLANA, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 423.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 14956 Ago 17- Ago 19

DARIO SEBASTIAN LÓPEZ FRACCHIA, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Fermin Ferreira 1804/1 y ROMY ANET SAJEFF GATTI, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Fermin Ferreira 1804/1.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 14943 Ago 17- Ago 19

GERMÁN LIBER GONZÁLEZ CARABALLO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BRUNO MÉNDEZ 3815 y VIVIANA CAROL FAGUNDEZ RODRÍGUEZ,

34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BRUNO MÉNDEZ 3815.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 14931 Ago 17- Ago 19

OFICINA No. 5

FRANCISCO MARIA MARISQUIRENA CORREA, 65 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RANCAGUA 3839 APARTAMENTO 2 y BLANCA LUZ SANES PEREIRA, 48 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RANCAGUA 3839 APARTAMENTO 2.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 15030 Ago 17- Ago 19

ALEJANDRO MALAN ACHE, 26 años, soltero, FOTÓGRAFO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN MARÍA PÉREZ 2954/002 y MADELINE LUCAS, 24 años, soltera, NUTRICIONISTA, AUSTRALIANA, lugar de domicilio JUAN MARÍA PÉREZ 2954/002.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 15022 Ago 17- Ago 19

DIEGO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, 43 años, soltero, ARTISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 4433 y JESSICA FERRER ESCANDELL, 27 años, soltera, PROFESORA, ESPAÑOLA , lugar de domicilio SANTA LUCÍA 4433.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 14995 Ago 17- Ago 19

SERGIO NICOLÁS OLIVERI ZITTO, 35 años, soltero, INGENIERO EN COMPUTACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio ALFREDO BALDOMIR 2482 APARTAMENTO 101 y SOFÍA ALONSO HAUSER, 32 años, soltera, SOCIÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFREDO BALDOMIR 2482 APARTAMENTO 101.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 14993 Ago 17- Ago 19

JOSÉ LUIS TRIGO MOREIRA, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BLVR. ARTIGAS 3922/201 y LORENA VIRGINIA CARABALLO SANDE, 38 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BLVR. ARTIGAS 3922/201.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 14981 Ago 17- Ago 19

OFICINA No. 6

ANALÍA DIANELA RAVERA GALLARDO, 30 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio YAMANDÚ 3321 y FERNANDO NICOLÁS MOREIRA MELLO, 27 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio REPÚBLICA M 40, S5, CAP. ARTIGAS, DPTO. CANELONES.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 14960 Ago 17- Ago 19

HÉCTOR RAÚL RODRÍGUEZ BRIEN, 67 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALMERÍA 4759/101 y SANDRA SANTAMARÍA ALVAREZ, 54 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALMERÍA 4759/101.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 14950 Ago 17- Ago 19

HECTOR RODRÍGUEZ PÉREZ, 44 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio BVAR BATLLE Y ORDOÑEZ 5243 y IRIADNE RODRÍGUEZ HERRANZ, 40 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio BVAR BATLLE Y ORDOÑEZ 5243.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 14930 Ago 17- Ago 19

OFICINA No. 7

NICOLAS MIGUEL VILLANUEVA SILVA, 29 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CONCILIACIÓN 4163 APTO. 2 y DAIANA ALEJANDRA SOTELO PALQUE, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONCILIACIÓN 4163 APTO. 2.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 14970 Ago 17- Ago 19

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 29º Turno, dictada en autos: "MAS, BETINA y otros - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-10290/2018, Según Providencia 3313/2019 se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble Padrón 110.662 sito en Montevideo de frente a la calle Achar Número 5305 de acuerdo al plano del Agrimensor Fernando Gonzalez Zanotta de Diciembre del 2016 adjuntado en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio.

Montevideo, 29 de junio de 2020.
CARLOS ELADIO D'ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.

16) $ 11820 10/p 14304 Ago 10- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 10º Turno, dictada en autos: "ALVEZ DA SILVA, MARIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-60963/2019, se hace saber que: Se ha presentado ante esta sede la Sra. María Ofelia Alvez Da Silva promoviendo prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble padrón urbano Nº 142.685 del Departamento de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Miguel Horta de marzo de 1928, inscripto en Topografía el 12 de abril de 1928 y del Plano confeccionado por el Agrimensor Claudio R. França del 18 de mayo de 2018 consta de una superficie de 528 mts 55 dm2 y se deslinda así: 12 mts, 42cm al Sureste de frente a la calle Rambla Costanera María Abella de Ramírez, 42 mts 33 cm al Suroeste lindando con el padrón 142.686, 13 mts, 04 cm al Noroeste lindando con el padrón 142.679 y 45 mts, 30 cm al Noreste lindando con el padrón 142.684. En mérito a ello se cita y emplaza por el término de 90 días a los últimos titulares Arturo Gómez Monserrat, María Beatriz Silveira, Juan Antonio Gómez Monserrat, María Gómez Monserrat, Emma Gómez Monserrat, Sofía Gómez Monserrat, Juan Carlos Gómez Monserrat, María Nibia o Nivia Bernardina Gómez Fernández, , Héctor Carlos Storace Gómez, María Raquel Storace Gómez, Juan Antonio Gómez Monserrat, Sara Brown, María Gómez Monserrat, Aquiles Rossi, Héctor Storece Gómez, Raúl Claudio Vega Gomez, Juan Antonio Storace Monserrat y/o sucesores a cualquier título, así como a todos lo que se consideren con derechos sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.

Montevideo, 05 de agosto de 2020.
MARÍA GABRIELLA CARBONE GUERRA, Actuario Adjunto.

16) $ 27581 10/p 14173 Ago 10- Ago 21

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Artigas, dictada en autos: "RILO AZAMBUYA, CARLOS FABIÁNS/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 158-494/2020, Por disposición de la Sra Juez de Paz Deptal de Artigas, decreto 931/2020 del 2/7/2020, dictado en autos caratulados " Rilo Azambuya, Carlos Fabián" Prescripción Adquisitiva. IUE- 158-494/2020, en los cuales se hace saber que el Sr Carlos Fabián Rilo Azambuya ha iniciado trámite de Prescripción Adquisitiva Treintenal de parte del padrón rural Nº4240, ubicado en la Primera Sección Catastral del Departamento de Artigas, en los cuales se cita y se emplaza a los interesados a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, especialmente a los últimos titulares registrales Antonio Moreira Machado, Rosa Egilior o Eguillor, Nelson Nestor Fernández y sus sucesores a cualquier título que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Artigas, 03 de agosto de 2020.
ELISA MARIA ECHEVARRÍA SILVA, Juez Paz Dptal. Int..

16) $ 15760 10/p 14085 Ago 07- Ago 20

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOSEXTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la 16ª Sección Judicial de Canelones dictada en autos "VEGA OTTONELLO, ALICIA IRIS. PRESCRIPCION TREINTENAL" IUE 200-121/2019 por providencia Nº 301/2020 del 17/7/2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular o sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 36, manzana 6, solares 6, 7 y 8 de la 16ª sección judicial y catastral según plano del Agrimensor Rodolfo Di Fabio, inscripto en Catastro con el Nº 961 del 25/2/2019 tiene una superficie de 1328 mts y se desdinda: al norte 32 m 31 con calle Francisco Maciel; al oeste 41 m 23 con padrón nº 35; al este al este 41 m 23 con calle Rómulo Carlo; al sur 32 m 31 con los padrones 1001, 1002 y 6665, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Suárez, 5 de agosto de 2020.- Dra. Hilda M. TORIANI LEMOS, Jueza de Paz.

Primera Publicación

16) $ 17731 10/p 15094 Ago 19- Set 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1º Turno en autos: "ARRUA REBUFFO, BEATRIZ ELIZABETPRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 186-114/2017, y según providencia Nº 2195/2018 de fecha 03/10/2018, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular SAINT CLOUD SA y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 33525 de la 19ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral CIUDAD DE LA COSTA, que según plano del agrimensor LUIS MENDEZ, inscripto en catastro con el Nº 601 del 2016, tiene una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y 85 DECIMETROS se deslinda así: AL OESTE 15.77 METROS DE FRENTE A LA CALLE VENEZUELA, AL NOROESTE 26.56 METROS LINDANDO CON PADRON 33526, AL ESTE 15 METROS LINDANDO CON PARTE DE PADRONES 33504 Y 33521 Y AL SURESTE 31.42 METROS LINDANDO CON PADRON 33524; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Ciudad de la Costa, 20 de febrero de 2020.
NOELIA RAQUEL ACOSTA FERREIRO, Juez Paz Dptal. Int..

16) $ 17731 10/p 14615 Ago 13- Ago 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO

Las Piedras, veintiuno de junio de dos mil veinte.-
Notifícase el decreto nº 708 de 9/7/2020, que se transcribe a: Adroaldo Sandin Dutra y a Petrona Dutra, emplazándoselos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos (art. 127 C.G.P.) en los autos "CARABALLO, JENNY Y OTRO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTAÑAL" IUE 182-1054/2018, y cítese y emplácese por edictos al titular o titulares del Padrón Nº 15.226, lindero al inmueble de autos: fracción de terreno, con las mejoras, localidad catastral Las Piedras, Departamento de Canelones, padrón Nº 14.532 antes mayor área con el nº 5389, nº 6 manzana "A" plano del Agr. Danilo Boggio, inscripción en Catastro del 16/3/1962 con el nº 11.444 con un área de 329,77 metros, en cumplimiento del decreto nº 708 de 9/7/2020
"Decreto Nro. 708/2020 IUE 182-1054/2018
Las Piedras, 9 de Julio de 2020
Por cumplido lo requerido por Auto Nº 2057/2019 de fecha 11/12/2019 a fs. 119. Conforme lo previsto por el art. 127.4 del C.G.P:
De la demanda traslado, emplazándose por edictos por el término de 90 días a los últimos titulares registrales Sr. Adroaldo Sandin Dutra y Sra. Petrona Dutra, a los otorgantes de las cesiones efectuadas y a todos los que se consideren con derechos respecto al bien cuya prescripción se solicita, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos.
Asimismo, cítese y emplácese por edictos al titular o titulares del Padrón Nº 15.226, lindero del bien inmueble objeto de la pretensión de autos.
Cítese y emplácese personalmente a los linderos (Padrón Nº 14533 y 15226) en los respectivos domicilios (ubicación territorial del predio) indicados a fs. 117 Vto. Se deja constancia de que el Banco Central fue notificado de las presentes actuaciones por Oficio Nº 496/2019 (fs. 123), por ser el Padrón lindero Nº 14.533 propiedad del Banco de Cobranzas, según información registral agregada en los presentes. A lo demás, téngase presente.
Notífiquese personalmente. Expidanse los edictos, efectúese las publicaciones, y oportunamente vuelvan. Dra. Virginia CARNELLI MARTINEZ - Juez de Paz Dptal.".

Última Publicación

16) $ 35461 10/p 13876 Ago 06- Ago 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Las Piedras, veinticuatro de junio de dos mil veinte.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 2º. Turno, dictada en autos: "CARLOS MARIA BLANGERO GRASSO.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 183-171/2018, Cítese y emplacese a cualquier interesado que tuvieren derechos respecto del bien inmueble de autos Padrón nº 5676 de la localidad catastral Las Piedras, sito en Carlos Roxlo nº 110, que se presenten a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Dra. Valeria ALTIERI POSADA, Juez de Paz Departamental.

Primera Publicación

16) $ 9850 10/p 15273 Ago 19- Set 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ MARTINEZ , MIRTA ESMERALDA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA CIVIL" IUE 526-800/2018, EDICTO Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de la Ciudad de Atlantida , Dra. Ma. del Rosario Montans Varela , dictada en autos :"MARTINEZ MARTINEZ , MIRTA ESMERALDA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA ".-FICHA IUE Nº 526-800/2018, segun Providencia Nº 5643 del 21 de octubre de 2019, se CITA , LLAMA Y EMPLAZA , por el termino de NOVENTA DIAS bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio a : 1) Todos los que se consideren con derechos, al `ultimo titular y sus herederos , 2) Sucesores de Pascuala Kuchma o Chuchma Taran : Emilio Eduardo Mudraz Chuchma , Delia Susana Mudraz Chuchma , y Jose Antonio Mudraz Chuchma , respecto de los siguientes bienes muebles , Padrones Numeros :1155 y 1156 , ubicados en la 8º Seccion Judicial del Departamento de Canelones , Localidad Catastral Balneario Argentino , que segun plano de mensura del Agrimensor Felix Logaldo , inscripto en la Direccion Nacional de Catastro el 13/12/36 con el numero 271. El padron 1156 posee una superficie de 425,76 metros cuadrados, y se deslinda asi: al Norte 8,47 metros de frente a calle numero 19 , y al Oeste 32,47 metros de frente a la calle numero 5 , por ser esquina ; uniendo ambas ochavas recta de 5,02 metros : al Sur 12 metros lindando con padron 1149 y al Este 36 metros lindando con padron 1155 metros .El padron 1155 posee una superficie de 432 metros cuadrados, y se deslinda asi: al Norte 12 metros de frente sobre calle numero 19, distanciando su punto extremo 12 metros de frente sobre calle numero 19 , distanciando su punto extremo 12 metros de frente sobre calle numero 19, distanciando su punto extremo 12 metros a la calle numero 5 , al Oeste 36 metros lindando con padron numero 1156, al Sur 12 metros lindando con padron numero 1150 y al Este, 36 metros lindando con el padron 1154.- Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos , Nº 1150 Sr. Jose Rotundo , Nº 1151 y Carolina Garcia Nº 1154.- EN FE DE ELLO se expide el presente que sello ,signo y firmo en Atlantida a los veintitres dias del mes de junio de dos mil veinte .-

Atlántida, 23 de junio de 2020.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.

16) $ 41371 10/p 15003 Ago 17- Ago 31

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos. PEREZ DELIACIR.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE 221-15/2018, se hace saber que en este Juzgado se presentó Deliacir Perez promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el bien inmueble ubicado en la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, Lote 40, del actual padrón nº 764 (p), con una superficie de 44 2 metros 79 decímetros, con frente a Calle Pública.- Al suroeste deslinda con frente a calle de balastro, al sureste con solar 32 y el noreste con lote 35 y al noroeste por ser esquina, calle balastro.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa dias. En especial al último Titular del bien Sr Jose Maria del Campo y Sra Maria Antonia Gamio, y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.-
Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos legales se libran estas publicaciones, en Villa Aceguá el 24 de setiembre de 2018 María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 14968 Ago 18- Set 01

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dr. Diego Ruiz en autos caratulados: "BERAZATEGUI EBER JUSTO- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA- I.U.E. 235-260/2018"; por Resolución Nº 436 de fecha 28 de Octubre de 2019 se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR REGISTRAL, AL ULTIMO TITULAR MUNICIPAL Sr. TEODORO LOMBARDO Y/O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, A LOS PROPIETARIOS DE LOS PADRONES LINDEROS NÚMEROS: 3151; 2927 DE CARLOS SEBASTIAN ZAMORA, 3155 DE IVAN ALCIDES ALTOLAGUIRRE Y/O EYLER JACQUELINE UDAQUIOLA LAPORT, TODOS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JUAN LACAZE Y A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE PADRÓN: TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JUAN LACAZE, Dpto Colonia que según plano de mensura del Agrimensor Mario Rodriguez Bonavita inscipto en Direccion Nacional de Catastro oficina delegada Colonia con el Nº 587 el 29/10/1953, se señala como solar 78 manzana C, tiene un area de 1000 metros cuadrados y se deslinda asi: 20,00 mts de frente al Este sobre Ruta 54 Prof Carminillo Mederos; 50,00 mts al Sur linda con padron 2927; 20,00 mts al Oeste con padrón 3151 y 50,00 mts al Norte linda con padron 3155; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 31 de Octubre de 2019.- Dr. Diego Ruiz, Juez de Paz.
16) $ 25611 10/p 14100 Ago 07- Ago 20

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 10ª Sección de Durazno en autos: "SCHIERA REYES BRENDA JACINTAPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 252-9/2019, y según providencia Nº 7/2020 y 48/2020 de fecha 10/02/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular se desconoce y a la Lindera Nilda Goday Fernández y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 288 de la 10ª Sección Judicial de Durazno, localidad catastral Centenario, que según plano del agrimensor Edward de Angulo Aizpún, inscripto en catastro con el Nº 449 del 2018, tiene una superficie de 1500 metros cuadrados se deslinda así: 20 metros de frente al Este calle Gral. Oscar Gestido, 75 metros también de frente al Sur calle Wilson Ferreira Aldunate por ser esquina, 20 metros al Oeste con Padrón 774 y Padrón 530 y 75 metros al Norte con Padrón 165; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Paso de los Toros, 18 de agosto de 2020.
MARIA LETICIA LOPEZ HERNANDEZ, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 15326 Ago 19- Set 02

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, dictada en autos: "DUFORT Y ALVAREZ IRAMENDI, GUSTAVO RAUL Y ZORRILLA DE SAN MARTIN ELLAURI, CARMEN SARAPrescripción" IUE 275-245/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Gustavo Raul Dufort y Alvarez Iramendi y Carmen Sara Zorrilla de San Martin Ellauri deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el siguiente bien inmueble, fracción de campo ubicado en la primera sección judicial y catastral del departamento de Lavalleja, padrón Nº 17.373, antes padrón 13.400 en mayor área, fracción " DOS", zona rural, Paraje "San Francisco", el que según plano de mensura del Agrimensor Fernando Ospitaleche Agriel inscripto con el Nº10.062 el 7 de agosto de 2008, que consta de una superficie de 5 Hás 5956mc y se deslinda de la siguiente manera: al Sur línea quebrada compuesta por tres tramos de recta que miden 172 m 21 cm, 66 m 52 cm y 356m 31 cm y corren por su orden de Este a Oeste, de Noroeste a Sureste lindando en la primera de frente a camino vecinal que une la Ruta Nacionales 12 (al Este) y 81 (al Oeste) y la segunda y la tercera con fracción número uno del mismo plano; al Noroeste Cañada del Espinillo; al Noreste linea quebrada de tres tramos de recta que miden 11m 61 cm, 25m 53 cm y 307m 67 cm, y corren de Noroeste a Sureste, lindando con padrón 16.275, al este 19 m lindando también con padrón 16.275. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, al último titular, sus sucesores a cualquier título y/o cualquier interesado, especialmente a Gustavo Raul Dufort y Alvarez Iramendi y Carmen Sara Zorrilla de San Martin Ellauri ; y a los titulares de los padrones linderos: 16275; 14670; 17372; 12668 y 12669; por el Nº 14670: Limat Uruguay Holding s.r.l.; Nº16275: Miguel Angel Porta Silva, Alvaro Galiana Villar, Lauro Antonio Porta Silva y Gladys Silva; 12668: Las Sierras s.r.l. y 12669: Miguel Angel Porta Silva, Lauro Antonio Porta Silva, Graciela Guerrero y Gladys Silva Etcheto, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.

Minas, 10 de agosto de 2020.
SYLVIA RECAREY CANCELA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 39401 10/p 15075 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos: "TRAVIESO LOTITO, ROBERTO SULIVAN Y VITALIS BRUN, MIRYAN TERESITA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 432-30/2020, Cítese y emplácese a todos quienes se consideren con derechos en el inmueble Padrón Nº 191 con superficie 8 hás. 6381 m2 01dm2, de la 1ª Sección Judicial de la localidad Catastral de Minas, Dpto.Lavalleja, zona suburbana para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Deslindando así: al suroeste 453 mts de frente a Calle Pública; al Noroeste 136,85 mts de frente a Camino a Higueritas; al Norte línea quebrada de 4 rectas de : 47,20 mts, 79,21 mts, 33,50 mts y 40,16 mts, todos lindando con Vía Férrea; al Noreste 238 mts 80 cm con Padrón 187 y al Este 217,30 mts con Padrón Nº 14142. Asimismo se emplaza por el mismo término a los propietarios del Padrón lindero 14142 Sr.Omar Ramón CAPI AGUIÑAGA y/o sucesores a cualquier titulo y a los últimos titulares del Padrón 187 Sras.María Mastropierro Trías y María Cristina Messano Mastropierro y/o sucesores a cualquier título.

Minas, 27 de julio de 2020.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
16) $ 21671 10/p 15168 Ago 18- Set 01

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos caratulados "Rivergolf S.A. Prescripción Adquisitiva Treintenal" I.U.E 299-103/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el plazo de 90 días a los titulares del padrón 2388 de la séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, y todo aquel sujeto que tenga interés en deducir oposición en la prescripción adquisitiva del padrón 6821 de la séptima sección catastral de Maldonado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos, 10 de julio de 2020.- FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 9850 10/p 15039 Ago 17- Ago 31

RÍO NEGRO

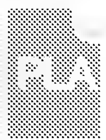
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos en autos: "DA ROSA, CATALINAPRESCRIPCION", IUE 319-170/2020, y según providencia Nº 712/2020 de fecha 03/08/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular registral y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 1103 de la 1ª Sección Judicial de Río Negro, localidad catastral Fray Bentos, que según plano del agrimensor Luis Carballo, inscripto en catastro con el Nº 1945 del 1981, tiene una superficie de 355 m 70 dms se deslinda así: 21 metros de frente al Sur-Este a calle Instrucciones, 13.43 m a calle Hughes forma esquina con Instrucciones; une ambos frentes una ochava de 2.54 m, 23.35 metros al Nor-Oeste linda con padrón 5212 y 15.48 metros al Nor-Este linda con padrón 1102; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Fray Bentos, 06 de agosto de 2020.
JAVIER LEANDRO LÓPEZ PORTILLO, Juez Paz Dptal. Int..

16) $ 17731 10/p 14928 Ago 17- Ago 31

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Miguel Ernesto Gremolich Lucuix, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Red Central de Inmobiliarias", (Software), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 18 de agosto de 2020.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 15311 Ago 19- Ago 19

Florencia Orrico Santos, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "La Prueba", (Cuentos), 2) "La Marca", (Ensayo), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 18 de agosto de 2020.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 15293 Ago 19- Ago 19

Fernando Epstein Orimián, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"La Tinta Invisible", (Guion), (Basado en la novela homónima de Eduardo Mariani) , de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 18 de agosto de 2020.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 15290 Ago 19- Ago 19

Ana Guevara Pose y Leticia Trinidad Jorge Romero, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Agarrame Fuerte", (Guion), de la/s cual/es se declara/n autoras.
Montevideo, 18 de agosto de 2020.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 15280 Ago 19- Ago 19

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ROKET S.A. CONCURSO NECESARIO LEY 18387", IUE 2-14530/2018, por auto Nº 1605/2020 de fecha 10/08/2020, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 17/09/2020 a las 14:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de agosto de dos mil veinte..
ANA CLAUDIA CARBALLO RAMIREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

18) (Sin Costo) 3/p 15206 Ago 18- Ago 20

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CUNEO, OSCAR Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-24322/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SEBASTIAN IGNACIO CUNEO, inscripta el día 12/06/1979, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1162, en el sentido que: en donde dice "GRACIELA VICTORIA LUZARDO" debe decir "GRACIELA VICTORIA TOLEDO LUZARDO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 17 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 15197 Ago 18- Set 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CUNEO, OSCAR Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-24322/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: OSCAR ARMANDO CUNEO , inscripta el día 19/02/1979, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 166, en el sentido que: en donde dice "GRACIELA VICTORIA LUZARDO" debe decir "GRACIELA VICTORIA TOLEDO LUZARDO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 17 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 15196 Ago 18- Set 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "USLENGHI LLOBET, MERCEDES RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-9548/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MERCEDES ROSALÍA USLENGHI LLOBET, inscripta el día 02/07/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 23 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2156, en el sentido que: en donde dice: "HIJA DE MERCEDES LLOBET, ORIENTAL" debe decir: "HIJA DE MERCEDES LLOBET, ESPAÑOLA" por así corresponder. Se expide

el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 04 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 13748 Ago 05- Ago 26

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "LENZUEN PINHEIRO, GONZALO CAMBIO DE NOMBRE", IUE 2-30438/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GONZALO, LENZUEN, inscripta el día 29/04/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 616, en el sentido que: donde dice GONZALO BIANCHI LENZUEN debe decir GONZALO LENZUEN PINHEIRO. por así corresponder.

Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14427 Ago 11- Ago 24

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "GIAMMANCO OLIVERA, ANA Y OTROS RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-8162/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: GIACOMO GIAMMANCO Y CIRA ESTELA OLIVERA, inscripta el día 20/12/1972, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 22 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 474, en el sentido que: DONDE DICE: "GIACOMO GIAMMANCO" DEBE DECIR: "SANTIAGO GIAMMANCO" por así corresponder.

Montevideo, 06 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14045 Ago 07- Ago 20

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "OLABERRY CHIAZZARO, MIRTHA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-24774/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MIRTHA VANESSA OLABERRY CHIAZZARO, inscripta el día 03/07/1995, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Colonia, Acta Nº 264, en el sentido que: donde dice: "OLABERRY", debió decir: "OLAVERRY", por así corresponder.

Montevideo, 18 de agosto de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 15302 Ago 19- Set 02

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ANTUNEZ ANGELERO FERNANDO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-30888/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FERNANDO ANTUNEZ ANGELERO, inscripta el día 06/10/1955, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 544, en el sentido que: Donde dice "comparece PEDRO ANTUNEZ", debe decir : "comparece JAZMIN ANTUNEZ", por así corresponder.

Montevideo, 17 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 15190 Ago 18- Set 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "PASTORINO MOREIRA, HUGO. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-16558/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: HUGO NELSON PASTORINO GRUN, inscripta el día 02/08/1935, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA del Departamento de Flores, Acta Nº 310, en el sentido que: DONDE DICE "QUE ES HIJO DE JUAN JOSÉ PASTORINO", DEBE DECIR "ES HIJO DE JUAN BAUTISTA PASTORINO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 14367 Ago 11- Set 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "PIOLI GONZALEZ, JOSE Y OTRO.- RECTIFICACIòN DE PARTIDA.-", IUE 2-15822/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JUAN ANTONIO PIOLI GÓMEZ, inscripta el día 06/04/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-507, en el sentido que: DONDE DICE ESTADO CIVIL"SOLTERO" DEBE DECIR "DIVORCIADO". por así corresponder.

Montevideo, 10 de agosto de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14456 Ago 12- Ago 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados:"ZUCCALA, ANNUNZIATO RECTIFICACION DE PARTIDA.- " IUE 2-56873/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de ANNUNZIATO SALVATORE ZUCCALA IERMITO, inscripta el día 01/10/1970, ante el Oficial del Estado Civil de la OF. 24 del Departamento de Montevideo, ACTA Nº 221,en el sentido que, donde dice "ANUNCIADO" DEBE DECIR "ANNUNZIATO". Asi mismo, por dicha disposición se rectifica la partida de NACIMIENTO de NATALIA LISET ZUCCALA TERRAZO, inscripta el dia 28/01/1974, Acta Nº 23, ante el Oficial del Estado Civil de la oficina Nº4 de Montevideo, en donde dice "ES HIJA LEGITIMA DEL DECLARANTE Y SU ESPOSO ANUNCIADO" debe decir "ES HIJA LEGITIMA DEL DECLARANTE Y SU ESPOSO ANNUNZIATO ZUCCALA", y la rectificación de la Partida de NACIMIENTO de SANDRA BEATRIZ ZUCCALA TERRAZO, inscripta el dia 08/09/1982, Acta Nº 73, ante la Dirección General del Registro del Estado Civil, en donde dice "HIJO DE DON ANUNCIADO ZUCALLA" debe decir "HIJO DE DON ANNUNZIATO ZUCCALA".

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14229 Ago 10- Ago 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados "GARBAN CLASE, SANTA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-69448/2019 se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 5917/2019 de fecha 06/12/2019 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE: SANTA GALAN, Acta Nº 377, ante el oficial de Estado Civil de la oficina Nº 14 del Departamento de Canelones, en el sentido que donde dice: al margen y en el cuerpo de la partida "GALAN" debe decir "GARBAN", por asi corresponder. Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nº 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 10 de Diciembre de 2019.- Esc. CARINA FERNÁNDEZ MELLO, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 13803 Ago 06- Ago 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SENA CASTIGLIA, RAQUEL -RECTIFACION DE PARTIDA-", IUE 2-24775/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Rosa Pizzo y Alberto Castiglia, inscripta el día 12/11/1927, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 312, en el sentido que: donde dice Rosa Pizzo "nacida el día dos de setiembre de mil novecientos siete,

debe decir "nacida el primero de setiembre de mil novecientos cinco", por así corresponder.

Montevideo, 06 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14148 Ago 10- Ago 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SENA CASTIGLIA, RAQUEL -RECTIFACION DE PARTIDA-", IUE 2-24775/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Gladys Carmen Castiglia y Enerino Sena , inscripta el día 25/10/1952, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 24ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 345, en el sentido que: donde dice sobre Gladys Castiglia: "nacida el día dieciséis de julio de mil novecientos treinta y cinco", debe decir "nacida el diecinueve de julio de mil novecientos treinta y cinco" por así corresponder.

Montevideo, 06 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14147 Ago 10- Ago 21

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CUELLO FOCCO MAYRA VALERIA S/ RECTIFICACION DE PARTIDA FAMILIA VOLUNTARIO", IUE 461-443/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Mayra Valeria CUELLO FOCCO, inscripta el día 10/03/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento del Departamento de Artigas, Acta Nº 240, en el sentido que: al margen donde dice:"CUELLO" debe decir:"CUELHO" por así corresponder.

Artigas, 12 de agosto de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14694 Ago 13- Ago 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "IGLESIAS GARI, MARIA FERNANDA-RECTIFICACION DE PARTIDA- FAMILIA", IUE 175-791/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARIA TERESA IGLESIAS, inscripta el día 20/08/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Oficina Nº 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 280, en el sentido que: Dónde dice en el márgen María Teresa Iglesias debe decir María Fernanda Iglesias y en el cuerpo dónde dice María Natalia Iglesias debe decir María Fernanda Iglesias y dónde se consigna el número de cédula de identidad 4.554.465-7 debe decir 4.554.965-7 por así corresponder.

Pando, 14 de agosto de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 15016 Ago 17- Ago 31

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA MORALES, MARIA INES RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION", IUE 468-422/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA INES LARROSA MORALES, inscripta el día 26/06/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCION del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 318, en el sentido que: DONDE DICE: "DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA" DEBE DECIR: "DE ESTADO CIVIL VIUDA DE ISIDRO ROBATTI CAMAÑO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Melo, 14 de agosto de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 14971 Ago 17- Set 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "ALVAREZ GAVILAN, JUAN GASTON Y MARIA ISABEL - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE: 223-237-2020, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: PARTIDA DE NACIMIENTO DE JUAN GASTON ALVAREZ GAVILAN inscripto con el Acta Nº 1233 el día 27 de junio de 1996 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Montevideo, ya que donde figura "Alvarez Gavilan" debe decir "Álvarez Gavilán" por así corresponder. PARTIDA DE NACIMIENTO DE MARIA ISABEL ALVAREZ GAVILAN inscripto con el Acta Nº 2240 el día 21 de diciembre de 1998 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Montevideo, ya que donde figura "Alvarez Gavilan" debe decir "Álvarez Gavilán" por así corresponder. Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430).-
Colonia, 23 de julio de 2020.- Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 14631 Ago 13- Set 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ PINO, SILVINA INES Y GONZALEZ VERA, ALEJANDRO DANIEL RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 223-325/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Valentina GONZALEZ PEREZ, inscripta el día 20/10/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3ª Sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 368, en el sentido que: donde dice "Peréz" debe decir "Pérez" por así corresponder.

Colonia, 05 de agosto de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 13931 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, Se hace saber que en estos autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Wilfredo Hernani Chialvo Duhalde, acta Nro. 181 de la octava sección judicial de Colonia, Nueva Palmira, de nacimiento de CECILIA BEATRIZ CHIALVO BOGLIACINO, ACTA Nº 48, de la octava sección judicial de Colonia, Nueva Palmira y de matrimonio de Cecilia Beatriz Chialvo Bogliacino con Oscar Damián Villanueva Ruella, acta nro. 15 de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, Carmelo, en el sentido de que donde dice Chialbo, debe decir CHIALVO, por así corresponder. Y la partida de matrimonio de: CECILIA BEATRIZ CHIALBO BOGLIACINO con OSCAR DAMIAN VILLANUEVA RUELLA, ACTA Nº 15, debiendo decir CHIALVO.

Carmelo, 11 de agosto de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14598 Ago 13- Ago 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SOCA MARTINEZ, MARIA EUGENIA RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 260-321/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN MARTIN MARIN SOCA , inscripta el día 23/09/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL FLORIDA del Departamento de Florida, Acta

Nº 608, en el sentido que: DONDE DICE JUAN MARTIN MARIN SOCA DEBE DECIER JUAN MARTIN ESNAL SOCA por así corresponder.

Florida, 06 de agosto de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14099 Ago 07- Ago 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ANGELOTTI, CARLOS FRANCISCO Y ZALAYETA, MIRIAM RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 286-289/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Janet ANGELOTTI, inscripta el día 28/03/1980, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª sección del Departamento de Maldonado, Acta Nº 225, en el sentido que: donde dice en la anotación marginal: "Zalayeta, María Graciela " debe decir : "Zalayeta, Miriam", por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Maldonado, 17 de agosto de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 15097 Ago 18- Set 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA TECHERA WILMAR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 329-249/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Walter Pereira Techera, inscripta el día 22/04/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 185, en el sentido que: En el nombre se padeció errores: a) se dijo Walter Pereira De Souza cuando debió decir Walter Pereira Techera; al establecer la nacionalidad se estableció que era brasileño nacido en brasil el 15 de Abril de 1943, cuando debió decir oriental nacido en Tacuarembó el 15 de Abril de 1939 por así corresponder. por así corresponder.

Rivera, 07 de agosto de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14286 Ago 10- Ago 21

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PIASTRE NUÑEZ OSCAR FREDDY RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 462-363/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Oscar Freddy Piastre Núñez, inscripta el día 09/01/1970, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departemento del Departamento de Rivera, Acta Nº 16, en el sentido que: donde dice en el cuerpo de la partida que es hijo legitimo de SHIDA NUÑEZ debe decir ELOIDA NUÑEZ por así corresponder por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Rivera, 05 de agosto de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 13913 Ago 06- Ago 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ COITIÑO, YEHIMY. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS.", IUE 448-175/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: YEHIMY CAROLIN FERNANDEZ COITIÑO, inscripta el día 20/04/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5TA. SECCION JUDICIAL DE ROCHA CIUDAD DE CHUY del Departamento de Rocha, Acta Nº 27, en el sentido que: SE COMUNICA QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACIÒN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO MENCIONADA DONDE SE CONSIGNA EN EL CUERPO Y AL MARGEN DE LA MISMA COMO APELLIDO PATERNO "FERNANDEZ" DEBERÀ DECIR "CARDOZO" POR ASÌ CORRESPONDER por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Chuy, 06 de agosto de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 14070 Ago 07- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ COITIÑO, YEHIMY. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS.", IUE 448-175/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMMA PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ, inscripta el día 30/03/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ERA. SECCION ROCHA CIUDAD DE ROCHA del Departamento de Rocha, Acta Nº 136, en el sentido que: EN EL CUERPO Y AL MARGEN DE LA MISMA DONDE DICE ".... hija natural del declarante y de Yehimy Carolin Fernàndez Coitiño" DEBE DECIR: "...hija natural del declarante y de Yehimy Carolin Cardozo Coitiño", por asì corresponder por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Chuy, 06 de agosto de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 14069 Ago 07- Ago 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA, LUZ MARINA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 431-300/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: PANTALEON GALVAN ALEGRE, inscripta el día 08/06/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º Sección del Departamento de Soriano, Acta Nº 198, en el sentido que: donde dice estado civil "divorciado" debe decir "casado" por así corresponder.

Mercedes, 07 de agosto de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14315 Ago 11- Ago 24

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ CEBALLOS, BLANCA EDITH RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 396-264/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BLANCA EDITH CEBALLOS , inscripta el día 08/06/1957, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 405, en el sentido que: pues donde dice como apellido materno en el marginal " CEBALLOS " debe decir " ZEBALLES" y donde dice" hija legítima de Josefina Blanca Ceballos de González "debe decir:" hija legitima de Josefina Blanca Zeballes de González " por así corresponder.

Tacuarembó, 18 de agosto de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 15315 Ago 19- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VIERA GOMEZ OCAMPO, JUAN PEDRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 396-190/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JUAN PEDRO VIERA GOMEZ OCAMPO, inscripta el día 06/05/1985, ante el Oficial

de Estado Civil de la Of. 12 SECCIÓN del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 13, en el sentido que: donde dice "JUAN PEDRO OCAMPO", debe decir " JUAN PEDRO VIERA GÓMEZ OCAMPO" por así corresponder.

Tacuarembó, 12 de agosto de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 14695 Ago 13- Ago 27

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "ROSA DE GOMEZ, MARCELINA,ROSAS RIQUEL MARCELINA 0 ROSA RIQUEL MARCELI- NA O ROSA, MARCELINA Y GOMEZ, EVARISTO Y GOMEZ ROSA, SHIRLEY BERTOLA O GOMEZ ROSA,SHIRLEY BERTOLDA Y GOMEZ ROSAS, SHIRLEY BERTOLDA. SUCESION", IUE 469-641/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARCELINA ROSA Y EVARISTO GOMEZ, inscripta el día 10/11/1949, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. CUARTA del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 6, en el sentido que: que donde dice:"ROSA" debe decir:" ROSAS" y donde dice:" REQUEL" debe decir "RIQUEL" b)PARTIDA DE DEFUNCION DE MARCELINA ROSA DE GOMEZ fallecida el 18-2-1988 extendida el 26-2-1988 por el Oficial de Registro Civil de la 1º sección de Tacuarembó, Acta 59 , en el sentido que donde dice:"ROSA" debe decir:"ROSAS" y donde dice "de GOMEZ " debe decir :"RIQUEL" C)PARTIDA DE NACIMIENTO DE DORIS ANABELLA GOMEZ ROSA ocurrida el 4-4-1950 extendida el 7-8-1950 por el Oficial deRegistro Civil de la 1º sección de Tacuarembó, en acta nº 523, en el sentido que donde dice:"ROSA" debe decir:" ROSAS" y donde dice:"MARCELINA ROSA "debe decir:" MARCELINA ROSAS RIQUEL" d) PARTIDA DE NACIMIENTO DE CLAUDIO HONOR GOMEZ ROSA ocurrido el 27-9-1952 extendida el 7-10-1952 por el Oficial deRegistro Civil de la 1º sección de Tacuarembó, acta nº 664, en el sentido que donde dice:" ROSA" debe decir;"ROSAS" y donde dice:"MARCELINA ROSA" debe decir:" MARCELINA ROSAS RIQUEL" e) PARTIDA DE NACIMIENTO DE JESUS EVARISTO GOMEZ ROSA nacido el 22-6-1954 extendida el 2-7-1954 por el Oficila de Registro Civil de la 1º sección deTacuarembó, acta 491, en el sentido que donde dice:" ROSA" debe decir:" ROSAS" y donde dice;" MARCELINA ROSA" debe decir" MARCELINA ROSAS RIQUEL" f)PARTIDA DE NACIMIENTO DE DELIA BARTOLA GOMEZ ROSA del 30-6-1964 extendida el 13-7-1964 por el Oficial de Registro civil de la 1º sección deTacuarembó, acta 648, en el sentido que donde dice:" ROSA" debe decir" ROSAS" y donde dice :MARCELINA ROSA" debe decir; " MARCELINA ROSAS RIQUEL" y donde dice:" REQUEL" debe decir:" RIQUEL" g)PARTIDA DE NACIMIENTO DE SHIRLEY BERTOLDA GOMEZ ROSA del 13-6-1962 extendida el 13-6-1962 por el Oficial de Registro Civil de la 1º sección de Tacuarembó, acta nº 535 en el sentido que donde dice:" ROSA" debe decir:!" ROSAS" ,donde dice:" MARCELINA ROSA" debe decir:"MARCELINA ROSAS RIQUEL" y donde dice:" REQUEL" debe decir:" RIQUEL" H) PARTIDA DE MATRIMONIO DE SHIRLEY BERTOLDA GOMEZ ROSA CON WALTER HUGO PECHI celebrado el 26-9-1986 ,extendida el 26-9-1986 por Oficial deRegistro Civil de la 1º sección de Tacuarembó, acta 43, en el sentido que donde dice:" SHIRLEY BERTOLDA GOMEZ" debe decir:" SHIRLEY BERTOLDA GOMEZ ROSAS" y donde dice:" MARCELINA ROSA " debe decir" MARCELINA ROSAS RIQUEL" I) PARTIDA DE DEFUNCIÓN de SHIRLEY BERTOLA GOMEZ ROSA extendida el 19-7-2013 por el Oficial deRegistro Civil de la 1º sección de Tacuarembó, acta 399 , en el sentido que donde dice:" BERTOLA" debe decir:" BERTOLDA" y donde dice:" ROSA" debe decir :"ROSAS" J) PARTIDA DE NACIMIENTO DE CRISTIAN DANIEL GOMEZ PECHI, extendida el 24-6-1997 por el Oficial de Registro Civil de la 1º sección de Tacuarembó, acta 757 en el sentido que donde dice:" ROSA" debe decir:" ROSAS" y donde dice:" MARCELINA ROSA" deb e decir" MARCELINA ROSAS RIQUEL" por así corresponder.

Tacuarembó, 14 de agosto de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 15062 Ago 18- Set 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "ROSA DE GOMEZ, MARCELINA,ROSAS RIQUEL MARCELINA 0 ROSA RIQUEL MARCELI- NA O ROSA, MARCELINA Y GOMEZ, EVARISTO Y GOMEZ ROSA, SHIRLEY BERTOLA O GOMEZ ROSA,SHIRLEY BERTOLDA Y GOMEZ ROSAS, SHIRLEY BERTOLDA. SUCESION", IUE 469-641/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARCELINA ROSA CON EVARISTO GOMEZ , inscripta el día 10/11/1949, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. cuarta seccion del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 6, en el sentido que: : donde dice "ROSA" debe decir:" ROSAS" y donde dice:" REQUEL" debe decir "RIQUEL" b)PARTIDA DE DEFUNCION DE MARCELINA ROSA DE GOMEZ fallecida el 18-2-1988 extendida el 26-2-1988 por el Oficial de Registro Civil de la 1º sección de Tacuarembó, Acta 59 , en el sentido que donde dice:"ROSA" debe decir:"ROSAS" y donde dice "de GOMEZ " debe decir :"RIQUEL" C)PARTIDA DE NACIMIENTO DE DORIS ANABELLA GOMEZ ROSA ocurrida el 4-4-1950 extendida el 7-8-1950 por el Oficial deRegistro Civil de la 1º sección de Tacuarembó, en acta nº 523, en el sentido que donde dice:"ROSA" debe decir:" ROSAS" y donde dice:"MARCELINA ROSA "debe decir:" MARCELINA ROSAS RIQUEL" d) PARTIDA DE NACIMIENTO DE CLAUDIO HONOR GOMEZ ROSA ocurrido el 27-9-1952 extendida el 7-10-1952 por el Oficial deRegistro Civil de la 1º sección de Tacuarembó, acta nº 664, en el sentido que donde dice:" ROSA" debe decir;"ROSAS" y donde dice:"MARCELINA ROSA" debe decir:" MARCELINA ROSAS RIQUEL" e) PARTIDA DE NACIMIENTO DE JESUS EVARISTO GOMEZ ROSA nacido el 22-6-1950 extendida el 2-7-1950 por el Oficila de Registro Civil de la 1º sección deTacuarembó, acta 491, en el sentido que donde dice:" ROSA" debe decir:" ROSAS" y donde dice;" MARCELINA ROSA" debe decir" MARCELINA ROSAS RIQUEL" f)PARTIDA DE NACIMIENTO DE DELIA BARTOLA GOMEZ ROSA del 30-6-1964 extendida el 13-7-1964 por el Oficial de Registro civil de la 1º sección deTacuarembó, acta 648, en el sentido que donde dice:" ROSA" debe decir" ROSAS" y donde dice :MARCELINA ROSA" debe decir; " MARCELINA ROSAS RIQUEL" y donde dice:" REQUEL" debe decir:" RIQUEL" g)PARTIDA DE NACIMIENTO DE SHIRLEY BERTOLDA GOMEZ ROSA del 13-6-1962 extendida el 13-6-1962 por el Oficial de Registro Civil de la 1º sección de Tacuarembó, acta nº 535 en el sentido que donde dice:" ROSA" debe decir:!" ROSAS" ,donde dice:" MARCELINA ROSA" debe decir:"MARCELINA ROSAS RIQUEL" y donde dice:" REQUEL" debe decir:" RIQUEL" H) PARTIDA DE MATRIMONIO DE SHIRLEY BERTOLDA GOMEZ ROSA CON WALTER HUGO PECHI celebrado el 26-9-1986 ,extendida el 26-9-1986 por Oficial deRegistro Civil de la 1º sección de Tacuarembó, acta 43, en el sentido que donde dice:" SHIRLEY BERTOLDA GOMEZ" debe decir:" SHIRLEY BERTOLDA GOMEZ ROSAS" y donde dice:" MARCELINA ROSA " debe decir" MARCELINA ROSAS RIQUEL" I) PARTIDA DE DEFUNCIÓN de SHIRLEY BERTOLDA GOMEZ ROSA extendida el 19-7-2013 por el Oficial deRegistro Civil de la 1º sección de Tacuarembó, acta 399 , en el sentido que donde dice:" BERTOLA" debe decir:" BERTOLDA" y donde dice:" ROSA" debe decir :"ROSAS" J)PARTIDA DE NACIMIENTO DE CRISTIAN DANIEL GOMEZ PECHI, extendida el 24-6-1997 por el Oficial de Registro Civil de la 1º sección de Tacuarembó, acta 757 en el sentido que donde dice:" ROSA" debe decir:" ROSAS" y donde dice:" MARCELINA ROSA" deb e decir" MARCELINA ROSAS RIQUEL" por así corresponder.

Tacuarembó, 06 de agosto de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 14138 Ago 10- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMARGO BALSAMO, RENZO REPRESENTADO POR SU MADRE RAMOS BALSAMO, MARIANGEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 617-19/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Renzo Camargo Balsamo, inscripta el día 26/02/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Rocha, Acta Nº 118, en el sentido que: donde se consigna el apellido materno como "Bálsamo" debe decir "Ramos" por así corresponder.

Paso de los Toros, 14 de agosto de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 14997 Ago 17- Ago 31

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VALDES FERNANDEZ, RAYSA DOMINIQUE REPRESENTADA POR SU MADRE VALDES FERNANDEZ, STEFANIE VIVIAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 617-38/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Raysa Dominique Valdes Fernandez, inscripta el día 02/10/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Decima del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 139, en el sentido que: en el cuerpo y márgen donde dice "Férnandez", debe decir "Fernández" por así corresponder.

Paso de los Toros, 11 de agosto de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 14537 Ago 12- Ago 26

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
31/08/2020 - HORA: 13:15
BASE: 1.519,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.921.637
CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JOSÉ PEDRO ACHARD(MAT. 3935 - R.U.T. 212102850018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 702, y una novena parte de la Unidad de Propiedad Horizontal Nº SS101, empadronadas con los números 25.618/A/702 y 25.618/A/SS101 respectivamente, superficie de la Unidad 702, 66 m 81 dm y superficie total de la Unidad SS101, 89 m 67 dm, ambas forman parte del edificio denominado Arsenal Torre A, sito en la 19ª sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Presidente Berro Nº 2694 y según antecedentes administrativos la unidad 702 consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 597, (ID 41324) a nombre de GABRIELA ELIZABETH CAMPEAS CAMPEAS y PEDRO DANIEL CHIESA CORRADOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/08/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 102.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 6.751,67 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2020 es de $ 1.264,25. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 5.401,34 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 11/8/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 14927 Ago 17- Ago 21

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
31/08/2020 - HORA: 13:30
BASE: 683,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 864.140
CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Diamante Peirano (MAT. 5097 - R.U.T. 212711180012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la séptima sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, antes Parque de Solymar, empadronado con el Nº 27866, superficie de 733 mts. 72 dms, con frente a la calle Del Gorrión entre las calles Las Palomas y De Los Eucaliptos y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 131 y Clase 076 Serie 150 Nº 71840, ID 54689 a nombre de LUIS ROQUE MARQUEZ DUTRA y ALICIA BEATRIZ GARCIA MAURI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03/08/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 57.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3962,63 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. | | B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V.,

abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2020 es de $ 1.264,25. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3170,10 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 03/0/8/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 14926 Ago 17- Ago 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TACUAREMBÓ - JOAQUÍN SUÁREZ Nº 209 31/08/2020 - HORA 14:00 BASE: 1.034,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.307.495 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ALFARO PORTELA (MAT. 3637 - R.U.T. 190056570017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 202 empadronada individualmente con el No. 791/202, consta de una superficie de 75 metros 58 decímetros, que forma parte del edificio sito en el departamento de Tacuarembó, localidad catastral de Tacuarembó, con frente a la calle General Flores esquina Ituzaingó y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 2870 (ID 607998) a nombre de COOPERATIVA TORRE ITUZAINGÓ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/02/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 57.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 3.220,45 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2020 es de $ 1.264,25. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma de UR 2576,36. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito 400 y en Sucursal Tacuarembó. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 04/08/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 14925 Ago 17- Ago 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA RIVERA - SARANDÍ Nº 752 28/08/2020 - HORA 14:00 BASE: 471,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 595.940 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CARLOS FERREIRA (MAT 6574 - R.U.T. 213199280015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 7416, superficie 498 mts 75 dms, de la décimo octava sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Parque del Plata, con frente a la calle S entre las calles 22 y 24 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 85929 (ID 10403) a nombre de PEDRO NELSON MATEU SANCHEZ y MARIA BRENDA COLINA LARRAMENDI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/08/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 57.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.782,69 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales

y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2020 es de $1.264,25. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.643,56 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo. 03/08/2020.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 14924 Ago 17- Ago 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA ALDUNATE Nº 950 31/08/2020 - HORA: 14:00 BASE: 402,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 509.392 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CARLOS FERREIRA (MAT 6574 - R.U.T. 213199280015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 7416, superficie 498 mts 75 dms, de la décimo octava sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Parque del Plata, con frente a la calle S entre las calles 22 y 24 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 85929 (ID 10403) a nombre de PEDRO NELSON MATEU SANCHEZ y MARIA BRENDA COLINA LARRAMENDI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/08/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 57.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.782,69 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2020 es de $1.264,25. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.643,56 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo. 03/08/2020.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 14923 Ago 17- Ago 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA MELO - APARICIO SARAVIA Nº 551 28/08/2020 - HORA 14:00 BASE: 321,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 406.986 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Enrique VIERA (MAT. 6552 - R.U.T. 030210650011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el No. 3692, consta de una superficie de 537 metros 88 decímetros, zona urbana sito en la localidad catastral Melo, departamento de Cerro Largo, con frente a la calle Aparicio Saravia Nº 1128 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 76283 (ID 87438) a nombre de JOSE CESAR GOMEZ NUÑEZ y SELVA NELLY ALBARRACIN NOVO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/07/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 57.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.872,24 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2020 es de $ 1.264,25. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma de UR 1.778,63. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División

Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito 400 y en Oficina Descentralizada de Melo. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 07/08/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 14922 Ago 17- Ago 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA MELO - APARICIO SARAVIA Nº 551 28/08/2020 - HORA 16:00 BASE: 222,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 281.010 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Heber FERNANDEZ (MAT. 5039 - R.U.T. 030104990017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmuebles sito en la quinta sección catastral de Cerro Largo, departamento de Cerro Largo, Paraje Aceguá, padrones 3651 y 9409, con una superficie de 18 hectáreas, 8904 metros y 97 decímetros; y 5 hectáreas respectivamente, con frente a Camino Vecinal S/N.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 14 Serie 500 Nº 450 y Clase 400 Serie 003 Nº 140 (ID 24191 y 94638) a nombre de JOSE LUIS DIEZ BENITEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/07/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. Surgiendo por los padrones una inscripción de Titulo Minero a favor de ANCAP de fecha 5/2/2010 por un plazo de 24 meses. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 3.360,80 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2020 es de $ 1.264,25. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma de UR 2.688,64. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito 400 y en Oficina Descentralizada de Melo. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 07/08/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 14921 Ago 17- Ago 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO Nº 120 28/08/2020 - HORA 14:00 BASE: 428,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 541.694 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero HUMBERTO J. MARZANO (MAT. 4866 - R.U.T. 150109500019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el No. 9154, superficie de 150 metros 36 decímetros, sito en el departamento de Rocha, localidad catastral Rocha, con frente a la calle 18 de Julio Nº 1893 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80793 (ID 19975) a nombre de AURORA NIRISLEY ODERA PEREZ y JOSE ILLA BENINCASSA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03/08/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 57.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.253,62 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2020 es de $1.264,25. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma de UR 2.140,94. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito 400 y en Sucursal Rocha. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 04/08/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos

de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 14920 Ago 17- Ago 21

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 3º Turno, dictada en autos: "ALTMAN FOJGEL, DIEGO c/ RIVEIRO FERNANDEZ, NATALY y otro - EJECUCIÓN PRENDARIA INTIMACION DE PAGO, DILIGENCIA PREPARATORIA" IUE 2-6710/2018, , se hace saber que el próximo 15 de Setiembre de 2020 a las 15.30 horas, en el local sito en la Av. Rivera 3367, el Martillero ALFREDO RAMOS MASTALLI, Matrícula Nº 5579, RUT 214920180011, asistido del Oficial Alguacil de la Sede, rematara en pública subasta, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor el siguiente bien: automóvil padrón 903131119 de Montevideo, Matrícula SCJ 2628, Marca: PEUGEOT, Modelo: BERLINGO FG 800 1.4 l, Tipo: Furgón, Año: 2018; Motor:10DBSW0044131, a combustible nafta, 4 CILINDROS chasis 8BCGCKFSCJG508283 . SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 10% de su oferta en efectivo, cheque certificado o trasferencia electrónica al bajarse el martillo, más el 12,20% (comisión de compra e IVA). 2) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 2,44% del precio (comisión de venta e IVA); así como la retención correspondiente al Impuesto Ley 18.083 si correspondiere. 3) El mejor postor tendrá un plazo para consignar el saldo de precio, que será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 4) El vehículo posee deuda de patente y que el único período que podrá ser exonerado de deuda es el que va desde la fecha de secuestro del vehículo (31/5/2018 según acta que luce a fs. 90 y 91) hasta la fecha de remate.5) El bien se subasta en el estado de conservación a la fecha de remate. 6) Se remata en las condiciones que surgen de autos, de los títulos y de la información registral agregada al expediente.- 7) Se deberán tener presentes TODOS los requisitos exigidos por la autoridad sanitaria competente en virtud de la emergencia sanitaria decretada oportunamente .- La titulación y los autos podrán ser examinados en la Oficina Actuaria de la Sede sita en Zabala 1367 tercer piso. Y a los efectos legales se hacen esta publicación

Montevideo, 17 de agosto de 2020.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario de Jdos. de Paz.

Única Publicación

20) $ 3876 1/p 15279 Ago 19- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ SCHNEIDEREIT, DIRK WILLI -CONTRABANDO-" IUE 442-2088/2017, se hace saber que el 21 de agosto de 2020, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Carlos Musetti Mat. 329 RUT 210839930011 presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $U 235.333,33: un vehículo marca TOYOTA modelo LAND CRUISER, año 1999, matrícula BAE 310 de Paraguay, motor nº 2UZ112200, chasis nºJT3HT05J4X0074502 conforme al peritaje de fs 165 a 169 de autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 18 de agosto de 2020.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2040 1/p 15284 Ago 19- Ago 19

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ TABORDA, VERONICA -CONTRABANDO-" IUE 442-425/2017, Se hace saber que el 20 de Agosto de 2020, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Carlos Musetti Mat. 329 RUT210839930011 presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $U 33.958,00: 396 prendas varias de vestir de niña/o, dama y caballero,1 cartera, 27 zapatos de fiesta, 2 relojes y 3 bolsos según fs 4.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 17 de agosto de 2020.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2040 1/p 15227 Ago 19- Ago 19

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ ZELEM MIRANDA, ANDRES RAFAEL -CONTRABANDO-" IUE 442-381/2018, se hace saber que el 20 de Agosto de 2020, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 la Rematadora Mercedes Rodríguez Mat. 6791 RUT 216770250016 presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $U 18.578,00: 64 articulos varios tales como afeitadora BRAUN S3 eléctrica, 1 celular LG s/accesorios, bolsos, valijas, bermudas, entre otros según surge de fs 200 de autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 17 de agosto de 2020.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2040 1/p 15226 Ago 19- Ago 19

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ CLAUDIO FABIAN GARCIA -CONTRABANDO-" IUE 442-545/2018, se hace saber que el 21 de agosto de 2020, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Carlos Musetti Mat. 329 RUT 210839930011 presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $U 80.392,00: un vehículo marca PEUGEOT modelo 207 Compact, año 2011, tipo sedan, matrícula IZU 527 de Argentina, motor nº 10DBSR0033341, chasis nº8AD2MKFWUBG008012 conforme a pericia de fs 79 a 83.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 17 de agosto de 2020.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2040 1/p 15224 Ago 19- Ago 19

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ PEYRALLO GALVAN, JUAN DIEGO -CONTRABANDO-" IUE 442-1883/2017, Se hace saber que el 21 de Agosto de 2020, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Silvio Rienzi Mat. 4567 RUT 212218140017 presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $ 13.140,00: 24 shorts y 24 camisetas deportivas. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones

Montevideo, 17 de agosto de 2020.

MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 1836 1/p 15223 Ago 19- Ago 19

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "SOLICITUD DE ABANDONO NO INFRACCIONAL-SUPRAMAR SA-" IUE 442-615/2019, se hace saber que el 21 de Agosto de 2020, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 los Rematadores Eduardo Benitez Mat. 6771 RUT 214243820014, Alejandro Vargha Mat. 3705 RUT 211232160013 y el Rematador Silvio Rienzi Mat. 4567 RUT 212218140017 presididos por la Sra. Alguacil de la Sede, sacarán a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor los siguientes artículos nuevos y/o usados: 2 soportes para apoya pata de moto, 402 electro válvulas para combustible, 148 libros varios en ingles, 4 cubiertas marca DUNLOP modelo 255/60 R17, 20 teclados de computadora usados varios modelos y marcas, 5 paquetes de muestras de cerámica, 200 protectores para tablets marca OZAKI, 8 prendas usadas para dama, 2 almohadones tipo peluches, 4 repuestos de turbina para maquinaria vial sin marca, 14 piezas de motor de barco consistentes en engranajes y ejes sin marca, 7 repuestos para tapizados de asientos de vehículos, 1 repuesto para turbina de barco sin marca, 2 rollos de cinta textil para uso agrícola de 10cm x 10mts, 95 packs con 10 electroválvulas para combustible, 3 cunas para bebe desarmadas marca SIMMONS KIDS, 125 rollos de telas varias texturas, diseños y colores de aproximadamente 50 mts c/u, 546 extractores de jugo marca BLACK AND DECKER, 4824 dispositivos para tv satelital marca DONGLESII, 1 ciclomotor marca GARELLI Nº de identificación RD00405(siendo éste el único dato individualizante que surgen de autos), 656 libros en ingles varios, 2980 docenas de piezas de bijouterie, pulseras, broches y collares, 500 discos de corte para metal, 4 toldos para carpa sin marca y 10 piezas de cuero vacuno curtidas todo inventariado de fs.42 a fs. 43 de autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 3) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. A los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 17 de agosto de 2020.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 4080 1/p 15222 Ago 19- Ago 19

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "MACHADO ACOSTA CARLOSC/ANDREOLI PUÑALES, ANA LAURACESACION DE CONDOMINIO" IUE 289-135/2018, se hace saber que el próximo VIERNES 28 AGOSTO DE 2020 a las 14:30 hs. en el local del Centro Español de Maldonado, 18 de Julio 708 esquina Arturo Santana, Maldonado, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100087950010, en diligencia presidida por el Señor Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en moneda nacional y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno sito en la localidad catastral Maldonado, antes Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Fraccionamiento "La fortuna", zona urbana, manzana catastral número 2186, empadronado con el número VEINTITRES MIL QUINIENTOS DOS (23.502) el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Sergio Bonilla de mayo de 2001, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Maldonado el 9 de octubre de 2001 con el número 6305, se señala como solar 4 de la manzana 16, consta de una superficie de cuatrocientos veintitrés metros quince decímetros y se deslinda así: 13 metros al Sureste de frente a calle número 19; 33,06 metros al Suroeste lindando con solar 5; 12,53 metros al Noroeste lindando con parte de los solares 20 y 21 y 33,22 metros al Noreste lindando con solar 3, todo los solares de la misma manzana y plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en carácter de seña, al serle aceptada la misma así como la comisión de compra del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio del remate. 2). Dichos pagos deberán realizarse en el acto y si superaren el límite de restricción legal para pagos en efectivo (1.000.000 de Unidades Indexadas) se deberá realizar cumpliéndose con lo dispuesto en el art. 35 de la ley 19.210 en la redacción dada por el art. 221 de la Ley 19.989. 3) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y de cargo del expediente (ejecutado) el 2,22 % de dicho precio. 4) El plazo para consignar el saldo de precio será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo 4) La documentación disponible relativa al bien a rematarse se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los interesados. El estudio de títulos se realizó con testimonios notariales del último título y sus antecedentes, por no haberse agregado los originales. 5) Se aplicará el artículo 387.2 literal h "in fine" del C.G.P. a efectos de la imputación de los rubros como parte del precio del remate. 6) Se desconoce la situación ocupacional del bien. Y a los efectos legales se hace una publicación diario oficial y diario local.

Maldonado, 17 de agosto de 2020.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 5304 1/p 15220 Ago 19- Ago 19

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO RESIDENCIAL SANTA FEC/INTER EXPORT Y SMILE S.A.EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 294-331/2014, se hace saber que el próximo VIERNES 21 AGOSTO 2020 a partir de las 14:00 hs. en el local del Centro Español de Maldonado, 18 de Julio 708 esquina Arturo Santana, Maldonado, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100087950010, en diligencia presidida por la Señora Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en pesos uruguayos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal, número 235 que forma parte del edificio "Residencial Santa Fe " incorporado al régimen de la ley 10.751 al amparo de las leyes 13.870 y 13.892, sus concordantes y modificativas, construido en el terreno ubicado en Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado zona urbana, padrón matriz 107, manzana catastral 18, el que según plano del agrimensor Raúl Bianchi de Septiembre de 1965, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 3960 el 9 de Septiembre del mismo año tiene una superficie de un 1633 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados con 33 metros de frente al sureste a la avenida Juan Gorlero, distando el punto extremo 33 metros de la intersección con la calle Los Muergos (número 27). Sobre dicho terreno se encuentra enclavada la unidad 221 que a su vez ha sido dividida horizontalmente de acuerdo a las leyes mencionadas en 31 locales comerciales según autorización de excepción de la Junta Local de Punta Del Este aprobada por la Junta Departamental de Maldonado y por la Intendencia Municipal de Maldonado todo de acuerdo a lo que surge del plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de junio de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 5894 el día 19 de junio del mismo año. La unidad doscientos treinta y cinco (235) tiene asignado actualmente el PADRÓN INDIVIDUAL CIENTO SIETE BARRA DOSCIENTOS TEINTA Y CINCO (107/235) se ubica en el primer piso a cota vertical más cuatro metros ochenta y cuatro centímetros y tiene una superficie de dieciocho metros setenta centímetros cuadrados SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en carácter de seña, al serle aceptada la misma así como la comisión de compra del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio del remate. 2). Dichos pagos deberán realizarse en el acto y si superaren el límite de restricción legal para pagos en efectivo (1.000.000 de Unidades Indexadas) se deberá realizar cumpliéndose con lo dispuesto en el art. 35 de la ley 19.210 en la redacción dada por el art. 221 de la Ley 19.989. 3) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y de cargo del expediente (ejecutado) el 2,22 % de dicho precio. 4) El plazo para consignar el saldo de precio será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo 5) La documentación disponible relativa al bien a rematarse se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los interesados. El estudio de títulos se realizó con testimonios notariales del último título y sus antecedentes, por no haberse agregado los originales. 6) Conforme a lo que surge del certificado de procedencia en

la escritura de 1994 referida en el numera 7 a fojas 46 vuelto la Señora Sarah González Balduini adquirió casada con Hugo Amiel Píriz Leis, no haciéndose referencia a que existiera separación de bienes, siendo de igual estado civil al momento en que se realizó el sorteo (hecho fortuito) motivo por el cual se le adjudicó el bien de referencia en pago. Del testimonio de la misma referente a la compraventa de fecha 12 de abril de 1994 autorizada por el escribano Fernández (punto 8 del referido documento) surge que la enajenante fue Sarah González Balduini casada con Hugo Amiel Píriz Leis, así como de las cláusulas de procedencia de los documentos que le siguen, referidos en los puntos 9) y 10). Al no poder obtener copia de la referida escritura se desconoce si el cónyuge compareció al ser el bien de naturaleza ganancial, así como también se desconoce si hubo carta de pago total. 7) Se aplicará el artículo 387.2 literal h "in fine" del C.G.P. a efectos de la imputación de los rubros como parte del precio del remate. 8) Se desconoce la situación ocupacional del bien. Y a los efectos legales se hace una publicación diario oficial y diario local..

Maldonado, 17 de agosto de 2020.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 8160 1/p 15219 Ago 19- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

NOVENO TURNO

Edicto: Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 9no TURNO DE MALDONADO. dictada en autos caratulados: "Jimenez, Ana y Otros c/ Hernández, Silvia - Ejecución de Sentencia" - IUE 522-33/2020, se hace saber que el próximo Viernes 04 de Setiembre de 2020, desde las 14:00 hs en 19 de Abril No 611 de la ciudad de Maldonado, por intermedio del martillero Fernando García García, matrícula 4475, Rut 212104470018, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, se procederá al Remate Público, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, en moneda nacional, los bienes muebles embargados en autos: 21 mesas cuadradas 60 x 60, 6 mesas rectangulares 1.20 x 0.60, 24 sillas caño y Rattan sintético, 30 sillas madera diferentes modelos, 62 servilletas, 16 platos hondos, 50 ovalados, 21 llanos, 42 platillos diferentes medidas, 19 platillos postre, 10 bowls chicos, 24 bowls chicos, 6 provoloneras, 12 bowls postre chicos, 43 manteles rústicos, 9 consome, 7 posillos café chicos, 7 posillos café grandes, 28 cucharitas café, 4 jarros metal, 19 vinagrera aceitera, 1 cazuela cerámica con tapa, 3 potiches cerámica, 1 pimentero, 8 chupitos vidrio, 22 salseritas y 2 jarritos, 49 copas diferentes, 36 vasos, 11 paneras grandes, 13 porta vinagrega aceitera, 4 jarras de vidrio, 6 fanales, 13 vasos varios, 1 reloj de personal Pycamid, 6 hieleras, 3 juegos de vinagrera aceitera, 2 taleros, 1 cantimplora, 1 cuero vacuno, 1 lazo trenzado, 2 copas, 28 vasos varios, 6 teteras, 16 tazas, 9 piezas lozas varias, 5 servilleteros loza, 12 provoloneras de barro, 19 paneras metálicas, 6 fuentes blancas, 2 cucharas de madera, 1 vitrina mod GTG-F, 2 tablas de cocina, 6 copas varias, 19 vasos varios, 1 mueble madera 4 cajones y 5 puertas, 1 mesa acero inoxidable con 2 estantes, 1 lavandin acero inoxidable 2 piletas, 2 bajo mesada 2 puertas con frio, 1 heladera bajo mesada 3 puertas con equipo exterior, 1 horno a gas turbinado con 5 bandejas, 1 heladera 3 puertas Metalfrix con equipo exterior, 6 garrafas de 45 kg, estante pronto metal angosto 5 estantes, 4 estantes acero inoxidable con ménsulas de pared, 1 fritadora a gas Flammax, 2 estantes de pared madera y hierro, 3 mesitas plegables, 6 manteles, 1 estante de vino, 1 cartel grande, 2 carteles chicos madera y hierro, 1 barral punta flecha, 1 freezer Gelopar 2 puertas, 1 mesa auxiliar acero inoxidable, 5 lamparillas vintage, 2 pizarrones de pared, 1 pizarrón de pie coca cola, 1 balanza decorativa Berkel, 1 fichero con ruedas, 1 ducto con extractor galvanizado, 1 calentador a gas Lorenzatti.- Se Previene:
1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la postura deberá consignar la totalidad de su oferta y en moneda nacional.
2) Que serán de cargo del comprador, en el acto la comisión de compra del Rematador e impuestos, o sea el 12,20% del precio del remate.
3) Que será de cargo del expediente por comisión de venta del rematador más impuestos el 2.44% del precio del remate y el 1% del impuesto a la I.D.M. Ley 12.700.
4) Que el plazo de retiro de los bienes rematados, es de 24 horas, desde la diligencia de remate. 5) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, sita en la calle Sarandí casi Ledesma. Ed. San Lázaro, 3er. Piso, (Maldonado). Y a los efectos legales se hace ésta publicación en el Diario Oficial y en el Diario Local. Maldonado, 13 de AGOSTO de 2020. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 6120 1/p 15274 Ago 19- Ago 19

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



SANS SOLEIL S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 01/07/2020.
Inscripción: 7899 (15/07/2020).
Cedente: Germán Luongo Murua.
Cesionarios: Diego Roche Leguisamo y Damián Vicente De Mello.
Cuotas: 12 c/u y 1 en condominio.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 15364 Ago 19- Ago 19

DOGSTAR FILMS S.R.L.

Contrato: 10/08/2020.
Inscripción: 9534 (13/08/2020).
Socios/ Cuotas:
Federico Alberto Cetta Furlani (30), Oliver Lee Garland Freire (30).
Objeto: Producción de audiovisuales, publicidad.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 60.000.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 15363 Ago 19- Ago 19

GRAFI-PEL SRL.
Cesión - Modificación

Contrato: 23/04/2020
Inscripción: Nº 5033 el 28/05/2020
Cedente: VIRGINIA MARIA VERDEROSA PUSILLO
Cesionarias: Adriana María Verderosa Pusillo (1 cuota)
María Magdalena Lanza Verderosa (118 cuotas)
Administración: María Lanza Verderosa y/o Adriana Verderosa Pusillo, indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 15354 Ago 19- Ago 19

BELAIA S.R.L.

Contrato: 26/06/2020
Inscripción: Nº 8301/2020
Socios: BRUNNO GABRIEL ZUPPARDI MARZORATTI y PABLO SAN ROMAN TENAGLIA (10 cuotas c/u)
Capital: $ 160.000.-
Objeto: Comercialización, distribución, representación, exportación e importación de frutas y verduras naturales y congeladas.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Dalmiro Costa 4397, Montevideo
Representación y administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 15352 Ago 19- Ago 19

PACIFIC TRADE SRL

Contrato: 25/06/2020
Inscripción: Nº 7476 el 07/07/2020
Socios: ALEJANDRO FEDERICO LEINDEKAR LOPEZ, MARTIN CROSA BOIX y CARLOS ALBERTO BENAVIDES PONGRACZ (30 cuotas c/u)
Capital: $ 90.000.-
Objeto: Importación de mercadería del exterior. Comercialización de productos importados, promoción de negocios con el exterior.
Plazo: 30 años, prorrogable
Domicilio: Montevideo
Administración: Carlos Alberto Benavides Pongracz.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 15350 Ago 19- Ago 19

AGROSERVICIOS DEL ESTE SRL
CESION

CONTRATO: 21/05/2020
INSCRIPCION: Nº 6876, 25/06/2020
CEDENTES: DIEGO JOSE CANAN ECHEVARRIA (2 cuotas)
GONZALO ALBERTO CANAN ECHEVERRIA (28 cuotas)
CESIONARIOS: CAROLINA ECHEVERRY LOPEZ (6 cuotas)
STAVROS ALEJANDRO MOYAL VARELA (24 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 15346 Ago 19- Ago 19

TEITO LTDA.

CONTRATO: 24.06.2020
INSCRIPCION: 7647, 9.07.2020.-
SOCIOS: Raquel Amalia NUÑEZ IRIBARNE Nicolas POMBO NUÑEZ (50 cuotas c/u)
CAPITAL: $ 100.000 100 cuotas de $ 1.000 c/u
DOMICILIO: MONTEVIDEO
OBJETO: GASTRONOMIA EN GENERAL.
PLAZO: 30 años prorrogables
ADMINISTRACION: indistinta.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 15342 Ago 19- Ago 19

MARPHARCH SRL
CESION CUOTA

Fecha: 13/01/2020
Inscripción: 8320/2020
Cedente: Nicolás Alfredo Rudolph Arana (49 cuotas)
Cesionario: Sebastián Martínez Fernández.

Única Publicación

22) $ 1239 1/p 15340 Ago 19- Ago 19

INDUSTRIAS QUIMICAS 10 S.R.L.
SUCESION

Fallecimiento: 17/09/2011
Inscripción: 6650/2016
Causante: Gladys Elena MENDEZ BEADE (1 cuota)
Sucesores: Elena BRANDIMARTI MENDEZ, Carlos BRANDIMARTI MENDEZ y Noemi BRANDIMARTI MENDEZ sin perjuicio derechos conyuge supérstite Carlos Enrique BRANDIMARTI por su mitad ganancial.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 15337 Ago 19- Ago 19

CABRESTANTE S.R.L.

Contrato: 2 de junio de 2020.
Inscripción: 17/06/2020 número 6089
Socios: Carlos Alberto LECUEDER ATCHUGARRY (64 cuotas) y Maria José LECUEDER METHOL (16 cuotas)
Objeto: Intermediación y asesoramiento en negocios inmobiliarios
Plazo: 30 años
Capital: $ 80.000 en 80 cuotas de $ 1.000 c/u
Domicilio: Montevideo
Administración: Carlos Alberto LECUEDER ATCHUGARRY.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 15332 Ago 19- Ago 19

AD HOC LIMITADA

Contrato: 22/07/2020
Inscripción: 8722 29/07/2020
Cedentes: Virginia Ofelia STANKUS EGUREN y Hugo Daniel ORTIZ PACHECO. 10 cuotas sociales de $ 1.000 (5 cuotas cada uno)
Cesionario: Juan Pablo STANKUS ESTEVEZ.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 15329 Ago 19- Ago 19

BERA LIMITADA

1) CERTIFICADO DE RESULTANCIAS DE AUTOS
CAUSANTE:- JOSÉ ROBERTO BOTTI MACHADO
Falleció intestado en San José, el 1/12/2018, casado en 2as. nupcias con Casilda Haydee Bargo.- Juzgado Ldo. 1ª. Instancia de Familia de 28º turno, IUE 2-7391/2019" HEREDEROS:- José Roberto Botti Bargo y Sandra Mariela Botti Aguiar, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite Casilda Haydee Bargo Martínez por los gananciales
CUOTAS:- 50 (gananciales)
INSCRIPCIÓN No. 601 22/01/2020
2) CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION
2.1. CONTRATO:- San José, 24/06/2020
INSCRIPCIÓN:- No. 8094 17/07/2020
CEDENTE:- Raquel Elena PORTELA CARNELLI
CESIONARIO:- Marcelo ALDAZ TOMAS
CUOTAS CEDIDAS:- 50
2.2. CEDENTES:- José Roberto BOTTI BARGO, Sandra Mariela BOTTI AGUIAR y Casilda Haydee BARGO MARTÍNEZ
CESIONARIO:- Francisco Martín ALDAZ TOMAS
CUOTAS CEDIDAS:- 50
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION JURIDICA:- Marcelo y Francisco Martín ALDAZ TOMAS indistintamente.

Única Publicación

22) $ 8673 1/p 15324 Ago 19- Ago 19

ZAPATER NEGOCIOS RURALES SRL

(Const. 17/03/2020 - Insc. 7654/2020).
SOCIOS: Félix Ruben Zapater González 60 cuotas, Noelia Ximena Zapater Vázquez 20 cuotas
Dahiana Paola Zapater Vázquez 20 cuotas
CAPITAL: $ 100.000 (100 cuotas de $ 1000 c/u).
OBJETO: escritorio rural, intermediación inmobiliaria, exposiciones, ferias y remates de ganado; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones en los ramos precitados. compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles y muebles en general, prestación de servicios profesionales contables, técnicos y administrativos.
ADMINISTRACION: Noelia Ximena Zapater Vázquez
PLAZO: 5 años prorrogables automáticamente
DOMICILIO: Melo, 18 de Julio número 716
RUT: 218693660010.

Única Publicación

22) $ 6195 1/p 15241 Ago 19- Ago 19

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sociedad: "SALTO TECNO AGRO S.R.L."
Fecha de contrato: 5 de julio de 2012
Socios: Carlos Alejandro DA SILVA FORRISI Alexis Álvaro DA SILVA FORRISI
Administrador: Carlos Alejandro DA SILVA FORRISI
Capital: $ 70.000
Plazo: 30 años desde el 05/07/2012
Objeto: ejercicio del comercio, venta al por mayor y menor, adquirir, enajenar, permutar, construir, gravar, hipotecar inmuebles, muebles, semovientes, etc. Explotar establecimientos comerciales y agropecuarios importar y/o exportar. Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales sin limitación.
Domicilio: Salto
Inscripción Contrato: Nº 9255 el 07/08/2020.

Única Publicación

22) $ 6195 1/p 15232 Ago 19- Ago 19

"PHENIX GROUP S.R.L."
Cesión Cuotas Sociales.-

Contrato del 16-05-2018. Inscripción número 18136, el 18-12-2019
Cedente: Gabriela Inés ETCHEVERRY ROSELLÓ
Cesionario: Víctor Brian SASIAS AZAMBUYA.- Totalidad Cuotas Sociales.

Única Publicación

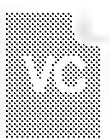
22) $ 2478 1/p 15148 Ago 19- Ago 19

NOTALVE SRL

Reducción de capital a $ 6.513.040
Resolución de fecha 27 de julio de 2020.-
Llamado a acreedores conforme al art. 242 Ley 16060.
Documentación: Agraciada 1902. Salto.

22) $ 24780 10/p 14031 Ago 07- Ago 20

Venta de Comercios



Ley 2.904, Vivafit Centenario SRL prometió vender a BRUMEZA SRL, gimnasio Vivafit Centenario instalado en Av. Italia 2779, Montevideo. Acreedores alli.

Primera Publicación

25) $ 3619 20/p 15341 Ago 19- Set 16

Ley 2.904, Vivafit Centenario SRL prometió vender a BRUMEZA SRL, gimnasio Vivafit Centenario instalado en Av. Italia 2779, Montevideo. Acreedores allí.

Primera Publicación

25) $ 3619 20/p 15138 Ago 19- Set 16

VENTA DE COMERCIO. Ley 2904.

COSTA NATURALI S.A. Venderá a GALIZA S.A. EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL HOTEL SERENA SITO EN RAMBLA CLAUDIO WILLMAN PARADA 24, Maldonado. Acreedores presentarse de lunes a viernes entre las 14 y las 18 horas en Avenida Roosevelt parada 16, edificio Stradivarius, local PB "Estudio Notarial", Punta del Este.

25) $ 3619 20/p 14248 Ago 10- Set 07



Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "TOMATI, LUISINA. RATIFICACIóN DE TENENCIA.-", IUE 2-26776/2020, se cita, llama y emplaza a Alexander TABAREZ MARTÍNEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de agosto de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14988 Ago 17- Ago 31

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CRUZ GONZALEZ, SELMA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-26782/2020, se cita, llama y emplaza a Yoan Manuel Santana Simòn, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14691 Ago 13- Ago 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "COBAS GUZMAN, ISLAIDA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-29490/2020, se cita, llama y emplaza a SERAFIN ARMANDO RUBIO DE ARMAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de agosto de 2020.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 14515 Ago 12- Ago 26

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "SANCHEZ MODUGNO, KARENT - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-47826/2018, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 2382/2019 de fecha 17/05/2019, se dispuso dar noticia al Sr. MARTIN RUDECINDO ECHENIQUE TORRES de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 11 de junio de 2019. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14690 Ago 14- Ago 28

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "BORGES SANCHEZ ,MARIA C/ MIGUEZ, PABLO Y OTRO TENENCIA", IUE 2-25028/2020, se cita, llama y emplaza a Pablo Nicolas Miguez , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 14747 Ago 14- Ago 28

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "CABRERA VIERA, WASHINGTON Y OTRO C/ HORMIGA, MARIANA PéRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-23814/2020, se cita, llama y emplaza a MARIANA HORMIGA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de agosto de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15277 Ago 19- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "LORENZO, JORGE C/ ROSSI, MARIA CIERRE DE FRONTERAS", IUE 2-17606/2020, se cita, llama y emplaza a MARIA LUCIA ROSSI GARRIDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 04 de junio de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 14641 Ago 13- Ago 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ DECIA , TATIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-23059/2020, se cita, llama y emplaza a JULIO DANIEL SOSA PIEDAD, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 6 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 14749 Ago 14- Ago 28

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "GIOIA AMARAL ADRIANA C/ LIMA CARDOZO VALENTINA - TENENCIA -", IUE 2-26830/2020, se cita, llama y emplaza a Valentina Dayanira LIMA CARDOZO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14698 Ago 13- Ago 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "OROZCO ORDOñEZ ARMANDO C/ GUEVARA PARRAGA, ALEXANDRA. LIMITACION DE LA PATRIA POTESTAD", IUE 2-63885/2019, se cita, llama y emplaza a Alexandra Palmira Guevara Parraga, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14380 Ago 11- Ago 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ, CARLOS. RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-27100/2020, se cita, llama y emplaza a Flavia Lucia Larrosa Garcia, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14368 Ago 11- Ago 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "FERIA SUAREZ,MONICA-RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-31547/2020, se cita, llama y emplaza a MIRTHA ELOISA FERNANDARE RIVERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15313 Ago 19- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MELANY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-17207/2020, se cita, llama y emplaza a JULIO FERNANDO GOMEZ TOR, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14225 Ago 10- Ago 21

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "HERRERA CASTRO, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-27117/2020, se cita, llama y emplaza a TOMAS CRISTIAN ADAME, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14773 Ago 14- Ago 28

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ, LUCIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-29509/2020, se cita, llama y emplaza a NELSON GOMEZ FERNANDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 14313 Ago 11- Ago 24

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ REYES, CARMEN ELIDA C/ RUSSOMANO, FIORELLA Y OTRO ADOPCION PLENA", IUE 61-73/2019, se cita, llama y emplaza a FIORELLA RUSSOMANNO Y HERMAN BÜCHNER, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 06 de julio de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 14592 Ago 13- Ago 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "VISCA POLLERO, GERALDINE. RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-24585/2020, se dispuso notificar al Sr/a. Diego Martin Sanguinetti Lacuesta, del decreto Nº 2792/2020 de fecha 24/07/2020 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose. Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicaránen el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante seencuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078 a los efectos previstos porel art 404.2 CGP.Si no comparece el interesado vuelvan para designar defensor de oficio.oficio.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.Dra.Iris VEGA OTTONELLO - Jueza Letrada.- ".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14230 Ago 10- Ago 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PAOLA Y OTRO C/PROSERPIO CASAL, PAULA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-23085/2020, se cita, llama y emplaza a Paula Mariana PROSERPIO CASAL, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14227 Ago 10- Ago 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "BAMONDE PEREIRA, CHRISTIAN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-25829/2020, se dispuso notificar al Sr/a. MARIA DE LOS ANGELES ACOSTA CARTERI, del decreto Nº 2312/2020 de fecha 06/08/2020 que se transcribe: "Por presentada y constituído domicilio.Con noticia personal a la madre (mediante edictos dejando constancia en losmismos que la publicación será gratuita de acuerdo con la ley18.078) practíquese un informe social en el domicilio de la gestionante,cometiéndose al D.A.S. A los otrosies: téngase presente.Dra. Ivón Olivera Kamaid - Juez Ldo. Subrogante de Familia 25ºT ".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de agosto de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14486 Ago 12- Ago 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "LARRAMA ROVERE, MARIA C/ VENERI, JORGE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-29811/2020, se cita, llama y emplaza a JORGE VENERI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de agosto de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15212 Ago 19- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "DURAN MARTINEZ YAIMY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51791/2019, se cita, llama y emplaza a IVAN CALDERON, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14320 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ, NORIS RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-62809/2019, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO SILVA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.

Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14310 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "CAGGIANO CAMPAGNE, ALEJANDRA -SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN-", IUE 2-2487/2020, se cita, llama y emplaza a ANGELA DORALINA CAPO GONZALEZ Y ELIANDRO RAUL LOPEZ CALVO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14254 Ago 10- Ago 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ VELADA, ANDREA -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-29500/2020, se cita, llama y emplaza a NESTOR FABIAN BETERVIDES VILLALBA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14245 Ago 10- Ago 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "BARREIRO, SILVIA C/ GONZALEZ, DANIEL - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD - I.U.E. 459-544/2017 se NOTIFICA a DANIEL NAZARENO GONZALEZ FONTANA del siguiente decreto: 4924/2014 de fecha 20 de noviembre de 2017 "Por presentado, constituído domicilio procesal y promovido proceso extraordinario de Pérdida de Patria Potestad. De la demanda traslado, emplazándose a la contraparte por edictos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Por conferida representación procesal y autorizaciones. A lo demás: Téngase presente". Asimismo se lo EMPLAZA para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
26) $ 6631 10/p 15140 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "DAUFRECHOU MORALES, FLORENCIA ELIZABETH.- RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 440-875/2019, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS ESCOTO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Las Piedras, 13 de agosto de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 14799 Ago 14- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MACEDA, PAMELA JACQUELINE.- RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 440-451/2020, se cita, llama y emplaza a JORGE SEBASTIAN CARDOZO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 05 de agosto de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 13943 Ago 06- Ago 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "SOUZA, SERGIO EDUARDO.- RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 440-440/2020, se cita, llama y emplaza a CARMEN TERESA GOMEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 05 de agosto de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 13937 Ago 06- Ago 19

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA LUZARDO, LUCIA DANIELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 458-376/2020, se cita, llama y emplaza a Juan Carlos PEÑA SUAREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 18 de agosto de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15298 Ago 19- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "LARRAMA MARTINEZ, JOHANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 458-347/2020, se cita, llama y emplaza a Luis Gerardo BARRIOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 17 de agosto de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 15179 Ago 18- Set 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "BLANCO CASTAÑO, ALEXANDRA MARIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 458-366/2020, se cita, llama y emplaza a Matías Joel RODRÍGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 05 de agosto de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 13995 Ago 07- Ago 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Mariela Tejera en autos caratulados: "CARRERA RODRIGUEZ, JOSE EDUARDO. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-891/2019 y por Auto Nº 8249/2019 de fecha 17/10/2019, se hace saber a la Sra. YESSICA NAHIR BRAÑAS DA LUZ el inicio de estos procedimientos conforme al art. 404.2 del CGP.

PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 29 de Octubre de 2019.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 13888 Ago 06- Ago 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "DI CASTRO, CARLA YANET C/ FREITAS, PABLO DIEGO". "PENSIÓN ALIMENTICIA - TENENCIA", I.U.E.: 329-30/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Pablo Diego Freitas, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento. Trámite patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Universidad de la República. Rivera, 27 de Julio del 2020. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 14095 Ago 07- Ago 20

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "CORRALES HONDAL, ALISDE". "RATIFICACIÓN DE TENENCIA", FICHA IUE: 330-258/2020, se NOTIFICA, al Sr. Duniesky Curbelo Santos, que se ha presentado la Sra. Alisde Corrales Hondal, solicitando la Ratificación de Tenencia del menor Joseph Fabián Curbelo Corrales, por lo que se EMPLAZA por el termino legal a que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos bajo apercibimiento. Tramite patrocinado por Defensoría Publica. Rivera, 23 de Julio de 2020. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 14516 Ago 12- Ago 26

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "DI CASTRO SILVA, CARLA YANET C/ LEITE, YAKAROE". "PENSIÓN ALIMENTICIA Y TENENCIA", FICHA IUE: 330-30/2019, se NOTIFICA, al Sr Yakaroe Leite, que se ha presentado la Sra. Carla Yanet Di Castro Silva, solicitando la Ratificación de Tenencia de la menor Mirian Fernanda Leite Di Castro por lo que se EMPLAZA por el termino de legal a que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos bajo apercibimiento. Tramite Exonerado (asistido por el servicio del MIDES). Rivera, 27 de Julio de 2020. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 14178 Ago 10- Ago 21

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "CASARAVILLA OLAIZOLA JUAN EDISON. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 477-579/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. Leila Yaquelin Rodríguez Viera, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 29 de Junio de 2020. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 13952 Ago 06- Ago 19

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados "MENDARO SCOTTI, SELVA STEFANIE- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de pobreza", IUE- 530-761/2019, según auto No. 5666/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, se cita, llama y emplaza al Sr. GORKA DIEZ SARALEGUI, a que comparezca a estar a derecho en estos autos de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 del C.G.P, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día 17 de junio de 2020. Dra. Veronica Iglesias, ACTUARIA COLABORADORA.

26) (Sin Costo) 10/p 14965 Ago 17- Ago 31

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados "GARCIA BARRETO, IVANA CAROLINA C/ CORREA, JONATHAN WILLIAM -Pérdida de Patria Potestad y Auxiliatoria de pobreza", IUE- 530-805/2019, según auto No. 5870/2019 de fecha 29 de octubre de 2019, se cita, llama y emplaza al Sr. JONATHAN WILLIAM CORREA C.I 4.974.049-9, por el término legal, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día 20 de mayo de 2020. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 14942 Ago 17- Ago 31

TACUAREMBÓ

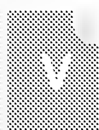
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ COITINHO, FERNANDO CIRO Y HEGUABURU, PIA VIRGINIA C/A VILLEGAS GIMENEZ, SABRINA LUCRECIA SEPARACION DEFINITIVA", IUE 469-763/2019, se cita, llama y emplaza a SABRINA LUCRECIA VILLEGAS GIMENEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos. Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Tacuarembó, 17 de agosto de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.

26) (Sin Costo) 30/p 15165 Ago 18- Set 29

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS



Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

Se comunica al Público Apostador el cese de la comercialización de los **Juegos N.° 035 "GOL DE AMÉRICA", N.° 059 "CLUB DE CAMPEONES", N.° 055 "MEGA EMISIÓN 2" Y N.° 064 "DOBLE VENCEDOR"**, de la modalidad de la Quiniela Instantánea, el día 31 de Agosto de 2020. Se determina el día 30 de Setiembre de 2020 como plazo máximo para el cobro de los aciertos de la Quiniela Instantánea. Dirección Nacional.- Resolución **N.° 387/2020** en Exp. **N.° 962/2020**. Dirección Nacional.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15305 Ago 19- Ago 19

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 14/03/17, en el asunto 163/2013, se otorgó Servidumbre de ocupación, a favor de ANA CLAUDIA DE SOUZA RIANI, afectando al

predio padrón Nº 1916(p), ubicado en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, en un área total de 40 hás. 1742 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.
27) $ 2448 3/p 15059 Ago 18- Ago 20

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 10 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, la Comunicación de Proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización presentada por la Intendencia Departamental de Treinta y Tres de la obra en construcción de la terminal de ómnibus de Treinta y Tres de a ubicarse en el padrón urbano 11.581 de la localidad de Treinta y Tres, departamento de Treinta y Tres. Ubicada entre la manzana rodeada por las calles: Avenida Juan Antonio Lavalleja, Coronel Leonardo Olivera, General Manuel Oribe y Andrés Cheveste.
El proyecto, que se encuentra en etapa de construcción, comprende la ejecución de una terminal de ómnibus, que incluye un sector para agencias, oficinas, locales comerciales, cafetería, zona de atención al público y zona de espera. Contará con 8 andenes techados y espacio para 4 ómnibus en espera.
La Comunicación de Proyecto también se encuentra disponible en la página de internet: https://www.dinama.gub.uy/oan/manifiestos/.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 14 de agosto de 2020.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 15281 Ago 19- Ago 19

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 10 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, la Comunicación de Proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización presentada por FIROMIX S.A. para su proyecto Planta de acopio de residuos sólidos a ubicarse en el padrón Nº 36.396 de la localidad de Salto, departamento de Salto. El acceso es por el km 484,5 de la ruta 3.
El emprendimiento comprende la recepción, clasificación y reacondicionamiento de residuos sólidos reciclables tales como papel, cartón, plástico, chatarra, neumáticos, baterías, envases de agroquímicos y residuos de aparatos electrónicos y eléctricos, para su entrega a operadores habilitados. La capacidad de procesamiento es de 16 ton/dia.
La Comunicación de Proyecto también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio: https://www.dinama.gub.uy/oan/manifiestos/.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 4 de agosto de 2020.
Única Publicación
27) $ 2244 1/p 15230 Ago 19- Ago 19

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los sucesores de las personas que se dirá, a efectos de notificarles del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, ACTUACION
6426761, CONTI XAVIER BRUNO, 2019-28-1-144091, 915003.
3751305, MELGAREJO DACOSTA JUAN CARLOS, 2020-28-1-030251, 939753.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 14974 Ago 17- Ago 19



Se cita a las empresas que se dirá, a efectos de notificarles del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlas por notificadas, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, ACTUACIÓN
6699730, SARQUIZ RIVEIRO JONATAN MIGUEL, 2019-28-1-126589, 880021.
6744327, GARCIA PINTOS SAEZ SALVADOR CONRADO Y RUSIELLO CAMAÑO DAIANN GISSEL, 2019-28-1-085500, 910439.
3770910, GRAÑA FERRO PABLO, 2019-28-1-105179, 915543.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 14962 Ago 17- Ago 19



Se cita a los sucesores de las personas que se dirá, a efectos de notificarles de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, RESOLUCION
7192477, ABREU MIGUES MARTINA, 2019-28-1-059805, 414439.
7210979, STERN COLODNA HERITA, 2019-28-1-098455, 423149.
3759444, HUQUE RODRIGUEZ RAMON HEBERT, 2019-28-1-143193, 424056.
5923019, BRAGA ARRIETA GLADYS RUFINA, 2019-28-1-005652, 424058.
4800306, GRELA MATOS MARIA DEL CARMEN, 2019-28-1-086897, 424069.
7242638, VENTECOL JOSE LUIS, 2019-28-1-118692, 423426.
3533632, ALANIS ALANIS MARGARITA ISOLINA, 2018-28-1-160562, 384832.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 14955 Ago 17- Ago 19



Se cita a las empresas que se dirá, a efectos de notificarles de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlas por notificadas, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, RESOLUCION
4923460, JACQUES GUZMAN CARLOS ALBERTIN, 2017-28-1-075893, 411706.
3570671, BENTIX SA EN LIQUIDACIÓN LEY 19.288, 2018-28-1-127524, 423433.
3751305, MIRDALAN SA, 2019-28-1-055987, 424134.
3845099, BARROS LAUNY PAOLA VERUSHKA, 2019-28-1-035825, 423802.
6873628, MIRANDA MUÑOZ JORGE, 2019-28-1-021988, 424130.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 14953 Ago 17- Ago 19



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE COMPRAS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Antecedentes: Resolución Nro. 72 del Consejo de la Facultad de Humanidades y Cs. de la Educación de fecha 26 de junio de 2019 disponiendo la creación de la Comisión de Compras.
Art. 1 - La Comisión de Compras tendrá el cometido de asesorar al Consejo de la Facultad en la dinámica de un proceso de compras eficaz y eficiente, con reuniones periódicas de planificación, monitoreo y apoyo a la operativa.
Art. 2 - Será designada por el Consejo de Facultad, siendo sus integrantes:
a)Con voz y voto:
i)Un representante de decanato.
ii)Un representante de cada Orden de la Facultad.
iii)Un representante de los funcionarios no docentes.
b)Con voz y sin voto:
i)Director/a de División.
ii)Director/a de Departamento de Contaduría.
iii)Jefe/a de Sección Compras.
Art. 3 - Conjuntamente con cada integrante titular se designará un suplente respectivo. Titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser renovados.
Art. 4 - Se considerará quórum mínimo para su funcionamiento la participación de tres de sus integrantes plenos.
Art. 5 - La Comisión de Compras propondrá umbrales de compra (montos) que determinen distintos procedimientos a realizar, respetando la normativa vigente.
Art. 6 - Son cometidos de la Comisión de Compras:
a)Planificar la ejecución anual de compras, elaborar propuestas de políticas de compras, protocolos o procedimientos de adquisiciones.
b)Realizar un seguimiento de la gestión de inventarios.
c)Analizar cualquier situación vinculada a adquisiciones de bienes o servicios que deba ser atendida dada su pertinencia y magnitud.
Res. Nro. 50 del 22.04.20 del Consejo de Facultad de Humanidades y Cs. de la Educación, y Nro. 20 del 23.06.20 del Consejo Directivo Central.

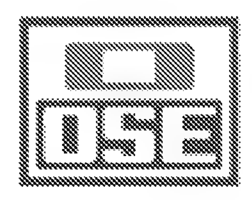
Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15250 Ago 19- Ago 19



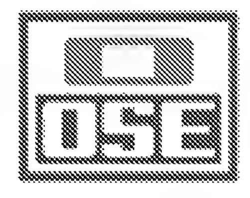
SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



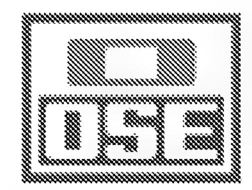
EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas) a los sucesores de Pablo Ricardo Williams y a Walter, Brenda, Eduardo y Ana María Williams Frediani, Pablo Hammerly Williams, Teresa o Teresita y María Cristina Azambuya o Azambuja, Heber Galbarini, Pablo Ricardo Williams Cuenca, María Auxiliadora Williams, Auxiliadora Camila Enriqueta Williams, Juan José Williams, Pablo Ricardo Williams Azambuja y/o sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que se dirá, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 721/20 de fecha 22/VII/20 se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Estación de Bombeo, Red de Saneamiento Salto, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Salto, Padrón Nº 7923 (p), la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto el 09/X/19 con el Nº 13.132, señalada como Servidumbre 1, tiene una superficie afectada de 423 m 59 dm y se deslinda de la siguiente manera: al Este 13 m 13 cm de frente a la calle San Martín ex Laureles, al Sureste línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 15 m 94 cm y 17 m 71cm lindando con resto del mismo padrón, al Sur 10 m 43 cm lindando con parte del padrón 37.026, y al Noroeste línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 23 m 65 cm y 27 m 41 cm lindando con resto del mismo padrón. El bien fue tasado en la suma de U.R. 265,3727. El Expediente Nº 1042/19 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo. A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 15046 Ago 18- Ago 20



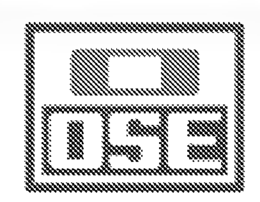
EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas) a los sucesores de Pablo Ricardo Williams y a Walter, Brenda, Eduardo y Ana María Williams Frediani, Pablo Hammerly Williams, Teresa o Teresita y María Cristina Azambuya o Azambuja, Heber Galbarini, Pablo Ricardo Williams Cuenca, María Auxiliadora Williams, Auxiliadora Camila Enriqueta Williams, Juan José Williams y/o sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que se dirá, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 722/20 de fecha 22/VII/20 se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Estación de Bombeo, Red de Saneamiento Salto, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Salto, Padrón Nº 7925 (p), la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto el 09/X/19 con el Nº 13.132 está señalada como servidumbre 2 tiene una superficie afectada de 838 m 93 dm y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste 15 m 42 cm de frente a la calle Gral. Fructuoso Rivera, al Sureste 94 m 01 cm lindando con resto del mismo padrón, al Oeste 13 m 12 cm de frente a la calle San Martín ex Laureles, distando su punto más extremo 47 m 85 cm de la calle Gral. Fructuoso Rivera, y al Noroeste 73 m 78 cm lindando con resto del mismo padrón. El bien fue tasado en la suma de U.R. 524,33127. El Expediente Nº 1232/19 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo. A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 15023 Ago 18- Ago 20



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas) a Villalinda S.A, L´Occitane S.A; así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que se dirá, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 602/20 de fecha 01/VII/20 se constituyó una Servidumbre con destino a la Red de Alcantarillado Emisario Aceguá, sobre la fracción de terreno sita en la 5ª Sección Catastral Paraje Aceguá, departamento de Cerro Largo, Padrón Nº 14.864 (p), la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el 26/XII/18 con el Nº 13.731, tiene una superficie afectada de 1.155 m 57 dm y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste 16 m 95 cm lindando con parte del padrón 14.865 fracción 9 del mismo plano, al Sur línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 65 m 99 cm y 88 m lindando con resto del mismo padrón, al Noroeste 8 m 74 cm lindando con parte del padrón 1.336 servidumbre 7 del mismo plano, y al Norte línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 83 m 99 cm y 50 m 89 cm lindando con resto del mismo padrón. El bien fue tasado en la suma de U.R. 39,9400. El Expediente Nº 693/19 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso,

Montevideo. A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15021 Ago 18- Ago 20



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas) a Lía Viñoles Pereira, Matadero Acegua Sociedad Colectiva; así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que se dirá, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 348/20 de fecha 30/III/20 se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red de Alcantarillado Emisario Aceguá sobre la fracción de terreno sita en la 5ª Sección Catastral Cerro Largo, departamento de Cerro Largo, Padrón Nº 14.865 (p), la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el 26/XII/18 con el Nº 13.731, está señalada como fracción 9, tiene una superficie afectada de 853 m 52 dm y se deslinda de la siguiente manera: al Norte línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 68 m 98 cm y 45 m 42 cm, al Este 8 m, al Sur línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 45 m 18 cm y 53 m 78 cm lindando por los tres lados con resto del mismo Padrón y al Suroeste 16 m 95 cm lindando con Fracción 8 del mismo Plano, Padrón Nº 14.864 (p). El bien fue tasado en la suma de U.R. 34,9900. El Expediente Nº 694/19 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo. A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 14984 Ago 18- Ago 20

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Laura BAUTE MARINI para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 12 de Agosto de 2020.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
Única Publicación
27) $ 1020 1/p 15362 Ago 19- Ago 19

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Ana Andrea PINTOS ALVEZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 14 de Agosto de 2020.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
Única Publicación
27) $ 1020 1/p 15345 Ago 19- Ago 19

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Noel RODRIGUEZ BERTI para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 11 de Agosto de 2020.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
Única Publicación
27) $ 1020 1/p 15303 Ago 19- Ago 19

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Felipe Milton EGUIA VEGA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 13 de Agosto de 2020.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
Única Publicación
27) $ 1020 1/p 15275 Ago 19- Ago 19

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Mónica Cristina LIENDO SILVA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 11 de Agosto de 2020.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
Única Publicación
27) $ 1020 1/p 15259 Ago 19- Ago 19

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ESTRADA IBAÑEZ,JANNA SARAI CNA ART 132", IUE 435-271/2020, se dispuso notificar a KAREN IBAÑEZ, del decreto Nº 3390/2020 de fecha 10/08/2020 que se transcribe: "SE RESUELVE: 1 ? DECLÁRASE LA CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD DE LANIÑA JANNA SARAI ESTRADA IBAÑEZ, RATIFICÁNDOSE SUINSERCIÓN EN UNA FAMILIA SELECCIONADA DEL REGISTRO ÚNICO DEASPIRANTES POR EL INAU COMO FUERA DISPUESTO POR AUTOS NROS. 1977/2020 Y2613/2020, OFICIÁNDOSE SIN MÁS TRÁMITE AL DEPARTAMENTO DEADOPCIONES DEL INAU.2 ? EJECUTORIADA, EXPÍDASE TESTIMONIO SI SE SOLICITASE YRESERVENSE LOS AUTOS EN EL ARCHIVO A SUS EFECTOS. 3 ? NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, OFICIÁNDOSE EN LO PERTINENTE.4 ? PROCEDASE SIN OTRO TRÁMITE, A FOLIAR DEBIDAMENTE LOS AUTOS,COMO FUERA DISPUESTO EN EL APARTADO 2 DEL AUTO 2613/2020.DRA. MARIA DEL CARMEN ILLANES ALONSO - JUEZ LETRADO".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
PABLO DANIEL BOTTA MARTINEZ, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 14679 Ago 13- Ago 27

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MEDINA SOTELO CELESTE MAGALI C.N.A LEY 17.823 ART. 132 DENUNCIA OTROS", IUE 499-243/2015, se dispuso notificar a TATIANA MEDINA SOLTELO , del decreto Nº 2288/2017 de fecha 12/05/2017 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 12 de Mayo de 2017.VISTOS:Para Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia estos autoscaratulados: ?Medina Sotelo Celeste ; C.N.A. 17.823; art. 132?? I.U.E.499-243/2015RESULTANDO:I) Que por Resolución N? 420/2017 de 13 defebrero de 2017 se dispuso la inserción provisional de la niñaCeleste Medina Sotelo en una Familia Seleccionada del Registro Único deAspirantes, oficiándose a INAU (Departamento de Adopciones) con lasprevenciones correspondientes.Asimismo se ordenó que INAU practicase en forma urgente informepsicológico y social a efectos de determinar posibilidades yconveniencia de mantener a la niña en la familia de origen con plazo deveinte días, habiéndose previamente designado Curador ad litem dela niña.II)Respecto de la progenitora INAU ha presentado múltiples informesque dan cuenta de que la misma no tiene capacidad para ejercer un maternajeresponsable. La niña mientras permaneció con su madre sufrió cuatrotraumatismos de cráneo, una ingesta de hipoclorito y otra de unhipnótico. Fue asistida por Equipos Multidisciplinarios que trataron de mejorar la calidadde su maternaje lo que no fue posible. Esta Magistrada se remite a lo expresado por la Psiquiatra Forense a fs. 33 alrespecto.III) En cuanto al resto de la familia biológica sepresentó en autos la Sra. Andrea Medina.Del informe del CED de Paysandú se desprende que la inclusión deCeleste en el núcleo familiar puede desestabilizar la dinámicalograda en la familia de Andrea Medina tanto desde el punto de vistaeconómico como emocional. Celeste solo puede ser integrada en un núcleo familiar cuando existangarantías de estabilidad, puesto que de lo contrario se

estaríansumando impactos negativos en su psiquis. Por otra parte la niña no tiene ningún vínculo afectivocon la referida familiar. Todo ello requeriría tiempo y se considera desuma importancia que Celeste pueda gozar de su derecho a vivir en familia en laforma más estable y sana posible. III)El Ministerio Publico no se expidió respecto del mantenimientoo no de la medida cautelar adoptada.Cuando esta magistrada se encontraba en uso de licencia el Sr. Juez Subroganteordenó que se diera vista persona a la progenitora de las resultanciasde autos, a lo que no se dio cumplimiento.IV)Atento a que el art. 132 prescribe detalladamente el procedimiento a seguircorresponde el dictado de la Resolución final prevista por el art. 132.3del C.N.A. dejando sin efecto las notificaciones dispuestas en autos.CONSIDERANDO: I)Según surge de estos obrados a fs. 166INAU informa que en dos oportunidades se brindaron a la Sra. Medina equiposespecializados tanto en primera infancia como en salud mental, quienestrabajaron durante la convivencia madre-hija en el establecimiento carcelario. La evaluación de estos procesos de trabajo culminaron en ambasoportunidades en la solicitud de amparo de Celeste ya que los mismosvisualizaron que la Sra. Medina no brinda garantías para asumir elcuidado de la niña. Por tanto concluyen que la niña debe ser integrada a una familiacon fines adoptivos para restituir su derecho a vivir en familia. Destacan la necesidad de que Celeste goce de estabilidad que no generehuellas a nivel emocional y le permita el pleno desarrollo de suspotencialidades. La anterior Curadora de la niña deja de manifiesto en su escritode fs. 191 y 191 vta. los reiterados hechos que por negligencia maternasufrió la niña tales como traumatismos de cráneo, ingestade hipoclorito y de un hipnótico. Esta Sede agotó las posibilidades de integrar a la niñaen su familia biológica o extensa, remitiéndose en lo querespecta a Andrea Medina a lo informado por INAU de fs. 234 a 236.La Sra. Andrea Medina no ha desarrollado vínculo alguno con susobrina sino que respondió a un llamado efectuado por la progenitora.Desde que la Tatiana Medina está privada de libertad no hamantenido contacto ésta. No quiere que cuando su hermana retome lalibertad Celeste viva con ella. Presenta al igual que su hermana una historia deinstitucionalización y privación de libertad por ?traer droga(oficiaba de mula), habiendo recuperado su libertad dos añosatrás. Si bien su situación actual parece más estable solocuenta con el apoyo de su pareja y sus suegros ya que sus padres fallecieron.En suma no parece que pueda asumir los compromisos que lasituación exige, sin afectar su propia estabilidad actual y porconsecuencia la de Celeste. II) El art. 132.3 del C.N.A. establece que lacondición de adoptabilidad de un niño, niña o adolescentese verificará en casos de :A) Ruptura o grave deterioro de losvínculos afectivos; B) Cuando éstos no se hubieran desarrolladocon sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmentese hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado; C) Por hallarseexpuesta su salud física, emocional, mental o espiritual; D) Porencontrarse en riesgo de vulneración de sus derechos y siempre que seconsidere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivosadecuados a su situación, logrando su protección integral.. III) La niña se encuentra institucionalizada desde sunacimiento. IV) En el caso de autos se configuran las causales previstas en losliterales C y D del art. 132.3 de C.N.A. en cuanto la progenitora no hademostrado capacidades para el ejercicio del maternaje, producto posiblementede su difícil historia de vida.Los derechos de la niña como reiteradamente ha manifestado INAU seencuentran vulnerados puesto que no ha podido desarrollar la vida estable y elderecho a vivir en familia de la forma más sana posible.Por tanto corresponde hacer lugar a la declaración de adoptabilidad ymantener la medida cautelar originalmente dispuesta, teniendo presente elinterés superior del niño consagrado por el art. 6 del C.N.A.entendido como la más amplia satisfacción de sus derechos a lasalud física, emocional, mental y espiritual y como forma de restablecersu derecho a vivir en familia., habiéndose cumplido todas lasritualidades del proceso. Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por el art.132.3 del C.N.A. RESUELVO:Ratifícase la medida cautelar dispuesta por decreto N? 420/2017 de 13 defebrero de 2017 por la cual se dispuso la inserción provisional de laniña CELESTE MEDINA en una familia seleccionada del RegistroÚnico de Aspirantes, oficiándose a INAU con las prevencioneslegales. Declárase que se ha verificado la condición de adoptabilidad dela niña CELESTE MEDINA SOTELO al amparo de las previsiones del art.132.3 literales C y D del C.N.A. en la redacción dada por la ley19.092Declárase concluido el proceso expidiéndose testimonio. Notifíquese a INAU, Ministerio Público y Curador ad litem deniño de obrados, a la progenitora y a Andrea Medina. DRA. LIVIA PIGNATARO - JUEZ LETRADO ".

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de agosto de 2020.

MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 14614 Ago 13- Ago 27

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "FASSARI FEDERICA ANTONELLA HIJA DE FASSARI MICAELA ", IUE 499-1128/2019, se dispuso notificar a MICAELA FASSARI CI 4.758.484-9, del decreto Nº 3798/2020 de fecha 26/06/2020 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 26 de Junio de 2020. VISTOS: Para Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia estos autos caratulados: ?Fassari Federica Antonella; hija de Fassari Micaela; C.N.A. 17.823: art. 132 RESULTAND I)Que por Resolución Nº563/2020 se dispuso la inserción provisional de Federica Antonella Fassari en una Familia Seleccionada del Registro Único de Aspirantes, oficiándose a INAU (Departamento de Adopciones) con las prevenciones correspondientes. Asimismo se ordenó que INAU practicase en forma urgente informe psicológico y social a efectos de determinar posibilidades y conveniencia de mantener a la niña en la familia de origen con plazo de veinte días. Se designó Curador ad litem a la recién nacida de obrados. II)Con fecha 27 de mayo de 2020 se llevó a cabo la audiencia de precepto a la que no concurrió la progenitora. III) La Curadora de la niña se expdió favorablemente a la ratificación de la medida cautelar adoptada. IV) Subieron los autos al despacho para el dictado de la Resolución final prevista por el art. 132.3 del C.N.A. CONSIDERANDO: I)Que el día 16 de diciembre de 2019 nació en el C.H.P.R. la niña Federica Antonella Fassari, hija de Micaela Fassari Huerta. La madre ingresa al Centro Hospitalario en el mes de abril de 2019 presentando infección urinaria y consumo problemátioo de sustancias psicoactivas (Pasta Base de cocaína). Refiere que sufre trastornos psiquiátricos y violencia doméstica por parte de su actual pareja que no es el padre del embarazo en curso. Vive con su madre y dos abuelos. El 6 de diciembre de 2019 vuelve al C.H.P.R. con contracciones uterinas. Se encuentra en situacion de calle y tiene medidas restrictivas respecto de su progenitora. Producido el parto se hace presente la madre de su actual pareja quien está de acuerdo en solicitar la tenencia pero exige la realización de un A.D.N. previo. Ante esto la Sra. Fassari reconoce que su actual pareja no es el padre de la recién nacida por lo que la solicitante desiste de hacerse cargo de la tenencia. De su historia clínica resulta la concurrencia a Policlínica de Adicciones del Hospital Maciel con diagnóstico de esquizofrenia y bipolaridad. Tiene un hijo de 22 meses que fue entregado en adopción por decisión judicial. El C.H.P.R. concluye que existen elementos que ponen en riesgo el desarrollo biológico de la recién nacida. El proyecto ?Los Pasos que damos? informa que el padre de la recién nacida se encuentra privado de libertad. La madre de la Sra. Fassari, Maria del Rosario Huerta está desempleada y padece esquizofrenia. Los abuelos son jubilados y presentan graves problemas de salud. El padre de Micaela se encuentra en Chile. La progenitora continúa en situación de calle y pernocta en un Refugio de MIDES. No se ubicaron referentes significativos que puedan hacerse cargo de Federica. Se coordinaron encuentros de la madre con la niña en el local del Proyecto ?Los Pasos que damos?. En esos encuentros se infiere que aspectos relacionados con la patología que padece la madre interfieren en el desarrollo de un intercambio activo, por lo que la niña se repliega en sí misma. En suma, la patología psiquiátrica de la progenitora, su consumo de sustancias psicoactivas de larga data; la ausencia de referentes significativos y la situación de calle en que se encuentra, llevan a la conclusión de que debe ratificarse la condición de adoptabilidad. II) El art. 132.3 del C.N.A. establece que la condición de adoptabilidad de un niño, niña o adolescente se verificará en casos de :A) Ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos; B) Cuando éstos no se hubieran desarrollado con sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmente se hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado; C) Por hallarse expuesta su salud física, emocional, mental o espiritual; D) Por encontrarse en riesgo de vulneración de sus derechos y siempre que se considere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivos adecuados a su situación, logrando su protección integral. . III) La niña fue institucionalizada en diciembre de 2019 y por la patología psiquiátrica que padece su madre no puede establecer con ésta un vínculo activo con ésta. Por otra parte se desvinculó al poco tiempo del intercambio iniciado con el Equipo del Proyecto. IV) En el caso de autos se configuran las causales

previstas en los literales B, C y D del art. 132.3 de C.N.A. en cuanto la niña no desarrolló vínculos afectivos con su madre u otros miembros de la familia de origen. Por tanto corresponde hacer lugar a la declaración de adoptabilidad y mantener la medida cautelar originalmente dispuesta, teniendo presente el interés superior del niño consagrado por el art. 6 del C.N.A. entendido como la más amplia satisfacción de sus derechos a la salud física, emocional, mental y espiritual y como forma de restablecer su derecho a vivir en familia., habiéndose cumplido todas las ritualidades del proceso. Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por el art. 132.3 del C.N.A. RESUELVO: Ratifícase la medida cautelar dispuesta por decreto Nº 563/2020 por la cual se dispuso la inserción provisional de la niña en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes, oficiándose a INAU con las prevenciones legales. Declárase que se ha verificado la condición de adoptabilidad de la niña FEDERICA ANTONELLA FASSARI al amparo de las previsiones del art. 132.3 literales B, C Y D del C.N.A. en la redacción dada por la ley 19.092 Declárase concluido el proceso expidiéndose testimonio. Notifíquese a INAU, , Curador ad litem de niño de obrados y a la progenitora por edictos (art. 89 del C.G.P.). Dra. Livia Pignataro - Juez letrado ". Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 14613 Ago 13- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 14º Turno, dictada en autos caratulados: "GODAY, MARIANA C/ GALCERAN ALBANO, MAURICIO DANIEL Y OTROS-EJECUCION DE SENTENCIA- DAÑOS Y PERJUICIOS", IUE 29-168/2002, se dispuso notificar a Cecilia Paleari , del decreto Nº 16/2020 de fecha 03/02/2020 que se transcribe: "Decreto Nro. 16/2020 IUE 29-168/2002 Montevideo, 3 de Febrero de 2020 Decrétase la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor del inmueble embargado en autos en diligencia presidida por la Sra. Alguacil y por el martillero propuesto, a quien se recabará aceptación del cargo. Expídanse edictos, los que se publicarán por el término de un día y en los que se hará constar que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% (treinta por ciento) de su oferta, así como la comisiòn del rematador más IVA. Dicho pago deberá realizarse en el acto, y si el precio total de lo rematado superare las U.I. 40.000 (unidades indexadas cuarenta mil), se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certifcado o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por las leyes números 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios. Confiérese a la Sra. Alguacil la facultad de prorrogar la diligencia en los casos excepcionales previstos en el numeral IV) del Protocolo de Actuación en la aplicación de la ley Nº 19210 en el ámbito judicial (Circular Nº 187/2018) Oportunamente, expídase formulario de apertura de cuenta en el BROU a la orden de la Sede y bajo el rubro de autos. Pasen a la Sra.Alguacil para el señalamiento de fecha de remate y, cumplido, notifíquese personalmente. Dr. Fernando Raúl TOVAGLIARE ROMERO Juez Letrado El remate se realizara el día 15/10/2020 a la hora 14:30 en Paysandú 826 (Montevideo) por el Martillero: Carlos Abdala Souto (Matrícula: 4234) ".

Montevideo, 28 de julio de 2020.
MARÍA del CARMEN GANDARA MOSQUERA, Actuario.
27) $ 34679 10/p 14156 Ago 10- Ago 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ALFONSO, LUCRECIA Y OTRAS C/ DE LEON, AGUSTINA Y OTROS MEDIDAS CAUTELARES.-HOY: DEMANDA LABORAL PROCESO ORDINARIO", IUE 356-162/2019, se dispuso notificar a BUEN VIAJE S.R.L, ESCAZU S.R.L, DEBIREY S.A, PACAYAS LTDA. y Sra. Agustina De León, del decreto Nº 2749/2019 y decreto Nº 3404/2019 de fecha 28/08/2019 que se transcribe: "Resolución: 2749/2019 Salto, 28 de Agosto de 2019. VISTOS: Para Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia estos autos caratulados "Alfonso, Lucrecia y otras c/ De León, Agustina y otros. MEDIDAS CAUTELARES" IUE: 356-162/2019, tramitados ante esta Sede. RESULTANDO: 1) Que a fs. 29, comparecen las Sras. Lucrecia Alfonso, Braiana Bignoli y Ana Blanco, (en adelante la Sra. Alfonso, la Sra.Bignoli y la Sra. Blanco indistintamente y las actoras, conjuntamente, solicitando medidas cautelares sin noticia de la contraria, en forma previa al proceso laboral que pretende iniciar por los rubros indemnización por despido, licencia, aguinaldo, daños y perjuicios y multa legal y habilitación de Feria a sus efectos. Alegan que son trabajadoras de la tienda de ropa con nombre Pappolino, que jurídicamente ha poseído diversas razones sociales, de las cuales se viene ahora a solicitar las medidas cautelares Buenviaje S.R.L., PACAYAS LTDA., ESCAZU S.R.L. y DEBIREY S.A., así como de la Sra. Agustina De León por estar bajo las órdenes de la misma y ser la real propietaria de la empresa. Manifiestan que desde el mes de abril de 2019, se encuentran en el seguro de desempleo por suspensión total de actividades y que es de conocimiento de las trabajadoras que la empresa PAPPOLINO ha cerrado sus puertas en la ciudad de Salto,en los dos locales que poseía en el Centro y en el Shopping, así como su fábrica en la ciudad de Canelones. Que asimismo, ha tenido procesos laborales donde no ha comparecido a contestar la demanda. Que el humo del buen derecho se ve acreditado en tanto son dependientes de la empresa y la misma ha cerrado sus puertas y que no es necesaria la justificación del peligro en la demora y solicitan se exima de contracautela por tratarse de un asunto laboral y tener los créditos, carácter alimentario. Solicitan en consecuencia, se trabe embargo genérico de la demandada, así como el embargo de cuentas bancarias no identificadas, de conformidad con lo establecido en el art. 380.8 del CGP. Ofrecen prueba y fundan el derecho. 2) Por decreto Nº 2003/2019, no se hizo lugar a la habilitación de Feria solicitada y se convocó a la parte actora a audiencia, a los efectos del diligenciamiento de la prueba testimonial ofrecida, así como se ordenó la agregación de los documentos agregados en autos y se ordenó el acordonamiento del IUE 356-71/2017. 3) En la fecha indicada se celebró la audiencia de recepción de prueba testimonial, la que luce a fs. 39 y ss, en la que declararon las testigo Faccio, Pini y Leites y se solicitó un plazo por la parte actora a los efectos de agregar nota periodística en referencia de la Sra.Agustina De León, de la que se tuvo conocimiento luego de la presentación de demanda de medidas cautelares, a lo que se otorgó un plazo de cinco días a sus efectos, por auto 2025/2019. 4) A fs. 45 y ss., comparecen las actoras agregando testimonio notarial de nota periodística del sitio web del Diario El País a la señora Agustina De León, la cual se tuvo por admitida por auto 2278/2019 y se pusieron estos autos para resolución. CONSIDERANDO: I) De conformidad con el Art. 312 del Código General del Proceso, las medidas cautelares podrán adoptarse cuando el Tribunal estime que son indispensables para la protección de un derecho y siempre y cuando exista peligro de lesión o frustración del mismo por la demora del proceso. Por último el referido artículo establece que la existencia del derecho y el peligro de la frustración o lesión deberán justificarse sumariamente. Conforme sostiene PALACIO, el otorgamiento de una medida cautelar no requiere la prueba terminante y plena del derecho invocado. Basta la simple apariencia o verosimilitud del derecho (fumus bonis iuris), a cuyo efecto el procedimiento probatorio es meramente informativo y sin intervención de la persona contra la cual se pide la medida. Además, toda medida cautelar se halla condicionada a la circunstancia de que exista un peligro en la demora (periculum in mora), es decir, a la posibilidad de que, en caso de no adoptarse, sobrevenga un perjuicio o un daño inminente que transformará en tardío el eventual reconocimiento del derecho del derecho invocado como fundamento de la pretensión" (cf. aut. cit. en Manual de Derecho Procesal Civil, T. II). Esto nos lleva establecer que a los efectos de la aplicación de una medida cautelar, como la solicitada en autos, se deberá cumplir por parte del solicitante con los siguientes requisitos: 1- Prueba sumaria de la probabilidad o verosimilitud del derecho invocado. 2- Prueba sumaria del peligro de lesión o frustración del derecho invocado, y 3- Ofrecer contracautela. Así como la proporcionalidad de la medida cautelar, lo cual será evaluado por el Tribunal. En lo que respecta a la falta de necesidad de acreditar el periculum in mora alegado por la parte actora, esto no es de recibo, en tanto la citas jurisprudenciales y la alegación de la parte actora refieren a lo establecido en el art. 260 del CGP de la ejecución provisional de las sentencias definitivas, hipótesis en la que no nos encontramos en autos, en tanto aún ni siquiera se ha iniciado el proceso. II) De las

resultancias de autos surge, que las actoras han estado en diferentes períodos continuos inscriptas en BPS bajo las denominaciones de DEBIREY S.A., ESCAZU S.R.L., PACAYAS LTDA. y BUEN VIAJE S.R.L., según surge de las historias laborales agregadas de fs. 1 a 22. Asimismo, de las declaraciones de los testigos obrantes en autos, surge acreditado sumariamente que algunas de las trabajadoras de las sucursales de Pappolino, se encontraban en las diversas razones sociales alegadas de la parte actora, dependiendo el local y el tiempo, surge asimismo, acreditado de la prueba testimonial que los locales de la empresa Pappolino en Salto, fueron cerrados. Surge asimismo, acreditado en autos, según la historia laboral de las mismas, que éstas se encuentran en subsidio por desempleo desde el mes de abril de 2019 (fs. 21 Sra. Blanco, fs. 14 Sra. Bignoli y fs. 6 Sra. Alfonso), así como surge de los recibos de sueldo agregados en autos de fs. 24 a 26, que las mismas eran dependientes a febrero y enero de este año de la empresa BUENVIAJE S.R.L. Por lo expuesto, a criterio de la esta proveyente ha quedado acreditado en autos el humo del buen derecho requerido a los efectos de la implementación de medidas cautelares sobre el posible derecho que pudiera caberles a las mismas en el futuro proceso laboral a instaurarse. Como ha manifestado la doctrina el peligro en la demora ?...concretamente, el peligro del ulterior daño marginal que podría derivar del retardo de la sentencia definitiva, inevitable a causa de la necesaria duración del proceso. Y es la demora de esta providencia definitiva, considerada en si mismo tal demora como causa posible de ulterior daño, la que se trata preventivamente de hacer inocua con una medida cautelar, que anticipa provisoriamente los efectos de la providencia definitiva.? (Lecciones de Derecho Procesal Civil, Enrique Tarigo, FCU, 2007, t. II, Pág. 359). A criterio de esta Sede ha quedado acreditado sumariamente con el envío de las trabajadoras al seguro por desempleo y la prueba testimonial obrante en autos, sobre el cierre de las tiendas en la ciudad de Salto, el peligro que pudiera ocasionar la demora en la tramitación del proceso, a los efectos de ejecutar la posible Sentencia Definitiva que pudiera recaer en el futuro juicio a iniciarse. En lo que respecta a la Sra. De León, surge de la prueba testimonial de autos que la misma es hija del dueño anterior Fabrizio De León, el cual siempre se presentó como dueño de la marca, así como de la nota de prensa, que si bien no surge la fecha de la misma, sí surge que la Sra. De León declara que asumió la dirección de la empresa hace diez meses, y alega que existen locales en la ciudad de Salto, por lo cual evidentemente, la misma data de una fecha anterior a recabarse la prueba testimonial en autos. Surge asimismo de la nota de prensa, que la misma alega haberse involucrado con el padre desde los inicios de la empresa, por lo que a criterio de esta Sede ha quedado acreditado sumariamente el humo del buen derecho, ante la posibilidad de que la misma revista una calidad de empleadora por beneficiarse del trabajo de las actoras en el futuro proceso laboral. III) En lo que refiere a la solicitud de exoneración de contracautela, en atención a que estamos ante un futuro proceso laboral y la presunción de dependencia de las actoras de su salario, el cual tiene carácter alimentario, es que se exonerará de la contracautela a la parte actora. VI- En lo que respecta a las medidas cautelares solicitadas, se hará lugar al embargo genérico de las demandadas por el plazo que dure el proceso laboral a instaurarse, no así al embargo en cuentas sin identificar de las mismas, no sólo a la gravedad de la referida medida, la cual resulta excesiva en atención a los hechos acreditados en autos y valiéndose de la potestad de esta Sede de medir la necesariedad de la medida, establecida en el numeral 1 del art. 313 del CGP, así como el embargo de cuentas bancarias no identificadas no es aplicable a las medidas cautelares previas , en tanto, el art. 380.8 del CGP, en Sede de vía de apremio, establece claramente que el embargo de cuentas no identificadas procede solamente ?para el exclusivo caso de títulos de vía de apremio, sin perjuicio de lo establecido en el art. 379? (no siendo el caso de autos, la hipótesis del art. 379, que también hace referencia al proceso de ejecución). V) Deberá tenerse presente que las medidas cautelares dispuestas en autos, caducarán de pleno derecho si no se presentare la demanda dentro de los treinta días siguientes de cumplidas las referidas medidas (art. 311.2 del CGP). Por los fundamentos expuestos y las normas citadas, SE RESUELVE: Hágase lugar a la medida cautelar de embargo genérico de las demandadas, hasta la suma de $ 1.003.006, por el plazo en que dure el proceso laboral posterior, sin perjuicio de lo establecido en el art. 311.2 del CGP, oficiándose al Registro corrsepondiente. No ha lugar a la medida de embargo de cuentas bancarias no identificadas. Será carga de la parte actora el diligenciamiento de los oficios de traba de embargo, debiendo acreditarse por la misma en la Sede, en plazo de cinco días, desde que los oficios se encuentren disponibles. Cumplido, notifíquese a las demandadas de la presente resolución. Notifíquese personalmente a la parte actora. Dra. Lorena García Rodriguez. - Juez Letrado. Decreto: 3404/2019 Salto, 10 de Octubre de 2019. Por presentado, por denunciado el domicilio real y por constituído el procesal y electrónico, anotándose. De la demanda, traslado a la contraria por el término legal, emplazándosela a estar a derecho y en el mismo acto notifíquese la resolución 2749/2019 a los demandados. Al otrosí, téngase presente. Modifíquese la carátula. Dra. Lorena García Rodriguez. - Juez Letrado ".

Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Salto, 13 de agosto de 2020.

MARÍA ALEXANDRA MONETA RIVAS, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 14871 Ago 14- Ago 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/02681, 2020-81-1050-00560, 22/05/2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 9 de marzo de 2020, a la Sr. Washington Fernández Cabrera C.I. Nº 1.791.848-4, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo;
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

27) (Cta. Cte.) 3/p 15109 Ago 18- Ago 20

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/02419, 2020-81-1050-00359, 08/05/2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 23 de febrero de 2020, al Sr. Rubén Dario Torres Ramírez C.I. Nº 6.053.435-4 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

27) (Cta. Cte.) 3/p 15107 Ago 18- Ago 20

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/03910, 2020-81-1050-00643, 24/07/2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 08 de marzo de 2020, al Sr. Enrique Anterio Martínez Rodríguez C.I. Nº 1.258.831-3 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-

3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15100 Ago 18- Ago 20

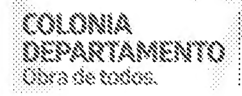
GOBIERNO DE CANELONES

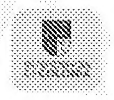
Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/00554, 2019-81-1050-01879, 24/01/2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 25 de agosto de 2019, al Sr. Juan Marcelo Mendiela Nievas C.I. Nº 4.930.791-4 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele sus Licencias Nacionales de Conductor Categorías: A y G2, las que se encuentran en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15099 Ago 18- Ago 20

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/02682, 2020-81-1050-00561, 22/05/2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 15 de marzo de 2020, a la Sr. Sergio Andrés Porcal Porcal C.I. Nº 5.442.649-4, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo;
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15098 Ago 18- Ago 20

INTENDENCIA DE COLONIA





Departamento de Higiene y Limpieza (Exp. 01/2020/292) INTIMACIÓN

Se INTIMA a Carmen Isabel Velazco Pimentel, propietaria del Padrón Nº 12746 sito en calle Mariano Fernández casi Ruta Nº 1 de la ciudad de Colonia, a la limpieza del mismo en plazo de 30 (treinta) DIAS, cercado y mantenimiento. El incumplimiento es pasible de MULTA, acorde a lo previsto en la Ordenanza de Terrenos Baldíos.-
Colonia, agosto 7 de 2020.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 15317 Ago 19- Ago 19

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UEEA - PIAI

Se notifica a María del Carmen Acosta, Nelida Lucrecia Castro, (CI 4.758.472-0), Luzmila Ayelen Bentancur y Dylan Benjamín Suárez Castro, (C.I 6.073.726-9), que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2020-1147-98-000067 por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15245 Ago 19- Ago 21

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UEEA - PIAI

Se notifica a Antonio Javier Santos, CI 4.566.868-9, que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2020-1142-98-000018 relativas a la pérdida de la calidad de beneficiario por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15244 Ago 19- Ago 21

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UEEA - PIAI

Se notifica a Claudia Daniela Agriel LLanes (C.I. 4.511.924-6) que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2020-1147-98-000058 por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs.
27) (Cta. Cte.) 3/p 15102 Ago 18- Ago 20

VARIOS

Se intima a ESTEFANIA PERRONE PORRAS a efectos de que ésta o sus representantes legales, despachen la mercadería contenida en el contenedor PCIU4584685, según conocimiento de embarque TXSV90713000, por el término de tres días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 98 y 99 del Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay. Montevideo, 17 de agosto de dos mil veinte.
Primera Publicación
27) $ 2448 3/p 15160 Ago 19- Ago 21

Sociedades Anónimas y Balances



CONSORCIO SACEEM CIEMSA RÍO YÍ

Contrato: 30 de julio de 2020
Insc. No. 8945/2020
Integrantes: COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A. (Saceem) y CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S.A. (C.I.E.M.S.A.)
Objeto: Proyecto ejecución de los trabajos de obras civiles, movimientos de suelos y adecuación de accesos al nuevo ancho de calzada, vinculadas a la Licitación C/129, convocada por CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A." para la ejecución de la obra: "Ruta 5, ensanche, refuerzo y adecuación de accesos del Puentes sobre el Río Yí"
Plazo: Desde su constitución hasta la finalización del contrato y extinción de las obligaciones asumidas y recepción definitiva de las obras.
Administración: A cargo de un Comité Ejecutivo integrado por un representante titular y un suplente designado por cada una de las Empresas Consorciadas.
Representación: A cargo de Saceem que actuará a través de los Sres. Alejandro Ruibal C.I. 1.908.356-4, Matías Restano C.I. 3.002.115-1 "o" Gustavo Amor C.I. 1.477.195-4 indistintamente,
Domicilio: Montevideo Brecha 572.
Única Publicación
28) $ 11151 1/p 15320 Ago 19- Ago 19

REFORMAS

AGREGADOS PETREOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 6.3.2020 modifica artículo 5 del estatuto.
CAPITAL: $ 40.858.000
Inscripción: 15.07.2020 No. 7854.
Única Publicación
28) $ 2478 1/p 15246 Ago 19- Ago 19

DATTI S.A. (en el futuro DATTI COMMERCIAL S.A.)

Asamblea del 02/03/2019 resolvió cambiar su jurisdicción a la Republica de Panamá.
9135, 06/08/2020.
Única Publicación
28) $ 2478 1/p 15217 Ago 19- Ago 19

LLANURA ORIENTAL S.A.

Asamblea 10/07/20
Reducción capital integrado
Convoca a acreedores por 30 días.
Documentación: Misiones 1371, Piso 4, Montevideo.
28) $ 12390 10/p 14546 Ago 13- Ago 27

BESKOL S.A. (Reducción Voluntaria de Capital)

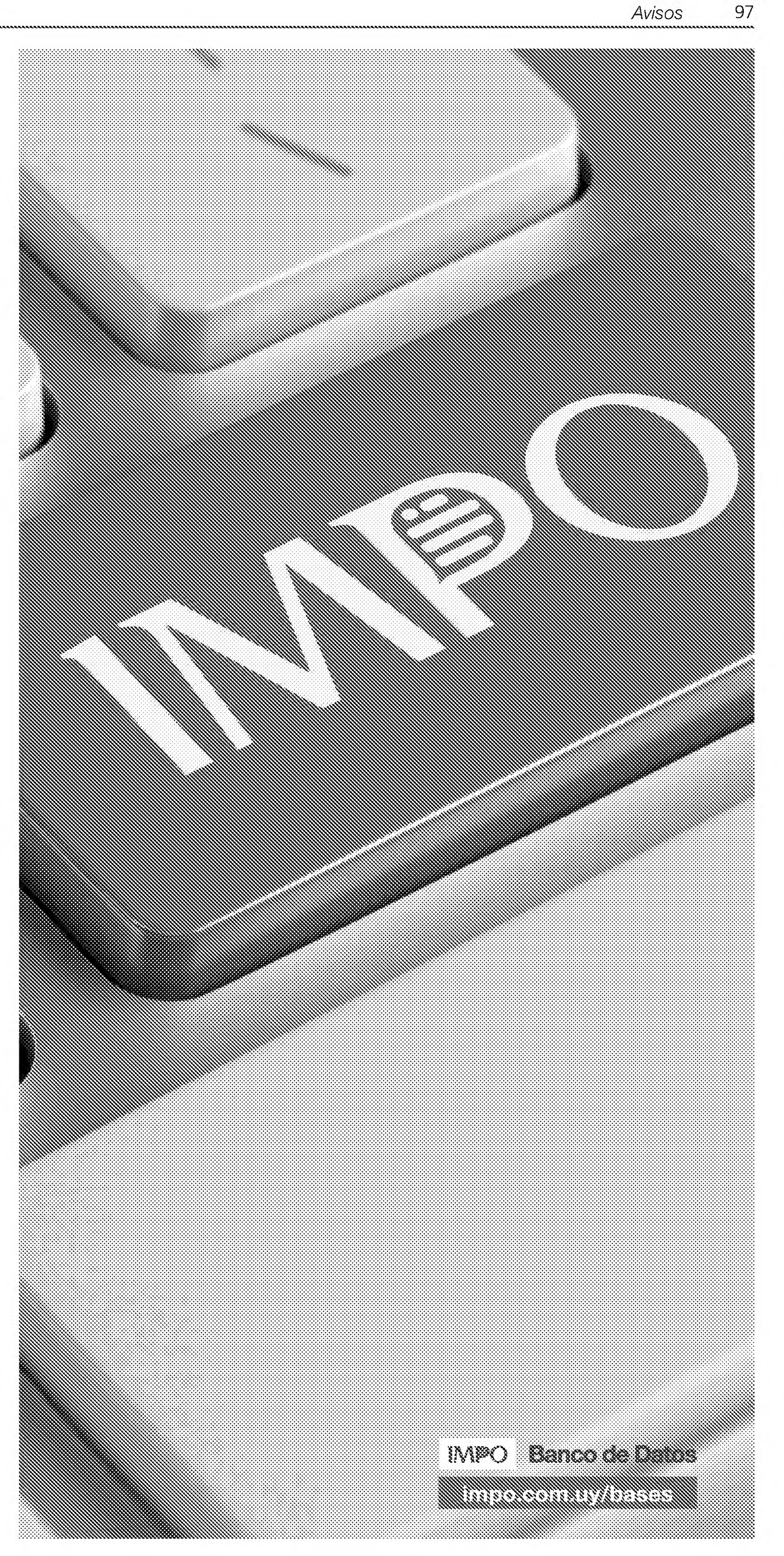
Asamblea: 31/07/2020.
Monto Reducción: $ 31.980.000.

Documentación: Rincón 512, piso 1, Montevideo.
Deducir oposiciones: Plazo treinta días contados desde la última publicación.
28) $ 24780 10/p 14442 Ago 11- Ago 24

DORINERT S.A.
(Reducción Voluntaria de Capital)

Asamblea: 20/12/2019.
Monto Reducción: $ 28.250.000.
Documentación: Rincón 512, piso 1, Montevideo.
Deducir oposiciones: Plazo treinta días contados desde la última publicación.
28) $ 24780 10/p 14439 Ago 11- Ago 24

Cantidad de avisos de fecha 19/08/2020 publicados en esta edición: 159.



Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 6.631.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 11.288.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.471.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 3.619.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 187.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 560.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Expropiaciones	**$ 166.00 (*)**
Emplazamientos	**$ 180.00 (*)**
Prescripciones	**$ 197.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.239.00 (*)**
Avisos Varios, Remates	**$ 204.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy